TOMO 165 Montevideo, Martes, 22 de Octubre de 1946 Núm. 12004

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se aprueba un convenio colectivo celebrado entre la Sección Gremial de Curtidores y los de las Curtiembres de Montevideo

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Montevideo, 4 de octubre de 1946

(Carpeta N.o 330|946).

Visto el convenio subscripto entre los delegados de la Asociación Gremial de Curtidores y los del Personal de las Curtiembres de Montevideo por el que se da forma a lo concertado verbalmente entre las partes en el día 3 de setiembre ppdo., con motivo del conflicto suscitado,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido convenio colectivo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimientos y efectos que correspondan.

ALAREZ CINA.

CONVENIO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA SECCION GREMIAL DE CURTIDORES Y PERSONAL DE LAS CURTIEMBRES DE MONTEVIDEO.

Convenio. Montevideo, el día cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, como resultado de la mediación del señor Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, los delegados que subscriben en representación de la "Sección Gremial de Curtidores", por una parte y los delegados que subscriben en representación del "Personal de las Curtiembres de Montevideo", por otra parte, acuerdan celebrar un convenio colectivo dando forma a lo concertado verbalmente entre las partes en el día 3 de setiembre en curso con motivo del conflicto suscitado y conforme a las siguientes cláusulas:

Primero. El convenio alcanza a las curtiembres comprendidas en el Laudo del Consejo del Grupo 8-A, de fecha 24 de agosto de 1945 y cuyos patronos hayan asumido tal compromiso en la Asamblea patronal, debiendo los delegados patronales entregar a este Instituto antes del día martes 10 del corriente una relación cuadruplicada de las curtiembres con especificación de la firma social y dirección. Podrá adherirse al Convenio cualquier curtiembre no participante en las gestiones.

Segundo. Fíjanse los siguientes aumentos por día de los salarios:

A) Menores de 14 a 16 años, $ 0.40.
B) Meneres de 16 a 18 años, $ 0.60.

SUMARIO

C) Menores de 18 a 21 años pasan a salario de mayores con la tarifa del Laudo de agosto de 1945 más un aumento de ochenta centésimos.

Los mayores recibirán un aumento de ochenta centésimos ($ 0.80) en general.

Tercero. A todos los efectos relacionados con el salario los patronos aceptan la edad de dieciocho (18) años como límite, alcanzando el cual, el trabajador recibe tratamiento de mayor.

Cuarto. Los destajistas recibirán el mismo aumento diario que el personal a jornal o mensual.

Quinto. Los salarios y aumentos estipulados regirán desde el primero de setiembre en curso y hasta nueva resolución del Consejo de Salarios respectivo. Las diferencias por aumento se descontarán a razón de tres por ciento (3 o|o).

Sexto. A los menores equiparados a mayores (18 a 21 años) el patrono debe pagar como de mayor, pero si se considera asistido de razones fundadas para no pagar el salario de mayor, debe presentarse al Director General del Instituto del Trabajo quien, constituído en Comisión con dos delegados patronales y dos trabajadores, que convocará, resolverá si se autoriza el pago de salario de menores con $ 0.80 de aumento o un salario intermedio. Si dentro de un plazo de quince días la Comisión no resuelve, el patrono queda en libertad de acción.

Séptimo. Cualquier duda de interpretación, las partes la someterá el Director del Instituto Nacional del Trabajo, quien tentará la conciliación.

Octavo. El presente Convenio se regirá por la ley de 4 de agosto de 1937 y se labra en cuatro ejemplares de un mismo tenor.

E. Lanza Rubio. — Andrés Ramponi Lorda. — E. Rubio. — Marcelino Rodríguez. — Leonardo E del Puerto. — Hilario Delgado. — Angel Martínez. — Pablo Briano. — José M. Sarazola. — Julio Sanguinetti (Director General).

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para el Grupo 9, Fábricas de Aceites Comestibles

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de octubre de 1946

(Carpeta 1602|944).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para las Fábricas de Aceites Comestibles (Grupo 9), por el que se aprueban categorías y tarifas de sueldos, para los empleados administrativos, dedicados a dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por prensentado el Laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LAS FABRICAS DE ACEITES COMESTIBLES (GRUPO 9).

Los índices del 3.er Trimestre aparecieron en el N.o 11999 (16 de octubre)

... para resolución definitiva los ... relacionados con el estable... de las categorías respectivas y ... de sueldos y salarios para el personal administrativo en general, que prestan servicios en los establecimientos ... comprendidos en el Grupo 9, Fábricas de Aceites Comestibles con asiento en todo el territorio de la República.

Resultando I: Que la representación obrera por delegación del funcionariado administrativo formuló por ante el Consejo de Salarios, una exposición circunstanciada sobre categorías y sueldos que e. Consejo dió traslado en tiempo y forma al sector patronal.

Resultando II: Que la delegación patronal, evacuando el traslado conferido, formuló "in-extenso" una exposición sobre los distintos aspectos del asunto planteado, ajustada al criterio jurídico que en concepto de la misma sustentaba, formulando también una tarifa de sueldos y salarios conforme a las categorías establecidas. Esta exposición fué conferida en traslado a la delegación de los trabajadores.

Resultando III: Que en la sesión realizada por el Consejo de Salarios con fecha 13 de setiembre de 1946 fueron consideradas ampliamente las formulaciones de las partes, con presencia de los delegados asesores de los empleados que a esos efectos hicieron acto de presencia.

Resultando IV: Que el Consejo de Salarios por decisión unánime del cuerpo resolvió cometer a las partes la consideración de las fórmulas en juego, exhortando a las mismas al avenimiento y a la inteligencia, a los efectos de arbitrar, en la órbita de la conciliación, una fórmula capaz de resolver por el mutuo acuerdo, la cuestión planteada, conforme a las previsiones de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 artículo 20, en concordancia con la definición filosófica social de la misma.

Resultando V: Que vuelto a reunirse el Consejo de Salarios con fecha 17 de setiembre de 1946, las partes expresaron en el seno del mismo el propósito de avenirse a considerar fórmulas de entendimiento a fin de arbitrar mediante el acercamiento de las partes, el anteproyecto de solución.

Considerando I: Que habiéndose logrado el acuerdo tácito de las partes, lo cual constituye la esencia de la ley que incorporó a nuestra legislación social el régimen de Consejos de Salarios

Considerando II: Que desde luego el entendimiento del capital y el trabajo por medios de fórmulas de inteligencia y comprensión, responde a la fisonomía de Tribunales de paz y de orden que la propia ley atribuye a los Consejos de Salarios, mediante el procedimiento de conciliación por lo que tal función debe constituir la tendencia primaria de estos institutos.

Por todos estos fundamentos el Consejo de Salarios.

RESUELVE:

Primero. Aprobar las siguientes clasificaciones por categorías y tarifas de sueldos respectivos:

Sección Ventas:

Jefe, sin viático, sueldo mensual, $ 350.00.

Cuando utilizan auto propio, $ 80.00.

Subjefe e Inspectores, sueldo mensual, $ 280.00.

Viático, $ 70.00.

Auto propio, $ 80.00.

Vendedores de plaza, sueldo mensual, $ 200.00.

Viático, $ 70.00.

Auto propio, $ 80.00.

La comisión será el 2 1|2 o|o sobre envasado hasta 20 litros en cualquier tipo de envase y 1 1|2 o|o a granel (tambores 50, 100 o 200 kgrs.) no pudiendo ser el mínimo mensual inferior a lo establecido.

Viajeros, sueldo mensual mínimo, $ 260.00.

Viático en ciudades o localidades del interior, (diarios), $ 10.00.

Viático en cuchillas, (diarios), $ 12.00.

Sección Propaganda:

Jefe, sueldo mensual, $ 300.00.

Encargado de publicidad, $ 250.00.

Escritorios:

Cadetes, hasta 18 años, sueldo mensual, $ 50.00.

Cadetes, de 18 a 21 años, sueldo mensual, $ 70.00.

Auxiliares, sueldo mensual, $ 90.00.

Aumentando $ 10.00 por año hasta un límite de $ 160.00.

Jefe de escritorios, sueldo mensual $ 280.00. Siempre que este cargo, es decir la jefatura de escritorios no sea ejercida por el Contador o Gerente.

Contador, sueldo mensual $ 300.00.

Tenedor de Libros, se entiende por tal el funcionario que contabiliza las partidas en los libros que obliga preceptivamente el Código de Comercio, sueldo mensual $ 230.00.

Corresponsal, (idioma español), es aquel funcionario que tiene a su cargo la tarea integral relacionada con la correspondencia, ejercida bajo su responsabilidad, sueldo mensual, $ 150.00.

Corresponsal (varios idiomas), con iguales obligaciones que el anterior y en varios idiomas, sueldo mensual, $ 180.00.

Taquígrafo, con diploma en la materia, sueldo mensual, $ 150.00.

Telefonistas, con aparatos simples, sueldo mensual, $ 70.00.

Con central a su cargo, sueldo mensual, $ 90.00.

Sección Caja:

Caja central, sueldo mensual, $ 220.00.

Cajas auxiliares, sueldo mensual, pesos 160.00.

Sección Expedición:

Jefe, sueldo mensual, $ 230.00.

Capataz, contralor cargas, sueldo mensual, $ 160.00.

Sección compras materias primas:

Jefe, (comprador de materias primas), sueldo mensual, $ 280.00.

Recibidores, se entiende por tal el funcionario que tiene a su cargo la tarea de recibir la materia prima, sueldo mensual, $ 150.00.

Sección laboratorios:

Auxiliar, con título universitario, sueldo mensual, $ 150.00.

Sección cobranzas:

Jefe de cobranzas, es aquel funcionario que ejerce directamente la jefatura de la sección, teniendo a su cargo, además de la responsabilidad el cargo, subalterno en función auxiliar, sueldo mensual, pesos 230.00.

Corredores, sueldo mensual mínimo, $ 170.00.

Auto propio, $ 80.00.

Norma de carácter general

Primero. Los auxiliares tendrán un aumento de $ 10.00 anual con antigüedad hasta tres años y a contar de la fecha en que cumplieron 21 años.

Segundo. La presente tarifa de sueldos tendrá imperio desde el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, antelación que se juzga suficiente para contemplar el interés de los empleados y adecuados para la previsión de los costos y los precios por parte de los patrones.

Tercero. Cada establecimiento podrá mantener su respectiva organización siempre que ésta se ajuste a los mínimos establecidos y a las respectivas clasificaciones pero no estará obligado a crear las categorías que no existan en su organización.

Cuarto. A los efectos del pago de las diferencias de sueldos con relación al primero de marzo del corriente año, se tomarán en cuenta los sueldos a esa fecha y los mínimos fijados en el Laudo.

Quinto. Las fábricas, por razones suficientemetne justificadas podrán destinar a la tarea de cobranzas con carácter temporario a funcionarios pertenecientes a la administración, sin que esto signifique una tarea permanente, sino meramente circunstancial.

Sexto. Las comisiones estipuladas regirán exclusivamente para los vendedores de la capital.

Séptimo. Cualquier bonificación o suplemento especial que perciban los empleados a la fecha del presente Laudo serán tenidos en cuenta a los efectos de lo establecido en el apartado cuarto.

Octavo. Quedan excluídos de este régimen las diferencias que pudieran resultar por concepto de aplicación de porcentajes o por concepto de comisiones.

Noveno. El régimen de retribuciones establecido en el presente Laudo no anula ni modifica los mayores sueldos vigentes que deberán ser mantenidos, como asimismo todas aquellas situaciones que superen la tarifa aprobada.

Décimo. Los casos que pudieran resultar no previstos en este Laudo, serán ajustados conforme a la situación que atienda a su mayor afinidad.

Décimoprimero. Las situaciones actuales ya sean a sueldo o a comisión, viáticos etc., que superen a los sueldos mínimos establecidos en este Laudo deberán ser mantenidos sin modificación alguna, por cuanto además responden a la estructura y a la organización administrativa de cada uno de los establecimientos que lo han implantado.

Décimosegundo. No habrá diferencia entre el sueldo a recibir por hombres o mujeres que desempeñen una misma función.

Décimotercero. En todos los casos en que los empleados deban usar auto propio dentro de la ciudad de Montevideo, recibirán una compensación de $ 80.00 mensuales.

Décimocuarto. En todos los casos en que los empleados deban salir de Montevideo recibirán el mismo viático que los viajantes.

Décimoquinto. El presente Laudo a efectos de comisiones empezarán a regir desde el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Décimosexto. Se hace constar que la delegación de los empleados en el instante de ser clausuradas las deliberaciones solicitó constancia de los propósitos am-

...plios de comprensión y de colaboración que reveló en todo momento la delegación patronal, la que a su vez se complacía reconocer en la representación de los empleados idénticos propósitos.

Dr. Efraín González Conzi (Presidente). — Dr. Felipe Gil. — Dr. Leonel Martínez Thedy. — Fernando L. Denis. — Homero Etchegoimberry. — Ramón Franco. — C. Restano. — Juan Vicente Ogliarusso. — Salvador Abdala (Secretario)

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para almacenes, despachos de bebidas, provisiones, fiambrerías, depósitos y despachos de carbón y leña, fruterías y verdulerías del Dpto. de Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Carpeta N.º 4077|946).

Montevideo, 1.º de octubre de 1946.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, por el que se fijan los sueldos para los empleados de almacenes de comestibles, despachos de bebidas, provisiones, fiambrerías depósitos y despachos de carbón y leña, fruterías y verdulerías, establecidas en las secciones judiciales 1.a 8.a, 9.a, 10.a y 11.a de dicho Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento; y devuelto que sea archívese. — ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO PARA LOS EMPLEADOS DE ALMACENES DE COMESTIBLES, DESPACHOS DE BEBIDAS, PROVISIONES, FIAMBRERIAS, DEPOSITOS Y DESPACHOS DE CARBON Y LEÑA FRUTERIA Y VERDULERIAS.

En la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, el día diez de julio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de este Departamento, delegados del Poder Ejecutivo señor Nicolás Valentini Guerra y doctores Domingo F. Rivara y Uruguay Regules, delegados patronales señores Artemio Calo y Juan Arruti Diez, y delegados obreros señores Junio Fernández y Felipe Correa, actuando en la Presidencia el señor Valentini Guerra y asistidos del Secretario, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados señor Alfredo E. Silva.

Visto el pedido de aumento de sueldos en lo que respecta a empleados de almacenes de comestibles, despachos de bebidas, provisiones, fiambrerías, depósitos y despachos de carbón y leña, fruterías y verdulerías, formulado por la delegación obrera a nombre de la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes, así como el proyecto de laudo formulado de común acuerdo entre patronos y obreros.

Considerando: que es necesario y conveniente que este laudo abarque las secciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a, del Departamento de Soriano;

Este Consejo de Salarios, por unanimidad de sus miembros,

RESUELVE:

1.º Se fijan los siguientes sueldos para los empleados de almacenes de comestibles, despachos de bebidas, provisiones, fiambrerías, depósitos y despachos de carbón y leña, fruterías y verdulerías:

A) Mandaderos: Sueldo inicial $ 18.00; al año $ 20.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 30.00.

Se entiende por "mandaderos" aquellos que realizan el reparto de mercaderías a pie o en bicicleta.

B) Repartidores: En los comercios que tengan como máximo, tres empleados, los repartidores percibirán como sueldo inicial $ 40.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 60.00. En los comercios que tengan más de tres empleados, los repartidores percibirán como sueldo inicial $ 60.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 80.00.

Se entiende por "repartidores" aquellos que realizan el reparto de mercaderías en vehículos a tracción mecánica o a sangre.

C) Cajeros o Cajeras: Sueldo inicial pesos 40.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 70.00.

D) Tenedores de Libros: Sueldo inicial $ 70.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 90.00.

E) Auxiliares de escritorio: Sueldo inicial $ 40.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 60.00. Cuando un solo empleado desempeñe la función, se le considerará Tenedor de Libros

F) Aprendiz vendedor: sueldo inicial $ 25.00; aumentando $ 5.00 por año. Al cumplir el tercer año entrará en la categoría de "vendedor" con el sueldo inicial de $ 50.00.

G) Vendedor: Sueldo inicial $ 50.00 aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 70.00. Se considera "vendedor el que haya realizado tres años consecutivos de aprendizaje, o aquel que al ingresar sea aceptado como tal.

H) Encargados de depósitos: sueldo inicial $ 50.00; aumentando $ 5.00 por año hasta cubrir un mínimo de $ 70.00

2.º Con excepción de lo establecido en el inciso C) del numeral 1.º, en todos los casos en que la función sea desempeñada por mujeres, éstas percibirán el 20 o|o (veinte por ciento) menos que los sueldos preestablecidos como iniciales, manteniéndose, empero, los mismos aumentos anuales.

3.º A los empleados que se hallen en funciones en la fecha, cuyos sueldos sean inferiores a los iniciales establecidos en este laudo, se les elevará sus asignaciones hasta alcanzar esa cantidad y a esa suma se le aumentará un porcentaje de acuerdo a la siguiente escala:

A) Sueldos hasta $ 40.00 el 20 o|o.
B) Sueldos de más de $ 40.00 hasta $ 100.00 el 15 o|o.
C) Sueldos mayores de $ 100.00 el 10 o|o.

4.º A los empleados que se hallan en funciones en la fecha, cuyos sueldos sean iguales o superoires a lós iniciales establecidos en este laudo, se le aumentará un porcentaje de acuerdo con la escala establecida en el apartado 3.o.

5.º Los empleados que en la actualidad perciban sueldo y comisión, mantendrán igual situación en cuanto se refiere a la comisión, quedando laudado de derecho el porcentaje que tengan fijado.

6.º Para la fijación de los sueldos de los empleados que se hallan en funciones en la fecha, que además de sueldo perciban comisión, y a los efectos de aumentos porcentuales establecidos en los apartados 3.º y 4.º, se sumarán los haberes percibidos por tales conceptos desde el 1.º de abril de 1945 hasta el 31 de marzo de 1946, dividiéndose esa suma por 12.

7.º Los aumentos que se efectúen a un empleado, no podrán ser menores que los que le correspondan a otro de jerarquía inferior.

8.º Cuando un mismo empleado desempeña varios cargos, se tomará el de mayor gerarquía para la determinación del sueldo mínimo.

9.º Se fija la fecha de dieciséis de abril de milnovecientos cuarenta y seis para que empiecen a regir estos sueldos y aumentos.

10. Quebrantos de caja: los comercios que tengan Cajero o Cajera, el 31 de diciembre de cada año acreditarán en la cuenta personal del titular o suplente que haya desempeñado el cargo, una suma igual a tantas 365 avas parte (366 en los años bisiestos) del sueldo asignado al cargo, como número de días haya desempeñado ese cargo durante el año, a cuyo efecto le serán computados los días feriados y festivos siempre que los días anterior y posterior a ellos haya estado en el ejercicio del cargo.

Los Cajeros o Cajeras titulares podrán solicitar el retiro total del saldo de sus cuentas personales de quebrantos de caja una vez alejados del cargo. También podrán solicitar no obstante hallarse en el ejercicio del cargo, el retiro de toda suma que exceda de $ 250.00

Los Cajeros o Cajeras suplentes, podrán solicitar el retiro total o parcial del saldo que arrojen sus cuentas personales de quebrantos de caja una vez fenecido el año civil.

Los saldos de las cuentas personales, de quebrantos de caja gozarán de un interés del 4 o|o anual, los que serán acreditados a dichas cuentas el 31 de diciembre de cada año, y podrán ser retirados por los interesados.

Los quebrantos de caja que sufra el empleado que desempeñe el cargo, serán debitados en su cuenta personal de quebrantos de caja siempre que tengan saldo a su favor y hasta donde éste alcance.

11. Se circunscribe la validez de este laudo a las secciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a del Departamento de Soriano.

12. Toda diferencia que suscite el presente laudo será sometida a la jurisdicción de este Consejo, el que resolverá en definitiva.

13. Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su publicación y homologación.

Nicolás Valentini Guerra, Presidente. — A. E. Silva, Secretario. — Domingo F. Rivara, Delegado del Poder Ejecutivo. —Junio Fernández, Delegado Obrero. — Uruguay Regules, Delegado del Poder Ejecutivo. —Artemio C. Calo, Delegado Patronal. — Juan Arruti Diez, Delegado Patronal. — Felipe Correa, Delegado Obrero.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para tiendas, mercerías, casas de modas, sombrererías, artículos para hombres y zapaterías del Departamento de Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1946.

(Carpeta N.o 4077|946).

...o el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, por el que se amplía la zona de validez del emitido con fecha 5 de junio ppdo., a las secciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a de dicho Departamento; que fijaba los sueldos para los empleados de Tiendas, Mercerías, Casas de Modas, Sombrererías, Artículos para Hombres y Zapaterías,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido Laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúcese recibo: pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO PARA LOS EMPLEADOS DE TIENDAS, MERCERIAS, CASAS DE MODAS, SOMBRERERIAS, ARTICULOS PARA HOMBRES Y ZAPATERIAS.

En la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, el día veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de este Departamento, delegados del Poder Ejecutivo señor Nicolás Valentini Guerra y doctores Domingo F. Rivara y Uruguay Regules, delegados patronales señores Artemio Calo y Juan Arruti Diez y delegados obreros señores Julio Fernández y Felipe Correo, actuando en la presidencia el señor Valentini Guerra y asistido del Secretario, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados señor Alfredo E. Silva.

Visto el Laudo aprobado por este Consejo el día cinco de junio del corrietne año para los empleados de Tiendas, Mercerías, Casas de Modas, Sombrererías, Artículos para Hombres y Zapaterías.

Atento a que es de práctica asignarles a los empleados Cajeros o Cajeras una partida para los probables quebrantos que puedan sufrir en el desempeño del cargo, lo que fué omitido en el mencionado Laudo, lo que es necesario subsanar y establecer al efecto un procedimiento uniforme.

Atento a que es necesario y conveniente ampliar la zona de validez del Laudo a las secciones judicales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a, de ese Departamento que por el Apartado 10.o del Laudo de fecha 5 de junio último quedó circunscripto a la ciudad de Mercedes.

Este Consejo de Salarios por unanimidad de sus miembros

RESUELVE:

1.o Se amplía el Laudo de fecha 5 de junio del corriente año, aprobado para los empleados de Tiendas, Mercerías, Casa de Modas, Sombrererías Artículos para Hombres y Zapaterías en la forma que instruyen los numerales siguientes:

2.o Quebranto de Caja.

Los comercios que tengan Cajero o Cajera, el día 31 de diciembre de cada año acreditarán en la cuenta personal del titular o suplente que haya desempeñado el cargo, una suma igual a tantas 365 avas partes (366 en los años bisiestos) del sueldo asignado al cargo, como número de días haya desempeñado ese cargo durante el año, a cuyo efecto le serán computados los días feriados y festivos siempre que los días anterior y posterior a ellos hayan estado en el ejercicio del cargo.

Los cajeros o cajeras titulares podrán solicitar el retiro total del saldo de sus cuentas personales de Quebrantos de Caja una vez alejados del cargo. También podrán solicitar, no obstante hallarse en el ejercicio del cargo, el retiro de toda suma que exceda de $ 250.

Los Cajeros o Cajeras suplentes, podrán solicitar el retiro parcial o total del saldo que arrojen sus cuentas personales de Quebranto de Caja una vez fenecido el año civil.

Los saldos de las cuentas personales de Quebrantos de Caja gozarán de un interés del 4 o|o anual, los que serán acreditados a dichas cuentas el 31 de diciembre de cada año y podrán ser retirados por los interesados.

Los Quebrantos de Caja que sufra el empleado que desempeñe el cargo, serán debitados en su cuenta personal de Quebrantos de Caja siempre que tenga saldo a su favor y hasta donde éste alcance.

3.o Se extienden las secciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a, del Departamento de Soriano la jurisdicción del Laudo del día cinco de junio del corriente año, que por el Numeral 10.o del mismo había quedado circunscripto a la ciudad de Mercedes, y del cual, el presente Laudo es parte integrante.

4.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo, para su publicación y homologación.

(Firmado:) Nicolás Valentini Guerra, Presidente. — Uruguay Regules. — D. F. Rivara. — A. E. Silva. — A Calo — Juan Arruti Diez, Delegado Patronal. — Junio Fernández, Felipe Correa, Delegados obreros.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para empleados de Farmacias del Departamento de Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1946.

(Carpeta 4077|946).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano, por el que se amplía la zona de validez del emitido con fecha 10 de julio próximo pasado, a las secciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a de dicho Departamento, que fijaba los sueldos para los empleados de farmacias;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO PARA LOS EMPLEADOS DE FARMACIA.

En la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, el día veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio de este Departamento delegados del Poder Ejecutivo señor Nicolás Valentini Guerra y doctores Domingo F. Rivara y Uruguay Regules, delegados patronales señores Artemio Calo y Juan Arruti Diez y delegados obreros señores Junio Fernández y Felipe Correa, actuando en la Presidencia el señor Nicolás Valentini Guerra y asistidos del Secretario, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Alfredo E. Silva;

Visto el laudo aprobado por este Consejo el día diez del corriente mes y año para los Empleados de Farmacias de las secciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a, de este Departamento;

Atento a que es de práctica asignarles a los empleados Cajeros, o Cajeras una partida para los probables quebrantos que puedan sufrir en el desempeño del cargo, lo que fué omitido en el laudo mencionado;

Considerando que es necesario subsanar dicha omisión y establecer al efecto un procedimiento uniforme;

Este Consejo de Salarios por unaimidad de sus miembros

RESUELVE:

1.o) Se amplía el laudo de fecha diez de julio actual, aprobado para los Empleados de Farmacias de las secciones judiciales 1.a, 8.a, 9.a, 10.a y 11.a, del Departamento de Soriano, con el agregado del numeral siguiente:

2.o) Quebrantos de Caja. — Las farmacias que tengan Cajero o Cajera, el día 31 de diciembre de cada año acreditarán en la cuenta personal del titular o suplente que haya desempeñado el cargo, una suma igual a tantas 365 avas partes (366 en los años bisiestos) del sueldo asignado al cargo, como número de días haya desempeñado ese cargo durante el año, a cuyo efecto le serán computados todos los días feriados y festivos siem-

pre que los días anterior y posterior a ellos haya estado en el ejercicio del cargo.

Los Cajeros o Cajeras titulares podrán solicitar el retiro total del saldo de sus cuentas personales de Quebrantos de Caja una vez alejados del cargo. También podrán solicitar, no obstante hallarse en el ejercicio del cargo, el retiro de toda suma que exceda de $ 250.00.

Los Cajeros o Cajeras suplentes, podrán solicitar el retiro total o parcial del saldo que arrojen sus cuentas personales de Quebrantos de Caja una vez fenecido el año civil.

Los saldos de las cuentas personales de Quebrantos de Caja gozarán de un interés del 4 o|o anual, los que serán acreditados a dichas cuentas el 31 de diciembre de cada año y podrán ser retirados por los interesados.

Los Quebrantos de Caja que sufra el empleado que desempeñe el cargo, serán debitados en su cuenta personal de Quebrantos de Caja siempre que tenga saldo o su favor hasta donde éste alcance.

3.o) Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su publicación y homologación.

Nicolás Valentini Guerra, Presidente. — Domingo F. Rivara, Deleg. Poder Ejecutivo. — Uruguay Regules, Deleg. Poder Ejecutivo. — Artemio Calo Deleg. Patronal. — Juan Arruti Diez, Deleg. Patronal. — Junio Fernández, Deleg. Obrero. — Felipe Correa, Deleg. Obrero. — Alfredo E. Silva, Secretario.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los panaderos del Departamento de Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de octubre de 1946.

(Carpeta 4077|944).

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para los Obreros Panaderos de las secciones judiciales 2.a, 3.a, 4.a, y 7.a, del Departamento de Soriano, por el que se fijan sueldos y salarios para dichos trabajadores;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido laudo. Remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese.

ALVAREZ CINA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LOS OBREROS PANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO (Secs. 2.a, 3.a, 4.a y 7.a).

En la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, el día veinticinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los miembros del Consejo de Salarios para la Industria y Comercio de este Departamento, delegados del Poder Ejecutivo señor Nicolás Valentini Guerra y doctores Domingo F. Rivara y Uruguay Regules, delegados patronales señores Artemio Calo y Juan Arruti Diez y delegados obreros, señores Junio Fernández y Felipe Correa, bajo la Presidencia del señor Valentini Guerra y asistidos del Secretario, Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Alfredo E. Silva;

Visto el pedido de aumento de sueldos y jornales formulado por los obreros panaderos de Dolores el diez de junio del corriente año ante el Subconsejo de Salarios de Dolores-Agraciada así como las actuaciones y lo aconsejado por dicho Subconsejo;

Atento a que es conveniente que este laudo abarque las secciones judiciales 2.a, 3.a 4.a y 7.a, del D... ...ento de Soriano;

Considerando que es aceptable lo aconsejado por el Subconsejo de Salarios de Dolores-Agraciada;

Este Consejo de Salarios, por unanimidad de sus miembros

RESUELVE:

1.o) Se fijan los siguientes sueldos mensuales para los obreros panaderos: A) Maestro general $ 81.25; B) Maestro de galleta $ 71.50; C) Ayudante general $ 58.50; D) Ayudante de galleta $ 49.00; E) Fajinero general $ 49.00; F) Repartidores $ 58.50; G) Facturero $ 81.25.

2.o) Los repartidores deberán realizar media plaza en cuadra.

3.o) Los obreros panaderos, además del sueldo fijado que se establece como mínimo, recibirán de sus patronos las siguientes raciones diarias de pan: los que no tengan familiares a su cargo, un kilogramo, y los que tengan familiares a su cargo, dos kilogramos.

4.o) Se fijan los siguientes jornales diarios para los obreros panaderos siempre que sean contratados por día: A) Maestro $ 3.50; B) Ayudante $ 3.00; C) Fajinero $ 2.50.

5.o) Los sueldos y jornales establecidos en el presente laudo son a partir del día catorce de junio del corriente año.

6.o) Se circunscribe la validez de este laudo a las secciones judiciales 2.a, 3.a, 4.a y 7.a, del Departamento de Soriano.

7.o) Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su publicación y homologación.

Nicolás Valentini Guerra Presidente. — Domingo F. Rivara. — Uruguay Regules. — Artemio Calo. — Juan Arruti Diez. — Felipe Correa. — Junio Fernández. — Alfredo E. Silva, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 16 de octubre de 1946.

1—Declarar a la señora Francisca Graciana Betancur de Pérez, pensionista, con $ 585.00 anuales. (Carp. 2714|946).

2—Idem a la señora María Blanca Lacoste de Bancalari, jubilada escolar, con $ 270.00 mensuales. (Carp. 2739|946).

3—Idem a la señora Luisa Silva, jubilada, con $ 597.59 anuales. (2697|946).

4—Idem a la señorita María Luisa Gaye Arzeno, jubilada escolar, con $ 132 15 mensuales. (3677|946).

5—Idem al señor Félix Pereira Pereira Silva, retirado policial, con $ 369.20 anuales. 2685|946).

6—Idem al señor José Rodríguez da Silva, jubilado, con $ 512.79 anuales. (Carpeta 2684|946).

7—Idem que el señor Otto Queirolo Barros, tiene derecho a la reforma de cédula con $ 914.84 anuales. (2686|946).

8—Idem a la señora Clotilde Silveira de Leites, pensionista, con $ 120.00 anuales. (3257|943).

9-10—Idem que la señora Margarita Laguna de Rodríguez e hijas, tienen derecho a la reforma de cédula con pesos 426.45 anuales. (533|941)

11—Idem que el señor Julio César Silva, tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 3. de la ley 9.940 y a la reforma de cédula con $ 1.723.46 anuales. (3206|944)

12—Idem que la señora María Elena Gastambide de Lapitz, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 928 00 anuales (Carpeta 956|945).

13—Idem al señor Ricardo Silvera, jubilado, con $ 530 05 anuales. (Carpeta 2693|946).

14—Idem al señor Matías Carlos Sassetti Alberto, jubilado, con $ 975.24 anuales. (2692|946).

15—Idem al señor Salvador Mangusi, jubilado, con $ 966.97 anuales, (Carpeta 2698|946).

16—Idem al señor Setembrino Nemesio Lamela Arismendi, retirado policial, con $ 2.400.00 anuales. (2718|946).

17—Idem a la señora Victoriana Rota de Linares y menores Luisa Beatriz, Eduardo y Olga Linares Villar pensionistas, con $ 1.017.72 anuales (777|942).

18—Idem a la señora Isabel González de Pereira, pensionista, con $ 120.00 anuales. (2713|946).

19—Idem a la señorita Celeste Lloba Vigo, pensionista con $ 748.20 anuales (Carpeta 2712|946).

20—Idem al señor Angel Frasson Arrelino, jubilado, con $ 840.00 anuales. (Carpeta 2691 946).

21—Idem al señor Ulpiano Melo Martínez, jubilado, con $ 1.701.40 anuales. (Carpeta 2696|946).

22—Declarar al señor Héctor Carrión Patoqui, jubilado, con $ 681.77 anuales. (Carpeta 2694|946).

23—Idem a la señora Angela Virginia Díaz de Gauna jubilada, con $ 294.67 anuales (2695|946)

24—Idem a la señora Leticia Bagniolo de Castillo pensionista, con $ 120.00 anuales. (...9|946).

25—Idem al señor Juan Carlos Escobar, pensionista, con $ 354 35 anuales.

26—Idem al señor Aivala Pablo Corbo Graña, jubilado con $ 643 32 anuales. (Carpeta 2744|946).

27—Idem al señor Tomás D. López Peyra, jubilado, con $ 120.00 anuales. (2744|946).

28—Idem al señor Indalecio González Caldas, jubilado con $ 1.548.00 anuales. (Carpeta 274(|946).

29—Idem al señor Hilario Rodríguez, jubilado, con $ 451 58 anuales. (Carpeta 2753|946).

30—Idem que el señor Ramón Patiño Núñez tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 1.889.34 anuales (2008|945).

31—Idem a la señora Ramona Martínez de Fernández e hija pensionistas, con $ 120.00 anuales. (1711|943).

32—Idem a la señora María Luisa Simoni de Valles, pensionista, con pesos 3.51 anuales. (653|940).

33—Idem a la señora Deolinda di-Biase de Fernández e hijas, pensionistas escolares, con $ 79.73 mensuales. (Carpeta 1777|940).

34—Idem que la señorita Rosa Murala, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 99.46 mensuales. (753|946).

35—Idem a las señoritas Alejandrina, Josefa y Laura Machado, pensionistas, con $ 123.42 anuales. (2733|946).

36—Idem a la señorita Nydia Luz Card Sodre y al menor César Federico Card Sodre, pensionistas, con $ 625.43 anuales. (1918|942).

37—Idem que el señor Alcides Secundino Blanco, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 128.53 mensuales. (Carpeta 1849|945).

38—Idem a la señora Carmen Naveiro de Barberán e hija, pensionistas, con pesos 987.69. (2687|946).

39—Idem que el señor Ricciotti Tambasco Laurenti, tiene derecho a una nueva asignación de $ 805.00 anuales. (Carpeta 2040|945).

40—Idem que la señora María A. Vignali de Arbuet, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 83.43 mensuales. (Carpeta 2103|942).

41—Idem que la señora Albertina Sierra Rodríguez de González tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 69.81 mensuales. (2514|945).

42—Idem a la señora Haydée Astol de Tiscornia e hija, pensionistas, con pesos 313.83 anuales. (755|939).

43—Idem al señor Alejandro Castilla, jubilado, con $ 389.88 anuales. (Carpeta 2683|946).

44—Idem que el señor Patrocinio Altez, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 640.71 anuales. (934|944).

45—Declarar a la señora Valentina Leguizamón de Mediondo, pensionista, con $ 426.71 anuales. (Carpeta N.o 693|94).

46—Idem a la señora Teresa Lorenzotti de Pasqualini e hija, pensionistas escolares, con $ 52.80 mensuales. (Carpeta 1020|916).

47—Idem que el señor Ambrosio Domingo Antonio Lettier Delpraro, tiene derecho a la reforma de cédula, con pesos 737.94 anuales. (Carpeta N.o 1736|945).

48—Idem que el señor Leandro Líbano Echeto Moreno, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 830.50 anuales. (Carpeta N.o 1087|945).

49—Idem que el señor Saturnino Riol Fernández, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 865.25 anuales. (Carpeta N.o 261|944).

50—Idem a la señora Lorenza F. Parada de Tourne, pensionista, con pesos 464.25 anuales. (Carpeta 1414|943).

51—Idem a la señora Juana Mortira de Núñez e hijos, pensionistas, con $ 332.61 anuales. (Carpeta N.o 3116|945).

52—Idem a la señora María E. Fernández Soca de González Simois, jubilada escolar con $ 73.34 mensuales. (Carpeta número 2743|946).

53—Idem que el señor Francisco Barros Alvarez tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 954.00 anuales. (Carpeta N.o 1466|945).

54—Idem a la señora Emetria Dufourt de Amestoy e hija, pensionista, con pesos 300.17 anuales. (Carpeta N.o 2736|946).

55—Idem a la señorita Delia Pesce, jubilada escolar, con $ 261.08 mensuales. (Carpeta N.o 2740|946).

56—Idem a la señora María Irene Ruiz de Sellanes, jubilada escolar, con pesos 91.26 mensuales. (Carpeta N.o 2741|946).

57—Idem al señor Carlos Luis Bonino Scavelli, jubilado, con $ 661.72 anuales. (Carpeta N.o 2715|946).

58—Idem que el señor Rafael Langono Vallano, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 961.36 anuales. (Carpeta número 2119|945).

59—Idem al señor Raúl Ponciano Neves Velázquez, jubilado, con $ 343.28 anuales. (Carpeta N.o 2755|946).

60—Idem que el señor Isidro Pedragosa Rodríguez, tiene derecho a reforma de cédula, con $ 2.171.24 anuales. (Carpeta N.o 2757|946).

61—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 313.50, al señor Héctor Corleto Ambrosoni. (Carpeta N.o 2835|943).

62—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 547.50, al señor Raúl Lerena Acevedo. (Carpeta N.o 4044|942).

63—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 189.17, al señor Raúl Vaz Ferreira. (Carpeta N.o 1161|943).

64—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 47.50, al señor Walter Toledo. (Carpeta N.o 2660|945).

65—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 47.50, al señor Rodolfo Bobba. (Carpeta N.o 2924|945).

66—Idem, idem, idem, ilem, idem, de $ 276.25, al señor Sebastián Alejandro Peñasco. (Carpeta N.o 516|939).

67—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 190.00, al señor Gaspar F. Bianchi. (Carpeta N.o 2585|943).

68—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 329.20, a la señorita Elvira Vaz Ferreira. (Carpeta N.o 1899|928).

69—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 214.50, al señor Eduardo Vaz Ferreira. (Carpeta N.o 3934|943).

70—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 287.50, al señor Domingo L. Almirati. (Carpeta N.o 1579|943).

71—Declárase que la misión confiada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria al profesor señor Hugo Barbagelata, tiene carácter oficial, y la misma tendrá como cometido el estudiar la "Docencia del Teatro", en Francia. (Carpeta N.o 4017|944).

72—Desígnase al señor Director General de la Universidad del Trabajo del Uruguay, doctor José F. Arias, para subscribir en representación del Estado, la escritura de compra de la fracción de campo propiedad del señor Carlos Seijo, autorizada, por resolución del Poder Ejecutivo de 12 de marzo, complementada por la del 30 de abril del año en curso, con destiso a ampliación de la Escuela Agrario-Industrial de San Carlos, Departamento de Maldonado. (Carpeta número 254|934).

73—Apruébanse las bases que regirán con carácter general, en los Concursos de "Méritos y Oposición" a efectuarse para proveer los cargos de Dentistas Escolares Departamentales; y desígnase para integrar el Tribunal respectivo, en representación del Poder Ejecutivo, al doctor don Luis F. González. (Carpeta número 244|946).

74 y 75—Declárase que el nombramiento efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de enero de 1937 a nombre de don Casias Salaverry, para ocupar el cargo de Portero de esta Secretaría de Estado, debe entenderse expedido a favor de don Rejino Casia Salabarry. (Carpeta N.o 163|937).

76—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Dora Ielicich, del cargo de Sirviente del Hogar Rural de Rivera, dependiente del Consejo del Niño. (Carpeta N.o 155|945).

77—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Zulma Rinaldi, del cargo de Auxiliar de la Comisión C. de Educación Física. (Carpeta N.o 1062|946).

78—Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor J. Alvarez, del cargo de Auxiliar 1.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Carpeta número 373|340).

79—Nómbrase para ocupar cargos vacantes en la Dirección General de Institutos Penales, a las personas que a continuación se indican: Inspector de 3.a Clase, al señor Julio César Caballero; Subinspector de 1.a Clase, al señor Juan Francisco Ciarlo Molina; Subinspector de 1.a Clase, al señor Guillermo Segundo Rodríguez; Subinspector de 1.a Clase, al señor Angel Miguel Scarabino; Subinspector de 2.a Clase, al señor Alberto Gallo Sanguinet; y Subinspector de 2.a Clase, al señor Roberto Mario Girelli. (Carpeta N.o 296|946).

80—Líbrese orden de pago a favor del señor Tarcisio Tomáduz, por la suma de $ 5.765.51, con destino a efectuar el pago del certificado N.o 1 por construcción de la escuela rural N.o 29 "Camino de la Cadena", del Departamento de Canelones. (Carpeta N.o 1631|945).

81—Líbrese orden de pago a favor del señor Juan F. Ferreira, por la suma de $ 3.322.00, en concepto de certificado N.o 2 correspondiente a la construcción del edificio para la escuela del "Barrio María Isabel", del Departamento de Treinta y Tres. (Carpeta N.o 1719|945).

82—Líbrese orden de pago a favor de la Compañía Nacional de Construcciones, por la suma de $ 2.293.08, con destino a atender el pago del certificado N.o 5, por concepto de construcción de la escuela N.o 60, al Aire Libre, de Maldonado. (Carpeta N.o 1513|945).

83—Líbrese orden de pago a favor de la Compañía Nacional de Construcciones, por la suma de $ 2.977.90, con destino a atender el pago del certificado N.o 6, por concepto de construcción de la escuela al Aire Libre N.o 60, de Maldonado. (Carpeta N.o 1513|945).

84—Líbrese orden de pago a favor del señor Tarcisio Tomáduz, por la suma de $ 3.870.46, con destino a atender el pago del certificado N.o 5, por concepto de construcción del edificio para la escuela rural N.o 128 de "La Palmita", Departamento de Canelones. (Carpeta número 1633|945).

85—Líbrese orden de pago a favor del señor Valentín Gadola, por la suma de $ 2.910.00, con destino a atender el pago del certificado N.o 3, por concepto de construcción del edificio para la escuela de Pueblo Godoy, Departamento de Tacuarembó. (Carpeta N.o 1797|945).

86—Autorizar al Registro General de Poderes, para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional, por $ 302.30, los recibos, libretas, etc., a utilizarse en el próximo Ejercicio 1947. (Carpeta número 84|946).

87—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 210.00 con destino a la adquisición de la publicación "Curso de Derecho Civil", de Planiol y Ripert, compuesta de 14 volúmenes edición 1946. (Carpeta número 776|946).

88—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 2.000.00 que el Instituto Nacional de Alimentación remitirá a la Intendencia Municipal de Canelones, a fin de abonar cuentas pendientes de pago, correspondientes al mes de setiembre próximo pasado, que fueron ocasionadas por el funcionamiento de los Comedores Populares instalados en ese Departamento. (Carpeta N.o 950|3|945).

89—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 63.50, con destino a instituir un premio consistente en una copa con inscripción que se adjudicará en una de las pruebas del Festival Hípico organizado por el Regimiento "Blandengues de Artigas". (Carpeta N.o 2579|946).

90 y 91—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para practicar una liquidación talonaria, a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 938.00 con des-

tino a satisfacer al señor Eduardo Pérez Clave, las diferencias de alquileres que se le adeudan hasta el 31 de diciembre de 1944, facultándose igualmente a la expresada Contaduría para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1945, el saldo de la indicada deuda, que alcanza a la suma de $ 115.50, debiendo practicar en oportunidad la correspondiente liquidación talonaria. (Carpeta N.o 2474|945).

92—Aprobar los estatutos del "Cololó Polo Club", con sede en Cololó (Departamento de Soriano) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 1749|946).

93—Aprobar los estatutos del "Hogar de la Empleada" con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2669|946).

94—Aprobar los estatutos de la Asociación Religiosa Israelita Beis Hayneset Majzikey Hadat", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2673|946).

95—Aprobar los estatutos de la "Asociación de Obreros y Empleados de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas", con sede en la Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2559|946).

96—Aprobar los estatutos de la "Escuela del Hogar Ana Armand Ugón de Tron", con sede en Sarandí Grande, (Departamento de Florida) y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2025|946).

97—Aprobar los estatutos del "Club Social y Deportivo Quilmes Fútbol Club" con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2661|946).

98—Declarar a la señora Margarita Damonte Damonte jubilada, con pesos 783.97 anuales. (Carpeta N.o 2752|946).

99—Idem, al señor Nicanor Domingo Silva Fontes, jubilado, con $ 1.007.61 anuales. (Carpeta N.o 2748|946).

100—Idem al señor Juan Rueda Castro, jubilado, con $ 488.88 anuales. (Carpeta N.o 2747|946).

101—Idem al señor José Savariz Pérez, jubilado, con $ 1.445.11 anuales. (Carpeta N.o 2750|946).

102—Idem al señor Alberto Romeo Prato Pastorini, jubilado, con $ 1.080.00 anuales. (Carpeta N.o 2745|946).

103—Idem al señor Juan Ruperto Leopoldo Baián Perla, retirado policial, con $ 370.83 anuales. (Carp. N.o 2781|940).

104—Idem a la señora María Cristina Fernández Cabal de Tosar Estades, jubilada escolar, con $ 135.00 mensuales. (Carpeta N.o 2742|946).

105—Idem que la señora Estela Adela Acosta de Camarano, jubilada escolar, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 121.04 anuales. (Carpeta N.o 828|944).

106—Idem a la señora María del Carmen García de Iglesias, pensionista escolar, con $ 45.62 mensuales. (Carpeta N.o 996|946).

107—Idem que el señor Gothardo A. Bianchi Manassi, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con pesos 2.388.03 anuales. (Carp. N.o 1284|944).

108—Idem a la señora Sara Bargo de Ossi, jubilada escolar, con $ 80.44 mensuales. (Carpeta N.o 4765|943).

109—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señora Benigna Martínez de Prieto, la suma de $ 29.00, importe de los haberes correspondientes a junio y 6 días de julio de 1946, que dejó de percibir su extinta hermana, pensionista Jesusa Martínez de Delgado. (Carpeta N.o 2779|945).

110—Declarar al señor José Agustín Almada, jubilado, con $ 800.40 anuales. (Carpeta N.o 2716|946).

111 y 112—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a las señoras María Antonia V. de Mocegiglio y Haydée Ana R. V. M. de Querelhao, la suma de $ 53.76, importe de los haberes correspondientes al mes de febrero próximo pasado, que dejó de percibir su extinta madre, pensionista doña Rosa M. de Visca. (Carpeta N.o 3764|24).

113—Idem, idem, idem, idem, idem, para abonar a la señora María Gregoria Echebarne la suma de $ 13.92 importe de haberes correspondientes al mes de julio próximo pasado, que dejó de percibir su extinta hermana, pensionista señorita María Echevarne Elsague. (Carpeta número 3638|938).

114—Mensaje a la Corte Electoral, comunicándole que por resolución de la fecha fué declarado jubilado civil, el señor Alberto Romeo Prato Pastorini, como fotógrafo de la Oficina Nacional Electoral. (Carpeta N.o 2750|946).

115—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole los antecedentes relativos a irregularidades en el servicio imputadas a la Sucursal de Correos de Goñi, Departamento de Florida, y en los cuales el Ministerio de Industrias solicita la intervención de un perito calígrafo. (Carpeta N.o 2762|946).

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 16 de octubre de 1946.

1—Declarar a los efectos del pago de haberes a sus herederos, que la señora Elma Viera, tuvo derecho al pago de los haberes pensionarios retenidos, correspondientes al período comprendido entre el 16|6|1930 y el 16|6|1934. (Carpeta número 2178|938).

2—Idem a la señorita Liboria Amanda Echenique Merendiel, jubilada con pesos 618.90 anuales. (Carpeta N.o 2655|946).

3—Idem a la señora Aída Muñiz de Gillespie, pensionista, con $ 169.49 anuales. (Carpeta N.o 2654|946).

4—Idem que el señor Indalecio Becú Cochea, jubilado escolar, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 135.00 mensuales. (Carpeta N.o 1525|936).

5—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 26 de marzo de 1946, por la que se otorgó jubilación civil, al señor Florencio Mora Pete, en el sentido de establecer que el verdadero nombre del titular es el de Florencio Mora Pete. (Carpeta N.o 795|946).

6—Declarar al señor Juan Fernández, jubilado con $ 804.07 anuales. (Carpeta N.o 2651|946).

7—Idem al señor Ramón Tolomeo Maciel Morad, retirado policial, con pesos 289.69 anuales. (Carpeta 2652|946).

8—Idem, a la señora Josefa Pacello de Barrabino e hija, pensionistas, con $ 380.40 anuales. (Carpeta 2650|946).

9—Confirmar en todas sus partes la resolución del Poder Ejecutivo de 3|9|946, por la que se declaró pensionista vitalicia, a la señora Alberta Zamora de Segovia. (Carpeta N.o 931|907).

10—Declarar al señor Faustino Messere Meale, jubilado, con $ 952.50 anuales. (Carpeta N.o 2653|946).

11—Idem a las señoritas Aurora y Alicia Benítez Castro, pensionistas, con pesos 520.00 anuales. (Carpeta 1115|944).

12—Idem que la señora Teresa Baglivo de Malagani, no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta número 1168|942).

13—Idem que la señora Angelina Bruno de Caraballo e hijos, tienen derecho a la reforma de cédula, con 929.6. anuales. (Carpeta 2637|946).

14 y 15—Conceder a la señorita Etelvina Silva Garretón, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta 3731|940).

16—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 323.25, al señor Lázaro Lujambio. (Carpeta 1334|938).

17—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 265.00, al señor Luis Ricardi Den Oca. (Carpeta N.o 2396|946).

18—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 118.33, a la señora Elena Barche Rodgers. (Carpeta 2448|946).

19—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 265.00, al señor Manuel Rodríguez González. (Carpeta 2349|946).

20—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 171.60, al señor Ricardo N. Martínez Quiles. (Carpeta N.o 4327|946).

21—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 165.00, al señor Víctor Mariscano (h.). (Carpeta N.o 1394|946).

22—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 79.17, al señor Eduardo W. Coppetti. Carpeta N.o 2590|945).

23—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 165.00, al señor Orfelio Méndez Techera. (Carpeta N.o 3118|943).

24—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 105.00, al señor Daniel de los Santos. (Carpeta N.o 2439|946).

25—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 225.00, al señor Roberto Medeiros. (Carpeta N.o 2279|942).

26—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 262.50, al señor Marcelino Gallarreta. (Carpeta 3346|944).

27—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 150.00, al señor José A. Mombelli. (Carpeta N.o 1796|946).

28—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 300.50, al señor Ernesto J. Filippini. (Carpeta N.o 1484|937).

29—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 205.00, al señor Amadeo Vicente Grosso. (Carpeta N.o 1597|945).

30—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 260.00, al señor Julio H. Cerviño. (Carpeta N.o 2437|946).

31—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 287.50, al señor Carlos W. Cigliuti. (Carpeta N.o 4011|942).

32—Idem, idem, idem, idem, idem de $ 355.50, al señor David Yacoel. (Carpeta N.o 3502|942).

33—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 107.50, al señor José G. Costa. (Carpeta N.o 1478|946).

34—Idem idem, idem, idem, idem, de $ 276.25, al señor Américo E. Salzar. (Carpeta N.o 2439 946).

35—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 294.00, al señor Dornaldo Fontes Castelli. (Carpeta N.o 3295|944).

36—Idem, idem, idem, idem, idem de $ 100.00, al señor José Pedro Sáenz. (Carpeta N.o [illegible]).

37—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 246.00, al señor Joaquín A. Gorriarán. (Carpeta N.o 2436|946).

38—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 197.00, al señor Oscar Julio Maggiolo Campos. (Carpeta N.o 2438|946).

39—Idem, idem, idem, idem, idem, de $ 252.47, al señor Alejandro Eduardo de la Torre. (Carpeta N.o 4054|946).

40—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 304.56 al señor José Nozar. (Carpeta N.o 2163|939).

41—Idem, idem, idem, idem, idem de $ 190.83 al señor José Albendanza Larrosa. (Carpeta N.o 1673|946).

42—Aprobar los estatutos de la "Sociedad Cooperativa Musical", con sede en la Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2605|946).

43—Aprobar los estatutos del "Centro Social Juventud Unida", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 1699|946).

44—Aprobar los estatutos de la Sociedad La "Criolla Artiguista de Las Piedras", con sede en Las Piedras (Departamento de Canelones), y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2399|946).

45—Aprobar los estatutos del "Club A.N.D.A.R. (Asociación Nacional Deportiva Ayuda y Recreativa), con sede en la Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2541|46).

46—Aprobar los estatutos del "Aero Club Rivera" con sede en la Capital, del Departamento de Rivera, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 1781|946).

47—Aprobar los estatutos de la "Cámara de Comercio Italiana de Montevideo", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2005|946).

48—Aprobar los estatutos de la "Unión Obrera Textil del Uruguay", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 730|946).

49—Desígnase para ser expropiado el terreno ubicado en la localidad de "El Tigre", Departamento de Canelones, correspondiente al padrón N.o 17.921, con una superficie de cinco hectáreas y nueve mil setenta metros cuadrados, perteneciente al señor Marcos Costas, con destino a emplazamiento del edificio que ocupará la escuela N.o 98, rural, de la misma localidad. (Carpeta N.o 2660|946).

50—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para disponer, por lo que resta del corriente Ejercicio, de la suma de $ 4.000.00 mensuales, a fin de atender los gastos ocasionados por la confección de los recibos necesarios para la recaudación del Impuesto de Instrucción Pública. (Carpeta N.o 860|45).

51—Líbrese orden de pago por esta Secretaría de Estado, a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 3.258.00, con destino al pago de las planillas adeudadas a la International Business Machine Company, por concepto de arrendamiento de un equipo para contabilizar, correspondiente a quince días de mayo y a los meses de junio, julio y agosto próximo pasados (Carpeta N.o 860|945).

52—Autorízase al Instituto de Jubilaciones y P. del Uruguay, para efectuar por vía de transposición, el refuerzo de los rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" y 8.01 "Eventuales o Extraordinarios", en las sumas de $ 568.00 y $ 600.00 respectivamente, a tomarse de los que se indican en la resolución respectiva, pertenecientes a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. (Carpeta N.o 108|945).

53—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 5.000.00, que el Instituto Nacional de Alimentación, remitirá a la Comisión D. de Contralor de Subsistencias de Durazno, para que ésta siga atendiendo el servicio de los Comedores Populares instalados en aquel Departamento. (Carpeta N.o 990|6|945).

54—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 10.000.00, que el Instituto Nacional de Alimentación, remitirá en cuotas de $ 5.000.00 a cada una, a las Comisiones D. de C. de Subsistencias de Cerro Largo y de Treinta y Tres, a fin de que sigan atendiendo el funcionamiento de los Comedores Populares, sitos en esos Departamentos.

55-57—Idem ídem ídem de la Sociedad de Hombres de Letras del Uruguay por $ 72.00, 75 ejemplares del Opúsculo del señor Samuel Blixen "Cobre Viejo". (Carpeta 1583|946).

58—Idem ídem ídem de la Sociedad de Hombres de Letras del Uruguay, por $ 72.00, 75 ejemplares del Opúsculo del que es autor el señor Daniel Muñoz. (Carpeta 895|946).

59—Conceder dos meses de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a regir del 24 de setiembre próximo pasado, al Auxiliar de la Dirección General del Registro del Estado Civil, señor Diógenes Cano. (Carpeta 2150|939).

60—Concédese licencia con gose de sueldo, a partir del mes de noviembre próximo y por el término fijado para el usufructo de la beca que le fuera concedida por el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Bellas Artes, al Profesor de ese instituto, don José María Pagani. (Carpeta 3812|946).

61—Aceptar la renuncia presentada por la señora Margarita Pérez Piñeyro de Rodríguez, del cargo de Auxiliar 2.o de la Caja de Jubilaciones de la Industria C. y S. Públicos. (Carpeta 373|940).

62—Idem ídem ídem por el señor Héctor Girardín, del cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y S. Públicos. (Carpeta 540|946).

63—Acéptanse las renuncias presentadas por las Visitadoras Sociales señoritas María René Pascual y Dolores Suárez Lis, de los cargos que desempeñan en la Campaña de Lucha contra la Difteria en las escuelas públicas y privadas, dependientes del Consejo del Niño, y autorízase a ese mismo Consejo para utilizar hasta el 30 de noviembre del año en curso, los servicios de las Visitadoras Sociales señoritas Lina Alba Tigozzi y María Tula Barbosa, en esas mismas funciones. (Carpeta 1601|2|944).

64—Nómbrase Telefonista, en la Dirección General de Institutos Penales, a la señorita Elsa Adelina Bresque López. (Carpeta 286|946).

65—Nómbrase para ocupar el cargo de Regente del Hogar Rural de Rivera, dependiente del Consejo del Niño, a la señora María Magdalena Iglesias de Campelo. (Carpeta 230|946).

66—Declárase que el nombramiento expedido por resolución de 25 de setiembre próximo pasado a favor de don José Francisco Blanco, es para ocupar el cargo de peón de la División 2.a Infancia del Consejo del Niño. (Carpeta 230|946).

67—Declárase que la exoneración de la señora Esther Pérez de Osorio, dispuesta por resolución de 18 de setiembre próximo pasado, es del cargo de Intendente de Escuelas Maternales del Consejo del Niño. (Carpeta 269|944).

68-69—Déjase sin efecto la resolución de 4 de abril de 1945, por la que se declaró sujeta a expropiación una fracción de campo ubicada en la 1.a sección judicial de Flores, perteneciente al señor Horacio Balparda, con destino a ampliación de la Escuela Agraria Industrial de Trinidad, y, autorízase a la Universidad del Trabajo del Uruguay, para adquirir por compra, al señor Antonio J. Caorsi, la fracción de campo padrón número 1112 ubicada en la 1.a sección judicial de Flores, en la suma de $ 28.898.00 con el fin anteriormente citado. (686|934).

70—Líbrese orden de pago a favor de la Universidad del Trabajo del Uruguay, por $ 12.006.00, con destino a atender el pago del terreno expropiado a la Compañía General Investment Compnny Limited, para asiento de la Escuela Agrario Industrial de Fray Bentos. (1734|936).

71—Líbrese orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por $ 27.638.40, con destino a atender el pago de las obligaciones que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 1721|945).

72—Declarar al señor Nicolás López, retirado policial, con $ 262.56 anuales. (Carpeta 2679|946).

73—Idem a la señora María Antonia Milano de Pérez e hija, pensionistas, con $ 1.017.72 anuales. (2665|946).

74—Idem que el señor Coralio Díaz, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (2166|935).

75—Idem a la señora Elida Esther Castellini de Umpiérre, jubilada escolar, con $ 87.29 mensuales (2678|946).

76—Ratificar con carácter de definitiva la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de junio de 1940, por la que se declaró pensionista civil a la señora Teresa Elmini de Larralde, con $ 413.16 anuales, y declarar que la misma señora tiene derecho a la pensión que solicita, con $ 120.00 anuales.

77—Declarar que la señora Elisa Laguna de Sellanes, jubilada escolar, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 131.79 mensuales. (Carpeta 1040|9...).

78—Idem a la señora Angela ... Anchia de Cherro, pensionista ... con $ 30.00 mensuales. (1638|946).

79—Idem que la señora Francisca ... deo de Ottati e hija, tienen derecho ... traspaso de pensión, con $ 686.91 a... les.

80—Idem que el señor Santiago ... Gariboni, jubilado civil, no tiene dere... a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta 3908|944).

81—Idem que el señor Carlos Pablo de los Santos, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula con $ 1.196.75 anuales. (Carpeta 2668|946).

82—Idem que la señora Juana Berro de Hontou, tiene derecho al acrecimiento de pensión con $ 671.02 anuales. (Carpeta (3771|938).

83—Idem al señor José Hipólito Rodríguez, jubilado, con $ 687.31 anuales. (Carpeta 2666|946).

84-85—Declarar al señor Manuel Exequiel Rodríguez, jubilado, con $ 233.02 anuales. (Carpeta 2667|946).

86—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acompañando copia autenticada de la ley por la que se exonera de costas judiciales, las informaciones testimoniales a que se refiere la ley 3|1|941, cuando la jubilación o pensión mensual a percibir sea inferior a $ 60.00 y del 50 o|o de las costas si fuera superior a $ 60.00 e inferior de $ 120.00. (3246|944).

87-88—Declarar que el señor Andrés Clavijo García, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 851.30 anuales. (Carpeta 1083|942).

89—Idem que el jubilado civil don José María de la Vega, tiene derecho al pago de haberes reclamados que correspondieran al período 3 de diciembre de 1933 al 31 de julio de 1940. (1096|935).

90—Idem al señor Raúl Victoriano Cubils Garay, jubilado, con $ 95085 anuales (2699|946).

91—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para proceder a transferir al fondo de la Biblioteca Nacional "Producido de Impuesto de Estampilla de Biblioteca", la suma de $ 16.698.00, la que deberá ser tomada del porcentaje del 30 o|o para fomento de las Bibliotecas y Museos Municipales y Liceales de los Departamentos del interior y litoral de la República. (Carpeta 117|946).

92-93—Declarar a la señora Ramona Massons de Hartmann e hijo, pensionistas, con $ 1.856.18 anuales. (2617|944).

94—No hacer lugar al reclamo formulado por la Auxiliar 4.o del Registro General de Traslaciones de Dominio, señorita María Julia Orquera, que reclamaba contra la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de agosto próximo pasado por la que se designa Auxiliar de la expresada oficina, al señor Orlando Almeida García. (Carpeta 529|944).

95—Nómbrase para desempeñar el cargo de Escribano de Gobierno, al señor José Antonio Becco. (Carp. 1254|929).

96—Mensaje a la Cámara de Representantes, transcribiéndole exposición del señor Ministro, formulada en la sesión del Consejo de Ministros realizada el 25 de setiembre último, al tratarse el problema de aumento de jubilaciones y pensiones.

La Secretaría



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

35.ª SESION ORDINARIA

JULIO 29 DE 1946

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA Dr. GUSTAVO GALLINAL Y EL SUB-SECRETARIO DE DICHO MINISTERIO Sr. J. PEDRO ARAMENDIA

SUMARIO

1

A las 18 horas y 7 minutos entran a la Sala de sesiones, los siguientes señores Senadores: Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Capurro Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen Etchepare, García da Rosa, Giambruno, Gutierrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Nuñez Ayçaguer, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Aguirre, Canessa, Ferreiro y Romero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite un Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de la ley de 23 de octubre de 1941, ha dictado un decreto, por el que se adoptan medidas tendientes a asegurar el normal abastecimiento de la plaza de sebos industriales, y se fijan los respectivos precios de comercialización interna de los productos.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comuni-

ca que ha dictado un decreto, por el cual se adoptan diversas medidas con el objeto de asegurar el abastecimiento normal de la República, de grasas y sebos alimenticios, y se establecen los precios correspondientes de comercialización interna de dichos productos.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje, por el que solicita venia para separar de su cargo al funcionario de la Dirección de Saneamiento, Encargado del Servicio de Santa Catalina, don Angel González.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que adjunta copia autenticada de la nota que ha recibido del Banco de la República, respecto al proyecto de ley por el que se establece un principio de reglamentación en las actividades de las compañías de financiación.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: sobre amnistía por delitos de imprenta; sobre aumento de sueldo a los funcionarios públicos; por el que se modifican varios títulos de la Ley Orgánica Militar y se aumentan las asignaciones de los señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina, y, por el que se faculta a la Comisión Parlamentaria Investigadora sobre Trusts, para disponer los peritajes que crea convenientes.

—Archívense.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, sobre ampliación hasta el 31 de julio de 1947, del plazo establecido en el artículo 2.o de la ley número 9.940 y por el que se deja en suspenso el inciso A del artículo 45 de la misma; prorrogándose hasta el 31 de julio de 1947, la ley de 30 de abril de 1945, referente a Retiro Policial.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda al señor Gregorio Gadea Ramos, una pensión de $ 480.00 anuales.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Elvira Carrasco y Artigas de Fernández.

—A la referida Comisión.

El Tribunal Extraordinario, remite una nota, relacionada con el funcionamiento de sus dependencias, a los efectos de dar cumplimiento a sus cometidos.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

El señor Senador doctor Angel Núñez Ayçaguer, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado, durante la corriente semana.

Léase.

(Se lee:)

Montevideo, julio 29 de 1946.

Señor Presidente del Senado, doctor Alberto Guani.

Señor Presidente:

Solicito licencia por enfermedad, para faltar a las sesiones que celebre el Senado en la semana presente.

Saludo al señor Presidente, con mi mayor consideración.

Firmado: Angel Núñez Ayçaguer".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: Afirmativa).

4

—Se continúa dando cuenta.

La Sociedad Ruralista del Departamento de Colonia, remite una nota a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en la de trabajadores rurales, los establecimientos de fabricación de quesos.

—A sus antecedentes.

El Rotary Club de San José, presenta una exposición, relacionada con el proyecto de ley sobre presupuesto de la Universidad del Trabajo.

—A sus antecedentes.

La Federación del Magisterio Nacional, presenta una exposición relacionada con el proyecto de ley, de Presupuesto de la Universidad del Trabajo.

—A sus antecedentes.

La Unión del Magisterio de Montevideo, presenta una nota, relacionada con la ruptura de relaciones con el régimen imperante en España y reconocimiento del que preside en el exilio, el doctor José Giral.

—Téngase presente.

5

El señor Senador doctor César Charlone, presenta un proyecto de ley, sobre aumento de jubilaciones, pensiones y retiros.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

—Los antecedentes son los siguientes:

(Carpeta N.o 1.369 de 1946. — Distribuído N.o 146|946).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

Aumentos de jubilaciones, pensiones y retiros

Artículo 1.o Desde el mes siguiente a la promulgación de la presente ley todas las pasividades correspondientes a las leyes en vigencia sobre jubilaciones, pensiones o retiros recibirán los siguientes aumentos:

Pensiones	$	10.00 por mes
Jubilaciones y Retiros	"	15.00 por mes

Art. 2.o Los beneficios del artículo anterior también alcanzarán a las pasividades concedidas por leyes especiales.

Art. 3.o Quedan sin efecto las disposiciones contenidas en el artículo 65 de la ley N.o 9 196 de 11 de enero de 1934 en la parte todavía vigente a la promulgación de la presente ley.

CAPITULO II

Recursos

Artículo 4.o Los beneficios que se acuerdan por los artículos anteriores serán atendidos con estos recursos:

1) Con el poducido del impuesto a los rendimientos. (Capítulo III de esta ley);
2) Con las economías que se obtuvieren por la conversión de la Deuda Pública Interna. (Capítulo IV);
3) Con las economías en los servicios de amortizaciones de la Deuda Pública Interna a que se refiere el artículo 59 de esta ley.

Art. 5.o Rentas Generales anticipará a los organismos que sirven las pasividades comprendidas en esta ley los recursos necesarios para que puedan hacer efectivos los beneficios establecidos en ella.

Para el efecto expresado autorízase al Poder Ejecutivo a emitir hasta al cantidad de pesos 10:000.000.00, (diez millones) en "Bonos Previsión Social 1946".

Dichos títulos devengarán hasta el 4 y 1|4 o|o de interés y el 3 o|o de amortización acumulativa. Estos servicios serán atendidos por Rentas Generales con los recursos a que se refiere el artículo 4.o.

Art. 6.o El producido de los recursos que se crean por esta ley, luego de atendido el servicio de los "Bonos de Previsión Social 1946" que emitiere el Poder Ejecutivo será distribuído entre el Estado y las Cajas de Jubilaciones y Pensiones en proporción al monto de los aumentos que por efecto de esta ley se operen en las respectivas planillas mensuales de pasividades en curso de pago.

Art. 7.o En caso de que resultaran insuficientes los recursos que se crean por esta ley para los fines que en ella se establecen el Poder Ejecutivo solicitará en tiempo de la Asamblea General la ampliación de los mismos en la cantidad que estimare necesaria.

CAPITULO III

Impuesto a los rendimientos

Personas obligadas

Artículo 8.o Todos los rendimientos derivados de fuente uruguaya, a favor de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, residentes o no residentes en la República, con excepción de los expresamente excluídos

en las disposiciones siguientes, quedan sujetos al gravamen que se crea por esta ley.

Art. 9.o En general, y sin perjuicio de las disposiciones especiales contenidas en la presente ley, son rendimientos de fuente uruguaya todos aquellos que provienen de capitales, bienes o derechos situados, colocados o utilizados económicamente en el Uruguay, y de actividades personales, civiles o comerciales, realizadas en el país, cualquiera sea la nacionalidad, domicilio o residencia de los que intervengan en las operaciones o el lugar de la celebración del contrato o donde fueran distribuídos.

Rendimientos imponibles

Artículo 10. A los fines del impuesto y en las cinco categorías establecidas por esta ley, se entiende como rendimiento el excedente neto que aumente el patrimonio de las personas físicas o jurídicas beneficiadas, o sea el sobrante de los ingresos o beneficios sobre los gastos necesarios para adquirir o conservar dichos ingresos, cuando se hubiese incurrido en dichos gastos, no admitiéndose por tales conceptos otras deducciones que las expresamente determinadas por la ley. No se computarán, en ningún caso, como gastos, los personales del contribuyente y de su familia.

No se consideran imponibles:

A) Los rendimientos de los fiscos nacional o municipal, así como los obtenidos por medio de las empresas o entidades que integran el dominio industrial y comercial del Estado o Municipios, en su totalidad, o en la parte que corresponda a los mismos cuando se trate de empresas mixtas:

B) Los rendimientos de los edificios de propiedad de los gobiernos extranjeros, destinados a Embajadas, Legaciones, Consulados y servicios anexos estrictamente dependientes, así como los depósitos bancarios oficiales de los mismos todo a condición de reciprocidad:

C) Las herencias, legados y donaciones:

D) Las indemnizaciones de seguros y devoluciones de prima que efectúen las compañías de seguros, con excepción de las rentas vitalicias o de los seguros que revistan esta última forma, los que no serán alcanzados por el impuesto en cuanto al reembolso del capital originario:

E) Los rendimientos derivados de títulos de la Deuda Nacional externa, incluída la de origen municipal, así como también los provenientes de todos los títulos públicos que pertenezcan a las siguientes instituciones: Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos: Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Caja de Pensiones Militares Caja de Jubilaciones Bancarias: Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones e Instituto de Pensiones a la Vejez

Igualmente quedan exentos los rendimientos de los títulos de empréstitos que estuvieran expresamente exonerados de impuestos por las leyes de autorización o de conversiones:

F) Las indemnizaciones que se perciban por incapacidad parcial o absoluta para el trabajo temporal o permanente, y las recibidas a título de indemnización por la muerte de miembros de su familia:

G) Las utilidades de las sociedades cooperativas o sindicatos agrícolas o cajas rurales, mientras sean empleados íntegramente en el mejoramiento de sus servicios;

H) Los rendimientos de las sociedades de socorros mútuos, en el mismo caso del inciso anterior;

I) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución, los rendimientos que obtengan las entidades de asistencia social, beneficencia, caridad eduacción o instrucción gratuita, científicas, literarias, artísticas, gremiales, de culto religioso y de cultura física, deportiva o intelectual, siempre que dichos rendimientos y el patrimonio de esas entidades se destinen a los fines de su creación y en ningún caso se distribuyan total o parcialmente entre los socios, afiliados o integrantes

Estas exenciones se harán efectivas solamente cuando las entidades interesadas no persigan directa ni indirectamente fines lucrativos y se reconozcan por el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Oficina de Recaudaciones:

J) Los rendimientos de los autores protegidos por la ley de Propiedad Intelectual o Artística, siempre que se trate de obras nacionales y que sean percibidos directamente por el autor:

K) Los rendimientos, cualquiera que fuese la forma que revistan o que fuesen distribuídos, en la parte en que estén integrados por rendimientos originariamente exentos del impuesto.

Art. 11. El resultado obtenido por una persona física o jurídica que venda, permute o de otra manera disponga de bienes muebles o inmuebles, por un valor distinto del de costo, o del que tenía a la fecha del ingreso a su patrimonio, a título gratuito o a precio no determinado, será considerado a los efectos de esta ley como aumento o pérdida de capital, según el caso, y no como rendimiento computable, salvo disposición especial en contrario.

La ganancia obtenida o la pérdida sufrida en las operaciones mencionadas será considerada, sin embargo, como rendimiento o como pérdida computable a los fines del impuesto, cuando las transacciones se efectúen por personas o entidades que hagan de la compra-venta, cambio, venta o disposición de tales bienes, su negocio o profesión habitual.

No se considera que se hace negocio o profesión habitual, no computándose, por consiguiente, los resultados obtenidos, cuando se trate de bienes que hubieren permanecido o que permanecieron en el patrimonio de las personas, por lo menos tres años sin ser enajenados o e hubiesen sido adquiridos o que se adquiriesen con el fin de beneficiarse, principalmente con los rendimiento - grados con su explotación o posesión y no con el resultado de su venta, o con una finalidad accesoria o complementaria al objeto principal de toda actividad lucrativa.

En cualquiera de los casos establecidos, y cuando se trate de bienes adquiridos con anterioridad al 1.º de enero de 1946, sólo se gravará la parte en que excediese los valores reales o cotizaciones a la fecha mencionada

Art. 12. El rendimiento gravado será el rendimiento devengado o percibido, es decir, el que esté, jurídica y económicamente, a la disposición efectiva del beneficiario, ya se liquide en numerario, especies valores o créditos, y se computará a los efectos del impuesto, cuando esté efectivamente realizado y no cuando provenga de la simple valorización o desvalorización de los bienes

Art. 13. Los rendimientos imponibles comprenden todos los devengados dentro del año civil o ejercicio comercial anual que se cierre dentro del año salvo las excepciones establecidas en esta ley.

Cuando se trate de empresas o sociedades, el impuesto gravará los rendimientos obtenidos en los ejercicios anuales, comenzados desde el 1.º de enero de 1946

Art. 14. Ningún rendimiento, bajo concepto alguno, pagará más de una vez al año el presente impuesto

Clasificación de los Rendimientos

Artículo 15. Los rendimientos se clasificarán, a los efectos del impuesto, en las cinco cédulas siguientes:

1a. Rendimientos de la propiedad inmueble;
2a. Rendimientos de los valores mobiliarios:
3a. Rendimientos derivados del comercio de la industria, de la explotación agropecuaria y de cualquier actividad civil o comercial ejercida en forma de empresa, por personas físicas o jurídicas.
4a. Los rendimientos del trabajo profesional mediante la prestación de servicios, actividades profesionales y ocupaciones lucrativas por cuenta propia o ajena
5a. Los rendimientos por ganancias eventuales

PRIMERA CATEGORIA

Rendimientos de la Propiedad Inmuebles

Artículo 16. Constituyen rendimientos de la 1a categoría:

A) El producido de la locación o sublocación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales:

B) Los alquileres presuntos de inmuebles cedidos gratuitamente a un precio no determinado:

C) El valor locativo presuntivo del inmueble usado u ocupado por el propietario o titulares de un derecho de usufructo, uso o habitación: c como casa-habitación: o local para ejercicio de profesión o negocios:

D) Cualquier especie de contraprestación que se reciba por la constitución, a favor de terceros, de derechos reales de usufructo, uso habitación o anticresis:

E) La parte, apreciada en dinero, que le correspondiese al dueño del inmueble entregado en aparcería.

No quedan comprendidos en esta categoría los rendimientos de la explotación de la propiedad inmueble percibidos bajo forma de empresa, los que se rigen por la categoría 3a., cualquiera que fuese la persona física o ju-

rídica que realizase la explotación. (Artículos 26 a 30 inclusive).

Art. 17. El impuesto que grava los rendimientos de esta categoría, se liquidará sobre el monto de los rendimientos netos obtenidos en el año civil anterior. Cuando el contribuyente no haga la declaración u ocupe personalmente sus propiedades, se computará sobre la base de la renta anual que se presume equivalente al 5 % del aforo oficial íntegro de los inmuebles (artículo 4.°, ley 9.189, enero 4 de 1934) para las propiedades urbanas y el 4 % para las propiedades suburbanas y rurales.

Cuando se trate de inmuebles dados en aparcería, se reducirá en la proporción correspondiente la parte que corresponde al beneficiario.

Art. 18. Cuando el contribuyente haya optado una vez por la declaración jurada o por el rendimiento presuntivo, no podrá variar el procedimiento sin la previa autorización de la Oficina de Recaudación.

Art. 19. Al solo efecto de lo dispuesto en el artículo anterior, el rendimiento neto se fijará, deduciendo del producido real los gastos necesarios para conservar las fuentes del mismo, las sumas abonadas por concepto de impuestos, seguros, intereses de hipotecas o anticresis que graven los bienes y lo invertido en gastos generales de administración. Estos últimos no podrán ser superiores a las comisiones corrientes que perciben las instituciones administradoras de bienes raíces.

Se permitirá como amortización de las mejoras útiles que aumenten el valor locativo, efectuadas después del 1.° de enero de 1946, una deducción del cinco por ciento anual del monto de las mismas, declarado al solicitar el permiso municipal pertinente.

Art. 20. Las personas alcanzadas por esta categoría, que no posean propiedades aforadas en conjunto en más de $ 20.000.00 luego de deducidos los gravámenes reales que las afecten, quedan exentas del impuesto.

Igualmente quedan exentos del impuesto los rendimientos netos (artículo 19) inferiores a $ 1.200.00 anuales.

SEGUNDA CATEGORIA

Rendimientos de los valores mobiliarios y similares

Artículo 21. Constituyen rendimientos de la segunda categoría, los derivados de capitales mobiliarios y similares, como:

A) Los derivados de títulos, cédulas hipotecarias, bonos, letras, emitidos por el Estado, Municipios, Entes Autónomos o Empresas Estatales mixtas; depósitos bancarios, cualquiera que fuese su forma: debentures, obligaciones, cauciones, créditos en dinero o valores privilegiados o quirografarios, consten o no en escritura pública, y toda suma que sea el producto de la colocación del capital, cualquiera sea su denominación o forma de pago, siempre que beneficie al acreedor;

B) Los productos de la locación de cosas muebles, las regalías y los subsidios periódicos;

C) Los ingresos que en forma de uno o más pagos se perciban por la transferencia temporaria o definitiva de derechos de llave, marcas, patentes de invención, regalías y similares, aun cuando no se efectúen habitualmente esta clase de operaciones;

D) Las rentas vitalicias;

E) Las sumas percibidas en pagos de obligaciones de no hacer o por el abandono o no ejercicio de una actividad. Sin embargo, estos rendimientos serán considerados dentro de la cuarta categoría, cuando la obligación sea no ejercer un comercio, industria, profesión o empleo.

No están comprendidas en esta categoría, las acciones de sociedades cuyos beneficios quedan afectados por la cédula tercera.

Art. 22. Se considera regalía a los efectos de esta ley, toda contraprestación que se recibe en dinero o en especie, por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas, o por la cesión de derechos, cuyo monto se determine en relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, etc., cualquiera sea la denominación que las partes asignen al contrato.

Art. 23. Cuando no se determine en forma expresa el tipo de interés, se presume, a los efectos del impuesto, que toda deuda, sea ésta consecuencia de un préstamo, de venta de inmuebles, etc., devenga un tipo de interés no menor al fijado oficialmente por el Banco de la República para descuentos comerciales. Si la deuda proviene de ventas a plazos, aun cuando se estipule expresamente que la venta se realiza sin computar intereses, se presume incluído el interés que establece el artículo 36 de la ley N.o 8.733, de 17 de junio de 1931.

Art. 24. Se podrán deducir de los rendimientos comprendidos en esta categoría: los gastos efectuados para constituir, mantener, conservar, cobrar y renovar los créditos afectados; los impuestos y tasas que recaen sobre los bienes que los reditúan, con excepción del impuesto establecido por esta ley; las primas de los seguros que cubren los riesgos sobre los bienes que los producen, así como las pérdidas extraordinarias sufridas, en dichos bienes, por caso fortuito o de fuerza mayor, en cuanto no fuesen cubiertas por seguros o indemnizaciones y las amortizaciones por desgaste o agotamiento, en los casos y en las proporciones que establecerá el Poder Ejecutivo en la reglamentación.

Art. 25. Los rendimientosde esta categoría se liquidarán en la tercera, cuando correspondan a explotación en forma de empresa.

El impuesto abonado por el contribuyente o agente de retención, será considerado como pago a cuenta del adeudado en la tercera categoría.

TERCERA CATEGORIA

Rendimientos derivados del comercio, de la industria, de la explotación agropecuaria y de cualquier actividad ejercida en forma de empresa por persona física o jurídica.

Artículo 26. Constituyen rendimientos de la tercera categoría, las ganancias derivadas del comercio de la industria, de la explotación agropecuaria y de cualquier actividad civir o comercial, ejercidos en forma de empresa, por persona física o jurídica.

Art. 27. A los efectos de esta ley, se entiende por empresa, toda actividad civil o comercial, organizada para obtener ganancias mediante la utilización de capital invertido en la misma, cualquiera sea la forma que adopte y el número de sus integrantes.

Art. 28. Los rendimientos de esta categoría se regirán por lo dispuesto en la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944, con las modificaciones introducidas en esta ley.

Dichas modificaciones se aplicarán también al régimen establecido por la ley mencionada, en cuanto a las ganancias imponibles de las empresas desde el 1.o de enero de 1946.

No regirá para la liquidación de los rendimientos de esta categoría, lo dispuesto en el artículo 21 y la limitación establecida en el inciso B) del artículo 22 de la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944. Tampoco regirá lo dispuesto en el artículo 28 en sus incisos A), B), F), e I) de dicha ley.

Art. 29. Los rendimientos computados de acuerdo con la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944, en cuanto a la estimación de los beneficios inferiores a $ 4.800.00, quedan exonerados del impuesto.

Art. 30. Las personas de existencia visible quedarán exoneradas de denunciar sus rendimientos en esta categoría, cuando sean propietarias y exploten campos con un aforo íntegro oficial de hasta $ 50.000.00. Gozarán de la misma franquicia, los arrendatarios o medianeros, cuando la suma de los arrendamientos sea igual o inferior a $ 5.000.00 anuales. Cuando el arrendamiento sea pagadero en especies, se establecerá el valor —a los efectos preindicados— a base del precio de plaza vigente en la fecha de la entrega de los productos.

A los efectos de este artículo, los propietarios podrán deducir los gravámenes reales que afecten su propiedad.

CUARTA CATEGORIA

Rendimientos del trabajo personal, fuera de toda relación de dependencia, mediante la prestación de servicios, actividades profesionales y ocupaciones lucrativas por cuenta propia o ajena.

Artículo 31. Constituyen rendimientos de la cuarta categoría:

A) Los provenientes del ejercicio de profesiones liberales, artes u oficios; del desempeño de funciones de albacea, síndico, mandatario, gestor de negocios, perito, liquidador, árbitro, amigable componedor, auditor fiscal, interventor, tutor, curador, director de sociedades o corporaciones (salvo lo dispuesto en el artículo 14), comisionista, rematador, consignatario, corredor, despachante de Aduana, así como de toda prestación de servicios lucrativos, de cualquier naturaleza que fuese, ejercida en el territorio de la República, por personas físicas, sin relación de dependencias. Quedan comprendidas en esta categoría las remuneraciones, honorarios, retribuciones extraordinarias asignaciones, indemnizaciones y rentas, cualquiera que fuese su denominación, incluyendo las partidas de viático, representación o movilidad, que no fuesen estrictamente justificadas para el cumplimiento de su cometido.

B) La prestación de servicios personales bajo órdenes directas del empleador y en una relación de dependencia, cualquiera que fuese la forma de remuneración, que recibiesen en pago de su trabajo, incluso participaciones en los beneficios y aguinaldos, y realizada dentro de la República, por personas domiciliadas o no en ella.
C) El desempeño de cargos públicos, sin excepción de ninguna clase, cualquiera que fuese el lugar, en que por la naturaleza de sus funciones, fuese prestado.
D) Las pensiones, retiros y jubilaciones.

Art. 32. Se podrán deducir de los rendimientos comprendidos en la cuarta categoría:

A) Las contribuciones o descuentos para fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios, siempre que se destinen a Cajas Nacionales o Municipales, y también a Cajas particulares, cuando éstas estén constituídas en la República.
B) Las primas de seguros de vida de cualquier naturaleza, que hiciese el contribuyente a favor de su herederos legítimos hasta un total asegurado de pesos 20.000.00.
C) Los descuentos que afectasen los sueldos o asignaciones, para el pago de los intereses y amortizaciones, por la adquisición o construcción de casa-habitación destinada al uso exclusivo del contribuyente y de su familia, hasta un máximo de préstamo de pesos 15.000.00.
D) Los gastos que se efectúen para cobrarlos o conservarlos, en caso de falta de pago por quienes deben abonarlos.
E) Los gastos inherentes a la clase de profesión en el trabajo prestado sin relación de dependencia, tales como los alquileres, luz, teléfono sueldo del personal, franqueo, tasas, impuestos, papel sellado, y timbres, de conformidad a lo que, respecto de este inciso y anteriores, establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación.

Art. 33. Los rendimientos comprendidos en la cuarta categoría inferiores a $ 4.800.00 anuales, no pagarán impuesto. Este rendimiento no imponible se elevará suplementariamente en cincuenta pesos mensuales, por el cónyuge, y en veinticinco pesos mensuales por cada hijo menor de edad, siempre que no tengan recursos propios y estén a cargo del contribuyente. Dicha deducción de veinticinco pesos mensuales se admitirá también por cada hijo mayor de edad, siempre que esté físicamente incapacitado para el trabajo, no tenga recursos propios y esté a cargo del contribuyente, así como por cada ascendiente sin renta o incapacitado que esté a su cuidado, o persona que perciba alimentos de conformidad con las disposiciones del Código Civil.

QUINTA CATEGORIA

Ganancias Eventuales

Artículo 34. Constituyen rendimientos de esta categoría los beneficios derivados de fuente uruguaya obtenidos en la venta y permuta de bienes, muebles e inmuebles, premios de lotería y aciertos de quinielas, juegos de azar, y en general toda clase de aumento patrimonial y ganancias fortuitas no expresamente exoneradas.

Art. 35. Quedan expresamente exentos:

A) Las herencias, legados y donaciones;
B) Las indemnizaciones que se reciban en forma de capital o renta por causa de muerte o por incapacidad producida por accidente o enfermedad, ya sea que los pagos se efectúen en vitrud de lo que determinan las leyes especiales de previsión social, las leyes civiles o como consecuencia de un contrato de seguro;
C) Los beneficios provenientes de la venta, cambio o permuta de bienes muebles adquiridos para uso personal del contribuyente y sus familiares, salvo que se trate de obras de arte o inversiones de lujo vendidas por un valor superior, en conjunto, a $ 5.000.00;
D) Los beneficios que realicen las empresas que habitualmente se dediquen a la compra-venta de muebles e inmuebles, los que quedan gravados por el artículo.

Art. 36. El beneficio neto imponible a los efectos de esta categoría, se determinará deduciendo del precio de venta, el precio de compra o el valor que se le asigne al entrar en el patrimonio, el costo de las mejoras efectuadas para conservar o aumentar su valor, el de los gastos necesarios, a condición de que no se hubieren considerado en la categoría respectiva, y a los intereses calculados al 5 % anual sobre los valores precedentes.

Tratándose de inmuebles adquiridos con anterioridad al 1.º de enero de 1946, se tendrá como valor de costo el del aforo íntegro fijado por la Dirección de Catastro para el pago de la contribución inmobiliaria. Sin embargo si éste fuera menor al costo real, se admitirá este último.

Para los bienes adquiridos por herencia, legado o donación, se tomará como costo el valor fijado a los efectos del pago del impuesto de herencias.

Art. 37. Para los bienes adquiridos con anterioridad al 1.º de enero de 1946 el beneficio calculado conforme al artículo, se liquidará proporcionalmente.

Tasas

Artículo 38. Las tasas del impuesto creado por esta ley, serán:

A) Para los rendimientos comprendidos en la 1ra. Categoría, de 5 %;
B) Para los rendimientos comprendidos en la 2da. Categoría, de 10 %.
C) Para los rendimientos comprendidos en la 3ra. Categoría, de 5 %, con excepción de los rendimientos de la explotación agropecuaria, para los cuales será de 2 y1|2 %;
D) Para los rendimientos comprendidos en la 4a. Categoría, de 2 1|2 %;
E) Para los rendimientos comprendidos en la 5a. Categoría, del 10 %.

Recaudación

Artículo 39. Las oficinas, instituciones o empresas, aunque estuvieren constituídas por una sola persona (artículo 27 y 28), así como todos los que deban realizar un pago comprendido por esta ley, dentro de los rendimientos imponibles, actuarán como agentes de retención, y a ese efecto retendrán la cuota correspondiente al impuesto que grave cada uno de los rendimientos que fuesen objeto de pago.

La retención deberá depositarse dentro de los diez días de efectuado el pago o acreditado su importe, en la Oficina de Recaudación o en la cuenta bancaria que ésta indique.

Los agentes que no hiciesen la retención serán solidariamente responsables con el deudor, por el importe adeudado y los recargos correspondientes, sin perjuicio de la acción de apremio que proceda, en los términos que fijará la reglamentación.

Los agentes de retención que no efectúen la versión dentro del término establecido, se harán pasibles de las sanciones determinadas en el artículo 351 del Código Penal.

Art. 40. No se efectuará la retención en la fuente de los impuestos que graven los rendimientos comprendidos en la tercera cateoría, los que serán entregados directamente a la Oficina de Recaudación, previamente a toda distribución o disponibilidad de utilidades o dividendos, en la forma y plazos establecidos en la ley N.º 10.597, de 28 de diciembre de 1944.

Art. 41. El Poder Ejecutivo podrá, en la reglamentación o mediante decreto fundado, dejar sin efecto algunas de las retenciones o formas de pago establecidas en el artículo 39, disponiendo que el pago de impuesto se realice por el beneficiario o su representante, siempre que dicha modificación ofreciera mayores garantías para la fiel recaudación del impuesto, o facilitara su percepción.

Art. 42. En todos los casos en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente para la mejor recaudación del impuesto, podrá exigir, declaración jurada, la que deberá presentarse dentro de los plazos, en la forma y condiciones que se determinarán en el decreto reglamentario, bajo las responsabilidades y sanciones que se establecen en esta ley, sin perjuicio de los casos en que la declaración jurada es obligatoria, de acuerdo con esta ley, y lo que establece la N.º 10.597, de 28 de diciembre de 1944.

Cuando el rendimiento no pueda establecerse en forma precisa por falta de declaración jurada del contribuyente, o por resultar ésta inexacta o insuficiente, la estimación se hará de oficio por la Oficina de Recaudación.

De igual manera se procederá en los casos no previstos, cuando por la clase de operaciones o por las modalidades de la organización de las empresas, no puedan determinarse con exactitud los rendimientos de fuentes uruguayas.

Contra estas estimaciones podrán deducirse los recur-

Art. 43. Las disposiciones de la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944.

Art. 43. Las disposiciones de la ley N.º 10.597, de 28, de diciembre de 1944, relativas al año fiscal, balance fiscal, recaudación, contratos, penalidades, prescripción y procedimiento, se aplicarán, supletoriamente, en todo lo que no sean modificadas por esta ley.

Art. 44. A los fines de la aplicación del artículo 25 de la ley N.º 10.597, de 28 de diciembre de 1944, se entenderá que su alcance se limita a los casos en que las em-

p[illegible] jurídicamente independientes, constituyen u[illegible] conjunto económico.

Cuando no constituyen un mismo conjunto económico, el [illegible] de los bienes transferidos no podrá exceder, a los efectos impositivos, de los corrientes en plaza.

Art. 45. Para ejercer el contralor de la verdad de las declaraciones juradas, todas las Oficinas Públicas, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y empresas privadas, están obligados a suministrar los antecedentes que la Oficina de Recaudación les pida y los informes que estime necesarios para el mejor cumplimiento de la ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 84 de la ley número 10.597 de 28 de diciembre de 1944.

Art. 46. Las cédulas, títulos, bonos y obligaciones del Banco Hipotecario del Uruguay, quedan sujetas al impuesto a los rendimientos, derogándose en lo pertinente, las exenciones que establece la ley N.° 5.343, de octubre 22 de 1915.

Art. 47. Dentro del plazo de dos años a partir de la promulgación de esta ley, la Oficina de Recaudación podrá autorizar el pago del gravamen sin multas ni recargos, y paralizar expedientes de contribuyentes omisos o morosos.

Art. 48. El impuesto se aplicará a los rendimientos de las empresas producidos después del 1.° de enero de 1946. El Poder Ejecutivo dispondrá las normas de liquidación para aquéllas cuyo ejercicio económico no coincida con el año civil.

Art. 49. El impuesto se aplicará sobre el rendimiento de cada categoría después de deducido el mínimo no imponible.

Art. 50. Cuando en un año después de computarse los rendimientos no imponibles, se sufre una pérdida, esta podrá deducirse de las ganancias que se obtengan en los años inmediatos siguientes.

La deducción se hará, en primer término, contra las ganancias exentas, y si hubiese un saldo, contra los rendimientos netos.

Transcurridos cuatro años después de aquél en que se produjo la pérdida, no podrá hacerse deducción alguna en lo sucesivo.

A los efectos de este artículo, no se consideran pérdidas los importes que la ley autoriza a deducir en concepto de rendimiento no imponible y como cargas de familia.

Art. 51. La percepción del impuesto a que se refiere esta ley, estará a cargo de la Oficina de Recaudación creada por la ley N.° 10.597, de diciembre 28 de 1944.

Art. 52. Antes de un año de la sanción de esta ley, el Poder Ejecutivo deberá proponer a la Asamblea General, el presupuesto de la Oficina de Recaudación a que se refiere el artículo anterior. Se respetará la situación del personal contratado, de acuerdo a la autorización otorgada por la ley N.° 10.597, que figure trabajando al 1.° de junio de 1946, pero, en ningún caso la de aquéllos que ingresaron con posterioridad a esa fecha, a menos que se hubieran cumplido las condiciones requeridas en el artículo siguiente.

Tampoco serán comprendidos en estos beneficios, aquellos técnicos o funcionarios administrativos que acumulen sueldos en otras dependencias del Estado, a menos que renuncien a esos cargos, salvo la excepción establecida en las leyes de docencia.

Art. 53. Sólo podrán ingresar a los cuadros técnicos y administrativos de la oficina a que se refiere el artículo anterior, los abogados, contadores, estudiantes que cursen, por lo menos, el cuarto año de estudios en la Facultad de Ciencias Económicas y aquellas personas que hubieran rendido una prueba de suficiencia, de acuerdo a un temario que propondrá la referida Facultad, quedando a cargo de ésta, también, el dictaminar en los resultados de tales pruebas.

A los efectos de estimular a los funcionarios que cumplan servicios en la Oficina de Recaudación, el Poder Ejecutivo podrá disponer hasta del cinco por mil del producido de este impuesto y multa, para ser distribuído en premios de estímulo al personal, que no excederá del importe de dos duodécimos de la retribución percibida en el año por cada beneficiado.

Disposición transitoria

Artículo 54. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir con cargo al producido del impuesto, hasta la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) para pago de servicios y demás erogaciones que demande la aplicación de esta ley.

CAPITULO IV

Conversión de la Deuda Pública Interna

Artículo 55. Autorízase al Poder Ejecutivo a convertir las emisiones de Deuda Pública Interna en circulación en nuevos títulos de interés no mayor del cuatro y medio por ciento anual y uno por ciento de amortización anual acumulativa. Estos títulos estarán exentos de impuestos, creados o a crearse.

Los saldos no emitidos de las deudas mencionadas en este artículo serán sustituídas por nuevos valores de las características indicadas en el inciso precedente.

Art. 56. Los tenedores comprendidos en esta ley podrán optar entre el canje de sus valores por títulos de las nuevas emisiones que se autorizan o el reembolso de los actuales en dinero a la par, el que se hará efectivo en la fecha correspondiente al pago del cupón más próximo.

Art. 57. La Dirección de Crédito Público liquidará a los corredores de Bolsa que pesenten títulos para el canje, una comisión de 1|8 o.o en efectivo cuyo importe será atendido con las economías que produzca la conversión.

Art. 58. Los títulos de Deuda Pública Interna de Propiedad del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, Instituto de Pensiones a la Vejez, Caja de Jubilaciones Bancarias, Caja de Pensiones Militares y Caja de Jubilaciones Notariales quedan también comprendidas en esta ley; pero el Poder Ejecutivo entregará a esos organismos el producido de las economías correspondientes al servicio de intereses de los títulos mencionados.

Art. 59. El importe de las amortizaciones que, por no haberse presentado interesados al rescate de las deudas en circulación, no se hubiere hecho efectivo en la fecha del canje de las mismas por títulos de las nuevas emisiones que se autorizan, integrará los recursos de esta ley.

Art. 60. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 61 Comuníquese, etc.

César Charlone.

6

El señor Senador Angel María Cusano, presenta un proyecto de ley, por el que se prorroga la ley N.o 10.460, sobre rebaja y estabilización de alquileres.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Los antecedentes son los que siguen:

(Carpeta N.o 1368 de 1946. — Distribuído N.o 123 de 1946).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de abril del año 1951 la vigencia de la ley N.o 10.460 de diciembre 16 de 1943 sobre rebaja y estabilización de alquileres.

Art. 2.o Durante el término fijado en el artículo anterior no podrá promoverse acción de desalojo y se suspenderán los juicios actualmente en trámite contra inquilinos buenos pagadores, salvo las excepciones establecidas en el artículo 15, incisos A), B), C), y D) de la ley número 10.460.

Art. 3.o Los arrendadores de inmuebles destinados a casa-habitación no podrán alquilar sus fincas por un precio superior al que pagaba el anterior inquilino, ni aún por resolución del jurado, salvo el caso de mejoras debidamente justificadas, en que el aumento, si correspondiere, será racionalmente proporcionado a aquéllas.

Art. 4.o El mandatario, institución bancaria, o particular que directa o indirectamente, se prestare a obligar a pagar al inquilino un alquiler mayor que el autorizado por esta ley, se denomine el aumento, comisión precio de llave, cantidad inicial del arrendamiento, etc., quedará inhabilitado para la administración de inmuebles por el término de seis meses y por un año en caso de reincidencia.

Art. 5.o El mandatario, —institución bancaria, agencia o particular, que ofrezca en pizarras, listas, avisos periodísticos o cualquier otro medio de difusión, una propiedad o propiedades para alquilar, deberá fijar en forma expresa en los anuncios el precio del arrendamiento, calidad de la garantía y las otras condiciones económicas del contrato. Estas condiciones no podrán ser más gravosas, al suscribirse el contrato definitivo.

En caso de que el arrendador pretendiera violar lo dispuesto en el inciso anterior, podrá el interesado formular la correspondiente denuncia ante el Juzgado de Paz competente, con dos testigos, a los efectos de la responsabilidad establecida en el artículo 4.o de esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Angel María Cusano.

7

El señor Senador don Avelino C. Brena, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se crea el Consejo Nacional de Ganadería y Agricultura.
—A la Comisión de Fomento.
Los antecedentes son los siguientes:

(Carpeta N.o 1367 de 1946. — Distribuído N.o 126 de 1946).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el Consejo Nacional de Ganadería y Agricultura, con los siguientes cometidos:

A) Preparar, organizar y difundir los datos estadísticos relacionados con la ganadería y la agricultura, en modo y forma que contemplen todos los aspectos en que puedan ser miradas y consideradas las actividades ganaderas, las agrícolas y las granjeras a los efectos de su incrementación y perfeccionamiento
B) Asesorar al Ministerio de Ganadería y Agricultura en todo aquello que con las actividades del mismo se relacionen, a cuyo efecto siempre deberá ser oído por el mismo, especialmente en lo concerniente a explotación, defensa y colocación en el interior y en el extranjero de la producción agraria del país.
C) Organizar por lo menos una vez al año una gran exposición nacional ganadera, agrícola e industrial en la Capital, y una exposición departamental o zonal, en cada Departamento de la República.
D) Organizar y dirigir una Revista o Boletín de Ganadería, Agricultura e Industrias conexas, que estudie, al día, cuanto con esas ramas de la producción nacional se relacione, y oriente su producción, elaboración, consumo y exportación
E) Difundir en modo y forma que lleguen a cada productor agrario, por medio de su publicación oficial y por boletines, correspondencia, radio etc., cuantas enseñanzas agrarias se considere necesarias para incrementar y perfeccionar nuestra producción
F) Organizar la radiodifusión en materia agraria a fin de que diariamente se imparta en conferencias radiales los datos y enseñanzas relativos a cuanto con las actividades agrarias se relacione.
G) Organizar certámenes agrarios e instituir premios.
H) Realizar todos aquellos actos que tiendan a fomentar una mayor y más perfecta producción agraria

Art. 2.o El Consejo Nacional de Ganadería y Agricultura estará compuesto:

A) Por dos representantes de la Federación Rural.
B) Por dos representantes de la Asociación Rural.
C) Por un representante de la Cámara Nacional de Comercio.
E) Por un representante del Frigorífico Nacional.
F) Por un representante de la Ancap.
G) Por un representante del Senado.
H) Por un representante de la Cámara de Representantes.
I) Por un representante de cada uno de los Frigoríficos extranjeros establecidos en nuestro país.

Art. 3.o Las funciones de los miembros del Consejo Nacional de Ganadería y Agricultura son honorarias, y éstos durarán cuatro años en el desempeño de sus funciones. Al finalizar dicho plazo, los miembros de la referencia pueden ser reelegidos.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura facilitará, en el local de éste, la instalación del Consejo de la referencia.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Ganadería y Agricultura tendrá su secretaría formada por personal idóneo que le proporcionará el Poder Ejecutivo del que resulte excesivo en sus oficinas y al que se le exigirá probada idoneidad para el desempeño de los cargos que se le confíen.

Art. 6.o El Consejo Nacional de Ganadería y Agricultura tendrá libertad absoluta de acción frente a cualquier iniciativa de los Poderes del Estado, a la que podrá combatir en el Parlamento o en la prensa, a cuyo efecto tendrá derecho a ser oído en las Comisiones del primero, y a solicitar de la segunda el espacio necesario para la propaganda que considere del caso efectuar.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo facilitará por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, los recursos necesarios para la labor del Consejo de Ganadería y Agricultura, y anualmente incluirá en el Presupuesto General de la Nación las partidas que dicho Consejo considere necesarias para su labor anual.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, julio 28 de 1946.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la República Argentina fué creado en 1945 por decreto del gobierno de dicha nación, el Consejo Nacional de Agricultura y Ganadería, presidido por el titular de la cartera de Agricultura e integrado por representantes de las entidades rurales y autoridades en los ramos de agricultura y ganadería.

Allí como aquí se procura con esta institución un contacto permanente y una vinculación más orgánica entre la autoridad y las fuerzas productoras e industrializadoras del trabajo agrario.

En Argentina, esa institución está dando resultados evidentes. Es la voz de personas de gran autoridad, representativas de las grandes fuerzas de producción, industrialización y exportación, llevada al Ministerio del ramo y a los productores e industrializadores, para lograr un máximun de rendimientos y de perfección en las actividades agrarias. Y es, una voz consejera más, en todo cuanto con la industria agraria se relaciona.

Con este proyecto se descarga un poco la responsabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura en el difícil desempeño de sus cometidos, y se responsabiliza en forma más efectiva al Poder Ejecutivo y al Parlamento por la obra que estando indicada no realicen en beneficio del país.

No son necesarios más fundamentos. Es un instituto que costará muy poco, pero lo que cuesta está dentro del Presupuesto del Ministerio respectivo, cuya labor ayudará.

Montevideo, julio 28 de 1946.

Avelino C. Brena

8

La señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se declara en vigencia la ley N.o 10 436 y se modifican los incisos A), B) y C) de esta ley.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
(Siguen los antecedentes:)

(Carpeta N.o 1366 de 1946. — Distribuído N.o 133|1946.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase en vigor la ley N.o 10.436.
Art. 2.o Modifícase su artículo 3.o incisos A), B) y C.

A) Treinta por ciento (30 %) al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que por intermedio del Instituto Nacional de Alimentación proporcione medios de subsistencia en locales apropiados, a todo habitante del país que carezca de aquéllos, bajo el contralor de Comisiones Departamentales designadas por el Poder Ejecutivo y que se integrarán por representación proporcional de acuerdo con el resultado de los comicios del 29 de noviembre de 1942. En los parajes en donde no sea posible establecer locales se entregarán directamente los medios de subsistencia necesarios.
B) Treinta por ciento (30 %) para el Consejo del Niño, debiendo ser invertidos en la creación o mejoras de los siguientes servicios:
20 % 1.°) Mantenimiento y creación de "Gotas de Leche" y contribución a otras que no dependan del Consejo del Niño.
2.°) Mantenimiento y fundación de refectorios maternales que amparen a la mujer en estado de gravidez o que lacte su hijo.
3.°) Creación de comedores públicos para preescolares donde la falta de recursos así lo requieran (10 %).
4.°) Fomento de la Sección Educación.
C) Cuarenta por ciento (40 %) para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el que destinará 20 % a previsión y alimentación de escolares y el 20 % a fomento de las escuelas-granjas y creación de otras nuevas. El Consejo del Niño y el de Instrucción Primaria y Normal deberán invertir a su vez las dos terceras partes de los recursos que se les otorgan por esta ley, en lo referente a previsión, en los departamentos del litoral e interior y una tercera parte en Montevideo.

Isabel Pinto de Vidal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a consideración del Senado rebaja en un 30 % la cuota fijada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, destinada a proporcionar medios de subsistencias a todo habitante del país que carezca de aquéllos.

Aumenta en 10 % la que corresponde al Consejo del Niño y aumenta, también, el 20 % al Consejo de Enseñanza, para el fomento de Escuelas Granjas.

La reforma tiene amplios fundamentos, basados en la experiencia de la vida diaria y en la necesidad indiscutible de proveer al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y al Consejo del Niño de algunos medios, no de todos los que serían deseables, para el fomento por parte del primero del ensayo sobre escuelas granjas, y al segundo, para cumplir con la obligación de educar a los menores que están bajo su custodia.

En el año 1943, un censo realizado por los Intendentes del país acusaba la cantidad de veintiocho mil desocupados; difícil y angustiosa tenía que ser necesariamente la vida de centenares de seres, cerrada la perspectiva del trabajo, ante la escasez de materiales para la construcción, industria que da vida a muchas otras, y ante la dificultad de que las obras públicas pudieran planearse y realizarse con la prontitud y eficacia que aquel momento de crisis exigía. Fué entonces que la Agrupación de Gobierno Batllista confió al Senador Justino Zavala Muniz y a la autora de este proyecto la presentación de un proyecto de ley tendiente a dar asistencia a los desocupados. Después de tropezar con innumerables dificultades para su financiación en la que tuvo decidida intervención, para su éxito, el entonces Ministro de Hacienda don Ricardo Cosio, el proyecto, ampliado en sus alcances, fué convertido en ley. Tan eficaz resultó que la recaudación alcanzada fué:

Durante los años

1943	(agosto-diciembre) $	569.408.31
1944	"	1:409.797.47
1945	"	1:625.033.87

La reforma que hoy se propicia se basa en una lógica razón de circunstancias; si bien en aquel momento era indispensable atender especialmente con alimentos y abrigos a los habitantes que carecían de trabajo, que el propio Estado y los particulares no podían suministrarles, no puede hoy hacerse el mismo razonamiento por dos razones fundamentales. La primera es que el Parlamento ha votado ochenta millones de pesos para obras públicas, y esas obras ya están en parte, en ejecución, especialmente en lo que se refiere a vialidad y edificios públicos, a tal punto que ha habido que detener su ritmo por falta de brazos.

La segunda es que sería fomentar una mala política social establecer que el que trabaja no debe pagar en alguna forma su alimento y su vestido. No hay que acostumbrar al pueblo a recibir del Estado sin retribución alguna lo que la vida exige diariamente. Si se abren fuentes de trabajo, se cumple con un deber social muy superior al de dar alimento gratis; los hombres, por desamparados que sean, siempre conservarán la dignidad de adquirir para sí y los suyos el sustento cuyo precio se paga con el trabajo que ennoblece y dignifica. Enhorabuena contemple especialmente el Estado la condición de miseria cuando las circunstancias sean adversas para poder proporcionar trabajo; enhorabuena proclame el derecho a la vida, ya que éso es su deber primordial; pero cuando ya el ritmo de las obras absorbe multitud de brazos, su misión será más grata si paga a cada hombre el producto de sus fatigas.

Imposible sería desconocer que el momento actual es difícil por el precio de las subsistencias, pero, los mayores jornales que leyes especiales obligan a pagar, hacen que pueda reducirse a la mitad por lo menos, el 60 % que fijó, hace tres años, la ley que estudiamos, con el fin de atender necesidades vitales de la población.

El Instituto de Alimentación podrá fácilmente mantener el ritmo actual de las comidas diarias mediante el cobro de pocos centésimos para cada una de ellas, cosa que se hace especialmente en los comedores para obreros y empleados. Para aquéllos a quienes les es imposible trabajar, el Estado seguirá disponiendo anualmente de una cantidad que oscilará entre $ 500.000 a $ 400.000, de acuerdo con el artículo 2.o; sin contar que la ley de Asistencia Social de Invierno, en plena vigencia, fija $ 200.000 con el mismo fin y que la Escuela Primaria y el Consejo del Niño obtienen, por la misma ley, alrededor de $ 400.000 descontando lo los rubros fijados que tienen para alimentación ambos Consejos.

DESTINO DEL 30 %

10 % para fomento de la sección Educación del Consejo del Niño.

Lógico parecería suponer que la sección Educación del Consejo del Niño, contará con recursos necesarios para desarrollar el programa, cuyo fin principal es preparar los niños confiados a su guarda. No ocurre así en la práctica; los que hay son insuficientes y no es raro, como lo comprobó el señor Emilio Fournié, en un informe que presentó a la Conferencia de Asistencia Juvenil celebrada el año anterior, que muchachos que desde su infancia están bajo la guarda del Consejo, salgan de él siendo analfabetos. Por otra parte una ley nueva exige la creación de la "Comisión Cultural" y necesariamente en el desarrollo de su gestión se sentirá la necesidad de contar con recursos adecuados para lograr los fines propuestos en esa ley.

20 % para Escuelas Granjas.

La ley N.º 10.513, de agosto 22 de 1944, destinó noventa mil pesos para iniciar trabajos prácticos de enseñanza agraria en las Escuelas rurales, que designe el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Con esa cantidad, y de acuerdo con un proyecto de su Vice-Presidente, don Agustín Ferreiro, se habilitarán cuarenta escuelas rurales para realizar la experiencia. Al decir del mismo señor A. Ferreiro, si ese ensayo de Escuela Granja, resultara fallido no sólo la Escuela Uruguaya habría perdido la oportunidad de enriquecerse y ampliarse, sino que la Escuela Rural, que tan ahincadamente busca vía para asegurar su eficacia vería desaparecer una seria y fundada esperanza de alcanzar su propia sustantividad".

En estas escuelas donde además de desarrollar el programa de enseñanza primaria fundamental para todas ellas, se dictan cursos para post-graduados, se está programando la tranformación de nuestro medio rural. Allegar recursos para ese fin, es lo que esta ley en parte contempla, pues es fácil suponer que los $ 90.000 votados no alcanzan para continuar esta obra tan interesante y fundamental para nuestros niños, adolescentes y adultos que viven en el campo. Habría que habilitar muchas escuelas granjas, y de ellas saldrían las primeras avanzadas, que trasformarán nuestro medio rural, cuando al mismo tiempo el legislador estudie y vote el proyecto de Reforma Agraria que pondra la tierra al alcance de quien haya aprendido a quererla desde la escuela.

Isabel Pinto de Vidal.

9

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente: la población de Artigas, desde hace ya varios años, viene reclamando, insistentemente, la creación de los cursos preparatorios para aquella ciudad. Si alguna ciudad los reclama con justicia es realmente Artigas, una de ellas. Los reclaman los padres de los alumnos, los reclaman, la prensa y los reclaman todos, señor Presidente, porque es una necesidad realmente sentida en aquel Departamento.

Los estudiantes lo hicieron ya en el año 1935, dirigiéndose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Existen en el Departamento de Artigas, dos Liceos, uno en la capital y otro en Bella Unión.

El cuarto año de Liceo de la ciudad de Artigas tiene ya 80 alumnos a los que hay que agregar los que saldrán egresados del Liceo de Bella Unión y, además, todos los egresados en años anteriores, que están esperando que se creen esos cursos para seguir estudiando, y que no lo hacen, ahora, por falta de recuros, ya que la inmensa mayoría, el 90 o|o de los estudiantes artiguenses, no tiene recursos para venir a Montevideo a seguir los cursos preparatorios, y menos a Salto.

Es imposible conceder becas por falta de recursos; además, el cumplimiento de las becas siempre es deficiente.

Para la creación de los cursos preparatorios se puede utilizar perfectamente bien el edificio del Liceo de Artigas, que es un edificio moderno, que hace muy poco tiempo que fué terminado.

Yo voy a exhortar, señor Presidente, y no voy a entrar en mayores detalles porque escapan al criterio de los señores Senadores y aún mismo al de las autoridades de Enseñanza Secundaria, esta necesidad, voy a exhortar, digo, desde aquí, al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para que haga todo lo posible a fin de que pueda el año que viene iniciarse los cursos preparatorios en la ciudad de Artigas.

A tal fin, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a dicho Consejo en la seguridad de que ha de tener en cuenta la aspiración del Departamento de Artigas.

Nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: desde luego que mis palabras no significan oposición al pedido formulado por el señor Senador Brum, máxime que,

se trata de un Departamento como el de Artigas que está a una distancia tan enorme de la capital de la República, con las consiguientes derivaciones económicas.

Creo que este problema de los preparatorios en el interior de la República, debe estudiarse de una vez y de lleno, por el Consejo de Enseñanza Secundaria.

(Apoyados).

—Hay que resolver si son o no necesarios los cursos de preparatorios; si hay o no un profesorado capaz y un ambiente adecuad, para que los cursos se realicen dentro del mínimum de garantías que es exigible a la enseñanza preparatoria, porque se trata de un problema muy serio, y la insistencia del legislador que formula el pedido, podría dar lugar a que las cosas se hicieran en la forma menos técnica que pueda imaginarse.

Hace pocas sesiones, yo decía que no comprendo cómo al Departamento de Colonia, con 5 o 6 Liceos oficiales, no le hubiera llegado hasta ahora, la hora de los cursos preparatorios. Claro que cuando un compañero de bancada pide cursos preparatorios para Artigas, inmediatamente yo pongo el grito en el cielo, pidiendo lo mismo para Treinta y Tres.

Lo que me parece que conviene destacar, —ya que va a pasar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Brum ante quien corresponda,— es el deseo, del cual creo que todo el Parlamento participará, de que este problema sea estudiado de una buena vez en forma técnica, por la autoridad que tiene la responsabilidad de la enseñanza, y que no aparezcan cursos preparatorios con este sistema que hemos seguido hasta ahora, de que todos los años vamos creándolos en un Lice o en otro por una u otra circunstancia especial, sin que obedezca a una técnica universitaria.

Estas manifestaciones no quieren decir que me oponga en lo más mínimo al pedido del señor Senador Brum, sofre todo teniendo en cuenta que se trata de un Departamento que está a gran distancia de la capital.

SEÑOR HAEDO. — Muy de acuerdo, siempre que no se corte el hilo por lo mas delgado, vale decir, que no se decida estudiar ese plan, —que hace tiempo debió estudiarse— y para ponerlo en ejecución, evitando la forma un poco caprichosa en que están distribuyendo los preparatorios, se postergue la instalación de ellos en el Liceo de Artigas. En otras palabras quiero decir que no vaya a ocurrir que ahora que se trata de Artigas, uno de los Departamentos que mas necesitan de esos cursos, —se invoque para no crearlos,— la razón de que hay que estudiar un plan.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde luego.

SEÑOR HAEDO. — Son interesantes las manifestaciones del señor Senador.

Actualmente se agitan, por la oficialización de Liceos como el de Nueva Palmira, Cardona, etc., comisiones de vecinos de esas localidades. Participo del criterio que ha llegado el momento de pensar en un plan general para todo el país, porque no tiene justificación el hecho de que la oficialización en un caso y en otros la instalación de cursos preparatorios, obedezca a la actividad y celo de las comisiones de vecinos o de determinados legisladores que se interesen por tal mejora. Se transformaría así esa medida de Gobierno en un privilegio.

La oficialización de los Liceos y la instalación de cursos preparatorios, debe obedecer a un plan perfectamente estudiado. No tengo ningún inconveniente en decir que ha llegado la hora de que la enseñanza secundaria no tiene ni puede reducirse a los Liceos. Es necesario cambiar la estructura de las escuelas de 2.° Grado. La forma de popularizar la enseñanza secundaria, es ampliar el programa, los recursos, los edificios, y el plan de estudios de las escuelas de 2.o grado, de modo de extenderla a la campaña, y sobre todo a aquellas zonas o localidades en las cuales por muchos años no podrá instalarse Liceos y en las cuales muchos padres de alumnos, carecen de los más elementales recursos para costear estudios de sus hijos en las ciudades. El Estado debe atender de modo especial precisamente a los que mas necesitan.

Comprendo que no es este el momento oportuno de exponer ideas sobre el punto, por eso me limito a asociarme a las manifestaciones que se han formulado con respecto a la localidad de Artigas, deseando que el estudio de ese plan que con justicia se reclama, no obstaculice el contemplar las necesidades de ese Departamento.

SEÑOR BRUM. — Yo hice estas manifestaciones, porque entiendo que es lo único que podemos hacer los legisladores, pues no tenemos iniciativa en esta materia.

Quiere decir que he utilizado el procedimiento que han seguido todos los legisladores, haciéndose eco de los pedidos que de los Departamentos vienen al Parlamento.

Comparto, en todo, las manifestaciones del señor Senador Arroyo Torres. Creo que es juicioso y sensato hacer un estudio de todas las localidades donde haya necesidad de la creación de cursos preparatorios; pero entiendo que si eso se va a hacer, que se haga cuanto antes, de manera que el año próximo ya puedan entrar en funcionamiento los preparatorios en los Departamentos en que realmente sea necesarios.

Para terminar, voy a pedir que pase la versión taquigráfica de las manifestaciones de los señores Senadores Arroyo Torres, Haedo y del que habla al Consejo de Enseñanza Secundaria.

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para dejar nada más que una breve constancia.

En el problema de los preparatorios en el campo, —hay constancia en actas del Senado,— cada vez que se ha votado, aunque le he dado mi voto, siempre he tratado de dejar bien sentado, que eso no compromete mi opinión en cuanto a la extensión con que se están haciendo los cursos preparatorios en todas las localidades del interior del país.

He tenido cuidado de dejar esta constancia, porque veo que es un problema grave, profundo y amplísimo y que debemos estudiar a fondo.

En la resolución del Senado, invitando al Ministro de Instrucción Pública a concurrir a Sala para tratar el problema de la enseñanza, este es uno de los temas fundamentales.

Yo no estoy convencido de que tal como están organizados los cursos preparatorios en el interior, sean eficaces ni para la cultura de los estudiantes, ni para los intereses de la sociedad. Me parece que en este sentido no es culpable el Consejo de Enseñanza Secundaria, que está dispuesto a estudiar en toda su amplitud y profundidad, el tema. Lo que nos está faltando, es la iniciativa ministerial que aborde, no sólo ese tema, sino todo el tema de la enseñanza.

Como los Ministros de Instrucción Pública se han sucedido sin haber tenido, —los últimos, sobre todo nuestro distinguido colega el doctor Castellanos,— tiempo suficiente para desarrollar una labor eficaz en esta materia, el Senado ha quedado sin el asesoramiento e iniciativa indispensables para poder tratar el tema.

El actual señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Carbajal Victorica, parecería que estuviera dispuesto a venir al Senado a tratar este tema, —y acaso fuera lo oportuno,— aun cuando él es un Ministro interino, y no podemos saber hasta donde su criterio permanecerá en el Poder Ejecutivo.

Se podría realizar de una vez esa sesión, para que el Senado fije su criterio, a fin de que el Cuerpo Técnico, teniendo en cuenta ese criterio, estructure un proyecto de ley que el Parlamento considerará.

Es esta la única constancia que deseaba dejar sentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum, para que pasen las palabras pronunciadas por todos los señores Senadores que han intervenido en este debate al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a decir unas palabras, señor Presidente, sobre un proyecto de ley que acabo de presentar hoy al Senado.

Se trata de declarar en vigor la ley N.° 10.436, y de modificar su artículo 3.°. Esta ley ha sido ya incorporada al Presupuesto. Se trata de una ley cuyo proyecto presentamos con el señor Senador Zavala Muniz, con motivo de la crisis y desocupación existentes cuando recién nos hicimos cargo de nuestro puesto en el Senado. En aquel momento, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se realizó un censo de desocupación, y del mismo, llevado a cabo por las Intendencias en todo el país, resultó que había 28 mil desocupados.

El momento era tremendo desde todo punto de vista; la crisis de la construcción era muy grande y no se veía la manera de conjurarla, pues el principal motivo de la misma consistía en que faltaban los elementos necesarios para ella. Esta carencia de los elementos indispensables para la construcción, era una de las causas principales de la desocupación.

La ley a que me refería, entendemos que fué buena en aquel momento; a tal punto fué buena, que, durante los tres últimos años, produjo cantidades que sirvieron para que el sesenta por ciento de las mismas se destinara a alimentos para los desocupados, el 20 % para el Consejo del Niño, —para fines muy plausibles, por cierto,— y el otro 20 % para el Consejo de Enseñanza. Pero entiendo, señor Presidente, que el momento actual no es exactamente el mismo. Se podría argumentar que la escasez de los artícu-

los de primera necesidad y el precio de los mismos es muy alto; pero no se podrá decir que existe la misma desocupación que había hace tres años, es decir, cuando nosotros presentamos ese proyecto de ley. Tan cierto es esto, señor Presidente, que tengo entendido que existen dificultades para conseguir brazos con que proseguir las obras públicas así como también existen dificultades para conseguir personal de servicio doméstico y personal para los trabajos rurales, aún para aquellos predios ubicados en los alrededores de la ciudad de Montevideo. La consecuencia que se desprende de estas comprobaciones, señor Presidente, es que, en el momento actual, existe mucho más ocupación que en la época en que fué dictada esta ley y, por otra parte, los salarios son más altos.

SEÑOR BADO. — Apoyado.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Entiendo, señor Presidente, que el Estado no debe convertirse en una especie de ser caritativo; considero que el primer deber del Estado es alimentar y velar por la salud de la población; pero entiendo que es también grato deber para él, procurar trabajo para todos sus habitantes, a fin de que consigan dignamente lo que necesitan para su subsistencia.

Por estas razones, señor Presidente, es que me he atrevido a presentar un proyecto de ley por el cual se destina un 30 % del 60 % que en la ley anterior se dedicaba a procurar alimentos a los desocupados, para los fines a que me voy a referir. En primer término, señor Presidente, para fomentar las escuelas granjas en el país, un 20 %; el 10 % restante para el Consejo del Niño, para su Sección Educación. Voy a decir breves palabras al respecto.

Las escuelas granjas, fueron creadas por la ley 10.503 de agosto de 1944. Nosotros votamos, por una sola vez, 90 mil pesos, para hacer un ensayo sobre escuelas granjas. La idea fué acogida con mucho calor por el Consejo de Enseñanza, y el Vicepresidente del mismo, señor Agustín Ferreiro, proyectó alguna reglamentación especial al respecto, y este es el momento en que funcionan con todo éxito alrededor de 25 escuelas granjas, habiéndose proyectado llegar a 40 en cuanto lo permitan las circunstancias. Por medio de esas escuelas granjas, se ha conseguido que post-graduados y aún personas adultas, concurran nuevamente a la escuela. Hay 179 alumnos en esas escuelas granjas que son post-graduados. Esto es fundamental dentro de nuestro medio rural donde, frecuentemente, de las escuelas de enseñanza primaria salen niños que, a los dos o tres años se olvidan por completo de leer y escribir. Por eso, señor Presidente, entiendo que destinando un 20 % del 30 % a que me refería anteriormente, hacemos, en este momento, una obra tan buena y útil como la que hicimos en aquella época, cuando no se podía proporcionar trabajo a la población necesitada. El otro 10 %, señor Presidente, lo destinamos al Consejo del Niño.

Hace un año y medio asistí a una conferencia juvenil que organizó el Consejo del Niño de Montevideo, donde, con gran asombro, escuché el informe de un maestro autorizado, don Emilio Fournier, en el que existían constancias como ésta: que niños que desde el principio habían estado a cargo del Consejo del Niño, salían, muchas veces de él, sin saber leer ni escribir. Se trataba, señor Presidente, de una constancia tremenda: la de que el Estado que hace obligatoria la Enseñanza Primaria no podía cumplir, con los niños que están bajo su tutela, con este deber.

Yo, señor Presidente, me he ocupado de este asunto y he sacado en consecuencia, después de hablar con las autoridades del Consejo del Niño, que se podría destinar un 10 % del producido por la aplicación de la ley N.° 10.436: para este fin de la enseñanza primaria de los menores del Consejo del Niño, fin que considero, muy noble desde todo punto de vista.

Nada más, señor Presidente.

11

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra, señor Presidente, para solicitar una preferencia.

Entre los asuntos entrados, figura un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, que modifica determinadas disposiciones de la ley de jubilaciones en vigencia, que se refieren a la jubilación obligatoria por razón de edad. Hago moción, señor Presidente, para que este asunto sea considerado, en primer término, en la sesión de esta tarde...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado.

SEÑOR CHARLONE. — ...en mérito a que se trata de una iniciativa de naturaleza muy sencilla, y que, además, según es público y notorio, el 31 de este mes, vence la prórroga de las disposiciones de que se trata.

Por otra parte, señor Presidente, fué sancionado por unanimidad por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción que acaba de formular el señor Senador Charlone.

(Se vota: Afirmativa.

12

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra, señor Presidente.

Voy a demorar, señor Presidente, por muy breves momentos, la entrada a la orden del día.

Cuando se votó el proyecto de ley de aumento de sueldo a los funcionarios públicos, todos los Senadores que contribuímos al estudio de la ley, decidimos no pronunciar ningún discurso, para facilitar el andamiento del proyecto, y limitarnos, en todo caso, a hacer las salvedades que correspondieron a la posición de cada partido, por la vía del fundamento de voto. Como no se pudo hacer — por lo menos yo no lo pude hacer—, deseo, sin embargo, aunque el proyecto ya ha sido sancionado, hacer una brevísima declaración relacionada con la posición de la Unión Cívica y las circunstancias por las cuales voté el proyecto de ley. Esta declaración ya la anticipé en la propia Comisión, de modo que no va a constituir ninguna novedad para los señores miembros de la misma; pero deseo que conste en forma pública, en el acta de sesiones.

Aceptado que el proyecto de ley era justo en cuanto retribuía un poco mejor a un núcleo de servidores del Estado que estaban mal retribuídos, nuestra reserva se dirigía a dos puntos, primero, a salvar la opinión de la Unión Cívica sobre las asignaciones familiares, que el proyecto de la Cámara de Representantes dejó de lado y, segundo, a resistir todo lo que significara un gravamen permanente a las industrias y un gravamen nuevo al consumo.

Y por eso resistí, de acuerdo en esto con el criterio de otros señores Senadores, todo lo que representara mantener en forma más o menos permanente o definitivamente permanente el impuesto a las ganancias excesivas y sobre todo, rebajar la cuota de imposición del 12 y el 10 o|o.

Anticipé en Comisión que para nosotros era un axioma que el país debía aumentar su producción y apresurar su industrialización. No por el lujo del progreso, sino por exigencia vital de su propia independencia.

Lo he dicho alguna vez: los pueblos chicos no están amenazados, por lo menos en América, por la expansión violenta de los pueblos fuertes, sino por la expansión pacífica de los pueblos ricos. Y un país chico como el Uruguay, que tiene a cada ventana dos países enormes, como Argentina y Brasil, no sólo ricos sino en una etapa galopante de su industrialización, sólo puede defender su independencia si alienta el trabajo privado con todos los gremios razonables, para realizar también su posible industrialización, que le permita cierta firmeza y autonomía económica: y si no lo hace, nos amenazará la forma de un colonialismo real e inexorable.

Si ésta es la política que el país necesita, nos parece que sólo una visión suicida puede cargar las industrias, con cargas de plomo permanentes, y con el solo objeto de auxiliar un aumento presupuestal de la burocracia.

No sostenemos que la industria, y desde luego, el comercio, queden inmunes en la libertad de empresa y en la libertad de ganancia, fórmulas desalojadas en el mundo. Debemos acudir a sus rendimientos para objetivos fundamentales: para darle participación a los empleados y obreros en las ganancias de la empresa; para llenar las exigencias del impuesto a la renta; para los grandes rubros de la estabilidad social, como son la salud pública, la instrucción pública, la defensa nacional o las otras que tiendan a aumentar la producción del país. Pero, no podemos iniciar una política anti-industrial en un país chico que necesita su crecimiento industrial para respirar, con el solo objeto de resolver apremios presupuestales.

Enfocamos así, este impuesto, firmemente convencidos de que el naciente capitalismo industrial debe ser sometido férreamente a la justicia social, pero por otras vías y con otros objetivos.

En esta parte, la transacción que hicimos con la ley, fué inevitable. Queremos hacer la salvedad de nuestra opinión, con respecto a nuestra posición fundamental.

Pero, lo que nos parecía que era mucho más importante, era destacar lo siguiente: consideramos que para pedirle al trabajo privado esta enorme carga de impuestos, era preciso completar la ley con otras medidas que aseguren al país una política de racionalización administrativa, y control social, de modo que la opinión pública sienta que el Senado liga los sacrificios con las previsiones.

En ese sentido, nos parece indispensable completar esta ley en tres vías distintas:

Primero, una efectiva depuración administrativa que debió incluirse en esta misma ley, y que lograra un presupuesto racional definitivo, y una administración pública sometida definitivamente a reglas de derecho.

Segundo, una efectiva legislación que afirme una política de precios en los cuatro renglones básicos de las clases obreras y media, que deben estar fuera de toda especulación: techo, despensa, remedios, y vestidos, para que la inflación de los nuevos impuestos, no malogre el esfuerzo que la sociedad está haciendo en materia de salarios y,

Tercero, una efectiva previsión de futuro, con vistas a largo plazo, para aumentar la producción e industrialización del país, ya que la trabajosa elaboración de esta ley, nos demuestra que la capacidad impositiva está casi agotada y estamos casi sin defensa para las crisis cíclicas y de post-guerra que se acercan a nuestra economía nacional.

unanimidad, porque sólo la última parte mereció algunas observaciones

En materia de administración pública, preparamos los siguientes tres artículos, y debo declarar, señor Presidente y señores Senadores, que fueron aceptados por unanimidad por parte de la Comisión, o, mejor dicho, casi por unanimidad, porque sólo la última parte mereció observaciones.

1.° El ingreso a la Administración Pública, exceptuados los cargos directivos, los cargos técnicos determinados por la ley, judiciales, militares y policiales, se hará por concurso. Los tribunales respectivos estarán presididos por un profesor universitario elegido por sorteo de una lista de 25, propuesta al Poder Ejecutivo, por el Consejo Central Universitario

Cambié esta fórmula por otra semejante, pero este artículo fué aceptado por toda la Comisión.

2.° Los ascensos del personal se efectuarán de la jerarquía inferior a la inmediata superior previa la realización de concursos de méritos o de oposición o de ambas pruebas a la vez, de acuerdo con las condiciones que por vía reglamentaria y con carácter general establezca el Poder Ejecutivo.

La designación se hará en todos los casos por decreto fundado que se publicará en el "Diario Oficial".

Este artículo fué aceptado por toda la Comisión, es decir, que todos estaban de acuerdo en someter a la Administración Pública, para siempre a normas de derecho muy aceptables.

Artículo último. Créase una Comisión de cinco miembros que tendrá a su cargo un plan de distribución funcional y racionalización administrativa de todas las reparticiones y oficinas públicas del Estado, inclusive los entes autónomos, con el objeto de evitar la dispersión o repetición de funciones y asegurar la eficacia de los servicios con el máximum de economía posible. El plan se ajustará entre otras cosas, a las siguientes dos normas: supresión del trámite escrito, hasta donde sea posible, e implantación de la jornada de ocho horas. La Comisión tendrá dos años de plazo para expedirse y cada miembro recibirá como compensación una retribución mensual de $ 500.00, acumulable a cualquier otra que perciban del Estado o por pensión o retiro.

La Comisión se constituirá independientemente de la Administración Pública, tendrá amplias facultades para toda clase de investigaciones relacionadas con su cometido, se instalará en el Palacio Legislativo y tomará el personal necesario para su funcionamiento de las distintas oficinas públicas.

Estos tres artículos, aceptados por la Comisión, sin embargo se retiraron a última hora, a pedido del Poder Ejecutivo y, es extraño señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, cuando todos los partidos se disponían a tomar esta medida de derecho, que libraría —hasta por egoísmo de la función política— que liberaría a los políticos de esa enorme carga que representa tener que satisfacer la enorme y a veces mal educada, pero siempre necesitada clientela electoral, haya renunciado al concurso del Parlamento y haya privado a su Gobierno, de estas normas, que incorporadas a la legislación del país, son normas saludables que habrían hecho un gran bien a la Administración Pública de la República y a la dignidad del trabajo administrativo.

Desgraciadamente el Poder Ejecutivo, no lo entendió así, y pidió en vísperas de votarse este proyecto, cuando estos artículos estaban incorporados en él, la supresión de ellos, y accedíamos para no crear dificultades a la ley.

En el segundo renglón proponía hacer algún control de precios y enfocar el problema de las subsistencias, para demostrar que al lado de estas cargas de veinte millones de pesos, el Senado también se preocupaba de controlar la situación inevitable que estos mismos impuestos van a traer. E indicaba la necesidad de ocuparnos de estos cuatro renglones: techo, despensa, remedios y vestidos.

Declaro que no soy de los que se sitúan frente a estos problemas en la situación de que no se ha hecho nada. Creo que se ha hecho mucho. No creo que el Poder Ejecutivo no tenga leyes para actuar. Tiene algunas. Creo que el auxilio legislativo es útil, pero el Poder Ejecutivo tiene leyes para actuar. Tampoco creo que tengamos soluciones seguras y completas, porque el problema del costo de la vida está subordinado a factores externos, que no nos permiten pensar en remedios milagrosos. Acepto casi todos los puntos de vista de la sensata exposición que hizo en el Senado, en estos días, nuestro compañero y colega, el doctor Charlone, cuando nos decía, tomando exactamente el costo de la vida unas cuantas verdades que es preciso meditar y que deben estar presentes en todo legislador. En esta materia no quiero engañar con farmacopeas, que sé que no van a resultar

SEÑOR CHARLONE. — Muchas gracias.

SEÑOR REGULES. — No tiene por qué.

Yo creo que el Senado debía hacer alguna cosa, y yo proponía a consideración del Senado, que, en materia de techo, se tomaran tres medidas. Primera, que se estudiara la prórroga de la ley de diciembre de 1945 y 20 000 o 30 000 desalojos en los Juzgados y, además, la situación de encarecimiento de la vivienda es de tal naturaleza que, dentro de poco, la clase media no va a tener habitación.

Segunda medida, construcción dirigida hacia la pequeña vivienda por medio de primas y estímulo y plan de casas para obreros; y, tercero, rebaja de los alquileres de menos de cincuenta pesos, creando un fondo para compensar la injusticia de esta rebaja cuando el propietario sea propietario de una casa única, con cargo a los alquileres de más de 200 pesos.

En materia de despensa tenemos la Comisión de la Carne que no se ha expedido y que debe estudiar ese problema: tenemos a estudio de la Comisión de Previsión un proyecto de ley que fué demorado en la época del Ministro Schiaffino, con la promesa de que mandaría un proyecto sustitutivo, que si no contiene soluciones decisivas, desde luego tiene que venir a estudio del Parlamento: tendríamos que solicitar de la Cámara de Diputados el proyecto despacho del Consejo de Economía Nacional, proyecto básico, necesario e indispensable, sin el cual no podemos gobernar más estas fluctuaciones inevitables de la postguerra.

En materia de remedios el Senado tiene un proyecto de ley a estudio, que debemos urgir, para que venga cuanto antes a debate público; y en materia de vestidos, comprendiendo trajes, frazadas, etc. me parece que el Senado haría bien si llama al Ministro de Industrias para saber de qué manera se va a hacer el control de la producción de ésta naturaleza para que abastecido el mercado interno a precios que estén al alcance de las grandes muchedumbres, sólo se permita ir al mercado exterior, los sobrantes de producción, explicando el juego de esos diversos decretos que se acaban de dictar últimamente, algunos cerrando y otros abriendo el mercado exterior, hasta ver cómo se puede obtener efectivamente el control definitivo a favor del consumo.

Creo que si el Senado en estos cuatro renglones se pone en marcha con respecto a estos diversos proyectos e iniciativas que están en el Parlamento, hará un gran bien a toda la población, y desde luego a la ley de 20 millones que acabamos de votar, demostrando que por sobre esos 20 millones que sacamos a la actividad privada estamos dispuestos a hacer un esfuerzo en previsiones de otra índole que aseguren, por lo menos la vigilancia y el interés de los organismos de Gobierno por seguir atenuando ese insistente clamor de las clases necesitadas por la suba galopante del costo de la vida.

Estas son las ideas con las que concurrí a la Comisión a efecto de que se consideraran en ella y fueran traídas al debate público No las repito sino al solo efecto de dejar establecido con qué criterio presté mi asentimiento al proyecto de ley. Ahora lo único que pido es que esta exposición vuelva a la Comisión de Presupuesto integrada, por si pueden ser articuladas por ella, algunas decisiones útiles para el trabajo del Senado en esta materia. Pido sólo ésto y no hago la moción que presenté concretamente en Comisión, por lo siguiente: esa Comisión ha sido un alto ejemplo de colaboración y de cordialidad parlamentaria; el trabajo se hizo sin ningún preconcepto de partido y con el solo interés de buscar la solución que mejor conviniese al país. Creo que ese clima es útil y que debemos aprovecharlo para ésta y las demás cuestiones que en estos momentos están gravitando, con todas sus dificultades, sobre el país. Si bien el problema económico es muy grave, se agrava aun más, porque detrás de él hay una situación política angustiosa llena de incógnitas, que no se van a resolver, desde luego en esa Comisión, estoy seguro. Pero el análisis de este problema puede dar motivo a muchos otros análisis de verdadera importancia para el esfuerzo político y parlamentario.

Por consiguiente, pido señor Presidente, que esta exposición pase a la Comisión integrada, por si ella quiere tomarla en consideración, y con esto dejo sentado el criterio con el cual la Unión Cívica colaboró y votó el proyecto de aumento de sueldos a los empleados públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules.

(Se vota: **Afirmativa**)

13

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: días pasados un núcleo de comerciantes afectados por un laudo del Consejo de Salarios que había actuado dentro de su ramo, hizo publicaciones por la prensa y gestiones ante diversos partidos políticos para solicitar modificaciones a la ley que creó los Consejos de Salarios. Algunos de los defectos apuntados por ese núcleo de comerciantes existen, realmente, dentro de la ley. Cuando se debatió en el Senado el proyecto tuvimos oportunidad de señalarlos. Uno de ellos, esencial: es la gravitación excesiva del poder político en las decisiones de los Consejos. Yo sostuve entonces que en ellos debían primar fundamentalmente las dos fuerzas directamente afectadas: la patronal y la obrera, y que la intervención del Estado debía producirse únicamente en el carácter de árbitro decisivo cuando las dos partes no se pusieran de acuerdo. Citamos al efecto los Comités Paritarios existentes en Francia que son presididos por los jueces de paz. En los Comités Paritarios establecidos en la República Argentina por la ley de 1918 que regula el trabajo a domicilio, tiene solamente un representante del Poder Ejecutivo que, pese a intervenir en todas las deliberaciones, únicamente vota en caso de empate, cuando no se han puesto de acuerdo patrones y obreros. Todo ello tiende, con muy buen juicio, a que el capital y el trabajo se entiendan sin necesidad de ingerencias políticas. No hago más que señalar un deputado.
fecto marcado en la ley; existen asimismo otros que hacen perfectamente factible la revisión de la ley de Consejos de Salarios.

Pero conjuntamente con la aspiración atendible, había en esa petición, señor Presidente, una insinuación que de ninguna manera deseo aceptar, sino rechazarla expresa y radicalmente desde mi banca de Senador. Se refiere ella a la posibilidad de establecer salarios distintos para igual trabajo del hombre y la mujer.

Creo que eso significaría un monstruoso retroceso en nuestra legislación...

(Muy bien. — Apoyados).

... porque si en el orden político le hemos otorgado derechos igualitarios a la mujer, si en el orden civil estamos a punto de otorgárselos plenamente, no sería concebible que en el orden social, en el que nos complacemos de ser uno de los países más adelantados, estableciéramos nuevamente esa disparidad tremenda, digna de un verdadero feudalismo social, que relega a la mujer a la condición de esclava. Por lo demás, la adhesión que nuestro país hizo expresa al apartado 13 del Tratado de Paz de Versalles, estableció de una manera perfectamente definida que el país legislaría sobre trabajo de acuerdo a los siguientes principios: "El salario no puede ser considerado como una mercancía". "Todos los obreros de un país deben gozar de tratamiento económico equitativo" "Salario idéntico para igual trabajo sin distinción de sexo'. Ha costado mucho llevar adelante esos principios: en ese sentido, ha sido lento el proceso, porque hubo que luchar contra el egoísmo de las clases patronales. Recuerdo, cuando se establecieron los primeros comités paritarios que iban a establecer los salarios de la mujer costurera, acaso la más explotada de todas las obreras orientales, el esfuerzo que tuvimos que hacer para que esos comités se instalaran, frente a la resistencia pasiva de los responsables de su integración e instalación. Luego, cuando se estableció la ley de Consejos de Salarios, no logramos, que se estableciera el salario básico, como punto de partida para esos organismos: pese a nuestros esfuerzos fuimos derrotados por la mayoría oficialista, esencialmente batllista, que se opuso a la implantación del salario básico; pero conjuntamente sostuvimos el principio —y el principio quedó incorporado a la ley— de que a igual trabajo, debía establecerse idéntica remuneración para la mujer que para el hombre.

Estas palabras expresadas aquí no son, por lo demás, otra cosa que el reflejo de lo que piensan todos los legisladores del Partido Nacional en la materia. Quiero agregar, en honor a la verdad, que hace pocos días recibimos, en la reunión semanal del Directorio del Partido, conjuntamente con los legisladores, la visita de la delegación de comerciantes a que aludo y que el primero en defender este principio de justicia, adelantándose a todos nosotros, fué el Jefe de nuestra colectividad política, doctor Herrera, que no hizo más que ser fiel a sus viejas ideas, vertidas en 1904, en su libro "Desde Wáshington", en favor de la emancipación y por el reconocimiento constitucional y legal de los derechos femeninos. La palabra serena de Herrera volvió, como digo, hace pocos días, a refutar esa tesis inaceptable de la diferenciación de salarios por el sexo, demostrando un profundo respeto por el trabajo de la mujer.

Creo que no está demás definir estos conceptos en el Senado, en momentos en que se ha pretendido agitar esta cuestión, tan contraria a todo espíritu de justicia social y concretar, expresamente, que el sector legislativo del Partido Nacional, de ninguna manera, acompañará iniciativas que traten de establecer una odiosa dicerencia entre el trabajo de la mujer y del hombre.

(Apoyados. — Muy bien).

14

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Voy a abordar una asunto, lo más concretamente que me sea posible, porque no quiero distraer mucho tiempo al Senado, que tiene hoy bastante tarea que desarrollar. Trataré, digo, de un tema de grandísimo interés para el país. Se trata de la defensa de nuestra producción pecuaria. Es notorio que actualmente la prensa del Río de la Plata se ocupa, con preferencia, de la colocación de nuestros productos ganaderos y sus derivados.

Referiré, señor Presidente, a las ofertas que se están obteniendo por las carnes del Río de la Plata que interesa a la producción argentina y a nuestra producción grandemente, a los países consumidores y, por eso es de oportunidad, ocuparnos de este tema.

Hace pocos días tuve ocasión de hablar con un representante de la Corporación Argentina de Productos, que integraba la Comisión Directiva. Ese Consejo Directivo de dicha entidad, que representa no menos de 96 millones de pesos en su producción, fué intervenido por el gobierno de facto argentino. Intervenido ¿por qué? Intervenido porque habían llegado denuncias que comprometían la seriedad y el desarrollo del funcionamiento de esa Comisión. Quedaron en suspenso, pues sus actividades: la intervención delegada del gobierno de facto intervino los libros, revisó todo la actuación de esa Comisión, y sus resultados, conocidos hace pocos días, han sido óptimos para la Comisión.

Tonto es así que el señor Presidente, General Perón, llamó a esa Comisión y le dió explicaciones, felicitándola por su labor, y volvió a constituirla, depositando en ella la confianza para que entrase en tratativas con la importante Delegación que ha venido del Reino Unido para tratar la comercialización de carnes con ese país.

Por eso creo que el tema es, a mi juicio, interesante, y lamento no haber podido obtener los antecedentes que me hubieran sido precisos para dar al Senado una amplia información al respecto; pero, queriendo cumplir, precisamente, con una indicación hecha hoy a nuestra bancada por el jefe civil de nuestro partido, doctor Herrera, que puso sobre el tapete el tema, diciendo que era oportuno tratar este asunto, o por lo menos, llamar la atención sobre el tema.

Vengo poco preparado por la premura del tiempo pero con apuntes necesarios para robustecer este pedido de gestión que voy a formular.

En las tratativas con el Gobierno inglés, a los efectos de renovar el contrato de carnes con la Argentina, la posición de Gran Bretaña es la de comprar el saldo exportable, y la posición de la Argentina es, en vez de establecer el saldo exportable, fijar una cantidad determinada de equis toneladas, para que así se permita atender otros mercados que pueden ser, también, mercados permanentes.

La experiencia anterior, indica como es conveniente asegurarse otros mercados, y lo mismo ocurre con nuestro país. Cito lo que sucede, en estos momentos, en la Argentina, porque es latente y es de actualidad, alegrándome mucho que esté en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura para que recoja, en estos instantes estas solicitaciones.

Por ejemplo, se acaba de realizar actualmente entre Italia y el Gobierno argentino un contrato de mil quinientas toneladas, a un buen precio. El Perú le ha hecho, igualmente, un pedido importante; también Brasil, a precios que son sensiblemente superiores a los que rigen con Gran Bretaña. Estamos abocados, nosotros, al mismo problema, y la conveniencia es de uniformar actitudes. Estamos tan cerca y tan identificados con esa República hermana, en nuestras aspiraciones, y en nuestros anhelos; no en nuestras necesidades, porque nosotros estamos careciendo de to-

do y a ellos todo les sobra, pero sí en la comprensión de la defensa de nuestros pueblos, y también en el anhelo de superación.

Yo sé, señor Presidente, que el pueblo argentino y su Gobierno hoy estarían dispuestos a que nosotros también interviniéramos en esta comercialización de nuestra producción, e intervendríamos con grandes ventajas para nosotros, porque nuestra capacidad productora es óptima. Tenemos en nuestros campos praderas fertilísimas, que nos dan engorde de ganado, sino superiores a la Argentina, cuando menos con praderas naturales, que rinden bien, habiendo una gran necesidad de nuestros productos, en mercados donde se aprecian los valores de nuestras carnes.

Además, hemos adelantado mucho en la mestización de nuestros rodeos, a pesar de que la campaña ha sido siempre castigada por los impuestos y la persecución oficialista.

Señor Presidente: esos hombres de trabajo de todos nuestros departamentos han sabido sobreponerse a esa persecución, y siguen siempre anhelantes, firmes en su labor, mirando siempre de frente al sol, hincando sus rodillas en los surcos, para ver de producir más y mejor. Y, frente a toda esa persecución, donde se preconiza lo que se está haciendo por abatir el latifundio, ellos, de frente, miran todas esas equivocaciones, y saben seguir adelante, produciendo y mejorando todo lo que enriquece nuestro acervo agropecuario.

Los precios acordados en el último contrato de carnes con nuestro país, pueden ser mejorados, sensiblemente.

Voy a dar lectura muy brevemente, al párrafo que comprende nuestro último convenio de carnes con Gran Bretaña, que tengo noticia ha sido denunciado en tiempo para mejorar ese precio.

¿Es exacto, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Es exacto. El Ministerio a mi cargo, tiene la mayor preocupación por el problema a que se refiere el señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Dice el contrato en una de sus cláusulas: "Los precios acordados seguirán en vigencia hasta el 15 de octubre de 1946 y también se aplicarán a los embarques subsiguientes, salvo que antes del 15 de mayo de 1946 en lo relativo al período que se iniciará en 16 de octubre de 1946 y o antes del 15 de mayo de 1947, en cuanto al período que comenzará el 16 de octubre de 1947, cualesquiera de los dos gobiernos solicite que los precios sean reconsiderados por mediar razones suficientes y, en particular, variaciones substanciales de los costos de producción en el Uruguay y otros cambios fundamentales de las condiciones reinantes, que indiquen la necesidad de modificar este acuero. Se reconoce que todo estudio que se emprenda, contemplará la integridad de los factores que interesan en cuanto a este asunto, inclusive la importancia de fomentar la producción".

De modo, pués, que pueden empezar a regir desde el 16 de octubre de 1946, nuevos precios por el nuevo convenio.

Vamos a referir a nuestra exportación, calculándola desde 1940.

En millones de kilos, en el año 1946, el congelado fué: 47.849.297; corned beef: 22.211.003. Total en el año 1940: 70.060.500. Este año solamente hubo exportación de congelado y corned beef, y por lo tanto, no hubo exportación de hop packs.

En el año 1941, nuestra exportación fué, de congelado: 46.853.878; de corned beef: 32.189 517, y de hop packs: 397.717. Total en el año 1941: 79.437.112.

En el año 1942: congelado: 32.993 550 kilos; corned beef: 26.470.754; hop packs: 3.612.737. Total en el año: 63.077.041 kilos.

En el año 1943, congelado: 26.408.978; corned beef: 31.918.492; hop packs: 26.647.042 Total en el año 1943: 84.974.512 kilos.

En el año 1944 congelado: 21.291.503; corned beef. 13.870.857; hop packs: 28.043.0405. Total de kilos en 1944: 63 208.765.

En el año 1945, congelado: 26.831.281; corned beef: 11.989.483; hop packs: 28.870.086. Total en el año 1945. 67.690.850.

Desde el 1.º de enero al 30 de junio último del corriente año, se exportaron: congelado: 18.192.000; corned beef: 7.763.256; hop packs: 3 500.120. Total: 29.455.376 kilos.

La faena de los frigoríficos Nacional, Swipt, Artigas y Anglo —estos datos, los ofrezco aquí, porque son interesantes para las conclusiones a que vamos a llegar— fué, en el año 1940, de 942.537 cabezas: en el año 1941: 995.111; en el año 1942: 1.095 865 cabezas; en el año 1943: 1.206.636: en el año 1944 —noten el descenso, señores Senadores— 636.315 cabezas. Noten el enorme descenso en la matanza, que denuncia la merma de nuestro stock ganadero, lo que significa las grandes pérdidas que tuvo nuestra campaña, y todavía se sigue insistiendo en cargarla de impuestos, persiguiéndola hasta el fin, despiadadamente!

En el año 1945: 575.936 cabezas; y sigue descendiendo la matanza, bajando el stock ganadero a 4.500.000 cabezas, cuando antes teníamos 8.000.000 de cabezas, señores Senadores.

En el año 1946, tenemos una matanza en los meses de enero a junio, de 494.149 cabezas.

Ahora, vamos a los precios que se han obtenido por nuestras carnes en Gran Bretaña.

Precio del chilled, medias reses, del año 1942 a 1944: 4 chelines 5|16 peniques. Del año 1944 a la fecha 5 chelines 7|16 peniques.

Los cuartos traseros: 5 chelines 5|16 peniques, en el año 1944 y de 1944 a la fecha: 5 chelines 7|16 peniques

Los cuartos delanteros: 3 chelines 5|16 peniques, hasta el año 1944 y del año 1944 a la fecha: 4 chelines 7|16 peniques

Los deshuesados, medias reses, 5 chelines 3|16 peniques, hasta 1944, y de 1944 a la fecha: 6 chelines 9|16 peniques.

Corned beef, de primera calidad, 48 latas de 12 onzas cada una; 7 chelines 11 1|4 peniques, y actualmente: 10 chelines.

El promedio del aumento de precios, entre el V y el VI contrato, puede calcularse en corned beef, el 17 %, más o menos, y el congelado, más o menos el 12 %.

La libra se cotizó desde el año 1940 a 1944, para el congelado, a $ 6.12.

Desde el tercer trimestre del año 1944 a diciembre del mismo año, a $ 7.60. En el año 1945, a $ 7.20, y en lo que va del año, a $ 6.90.

En el hop packs —(o sea conserva caliente)— hasta el segundo trimestre de 1944, a $ 7.60, y desde entonces a la fecha a $ 6.12.

Recientemente hubo un pedido de Rusia a nuestro país, por cinco mil cajones de corned beef. Se pasó a informe de la Comisión de Carnes, la que informó que no podía accederse a ese pedido, en virtud de que era muy limitado, y podía trastornar las relaciones con el mercado del Reino Unido, que estaba siendo nuestro único interesado, por ahora, y el único gobierno que mantenía contrato con el nuestro.

El pedido de esta carne corned beef, es tan limitado que los cajones son muy pocos, porque tienen una capacidad de doce latas de seis libras, o sea treinta y dos kilos; y, otros de 48 latas de una libra, o sea doce kilos.

De modo que el trastorno que puede ocasionar al hacerse otro contrato por tan limitado pedido, sería de pérdidas mayores que las ventajas que se podrán obtener. Estos son los datos que he obtenido.

Ahora, podríamos comparar los datos de los precios de nuestras tabladas con los que rigen en Chicago, y verán los señores Senadores, la desventaja enorme que existe para nuestro país.

Calculando los precios de Chicago con los de nuestro mercado de ganado en pie, nos da los siguientes: 100 libras al cambio de $ 1.50 cambio oficial, a que está actualmente nuestro peso con el dólar, nos da el siguiente resultado: 100 libras de carne en pie a 22 y medio dólares, son $ 33.75. Ahora $ 33.75 dividido por 45, dan 0 75 de nuestra moneda, en Chicago

Un novillo de 500 kilos, es igual a $ 375.00 de nuestra moneda en el mercado de Chicago, antes de ser faenado; y, un novillo de 500 kilos en nuestro país a 180 milésimos el kilo, nos da noventa pesos. De modo que hay una diferencia fundamental entre $ 375.00 y $ 90.00 que vale nuestro novillo en nuestro país.

SEÑOR BADO. — Extraordinaria.

SEÑOR BARAÑANO. — Este problema de la carne, no sólo, señor Presidente, ha sido tratado en este instante, sino que ha inquietado también, a otros legisladores de mi partido como el doctor Gilmet, destacadísimo representante de nuestro sector en la Cámara de Diputados, ya en el mes de abril en un extenso discurso que pronunció para fundamentar su pedido de llamado a Sala del Ministro de Ganadería y Agricultura, dijo en su laborioso trabajo: "Es fácil demostrar que nunca en nuestro país se ha vendido tan barata la lana la carne y los subproductos ganaderos, si para fijar claramente estos precios nos referimos al patrón oro. Para que la lana, respecto del oro, valiera 18 reales, tenemos que remontarnos al siglo pasado. Para que la carne tuviera un valor paralelo y equivalente, también tendríamos que remontarnos a épocas muy lejanas del siglo pasado. En la otra guerra, nuestros ganaderos vendían a oro, y llegaron a obtener por la lana precios que llegaban a oscilar entre catorce dieciocho y veinte psos oro, y a veces, con premios sobre el oro. En esta guerra han vendido a 10 pesos, más o menos, pero 10 pesos con un valor en el mercado internacional, vecino a los $ 0.20, si lo relacionamos con el patrón oro. De manera que han venido

a vender la lana a $ 2.00, lo mismo podría calcularse para la carne.

Estas afirmaciones, comprobadas por el señor Diputado Gilmet, con los precios que han regido, deben llamar la atención, señor Presidente, de nuestros hombres de gobierno. Yo creo, que como ha sido denunciado el convenio con el Reino Unido, debía de aprovecharse, también para que, el Reino Unido, debía de aprovecharse, también, para que, al modificarse las cláusulas del precio de la carne, también se tuvieran en cuenta los valores de importación del Reino Unido, así como establecer un porcentaje de la libre disponibilidad de las divisas que debe disfrutar nuestro país.

Hoy, precisamente, en la reunión celebrada en nuestra bancada, un señor Diputado ganadero, manifestaba: nosotros vendimos nuestros ganados a mucho menor precio que el que lo vendimos en la querra pasada, y tenemos en la compra de las máquinas, precios tres veces mayores de lo que debemos pagar, porque se nos aplica para comprar nuestra producción, el precio de nuestro papel moneda, y se aplica para vendernos, el precio del dólar.

Con estas consideraciones, señor Presidente, llamo la atención de nuestros hombres de gobierno, para que tomen las medidas pertinentes a fin de defender nuestra producción rural y regular los precios de nuestra importación.

Nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: en el momento en que iniciaba su exposición el señor Senador Barañano, conversaba en el ambulatorio del Senado con el señor Senador Bado sobre la posición que ha adoptado nuestro partido ante la firma del 6.o contrato de carne entre el Reino Unido y la Argentina.

No ha escapado al Partido Colorado "Batllismo" el grave problema que va a plantear al país, por una parte, la suba de todos los artículos de la exportación europea y norteamericana, suba que necesariamente va a tener que ser sostenida, y va a recaer fatalmente, sobre el consumo interno de nuestro país.

Sabido es que la Argentina al firmar el 6.o contrato, va a obtener un aumento considerable en el precio de sus productos agropecuarios.

En materia de carnes puede afirmarse que nosotros somos satélites de la Argentina. Nuestros novillos, necesariamente, irán a 180 o 200 milésimos en un breve plazo.

Nosotros tenemos además un gran déficit en la producción ganadera, y, ya estamos sintiendo los primeros efectos de la nueva política en materia de carne para la exportación; nuestros frigoríficos luchan con grandes dificultades para obtener que los ganaderos del sur, que son los que tienen ganados en preparación, los envíen a Tablada, y es lógico, porque teniendo a plazo cierto y fijo la oportunidad de vender para la exportación, con un aumento de 40 a 50 milésimos, sería locura que esos ganaderos se sacrificaran en estos momentos, dado que pueden sostener sus ganados en las invernadas en espera de la oportunidad de mejor precio.

Pero el problema fundamental que hay aquí, es el siguiente: si sube desproporcionadamente la carne, si llegamos a los 200 milésimos, es decir, $ 100.00 por novillo, se crea un grave problema para el consumo interno.

Nuestra población tiene como base fundamental de su alimentación, la carne. Las costumbres no se pueden cambiar fácilmente, y no es justo que en virtud de los altos precios que se paguen fuera de fronteras, se condene al hambre a la población del Uruguay, porque algo así acontecería el día que un novillo para el abasto estuviera a un precio de 200 milésimos el kilo.

El partido que represento tiene posición tomada sobre este problema, y tomó decisión, precisamente, en la Agrupación de Gobierno, en la mañana de hoy.

Considera que el Uruguay debe realizar una política de fronteras para afuera, sosteniendo y exigiendo que se pague por sus productos ganaderos, el mayor precio posible, porque la llave, el pivot de este problema, descansa en que, Europa y Norte América han subido los precios de sus productos en forma desproporcionada, y desde luego, es el mismo problema que se plantea en la Argentina: la justa compensación será la suba de nuestros productos fuera de fronteras. No puede pesar la necesidad del consumo interno para determinar una política que fijara bajos precios o frenar a los altos precios que debemos exigir para la exportación.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Senador? ¿Me permite, señor Presidente?

¿Quiere decir que, entonces, el partido a que pertenece el señor Senador estaría de acuerdo en suprimir la plus valía? Porque con la plus valía no se van a producir como dice el señor Senador, esos grandes precios, de acuerdo con el decreto del 27 de julio de 1944.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ya voy a eso, señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiere decir que estamos de acuerdo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador: no se adelante.

Una cosa es que el país defienda su economía, la defienda con toda tenacidad, para que esos productos se paguen fuera de fronteras, por mayor valor, lo que significa mayor rendimiento. Esa es la política de carácter nacional; pero esto no quiere decir, de ninguna manera, que ese dinero que entra por el mayor valor de los ganados, vaya totalmente a los ganaderos, porque es necesario, repito, establecer precios reguladores que impidan el alza de los precios de las carnes que se destinan para el consumo de la República.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite una interrupción muy breve?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con mucho gusto.

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Senador, tal vez no recuerde, que las fábricas de paños, exportan en grandísimas cantidades, y los grandes precios que obtienen no vienen con otro destino que el de su bolsillo; y sin embargo, no bajan los precios del consumo de esos paños a la población de la República.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese es el error, y el error, —lo han tenido con las fábricas de paños—, consistiría en frenar los precios para la exportación; el error consiste en dejar al libre juego de la economía de la oferta y la demanda, para que suban los precios internos.

La sabia política de gobierno, ha de ser la de fomentar la política de altos precios hacia el comercio de la exportación, pero establecer medidas, —y hay una forma fácil de establecerlo—, para evitar el aumento de valor para aquellas mercaderías necesarias para el consumo interno.

SEÑOR BARAÑANO. — Es muy bueno predicar eso, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Déjeme terminar; ya lo oí, y no le permito ahora, que me interrumpa.

SEÑOR BARAÑANO. — Estando ustedes en el gobierno, es posible predicar eso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No quiero hacer polémica.

Es muy fácil, señores Senadores, establecer la relación que hay entre la carne que se necesita para la exportación y la carne que se necesita para el consumo de la población de la República.

Basta tomar una cantidad de años, y determinar cuál es la cantidad de carne que se consume en el Uruguay en Montevideo y en todas las poblaciones del Interior, y entonces, tomar de la plus valía, —y aquí viene el problema de la plus valía—, tomar de los altos precios, digo, la cantidad justa, matemática para regular el consumo interno. Esa es la posición doctrinaria de nuestro partido; para fuera de fronteras; hacer pagar por nuestras carnes, lo que nuestras carnes valen y lo que es dado exigir por nuestras carnes, pero establecer una relación matemática, que se establece fácilmente, para que, con esa plus valía se impida el aumento del precio de la carne para el consumo interno.

Adelanto esta posición, porque el problema es complejo. Sólo quiero decir que el Partido Batllista, preocupado por el problema de la carne y deseoso que sus hombres de gobierno se mantengan fieles con este pensamiento, y deseoso a la vez de encontrar la medida práctica y la medida técnica y eficaz, para hacer posible esta política económica, designó esta mañana, una comisión de expertos, integrada por los señores Silveira Zorzi, Fariña, Rubio, Mayo Gutiérrez, Badano, Fitcher y doctor Alvarez Cina, para estudiar este problema y buscar las soluciones que estén en una armonía total con el pensamiento de mi partido.

Además, no quiero hacer polémica con andie, en esta hora previa. Fijo, simplemente, la posición de mi partido.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra, para referirme a este asunto.

Deseo manifestar, señor Presidente, que hemos escuchado complacidos las expresiones de los señores Senadores Barañano y Arrroyo Torres, en lo que se refiere a este problema complejo de la carne, y desde luego, no sería justo, desde el punto de vista de la justicia histórica más estricta, si no llamara la atención sobre la circunstancia de que el programa enunciado, en síntesis, por el señor Senador Arroyo Torres, tiene el antecedente más próximo en el sistema inaugurado en la Administración anterior, bajo la Presidencia del General Baldomir, organizado sobre directrices semejantes y preocupado por finalidades idénticas.

Es perfectamente compatible la conjugación de los dos intereses: el de la economía del país, que reclama los más altos precios en el exterior, con el de precios ajustados —en la economía interna— a los efectos del consumo. Los procedimientos son fáciles. Desde luego, ya se han aplicado algunos; no digo que éstos estén al margen de objeciones, ni que sean regímenes ideales pero —por lo menos— han elaborado una experiencia aleccionadora y muy útil, aun cuando fuere susceptible de ser rectificada en parte, es decir, perfeccionada.

Las ideas enunciadas por el señor Senador Arroyo Torres son las que han inspirado, precisamente, el régimen de impuesto a las plus valía, haciendo contribuir a los favorecidos por esos altos precios del ganado, con una cuota parte de plus de la ganancia, a los efectos de una aplicación de alta finalidad social.

La economía del país, se debe —en primer término— al país mismo, y ésta se robustece, cuanto mayores sean los precios que se obtengan en el exterior, siempre que ese margen en más que se obtiene, sea distribuído equitativamente.

Yo no hago uso de la palabra, señor Presidente, para enunciar discrepancias con una idea en la que estoy totalmente de acuerdo. Suscribiría en todos sus términos las expresiones del señor Senador Arroyo Torres. Solamente quería recordar un antecedente demasiado próximo para poder ser olvidado.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo abundar en razones idénticas a las que acaba de formular el señor Senador Bado, frente a este episodio parlamentario que no puede ser más grato a mi espíritu, porque los señores Senadores recordarán cuántas críticas, críticas apasionadas e implacables, debí sufrir como Ministro de Hacienda de la Administración del Presidente Baldomir, cuando, por tener la previsión lógica y necesaria de un mundo en el cual los precios subirían, proyecté un sistema que no respondía a otra finalidad que a la enunciada: fomentar el enriquecimiento de la Nación que, desde luego, se logra, cuando sus exportaciones se venden en las buenas moneda de las divisas extranjeras, sin que este factor de enriquecimiento, de individuos o de clases favorecidos por la conflagración, tuviera que ser soportado exclusivamente, por la inmensa masa del pueblo que también en la medida de sus fuerzas contribuye con su trabajo al progreso colectivo.

Evidentemente, el impuesto al mayor valor resuelve esa antinomia: aproxima, en una conjunción feliz, a los factores que a "prima facie" parecen éstos más opuestos. Pero el impuesto a la mayor valía a las ganancias extraordinarias de la guerra, no se habría detenido, si se les hubiera dejado implantarse y desarrollarse, solamente en los renglones de nuestra ganadería. Lo habríamos extendido a otras manifestaciones de la producción y del comercio, de tal modo que, a cambio de tener un país regido en todos los aspectos de su vida económica por el signo tan pernicioso de al inflación, los problemas del bienestar popular habría podido ser resueltos sobre bases más firmes y valederas, creando, con los recursos de la plus valía, un inmenso fondo, que le habría permitido al Estado dar, en la medida necesaria, los subsidios de que habría sido menester para evitar esa suba galopante de precios que, a su vez, genera el aumento incesante de los salarios, en forma tal que presenciamos el espectáculo que hoy aflige al espíritu público: esa carrera que no sabemos cuándo ha de ver su término, entre precios y salarios con sus consecuencias lógicas sobre la moneda de circulación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

Es obvio, señor Presidente, que no deseo improvisar una exposición sobre los fundamentales y complejos problemas de carácter financiero y económico que ha planteado ante el Senado el señor Senador Barañano.

Solamente puedo manifestar al Senado, que la preocupación que demuestra el señor Senador —preocupación desde luego, enteramente legítima— es la misma que mueve y que ha movido desde hace mucho tiempo, al Ministerio de Ganadería y Agricultura. Con fecha 8 de mayo del corriente año el Ministerio planteó ya la revisión de los precios del sexto contrato. El Ministerio sigue minuciosamente y está al tanto de las alternativas, de las negociaciones que se realizan en la República Argentina porque, desde luego, como lo ha manifestado muy bien el señor Senador Barañano, los intereses de la República Argentina y de nuestro país, en esta materia, han marchado siempre en forma paralela. El Ministerio sigue, pues, día a día, esas negociaciones y hará valer en su hora los intereses del país y los intereses de la producción nacional.

Debo manifestar, únicamente, sin perjuicio de analizar todas las cifras que ha entregado a nuestra consideración el señor Senador Barañano, que los acuerdos fundamentales a que él se ha referido, fueron objeto de salvedad especialísima por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura y del Consejo de Ministros en ocasión de aprobarse el sexto contrato.

En documento que entonces presenté al Consejo de Ministros, decía, entre otras cosas que no atañen directamente al tema: "El Gobierno uruguayo considera que debe reservarse la disponibilidad de un porcentaje, a fijar de común acuerdo entre las partes, sobre su producción total, para comercializar con países latinoamericanos o europeos, lo cual no obsta a pugnar por el aumento máximo posible del excedente exportable destinado al Reino Unido".

Con esto, señor Presidente, se contemplaba una de las aspiraciones del señor Senador Barañano.

En lo que se refiere al otro tema, tan capital y fundamentalísimo, que el señor Senador Barañano ha rozado en su disertación, es decir, que la posibilidad de que las ventajas de carácter económico de que nuestro país disfrutara con motivo del aumento de los precios del sexto contrato, fuera onerosamente compensada para nosotros por el aumento de los precios de las mercaderías provenientes del Reino Unido, también en ocasión de expresar su opinión sobre este contrato, dejó el Ministerio de Ganadería y Agricultura, esta otra salvedad, a la que atribuyo una importancia excepcional: "También ha expresado el Gobierno uruguayo —dice— que el sexto contrato debe ser complementado con negociaciones referentes a temas financieros y a los precios de importación de mercaderías británicas, problema que juzga de importancia fundamental". Esto fué dicho el 28 de diciembre de 1945.

Puede, pues, tener la certeza, el señor Senador Barañano, no sólo de que las manifestaciones que ha hecho serán debidamente estudiadas y analizadas en todas sus cifras por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, sino que también, la defensa de estos grandes intereses nacionales es, desde hace muchos meses, una de las preocupaciones esenciales de la Cartera que desempeño.

Nada más, por el momento, señor Presidente.

SEÑOR BARAÑANO. — Quedo complacido señor Presidente, por las explicaciones que ha hecho el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y hago votos para que lleguen a cristalizar sus propósitos y para que no sigan el mismo camino que siguieron otras aspiraciones, también dadas a la prensa, que fracasaron en la acción.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Cuáles son, señor Senador?

SEÑOR BARAÑANO. — La del trigo, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Si el señor Senador Barañano habla del trigo así, en forma genérica, no puedo contestarle. Si el señor Senador Barañano concretara sus afirmaciones, le contestaría.

SEÑOR BARAÑANO. — Me refiero, señor Ministro, a las gestiones realizadas con mucho retraso ante el Gobierno argentino, para evitar el problema del pan.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Senador Barañano acaba de manifestar que desea que estas aspiraciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura no sufran el mismo retraso que las que, según su expresión, sufrieron las gestiones realizadas ante el Gobierno argentino con respecto al problema del trigo.

SEÑOR BARAÑANO. — Me refiero a los antecedentes que se han publicado, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Los antecedentes que se han publicado, señor Senador, son de tal modo categóricos y contundentes en el sentido de afirmar que la posición del Gobierno de la República fué de la más anticipada previsión, que a mí me extraña, señor Presidente, que la afirmación contraria pueda hacerse desde una banca del Parlamento.

El problema del trigo —ya que el señor Senador se refiere a él, se presentó con caracteres inquietantes para el Ministerio desde los últimos días del mes de noviembre. En noviembre de 1945, cuando diversos factores de carácter climatérico, tales como las desigualdades de nuestro clima, los ataques de diversas enfermedades parasitarias, etc., hicieron desmoronar las ilusiones que hasta poco antes habíamos alimentado con respecto a una óptima cosecha en materia triguera, apenas surgió la contingencia de que en lugar de esa cosecha promisoria, tendríamos un déficit de nuestra producción, sin esperar siquiera a que las cifras de ese déficit fueran concretadas, el Ministerio de Ganadería y Agricultura planteó, ante el Consejo de Ministros, esa situación y, lejos de haberse llegado tarde, la verdad es que el día 17 de diciembre de 1945 el Ministerio de Ganadería resolvió encomendar por nota —que en el día de hoy he hecho copiar para dar a publicidad— al Banco de la República, la compra de una cantidad mínima de trigo de 40 mil toneladas, con opción a 60 mil más. El Banco de la República recibió, en las últimas horas de la mañana, esa nota del Ministerio y esa misma noche partía para Buenos Aires un funcionario de nuestra primera institución de crédito, el señor Medina, con el encargue de adquirir, de la Junta Reguladora de Granos de la República Argentina, la cantidad de trigo indispensable. La respuesta que se le dió en la Junta Reguladora de Granos a ese funcionario, fué de que la institución tenía el mejor deseo de servir las aspiraciones del Gobierno uruguayo como otras veces lo había hecho: pero que en aquel momento

no estaría en condiciones de dar una respuesta categórica sobre nuestro pedido, aunque su impresión, con respecto a las posibilidades de satisfacerlo, era optimista, y que creía que, a mediados del mes de enero, podría dar una contestación definitiva.

El Ministerio precisó cifras pocos días más tarde, conforme se iba descubriendo la entidad de nuestra catástrofe triguera.

Resolvió aumentar la cuota a pedir a la República Argentina y por decreto de 27 de diciembre —si la memoria no me engaña— se dió carácter legal a ese pedido, encomendándole la compra del trigo al Banco de la República.

Cuando los delegados de esta institución llegaron a la República Argentina, se encontraron con que no era posible obtener propuesta alguna de aquella institución de la Junta Reguladora de Granos, ni con respecto a la adquisición de nuevas cantidades de cereal, ni siquiera con relación a la posibilidad de que la República Argentina nos entregase 8.970 toneladas de trigo de una adquisición anterior que todavía nos adeudaba.

El Banco de la República en contacto permanente con el Consejo de Ministros, desde mediados de enero, oyó innumerables ofertas: aceptó algunas de ellas, y esa oferta por 150.000 toneladas —no recuerdo con toda precisión en qué día del mes de enero pasado se produjo— el Banco de la República, por acuerdo del Consejo de Ministros, llegó a aceptar esta operación, y la verdad es que esa operación ofrecida por una firma de carácter particular, nunca pudo realizarse porque esa firma no pudo obtener el permiso de exportación.

Con respecto al Banco de la República, éste recibió muchos ofrecimientos parecidos: aceptó, con la autoridad que le da su carácter de institución de crédito, la que le pareció más conveniente para el país y la que le pareció que provenía de una firma de mayor seriedad; pero cada vez que una operación de esta índole fué concretada, luego, los ofertantes no pudieron cumplir sus compromisos y, no pudieron nunca, exhibir el permiso de exportación. Es muy fácil, por lo tanto, decir que el Banco rechazó tal o cual oferta, para después comprar a precios mayores, el Banco rechazó las ofertas que no eran serias y respecto a las que estaban en mejores condiciones, nunca se pudo cumplir las condiciones que el Banco exigió.

De modo pues, señor Presidente, que el Gobierno no llegó tarde a la compra; el Gobierno llegó a tiempo, en la hora primera, sin resultados de clase alguna.

Cuando se vió que las operaciones con la República Argentina no prosperaban, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, propuso varias soluciones: propuso la adquisición de trigo en los Estados Unidos; exploró la plaza del Canadá para ver si era posible obtener trigo, si no de la cosecha pasada, por lo menos de la de julio y agosto; hizo también tanteos para ver si era posible hacer un trueque o cambio con Rusia: lino por trigo. En una palabra, se tocaron todas las teclas con resultados negativos, y, con respecto a estos resultados negativos debo decir que la situación de nuestro país, no era excepcional. Lo que sucedía a nuestro país, le sucedía a los máximos clientes de la República Argentina, por ejemplo al Brasil que surte con una inmensa cantidad de cereales de la República Argentina. Antes de obtener cuotas muy limitadas muy inferiores a sus necesidades, y pocos días antes de que se nos concediera esa cuota que se nos concedió, el Brasil tuvo que traer 400 mil toneladas de harina de Estados Unidos, por una razón que no es posible en justicia olvidar: si bien la República Argentina es uno de los grandes graneros trigueros del mundo y un país rebosante de riqueza, sin embargo, este país hermano ha sufrido las consecuencias de la guerra mundial y el dislocamiento general de la producción en forma tal, que en la ciudad de Santa Fe, uno de los emporios trigueros del mundo, a igual que otros, ha estado paralizado durante mucho tiempo.

El Brasil ha padecido, como no ha padecido ni remotamente nuestro pueblo y, la República Argentina, rica de granos como ninguna nación de la tierra, ha padecido, también, por otras razones que son debidas sencillamente al dislocamiento del sistema de transporte por la imposibilidad, inclusó, de conducir el cereal al centro de consumo y, mucho más, a los centros destinados a la exportación. En una palabra: la República Argentina, estuvo luchando con una trágica situación en materia de cereales no obstante su riqueza y, en la República Argentina, también existe la resistencia de los labriegos o campesinos, a entregar el trigo al precio fijado por las autoridades correspondientes lo que ha señalado en nuestro país como un resultado de la imprevisión o incompetencia de nuestro Gobierno. Existe, esa misma resistencia en los Estados Unidos y, en todos los países de la tierra, porque el trigo es valorizó, con la escasez y con el hambre, hasta límites jamás conocidos en la historia de los tiempos modernos. En una palabra, señor Presidente —y lamento haber sido tan extenso en una materia que ha sido motivo de circunstanciados y minuciosos debates— no es exacto que el Gobierno haya llegado tarde a comprar trigo, sino que llegó antes de tiempo, todavía cuando la República Argentina no estaba en condiciones, siquiera de concretar una oferta. No es exacto que se haya rechazado ofertas mejores, para luego comprar el trigo en condiciones más onerosas para el país. Las ofertas que rechazó el Banco de la República, fueron hechas con toda autoridad en esta materia por no considerarlas serias ni fundadas ni siquiera, algunas de ellas, que entre las cláusulas propuestas, imponían como condición, como garantía, el depósito de cincuenta o cien mil pesos, a la parte que no cumpliera pero, a pesar de ese ofrecimiento, llegado el momento de concretar, jamás pudieron hacerlo.

No es exacto, tampoco, que como resultado de esa imprevisión, nuestro país haya perdido millones de pesos; nuestro país ha perdido millones de pesos y ha tenido alguna mínima escasez, incomparablemente menor a la que tienen todos los países del mundo, menor de la que tiene Estados Unidos que pudo disponer de toda su abundancia y prefirió privarse de una parte de lo suyo, para dar de comer a los hambrientos; mucho menor de las que han padecido todos los países de América sin excepción por no hablar de Europa desolada de post guerra y, por consiguiente yo no podía aceptar en silencio las imputaciones del señor Senador Barañano.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

No voy a intentar, señor Presidente, que la Mesa impida hablar al señor Senador Barañano que ha sido aludido pero, señalo que van a ser las veinte horas y el Senado tiene que tratarsu orden del día y todavía el señor Senador Charlone planteó una preferencia, como asunto urgente, porque si no se votaba hoy la ley no llegaría a tiempo. Si nos demoramos en cualquier debate, haríamos fracasar la sesión del Senado.

15

SEÑOR BRENA. — Atendiendo a las manifestaciones formuladas por el señor Senador Zavala Muniz propondría que se prorrogara la sesión hasta tratar el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Charlone y que el Senado votó como preferencia, dejando la orden del día que figura para la sesión de hoy, para ser tratada, en primer término, en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brena.

Se vota: **Afirmativa.**

16

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite el señor Senador Barañano, para una cuestión casi de orden?

Quiero dar cuenta que la Comisión nombrada por el Senado para estudiar el abastecimiento de carne a la población, se ha constituído y me ha designado su Presidente. Entrando ya en funciones el Presidente pediría a los compañeros del Senado que han presenado hoy fórmulas mociones, o han hecho manifestaciones sobre ese problema, como el señor Senador Arroyo Torres, les pediría, repito en nombre de la Comisión, que llevaran a su seno sus proyectos o aspiraciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Sería esa la manera de concretar lo que se ha dicho en forma diluída sobre este asunto tan importante. La Comisión ya de hecho, está instalada.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias señor Senador Barañano.

17

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a decir dos palabras nada más, señor Presidente, ya que he sido aludido por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Al pretender justificar el Ministro de Ganadería y Agricultura que no ha habido retardo en la negociación del trigo —a que yo aludí, porque el señor Ministro me interrogó a qué asunto me refería cuando formulaba votos para que no quedara retrasado el gobierno, a pesar de los anhelos y aspiraciones manifestados en la prensa— no ha hecho otra cosa el señor Ministro que confirmar mis dichos y justificar, con sus explicaciones muy minuciosas por cierto, que desde el 11 de diciembre del año pasado, van ya transcurrido siete meses, nuestro gobierno ha estado realizando gestiones para obtener trigo en virtud de las perspectivas que se

preve...ban de escasez de este cereal para el abastecimiento de nuestra población, por cuanto la cosecha había sido desastrosa.

Lo evidente es, señor Presidente, que aun cuando se hicieron tantas gestiones, cuando se delegó en el Banco de la República por varias veces la compra de ese cereal, todavía no se atendió a última hora, la promesa del General Perón, ya electo Presidente de la República. Cuando aun no había tomado posesión del cargo este eminene ciudadano manifestó a una delegacin del Uruguay que lo visitara que nuestro país tendría el trigo que necesitara y al precio que lo consumía la Argentina. Desde entonces hasta ahora han transcurrido muchas semanas; el pueblo soportó la escasez del pan; se produjeron todos esos acontecimientos que han sido el motivo de "la conmoción" que invocaba el señor Ministro del Interior para adoptar las medidas extraordinarias y todavía no se ha podido satisfacer las necesidades de la población del país en ese sentido.

Hay más señor Presidente; queda flotando aun en el ambiente la actitud del delegado del Banco de la República, señor Medina, cuando se dice que elevó una nota al Banco de la República formulando su oposición para la compra del trigo en las condiciones que se hacía la remisión. No puedo saber a ciencia cierta cuáles son los fundamentos de la nota, porque hasta ahora se han resistido a darle publicidad. Lo que saco como consecuencia de todo esto, por todo lo que se ha dicho, después de haber leído distintas informaciones de la prensa oficialista y de la prensa opositora, los discursos pronunciados en tres o cuatro sesiones celebradas en la Cámara de Diputados y últimamente en la Asamblea General, es que no ha habido una explicación amplia sobre ese asunto y que todavía queda algo por aclarar; ese algo es la publicación de la nota del señor Medina.

Por lo demás me congratulo, vuelvo a repetirlo, de que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, prometa que no tendrá demoras este asunto de la negociación de la carne, en los diferentes aspectos que debe tener el contrato que se celebre con Gran Bretaña, después de haberse denunciado en mayo el que regía hasta ahora.

Es lo que tenía que decir

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Quiero manifestar, señor Presidente, que sobre el asunto de la nota a que se refiere el señor Senador, no me compete...

SEÑOR BARAÑANO. — No le hago el cargo al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo digo, no porque quiera fundar en lo más mínimo la solidaridad que tengo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que no es ese el sentido de mi afirmación, sino sencillamente, para expresarle al señor Senador Barañano, que puede estar tranquilo porque ese tema será tratado en la Cámara de Diputados, según entiendo, una de estos días, y el señor Senador, tendrá entonces, por parte del Ministro de Relaciones Exteriores, todos los esclarecimientos necesarios.

SEÑOR BARAÑANO. — Dije que lo que quedaba por aclarar era eso.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes sobre el límite de edad para la jubilación.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si mal no he oído, uno de los artículos finales del proyecto establece una compensación especial para los funcionarios que se acogen al régimen de jubilación. Si eso acontece y la ley no tiene iniciativa del Poder Ejecutivo, su inconstitucionalidad aparece a la vista. Como recién veo el proyecto pediría la aclaración a los señores Senadores que conocen mejor que yo esta ley.

Dice así el proyecto: "Los funcionarios que actualmente cuenten con 65 años de edad y 40 de servicios o los que cumplen dentro del plazo de opción en el caso que deseen jubilarse, tendrán derecho a la bonificación establecida en el inciso final del artículo 45".

Si antes no tenían derecho a esa bonificación y ahora se lo da el Parlamento carece de facultad para hacerlo por su propia iniciativa.

SEÑOR CHARLONE. — Tienen derecho.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago la aclaración porque no me animo a votar un proyecto que contiene tantas disposiciones, sin poseer el debido conocimento de las mismas y sin un estudio acabado de la ley número 9.940 a que el proyecto se refiere.

SEÑOR CHARLONE. — Mantiene vigente el beneficio que disfruta el titular de ese derecho.

El señor Senador sabe que si en la Cámara de Representantes se hubiera advertido alguna disposición de la ley que fuera facultad privativa del Poder Ejecutivo, éste hubiera sido consultado.

Yo voto esta disposición en el entendido de que no puede haber conflictos de orden constitucional, porque con esa disposición no se hace más que mantener un beneficio, ya consagrado en la legislación vigente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero si estos funcionarios se van a jubilar de conformidad con la ley número 9.940, establecer que rige el artículo 45 de la misma es demás. Y si se van a jubilar de acuerdo con la ley de 1925, con la antigua ley de jubilaciones, establecemos aquí un beneficio para determinados funcionarios, sin iniciativa del Poder Ejecutivo. Esto es evidente.

SEÑOR REGULES. — En el supuesto de que la Cámara no lo haya consultado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tengo casi la seguridad de que no hay iniciativa de Poder Ejecutivo: este proyecto de ley nació hace unos pocos días en la Cámara de Representantes.

Creo que este problema es bastante serio para poderlo tratar, sin informarnos de los antecedentes de la ley y del alcance de este artículo. Para votarlo hay que tener conocimiento de causa.

SEÑOR CHARLONE. — Yo había solicitado la preferencia...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creía que la ley era más sencilla: la prórroga por un año del cumplimiento de la ley número 9.940 Es algo más que una prórroga, es la concesión de un beneficio.

SEÑOR CHARLONE. — Como en el proyecto se hace referencia, en varias oportunidades al texto de una ley, por demás compleja, como es la ley de jubilaciones de 1940, yo no tendría inconveniente, por mi parte de que este asunto lo dejáramos para considerarlo en el día de mañana a condición de que lo tratáramos con un informe verbal o escrito de la Comisión respectiva.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Aunque estoy improvisando un poco, creo que de acuerdo con la ley de jubilaciones civiles de 1925, cuando se pasa de treinta años, no se goza de beneficio alguno y, en este caso no sólo le vamos a prorrogar el límite para jubilarse, sino que le vamos a otorgar a los funcionarios los beneficios de otra ley y otro régimen, la de 1940.

Repito, estoy improvisando, porque no tengo las leyes al alcance de las manos.

SEÑOR CHARLONE. — Formulo moción para que este asunto lo tratemos mañana en primer término...

SEÑOR REGULES. — Que se haga un repartido.

SEÑOR CHARLONE. — ...y que la Comisión respectiva produzca un dictamen, aunque sea verbal.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Charlone para que este proyecto de ley sea considerado mañana en primer término con informe verbal o escrito, y se haga un repartido del proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—En consecuencia, queda terminado el acto.

Así se hace.

(Son las 20 horas y 15 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Justino Zavala Muniz
Dr. Modesto Etchepare
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Martín R. Echegoyen
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Daniel Castellanos
Dr. José R. Moreno Zeballos

COMISION DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Roberto Berro
Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Esc. Luis A. Mattiauda
D. Angel M. Cusano
Dr. Julio C. Canessa
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
D. Lorenzo Batlle Pacheco
Esc. Luis A. Mattiauda
Dr. César Charlone
D. Gregorio Barañano

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. César Miranda
Esc. Ledo Arroyo Torres
Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Dardo Regules
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Angel Núñez Aycaguer

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Daniel Castellanos.
Esc. Ledo Arroyo Torres
D. Justino Zavala Muniz
D. Angel M. Cusano
Dr. Dardo Regules

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Alfeo Brum
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. José Moreno Zeballos
D. Telmo García da Rosa

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Dardo Regules
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE HACIENDA

Presidente: D. César Mayo Gutiérrez
Ing. Federico E. Capurro
Dr. César Charlone
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Andrés [illegible]mero

COMISION DE FOMENTO

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
D. César Mayo Gutiérrez
Dr. Alfeo Brum
Dr. Domingo R. Bordaberry
Esc. Avelino O. Brena
Dr. Gregorio Barañano
Dr. Angel Núñez Aycaguer

CAMARA DE SENADORES

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 194[illegible]

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1er. Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Peña 2415	41 28 18
2º Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8 15 8[illegible]
Prosecretario	Don [illegible] Garino	Colonia 17[illegible]	4 30 9[illegible]

SENADORES

Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 2[illegible]
Arroyo Torres Ledo	Constituyente 1905	4 77 7[illegible]
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Salto 1161	8 53 74
Berro Roberto	Yi 1486 piso 3º Apto. 3.º	8 50 4[illegible]
Bordaberry Domingo R.	Agraciada 2871	2 [illegible] 15
Brena Avelino C.	18 de Julio 1912	40 17 61
	Prudencio de Peña 2415	41 28 18
Brum Alfeo	Estudio	8 44 41
Canessa Julio César	Boulevard España 2938	40 03 12
[illegible] E.	19 de Abril 3432	2[illegible]
Daniel Castellanos	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 3[illegible] [illegible]
Charlone César	Treinta y Tres 1334	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Larrañaga 1605	41 15 [illegible]
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 2[illegible] [illegible]
Etchegorry Modesto	Agraciada 3296	22 44 8[illegible]
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 95 51
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	— —
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n. (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo [illegible]	San José 981	— —
Mattiauda Luis A.	Boulevar Artigas 1095	4 34 86
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 [illegible]
Núñez Arregui Angel	Hotel Colón	8 4[illegible] 9[illegible]
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 9[illegible]
Romero Andrés	Guaná 2323	— —
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 1[illegible]
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 5[illegible]

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Martes, 22 de Octubre de 1946 — **Núm. 12004**

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.20
B) Avisos matrimoniales . " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24 00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de numeros

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses ..	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente serán privadas del servicio

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 58 para adquirir: Baldes de hierro galvanizado, calibradores de boca, carburo en polvo, cerraduras Yale o similar para cajones, llaves Stilson o similar N.o 8 y N.o 12, manguera de lona de 25 metros de largo de 19 centímetros de diámetro, manguera de goma de 25 mm de diámetro, manguera de 3? centímetros para hacer agua, manguera de goma armada de 60 mm diámetro, aerómetros a presión, navajas tipo marinero, vidrios planos transparentes para ojo de buey de 300 x 7 mm, vidrios planos para ojos de buey de 255 x 12 mm, con destino a varias unidades dependientes de la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — El Secretario.
(Cuenta corriente) [illegible]-24175 v oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 para adquirir: Mangueras de goma con inserción de tela para agua, vapor y aceite, manguera de goma con inserción de tela para aire, mangueras de goma con inserción de tela de 38 m|m., manguera de goma con inserción de tela de 44 m|m. requeridas por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1946 a las diez horas. Montevideo, Octubre 11 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.15-24209 v oct 25

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1 para adquirir: Libros de existencia, libros de inversión de artículos, libros travers, libros para trámite de expedientes, libretas numeradas tapa de hule requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.19-24260-v oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Zapatos para niño, camisetas de verano para niño, calcetines para niño, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1946 a las 15 horas. Montevideo, Octubre 16 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.19-24261-v.oct.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para trabajos de carpintería con destino al cuartel en construcción en la ciudad de Maldonado (Laguna del Sauce) de acuerdo con los planos memorias y demás recaudos confeccionados a tal efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Octubre corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. Montevideo, Octubre 15 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct 19-24255-v oct 31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 91 para adquirir: Batista lisa o floreada, cinturones lienzo en [illegible] saba-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

De $	20.001.00	Hasta $	20.000 00	$	80 00	la página
" "	50 001.00	" "	50 000 00	"	60 00	" "
" "	100 001.00	" "	100 000 00	"	70 00	" "
" "	200 001 00	" "	200 000.00	"	100 00	" "
" "	300 001 00	" "	300 000 00	"	120 00	" "
" "	400 001 00	" "	400 000 00	"	135 00	" "
" "	500 001.00	" "	500 000 00	"	150 00	" "
" "	600 001.00	" "	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

nas, tiradores toallas para baño, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.15-24208-v.oct.25

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 95 para adquirir: Agua Mineral, malta, cocoa, grasa tipo frigorífico o similar, jabón común, cigarrerías con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.11-24173-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 96 para adquirir: botones corozos, yerba mate, [illegible] con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.11-24174-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 74 para adquirir, camisetas de punto media manga, camisetas tipo sport con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.11-24176-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública No 59 para adquirir: mangos para hachas grandes de leña, mangos para palas, hachas, mangos para martillos, azadas con mango, rastrillos con mangos, escardillos con mango, palas de dientes, cepillos chicos para carpintero, garlopines, cueros medianos, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct 10-24171-v.oct 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 75 para adquirir: Harina en bolsas de 70 kilos, harina en bolsas de 5 kilos, harina de maíz en bolsas de 70 kilos, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct 10-24172-v.oct.22

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un Pabellón complementario para Caballerizas en el Cuartel de Colonia de acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos confeccionados a tal efecto que a disposición de los interesados se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 259 todos los días hábiles. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 4 de Noviembre próximo a la hora 15 en este Servicio, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.14-24195-v.oct.24.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un microscopio corneal a lámpara de hendidura. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 24 del corriente a las 10 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.14-24196-v.oct 24.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 10.000 carátulas de cuero para carnets de identidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, avenida 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 31 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Octubre 18 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.21-24264-v.oct.31

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Vapor "Ituzaingó"

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario (Dirección de Hidrografía, M. O. P.), esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del vapor "Ituzaingó" por el de "H. D. 2". — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) Oct.18-24243-v nov.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 6184
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Sucursal Tranqueras, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria, planos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1853 esquina Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Rivera al precio de $ 10.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Noviembre de 1946, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central).

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Rivera, deberán entregarlas en esa dependencia, con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Oct 21-24279-v.oct.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la memoria

Atento a lo que prescribe la ley número 9.542, se llama a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al ejercicio 53.o de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Instituto, calle Sarandí número 570 (tercer piso) durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se practicará el día lunes 4 de Noviembre próximo a la hora 16 en el salón de actos del Banco, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.21-24265-v.oct.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "Fang-fold"

Llámase a licitación pública para la impresión en "Fang-fold" de 232.173 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerit" de acuerdo con los modelos originales y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el lunes 28 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.18-24246-v.oct.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de libretas de "Caja de Ahorros"

Llámase a licitación pública para el suministro de 22.000 libretas impresas de Caja de Ahorros, de acuerdo con los modelos respectivos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el miércoles 30 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct 18-24245-v.oct 28

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 26|46

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición o arrendamiento de un cartel anunciador a colocarse en el predio de la Institución sito en la avenida Agraciada entre las calles Colonia y Mercedes, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría calle Misiones número 1435 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 6 de Noviembre del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.18-24247-v.oct.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 451

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de vidrios rayados para claraboyas, vidrios dobles y vidrios sencillos para el Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintiuno de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.21-24272-v.oct.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 453

Llámase a licitación para la adquisición de pintura para superficies metálicas, para el Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintitrés de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.21-24273-v.oct.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 454

Llámase a licitación para la adquisición de generadores para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veinte de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.21-24274-v.oct.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 460

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de herramientas neumáticas y accesorios para el Instituto, de acuerdo [illegible] que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintidós de Enero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.21-24275-v.oct.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 449

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de paños para pisos, para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día dieciocho de Noviembre de 1946 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Oct.21-24278-v.oct.23.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación 2,41 (amplia)

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "Tipo telegramas", etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días dentro del horario de oficina. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Febrero de 1947 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto —. Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.21-24270-v.nov.13.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del "Argentino Hotel" de Piriápolis, Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales calle Colonia 945, todos los días hábiles desde las horas 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12. Las propuestas en el papel sellado y con los timbres correspondientes, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en esta Secretaría hasta el día lunes 4 de Noviembre de 1946, hasta la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.19-24252-v.v.oct.28.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA N.o 20

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la adquisición de 1 torno y 1 cepillo mecánico para el taller de herrería de la Colonia de Educación Profesional, de acuerdo con el pliego de condiciones general y particular que los interesados pueden retirar en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el día 1.o de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.19-24263-v.oct.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo que más adelante se relacionarán que han sido designados por decreto del Poder Ejecutivo de 1.o de Octubre de 1946, para ser expropiados con destino al futuro edificio de las escuelas N.os 44 y 73 de Montevideo y declarada urgente su ocupación. Fracción A) ms2 524 17 dms. empadronado con el N.o 66830, propiedad del señor Pedro Staricco. Fracción B). ms.2 548 05 dms. empadronado con el N.o 66831, propiedad de la señora Rosa Staricco de Caviglia. Fracción C) ms.2 300 empadronado con el N.o 66832, propiedad de la sucesión de don Luis Martínez, Fracción D) ms.2 212 74 dms., empadronado con el N.o 66832, propiedad de la señora Isabel Fernández. Fracción E) ms.2 562 37 dms., empadronado con el N.o 66834, propiedad del doctor Francisco Scafarelli. Fracción F) ms.2 692 38 dms., empadronado con el N.o 66835, propiedad de la sucesión de don Rafael Cuomo. Fracción G) ms.2 196 46 dms., empadronado con el N.o 66836, propiedad del señor Juan C. Galán. Fracción H) ms.2 254 79 dms., empadronado con el N.o 66837 (parte) y fracción I) con ms.2 1741 67 dms. empadronada con el mismo número que la anterior y cuyos propietarios son los señores Carlos E. Milton A., Leoncio L., María E. Elida, Blanca, Ernesto A., Julio Sixto, Tomás y Teodoro Schinca; Laura E. Prosper de Schinca, Sara D. Schinca Prósper y Amelia Schinca de Font; todo con relación al plano de mensura del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Agosto próximo pasado. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano N.o 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.19-24251-v.oct.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Bolsas de arpillera y envases de vidrio

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente: Bolsas de arpillera: 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera nuevas y usadas. Envases de vidrio: 8.000 (ocho mil) botellas varias para un litro. De acuerdo a los pliegos de condiciones, y muestras que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 31 del corriente, a las 15 hora y 15 y 30 hora respectivamente, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1946.— La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.15-24227-v.oct.24.

U.T.E.

LICITACION N.o 2547

Aceite para transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 15.000 kilogramos de aceite para transformadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Octubre de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.21-24271-v.oct.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.546

Torno Revólver

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para proveerse de un torno revólver de precisión para tornear en serie, para piezas de hasta 12,5 mm. de diámetro y de 80 mm. de largo como mínimo, con sus accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, Octubre 16 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.18-24238-v.oct.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2 541

Transportes al litoral oeste en 1947

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Noviembre de 1946, para contratar el servicio de transportes durante el año 1947, de fuel-oil, aceites y carga general hasta las Usinas de Colonia, Carmelo (Colonia), Nueva Palmira (Colonia) Dolores (Soriano) Mercedes (Soriano) Nuevo Berlín, Río Negro Paysandú y Salto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Oct 18-24239-v.oct.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2 540

Transporte al interior en 1947

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para el servicio de transportes durante el año 1947 de fuel-oil, aceites y carga general hasta las Usinas de Rosario (Colonia), Villa Sarandí (Florida) Durazno, Carmen (Durazno), Treinta y Tres, Rocha y Lascano (Rocha) de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 22 de 1946 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.18-24240-v.oct.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 2 550

Cable de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para proveerse de 40.000 kgs. de cable de cobre electrolítico, desnudo, de 50 mm2. de sección, para corriente de A. T., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.18-24241-v.oct.29

U. T. E.

LICITACION N.o 2543

Conductores aislados con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para proveerse de 215.400 metros de conductores de 250 V. C. A. 50 C., en secciones desde 0,5 mms.2 hasta 350 mms.2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) Precio del ejemplar: $ 1.00 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.17-24234-v.oct.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.539

Aparatos auxiliares

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Enero de 1947 a las 10 horas, para proveerse de aparatos auxiliares para instalaciones telefónicas: 1.000 llaves conmutadoras de 2 posiciones, 400 campanillas 700 bases de enchufe y 500 clavijas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 8 de 1946 — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Oct 14-24192 v.oct.24.

A N C A P

LICITACION PUBLICA N.o 1314

Llámase a licitación pública para la compra de 20.000 tubos de cartón forrados El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417 el día 24 de Octubre de 1946 a las 10 y 30 horas — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.19-24259-v.oct 24.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1310

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 200.000 botellas de vidrio color verde, de sección cuadrada y de un litro de capacidad.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo número 417, el día 22 de Octubre de 1946 a las 10 y 30 horas — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Oct 19-24253-v.oct.22.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1294

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de diez cajas registradoras.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417

La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Noviembre de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.19-24250-v.oct 30.

A N C A P

Licitación pública N.o 1313

Llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias y equipos completos para una fábrica de cemento portland El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 427. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Febrero de 1947 a las 16 y 30 horas, en la Sede de la Gerencia de la Ancap calle 25 de Mayo número 409 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct 15 24205 v.oct 31

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN F. DECARLINI, uruguayo, comerciante domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1429, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo artístico de cericero, del que se declara autor habiendo depositado los dibujos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director

$3 00 Oct 18-11262-v.oct 29.

...LIOTECA NACIONAL
...BRE DERECHOS DE AUTOR

"...O. A. WARREN, ciudadano legal, e... domiciliado en la calle Joaquín Núñez N.o 2732, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: Emancipación Económica Americana (tomo 18, Paraguay), de la que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Juan Silva Vila, Director"

$3.00 Oct.21-11366-v.oct.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ISIDORO SAMUNISKI lituano industrial, con domicilio a estos efectos, en la calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de diez dibujos artísticos ... a ... retratos 3 sujeta corbatas 1 bandeja y 1 cenicero de los que se declara autor y de los que ha depositado las copias fotográficas en duplicado en esta Oficina a los fines que pueda corresponder — Montevideo Octubre ... de 1946. — Juan Silva Vila Director

$3.00 Oct 16-11113-v.oct.26

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHO DE AUTOR

"LEON C. ROSETE uruguayo, odontólogo domiciliado en la calle Treinta y Tres número 69 salto, R. O. del Uruguay, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: Pulpectomía; de la que se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 23 de 1946 — Juan Silva Vila Director"

$3.00 Oct.15-11103-v oct 25

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHO DE AUTOR

"ELVIRA NARDECHIA, ORFILA DE LEON y MARIA JULIA MONESIGLIO DE GIL ESPIE, uruguayas educacionistas, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1380, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra inédita titulada "Lucerito" (libro primero de lectura y escritura) del cual se declaran autoras, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares manuscritos y dibujados, a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 8 de 1946. Juan Silva Vila. Director".

$3.00 Oct 15-11119 v oct 25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ALBERTO DE MEDINA GARCIA, uruguayo; jubilado, domiciliado en la calle Carron 1368 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autos de un sistema mancomunado de respaldo financiero del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los memorándums explicativos, a los efectos que corresponda — Montevideo Octubre 8 de 1946 ... Vila Director"

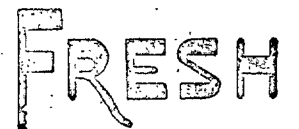
$3.00 Oct.14-11070-v oct 24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48660. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha Mario Alfredo D'Alessandro, de esta ciudad, solicita registrar la marca "DASA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.10-10949 v oct 22.

ACTA N.o 48636. — Montevideo Octubre 4 de 1946 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía apoderados de The Pharma-Craft Corporation con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. (desodorante y antisudorante). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Oct 10-10950-v oct 22

ACTA N.o 48659 — Montevideo Octubre 5 de 1946 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía apoderados de Eucos Products Limited, de Londres Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TRYST", para distinguir artículos de la clase 10 (cosméticos) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Oct.10-10951-v.oct 22

ACTA N.o 48737. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. J. Walsh Limited; de la ciudad de Liverpool 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HIGHLAND HEART", para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-11324-v.oct 30.

ACTA N.o 48738. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. J. Walsh Limited de la ciudad de Liverpool 1 (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "FOUR LEAF", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Oct.19-11325 v.oct.30.

ACTA N.o 48740. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight C., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.19-11326-v oct 30.

ACTA N.o 48739. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Alfredo Benzo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aguas de lavar lejías). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.19-11327-v oct 30.

ACTA N.o 48723. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — Con esta fecha Félix De la María, por Monneyrat y Cía., proveedores de "Etablissements Monneyrat" (Francia), solicita renovar la marca

GALYL

para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Oct.19-11307-v.oct 30.

ACTA N.o 48722. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — Con esta fecha Félix De la María por Sociedad Anónima "Les Parfums Chanel", de Francia, solicita renovar la marca

N° 5

CHANEL

PARIS

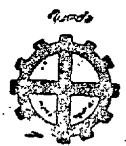
para distinguir la clase 10 (productos de perfumería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Oct.19-11308-v.oct 30.

ACTA N.o 48720. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "DUOMO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct 19-11309-v.oct.30.

ACTA N.o 48706. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — Con esta fecha Otto Hahe y Cía., Sociedad Comercial Limitada con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$9.00 Oct.17-11207-v oct 28

ACTA N.o 48695. — Montevideo Octubre 10 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Philips del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PHILISHAVE" para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-11180-v oct 26

ACTA N.o 48712. — Montevideo Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "INCAMAR" para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct 17-11223-v oct 28

ACTA N.o 48687 — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con este fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicita registrar la marca "PETIT PARFUM", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.15-11095-v oct 25

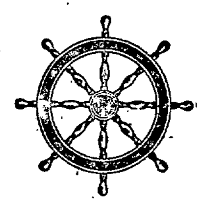
ACTA N.o 48702. — Montevideo Octubre 10 de 1946 — Con esta fecha Miguel F. Izeta y Alfredo J. Izeta de Montevideo, solicita registrar la marca "TERMUNION" para distinguir las clases 6 y 17 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Oct.16-11152-v oct 26.

ACTA N.o 48699. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Textron Incorporated, con domicilio en la ciudad de Providence (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TEXTRON", para distinguir artículos de las clases 4 5 y 14 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct 16-11171-v oct 26.

ACTA N.o 48683. — Montevideo, Octubre 9 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



TIMÓN

para distinguir artículos de la clases 4, 5, 6, 14 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$11.50 Oct.15-11112-v.oct.25.

ACTA N.o 48682 — Montevideo Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alfredo Benzo, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aguas para lavar, lejías). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Oct.15-11115 v oct 25

ACTA N.o 48736. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROGRESS" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.18-11293-v.oct.29.

ACTA N.o 48730. — Montevideo. Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza) solicitan registrar la marca "IGURAX", para artículos de la clase 9 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.18-11259-v.oct.29.

ACTA N.o 48728. — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ayax S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AYAX", para distinguir artículos de las clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.18-11263-v oct 29.

ACTA N.o 48727. — Monetvideo, Octubre 14 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

COW

para distinguir artículos de la clase 9. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct 18-11264-v.oct.29.

ACTA N.o 43161. — Montevideo Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spartan Saw Works, Inc. con domicilio en la ciudad de Springfield (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

SPARTAN

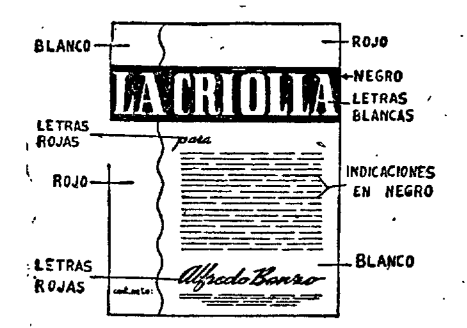
para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Oct.17-11208-v.oct.28

ACTA N.o 48707. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Laurens Ferrier - Enrique J. Guyomard con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COLAGOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.17-11239-v.oct 28.

ACTA N.o 48683. — Montevideo Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alfredo Benzo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Oct.15-11114-v.oct.25.

ACTA N.o 48684. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aliverti S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Luxor

para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.15-11113-v.oct.25.

ACTA N.o 48678. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Des Parfums Schiaparelli, Societe Anonyme, de la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca "LE ROI SOLEIL", para distinguir artículos de la clase 10, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-11055-v.oct.24.

ACTA N.o 48675. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayax S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SURGO" para distinguir artículos de la clases 11 y 15, (excepto máquinas o aparatos para ordeñar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Oct.14-11056-v oct 24

ACTA N.o 48673. — Montevideo Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayax S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "NEBY", para distinguir artículos de la clases 11 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Oct.14-11057-v.oct 24

ACTA N.o 48674. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayax S. A. con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "AUDAX", para distinguir artículos de la clases 11 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Oct.14-11058-v.oct.24.

ACTA N.o 48669. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha, H. Harris, de Montevideo solicita registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Oct.14-11043-v.oct.24

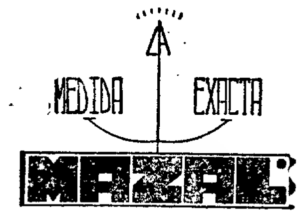
ACTA N.o 48671. — Montevideo Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA ESCEPCION" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Oct 14-11044-v oct 24

ACTA N.o 48672. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Carlos Mezzera y Cía. de Montevideo, solicitan registrar la marca "BELINDA", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.14-11045-v.oct.24

ACTA N.o 48663 — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha, José, Alberto y Jacobo Mazal, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clases 1, 2 y 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9 00 Oct.14-11035-v.oct 24

ACTA N.o 48655. — Montevideo Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha, Enrique Baddouh, de Montevideo, solicita registrar la marca

BURBERRY

para distincuir la case 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.14-11036-v oct.24.

ACTA N.o 48662. — Montevideo Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha, Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, solicita registrar a marca, "CROMOTEX" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Oct.14-11034-v.oct.24.

ACTA N.o 48667. — Montevideo, Octubre 7 de 1946 — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las calses 1 y 3 Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$7.00 Oct 11-10977 v oct 23

ACTA N.o 48620. Montevideo Octubre 2 de 1946 — Con esta fecha Nutrex S. A. Cía. Elaboradora de Productos Alimenticios de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 2 y 8 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8 50 Oct 11-10889 v.oct 23

ACTA N.o 48660. — Montevideo Octubre 7 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Sandoz S. A. de Basilea, Suiza, solicitan registrar la marca "PARTERGINA", para la clase 9 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Oct 11-10978-v oct 23.

ACTA N.o 48589 — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — Con esta fecha Sociedad Anónima Industrial de Importación y Exportación del Uruguay ha solicitado el registro de la marca "TABLAISLANT" para distinguir artículos de las clases 8 y 19. Publíquese [illegible] La Dirección

$4.00 Oct 11 [illegible]-v oct 23.

ACTA N.o 48677 Montevideo Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Les Parfums Molyneux de París, Francia han solicitado el registro de la marca

Molyneux

para distinguir artículos de la clase 10. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8 00 Oct 14 11053 v oct 24

ACTA N.o 48679. Montevideo, Octubre 8 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Carlos Regada de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (una bebida de cola). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.50 Oct.14-11054-v oct 24.

ACTA N.o 48656. — Montevideo, Octubre 5 de 1946 — Con esta fecha, Enrique Baddouh, de Montevideo solicita registrar la marca, "LIU" para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$2.00 Oct 14-11033-v oct.24.

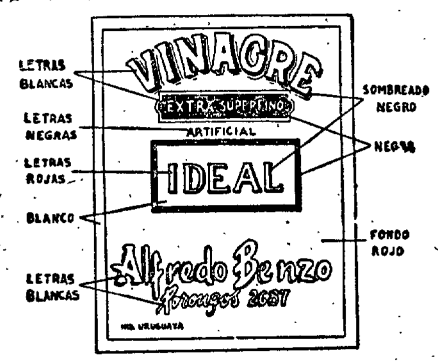
ACTA N.o 48670 — Montevideo. Octubre 5 de 1946 — Con esta fecha Francisco D. Sela Helguera, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.ra, (tes y cafés). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

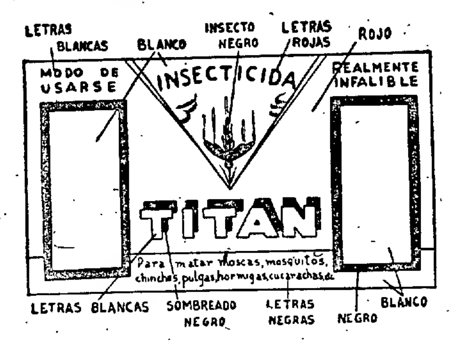
$9.00 Oct.14-11037-v.oct.24.

ACTA N.o 48701. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Alfredo Benzo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (vinagres). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Oct.16-11166-v.oct 26.

ACTA N.o 48700. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Alfredo Benzo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



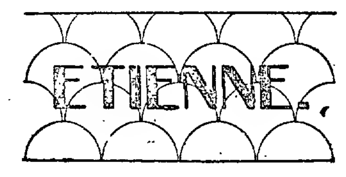
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Oct.16-11167-v.oct 26

ACTA N.o 48692. — Montevideo Octubre 9 de 1946 — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct 16-11150-v.oct.26.

ACTA N.o 48681. — Montevideo Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct 16-11146-v oct 26.

ACTA N.o 48686. — Montevideo Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha Juan Francisco Lassus, de Montevideo, solicita registrar la marca

R.G.F.
Registro General de Firmas

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.16-11148-v.oct 26.

ACTA N.o 48689. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha Srta. R. V Coria, de Montevideo, solicita registrar la marca "I. N. S. A. L." para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 16-11145-v oct 26

ACTA N.o 48691. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$7.50 Oct 16-11151-v.oct.26.

ACTA N.o 48697. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfumerie Fragonard, G. Fuchs et Cie., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

FRAGONARD

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.16-11168-v.oct.26.

ACTA N.o 48696 — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfumerie Fragonard, G Fuchs et Cie., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

LAMBALLE

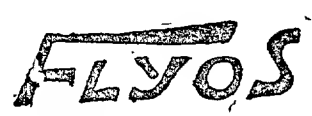
para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.16-11169-v.oct.26.

ACTA N.o 48698. — Montevideo Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfumerie Fragonard, G Fuchs et Cie., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

LANCRY

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.16-11170-v.oct.26.

ACTA N.o 48680 — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca



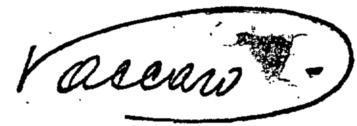
para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.16-11147-v.oct.26.

ACTA N.o 48694. — Montevideo, Octubre 9 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The De Long Hook and Eye Company, de Filadelfia Pennsylvania, solicita registrar la marca

DE LONG

para distinguir la clase 4 (horquillas para el cabello, alfileres de gancho alfileres de toilette, broches de presión y cinta para broches de gancho). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.16-11149-v.oct.26.

ACTA N.o 48688. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha Miguel Svirsky, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.16-11152-v.oct.26.

ACTA N.o 48731. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAX", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11310-v.oct.30.

ACTA N.o 48744. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca "INERTOL", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct 19-11311-v.oct.30.

ACTA N.o 48743. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Mariano Estrader Ariente, de Montevideo, edificio registrar la marca "PROQUIM", para distinguir las clases 7, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11312-v.oct.30.

ACTA N.o 48733. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Arturo Proto, de Montevideo, solicita renovar la marca "RULITO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11313-v.oct.30.

ACTA N.o 48732. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, de Montevideo, solicita registrar la marca "CROMART", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11314-v.oct.30.

ACTA N.o 48721. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Ancienne Manufacture d'Horlogerie, Patek, Philippe et C., Sociedad Anónima, de Ginebra, solicita registrar la marca

PATEK PHILIPPE & Co.
GENÈVE

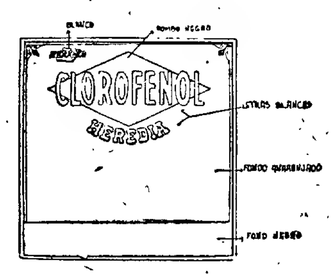
para distinguir artículos de la clase 18 (relojes de bolsillo y accesorios, artículos de relojería y joyería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.19-11315-v.oct.30.

ACTA N.o 8713. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Todeschini y Cía. Ltda., de Bento Gonçalvez (Brasil), solicita registrar la marca

TODESCHINI

para distinguir artículos de la clase 21 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.19-11298-v.oct.30.

ACTA N.o 48735. — Montevideo Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.18-11292-v.oct.29.

ACTA N.o 48726 — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.18-11265-v.oct.29.

ACTA N.o 48704. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha "Parra y Ca.", Montevideo, solicita registrar la marca "CERES", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11299-v.oct.30.

ACTA N.o 48645. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Co nesta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simpex Ltda., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

S.A.F.A.R.

para distinguir artículos de la clases 12, 16, 23 y 35. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.10-10952-v.oct.22

ACTA N.o 48648. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Co nesta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pharma-Craft Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

ting

para distinguar artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct 10-10953-v.oct 22

ACTA N.o 48658. — Montevideo Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hershey Chocolate Corporation, con domicilio en la ciudad de Hershey, Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

Hershey's

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.10-10947-v.oct 22

ACTA N.o 48657. — Montevideo Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita registrar la marca "HEXAPRESOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Oct 10-10848-v oct 22

ACTA N.o 48664 — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Con esta fecha Sibils y Cía., Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca, "FANAL", "Fábrica Nacional de Alfombras" para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Oct.14-11032-v oct 24

ACTA N.o 48747. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ZOOFEROL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Oct.21-11394-v.oct.31.

ACTA N.o 48748. — Montevideo. Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.21-11393-v.oct.31

ACTA N.o 48749. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deshayes y Bruel (Montevideo), solicitan registrar la marca "CINASCORVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct 21-11392-v.oct 31.

ACTA N.o 48750. — Montevideo Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Ca (Montevideo), solicitan registrar la marca "CALCIONAL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Oct.21-11395-v.oct.31.

ACTA N.o 48751. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

FRANK'S
DOWEN

para la clase 1 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Oct.21-11367-v.oct.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6667. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha los señores Walter Oyhantcabal y Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Celosía de luz regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.21-11461-v oct.31.

ACTA N.o 6664. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha el señor Raimundo Aquiles Tartari, Montevideo (Uruguay), solicita patente de invención por quince años para "Un procedimiento para la fabricación, por moldeado e impresión, de lentes de contacto de material termo plástico o similar y un aparato para llevarlo a la práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6 0 0Oct.19-11300-v oct.30.

ACTA N.o 6665 — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha; Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6 0 Oct 15-11094 v oct 25

ACTA N.o 6666. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A. de Montevideo Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6 00 Oct.15 11093-v oct 25

ACTA N.o 6663. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company Of New York, Limited, de Londres Inglaterra ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Llave de Gobierno para lámparas de descarga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$6.00 Oct.14-11040 v oct 24

ACTA N.o 6662. — Montevideo, Octubre 5 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company Incorporated de New York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de accionamiento para cortacircuitos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$6 00 Oct 14 11041-v oct 24.

ACTA N.o 6657. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de American Cyanamid Company con domicilio en Nueva York, Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas para inmunizar el puerco contra el cólera porcino" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 Oct 10-10915-v.oct.22.

ACTA N.o 6659. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury y Van Der Lande N. V. de Deventer, Holanda ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir ácido reductico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6 00 Oct 10-10944 v oct 22

ACTA N.o 6661. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company, Incorporated de New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bobinas eléctricas y otros artículos que comprenden cobre metálico o una aleación de cobre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6 00 Oct 10-10952-v oct 22

ACTA N.o 6648. Montevideo Setiembre 30 de 1946 — Con esta fecha el señor Raúl Sentís de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de cigarro de hoja" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6 00 Oct 10-10924-v oct 22

ACTA N.o 913 — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Con esta fecha, Augusto Corallo e Hijos Limitada de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrio inastillable o irrompible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. del decreto reglamentario de la ley N.o 10 019 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director Bernardo H Tedesco Secretario

$12.00 Oct 7-10719-v.oct 30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 410|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de talleres en la Colonia Saint Bois (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Oct.21-24267-v.oct 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 405|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reformas en el Centro de Salud Pública de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4 20 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 17 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 17 de 1946 — Div Adm. y Secret General

(Cuenta corriente) Oct. 21-24268-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 408|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la casa cuna y escuela maternal

del Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.21-24269-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 405|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de suministro e instalación de calentadores de aire (aerotermos) en las salas de operaciones del piso número 1, del Hospital de Clínicas (nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.19-24256-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 407|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reformas en el local de la seccional 4.o, de la calle Cuareim número 1176 de Montevideo (nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.19-24257-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 406|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de corrección de pavimentos en el edificio de la escuela número 129, de Maroñas (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 16 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.19-24258-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 404|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela urbana número 25, en Paso del Molino (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.18-24242-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 403|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.18-24244-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 402|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de suministro y colocación de extractores de aire en la cocina del Centro Departamental de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 0.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.17-24235-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 401|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de un cerco en el Hospital Vilardebó (Departamento de Montevideo), nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.17-24236-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 400|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo de Colonia Wilson (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.16-24222-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 399|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 27, de Abrojal (Departamento de Rivera), nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.16-24223-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 398|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de terminación del Pabellón de la Plaza de Deportes de Nueva Helvecia, (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia, y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.15-24200-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 397|946

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la Escuela N.o 38 de Joaquín Suárez, (Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.15-24201-v oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: "Liceo Departamental de Rivera".

EDICTO. — De acuerdo con la ley número 3958 de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o, que amplía la ley N.o 10589 del 23 de Diciembre de 1944, se hace saber a los interesados, que por decreto del 27 de Setiembre del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos, con las mejoras en ellos contenidas, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, según planos trazados por el agrimensor señor Alberto J. Raffo, de fechas: Julio y Agosto de 1946.

N.o 1. Propietario: Manuel Cachón (hijo). Padrón N.o 1983. Superficie: 187ms 2.00.

N.o 2. Propietario: Petrona R. Varela. Padrón N.o 1984. Superficie: 101m2 15d2.

N.o 3. Propietario: Norivaldo Lara. Padrón N.o 1985. Superficie: 170m2.00.

N.o 4. Propietario: Silverio Dutra. Padrón N.o 1986. Superficie: 343m2 60d2.
N.o 5. Propietario: Hermenegildo Tejera. Padrón N.o 1987. Superficie: 123ms2.85dms2.
N.o 6. Propietario: Arlindo Silveira da Rosa. Padrón N.o 1988. Superficie: 128m2 85d2.
N.o 7. Propietario: Oliver Pedezert. Padrón N.o 1989. Superficie: 413m2.0089d2.
N.o 8. Propietario: Jacinto Chiossoni. Padrón N.o 1990. Superficie: 245m2.20d2.
N.o 9. Propietario: Sucesión Nazareno Pezzaola. Padrón N.o 1991. Superficie: 922m2. 3512.
N.o 10. Propietario: Italo Castillos Vignolo. Padrón N.o 1992. Superficie: 931m2.1560.
N.o 11. Propietario: Paulino Brun Padrón N.o 1993 Superficie: 434m2.2245.
N.o 12. Propietario: Sucesión Maximiliano Brun. Padrón N.o 1994. Superficie: 479m2.3220.
N.o 13. Propietario: Florentino de Sena Fros. Padrón N.o 1995. Superficie: 922m2. 3512.
N.o 14. Propietario: Marta Selpa de Diglio. Padrón N.o 1996. Superficie: 922m2.3512
N.o 15. Propietario: Elina Silva de Hernández. Padrón N.o 1997 Superficie: 83m2 7525.
N.o 16. Propietario: Lauro Ferreira Pinto. Padrón N.o 5432. Superficie: 515m2.40.
N.o 17. Propietario: Clara Berrutti de Hernández. Padrón N.o 1998. Superficie: 443m2.80.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones, en la Dirección de Topografía calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.18-24225-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la impresión de 5.000 (cinco mil) mapas del Departamento de Canelones.

El pliego de condiciones para esta licitación y el mapa original estarán a disposición de los interesados en la Sección B de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421, desde el día 16 de Octubre.

La apertura de propuestas se realizará el 30 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas, ante el escribano de la oficina. — Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Oct.21-24266-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: "Liceo Departamental de Río Negro (Fray Bentos)

EDICTO. — De acuerdo con la ley número 3958, de Marzo de 1912 artículo 4.o inciso 8.o, que amplía la ley N.o 5560, del 31 de Marzo de 1917 artículo 1.o han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno, con las mejoras en ellos contenidas ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro según planos trazados por el agrimensor señor Adolfo Loustau, en Abril y Mayo de 1946.

N.o 1. Propietario: Roberto Rodges. Padrón N.o 1221 Superficie: 2693m2 63d2.
N.o 2. Propietario: Bartolomé Máximo Espinosa Padrón N.o 1220 Superficie: 922m2 35d2
N.o 3. Propietario: María Garcen de Castillo. Padrón N.o 1225. Superficie: 474ms.2. 17dm2.
N.o 4 Propietario: Toribio Mujica Padrón N.o 1224 Superficie: 473m2 95dm2.
N.o 5. Propietario: María Garcen de Castillo Padrón N.o 1223 Superficie: 539m2. 02dm2
N.o 6 Propietario: María Garcen de Castillo Padrón N.o 1222. Superficie: 393 ms2 52dm2

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso como lo dispone la ley de la materia — Montevideo Octubre 10 de 1946 — Alberto Galletti, Secretario

(Cuenta corriente) Oct 16-24224-v oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 41|1946

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.10-24164-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 41|1946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en Ramal de Ruta 8, Tramo Solís, Falda de La Sierra de 0 Kilómetro 859.81 a 6K.350, en el Departamento de Lavalleja. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.10-24163-v.oct.22.

M O P
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 18 viviendas, en calidad de ampliación del Barrio N.o 3 (20 de Febrero, Spencer y Campoamor) propiedad de este Instituto, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto. Avenida 18 de Julio N.o 1546, en donde podrán solicitarlos los interesados previo pago de la suma de $ 3.00. Las propuestas se abrirán en las Oficinas de este Instituto el día 5 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, y deberán ser presentados bajo sobre cerrado y lacrado. La presente licitación se regirá de acuerdo a lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Oct. 19-24254-v.oct.30

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de un local destinado para la Junta Local de Melilla, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados el día 31 de Octubre próximo, a las quince horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1946 — La Dirección

(Cuenta corriente) Oct 11-24187-v oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de tubos fluorescentes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 5 de Noviembre de 1946 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Oct.18-24249-v.oct 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de obras de ampliación del frigorífico del Mercado de la Abundancia, de acuerdo con los planos pliego particular de condiciones y memoria descriptica que los señores interesados podrán consultar todos los días hábiles de 14 a 17 horas, o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 11.90 El acto tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1946 a las 15 horas en el local de esta repartición Palacio Municipal octavo piso. — La Dirección

(Cuenta corriente) Oct 11-24189 v oct 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Ampliación y reforma de un edificio

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación, por primera vez para la ejecución de obras de ampliación y reforma en el edificio municipal del Parque Rodó ocupado por el bar Tutankamón de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y planos que los interesados podrán retirar de sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021 previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal) de la suma de $ 4.00 por la carpeta respectiva. Las propuestas serán presentaddas en la Dirección de Paseos Públicos, vence el día 21 de Octubre en curso, a las 15 horas donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, requiriéndose un mínimo de tres ofertas para [illegible] validez el acto.

(Cuenta corriente) Oct. [illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION [illegible] VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de los muros de contención, muretes y veredas en el tramo de la rambla República de México, comprendido entre las calles Yaguaneses e Itacurubí, de acuerdo con el proyecto que los interesados [illegible] consultar en esta Dirección todos lo[illegible] durante las horas de oficina Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 30 del corriente a las 6 horas en la Secretaría de esta Dirección Montevideo Octubre 11 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.17-24231-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León según lo tienen probado, solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno Vencido dicho término se procederá como se solicita. - Montevideo Setiembre 6 de 1946 — La Jefatura

$72.00 Oct.17-11198-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Elisa María Amelia y Dora Etchecopar Olibarrant María Celia y Carlos Soulet Etchecopar María Elida Etchecopar Cánepa de Sena y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, en el carácter de herederos de don JUAN ETCHECOPAR según lo tienen probado en forma, solicitando la expedición de boleto duplicado de título a nombre de su causante del nicho número 1018 del primer Cuerpo del Cementerio Central se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponerlo. Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo Mayo 21 de 1946

La Jefatura

$72 [illegible] oct 23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes [illegible] sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardano Ana Selvático Manuel Demetrio Fuentes María M. de Perrone Antonio Perrone y Nélida Lidia González se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo 21 de Agosto de 1946 La Jefatura

$72 0[illegible] Set [illegible] 9398-v dic 13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA [illegible]

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JESUS GOMEZ solicitando trasladar con destino a un nicho celular de los panteones celulares procedentes del nicho N.o 153 bis del Cementerio del Buceo los restos de Manuel Gómez, se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita [illegible] 1946

$64 [illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
Para la construcción de la Obra: Arreglo del Camino Real de San Carlos a Escuela de El Caño
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Obra "Arre-

gio del camino Real de San Carlos a Escuela del Caño, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en esta Intendencia a disposición de los interesados. Fíjase en pesos 5.00, el precio de venta del juego de recaudos para esta licitación. Las propuestas que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Noviembre a las 15 horas en la Intendencia Municipal. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que [illegible] más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 9 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.15-24198-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la realización de trabajos de revoques en el muro exterior de la Plaza de Deportes N.o 2 de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos que a disposición de los interesados se hacen en la Secretaría de la Intendencia Municipal. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de pesos 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría hasta el día Lunes 28 de Octubre a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 7 de 1946. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.15-24199-v.oct.25.

JUNTA LOCAL DE NUEVA PALMIRA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de Nueva Palmira, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles de 13 y 10 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y timbres en sobre cerrado y lacrado y se recibirán hasta el 21 de Octubre a las 16 horas fecha y hora que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Nueva Palmira Setiembre 20 de 1946 — Juan Barissone, Presidente. — Fructuoso Giménez, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Set.23-23933-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
OBRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE MERCEDES

Llámase a licitación pública por primera vez para la contratación de las obras de pavimentación de hormigón y acordonado de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con el decreto-ley respectivo y conforme a los planos, pliegos de condiciones (particular y general) y memorias descriptivas confeccionados al efecto, con plazo hasta el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia Municipal hasta el día y hora señalados las que serán abiertas en presencia de los interesados o representantes de los mismos que concurran al acto, en un todo de acuerdo con la ley de licitaciones.
El juego completo de los recaudos pertinentes podrá ser retirado previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de $ 15.00.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas. — Mercedes, Octubre 8 de 1946. — Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$14.00 Oct.18-11289-v.oct.29

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906)

Montevideo, Octubre 21 de 1946

[illegible] Sección

LUIS RICARDO PEREIRA, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1374, y HORTENSIA DREYER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1374.
ZACARIAS HIRSCH, 31 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Reconquista 513 y LEA KIRSCHNER, 30 años, soltera, polaca, domiciliada Reconquista 513.

[illegible]

ROQUE LAVIANO, 25 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Tabobá 3719, y CONCEPCION FERME, 22 años, soltera, italiana, domiciliada [illegible] 2005.
FELIX FERRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2310, y MARIA LUISA CARRICABURU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Guzmán 3181.
PEDRO ALBINI, 44 años, viudo, corredor italiano, domiciliado F. Sanguinetti 2410, y BLANCA CABRERA, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Asilo 3612.

NESTOR ARBILLA, 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Colorado 1657, y MARIA ZULMA SORRENTINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3232.
OLINDO [illegible], 41 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Millán 2976, y RAQUEL INES PITTALUGA, [illegible] años, [illegible], argentina, domiciliada Millán 2976.
CIRO ROSSI, 51 años, soltero, maquinista, italiano, domiciliado Guaviyú [illegible] [illegible] DE ALAMBOYA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2670.
PAULINO LOMBARDO, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Millán 3764, y LEONILDA MORENO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3764.
PEDRO FERNANDO BERTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1527, y NELIDA GREZZI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1527.

[illegible] Sección

ILDEMARO RAMON ESCOBAR, 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2790, y MARGOT ALEGRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2782.

19.a Sección

ARON BARDAVID, 56 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Cunapirú 1935, y CATALINA HALEGUA, 43 años, soltera, turca, domiciliada Cunapirú 1935.
NESTOR MARIA CAETANO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miguelete 2039, y MARTINA ESCOTO, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Miguelete 2039.

20.a Sección

FRANCISCO RAUL MONTANS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 144, y RAQUEL SUSANA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3543.
RUBEN SANTIAGO SOTELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sta. Lucía 3952, y NERLY DALIA PRANDONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sta. Lucía 3952.
$2.00 P|p.v.oct.23.

Montevideo, Octubre 19 de 1946

2.a Sección

JUAN MANUEL LANTARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 271, y PETRONA ELSA BUSTELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 271.

[illegible]

ROQUE ROBAINA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado kilómetro 19, y CARMEN BENTANCUR, 34 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado kilómetro 19.

14.a Sección

JULIO LUIS MARTIN MUSSI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3194, y ELISA BARRANGUET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3350.
ROBERTO EDISON CASTROMAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2575, y MIREYA LABASTIE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1236.
CARACIOLO PAIS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1195, y ANDREA ESMERALDA MEIZOSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1208.
JUAN CEFERINO LOPARDO, 47 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado Santa Fe 1209, y MARIA DEL CARMEN FELICITA TEPERINO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1209.

ADOLFO RODOLFO BOLON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Romero 3319, y PURA TERESA HUELMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1019.
HECTOR RICCIERO BRUSCIANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1792, e ISABEL URUGUAYA LAGOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1732.

CESAR BRIGNONI ETCHEVERRY, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1255, y BLANCA LILIA SILVA D'ALESSIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2648.
MARIO DARDO DURAN MEHARU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2938, y NELLY CASARETTO GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2510.

21.a Sección

DAVID BARUCH, 26 años, soltero, electrotécnico, brasileño, domiciliado Bernardo Susviela 4190 y AMELIA HEBE VIDAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4190.

23.a Sección

LUIS ALBERTO MACHO, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3003, y MARIA EMILIA CANTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 3707.
JULIO CESAR DELL'ACQUA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1116, y SOLANGE RENEE LABORDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2923.
ELIAS BAYARRES CASAS, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Larrañaga 2147, y DAMIANA GARCIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2147.
NESSIM GATEÑO, 51 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado Colón 1539, y ELIDA SACCONE OBREGON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 3056 ap. 1.

[illegible]

ROBERTO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1214, y GLADYS SILVEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1214.
ROBERTO MATEO HERNANDEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 3 de Mayo 1439, y ESTEBANA LOPEZ ELISA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada 3 de Mayo 1430.
TORIBIO GARCIA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1473, y ESTHER ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1473.
$2.00 P|p.v.oct 22.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: Municipio de Montevideo C|MADRID (CLARA A.) Cobro ejecutivo de pesos, 11|222", se cita llama y emplaza a doña Clara A. Madrid o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 61.604, ubicado en la calle Bartenes entre vía del F. C. C. y Dr. Peña para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-24011-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha, veintinueve de Abril del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE CANTO (MANUELA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 10|479". se cita, llama y emplaza a los Sres. Manuela Martínez de Canto; Manuel Ruocco; José Ruocco; Perfecto Ruocco y Manuel Ruocco (hijo), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 17869, ubicado en la calle Justicia entre Martín García y N.o Palmira para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct 1 o-24042-v.nov 6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto diecinueve del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GARCIA (JUAN JULIAN), y otros. Cobro ejecutivo de pesos 11|227" se cita, llama y emplaza a Juan Feliciano García, Juan Adolfo, Román, María Carmen y Luisa García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.641, ubicado en la calle Gnal Villegas entre Smidel y fin del hormigón hacia Güemes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24043-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciséis de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GUARDIOLA MAGNANO (LUISA) Cobro ejecutivo de pesos. 11|222", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Guardiola Magnano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.098 ubicado en la calle Pastor entre Aranguá y Cno. Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-24044-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GUARDIOLA MAGNANO (JOAQUINA) Cobro ejecutivo de pesos. 11|217", se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Guardiola Magnano o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.099 ubicado en la calle Pastor entre Aranguá y Cno. Santos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1946 — D González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1 o-24045-v.nov.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DE TORRES (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. 11|221", se cita llama y emplaza a don José de Torres o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 169.923, ubicado en la calle Margarita Giot entre Cierre al Este de C Ott y Carlos Ott para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1 o-24046-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|DE LA MARIA (CARLOS) Cobro ejecutivo de pesos 11|216" se cita llama y emplaza a don Carlos de la María o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 44.853, ubicado en la calle Ipané entre Pirayú e Itá para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Agosto 28 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

Cuenta corriente) Oct.1.o-24047-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DIAZ (MATILDE) Cobro ejecutivo de pesos 11|203", se cita llama y emplaza a doña Matilde Díaz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 118.647, situado en la calle Idefonso García entre Pasaje B Clay y Villagrán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.1 o-24048-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|CAMACHO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. 11|216", se cita, llama y emplaza a don José Camacho o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 70.101 situado en la calle Ignacio Oribe entre Avellaneda y mac. hacia Cnel Lasala, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct 1.o-24049-v.nov.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Mayo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 10|178", se cita, llama y emplaza a los señores Rodolfo, Juan e Isaac Bula o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81186, ubicado sobre la línea N. de la calle Felipe Contucci entre Carabelas y Guillapí, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1946 — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.30-24036-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto diez y seis del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DOMINGUEZ AMESTOY (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. 11|212", se cita, llama y emplaza a don Juan Domínguez Amestoy, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26 377, ubicado en la calle Talcahuano entre Las Heras y Navarra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.30 24037-v nbre.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BELLO (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|217" se cita, llama y emplaza a don Francisco Bello, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 145.440, situado en la calle Ramón Márquez entre B. Artigas y Bella Vista para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set 28-24019-v.nov.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BARK (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. 11|214" se cita, llama y emplaza a don José Bark o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.633, situado en la calle Bartenes entre vía del Ferrocarril Central y doctor Pena para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 94, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946 — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24020 v nov 4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con CUARTO (RAMON) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 11|213", se cita llama y emplaza a don Ramón Cuarto y Juan Aldecoa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.562, ubicado en la calle Dublín entre Mones Roses y Mariano Uriarte para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946 — D. González Ferreira Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Set.28-24021-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ROSAS (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|203", se cita llama y emplaza a don José María Rosas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 151 444 ubicado en la calle Delicias entre Río de la Plata y Rimac, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D González Ferreira Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Set 28-24022-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso

A... ...ativo de primer turno, doctor Roberto ... Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con TOSCANO (CARMELA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos 11|221" se cita llama y emplaza a Carmela Toscano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 46.135 m.a. situado en el camino Edison entre Sargento Patricios y Avenida Garzón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. D González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corr...) ...-24023-v.nov.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha diecinueve de Agosto del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 165.967 Cobro ejecutivo de pesos 11|227" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165.967, ubicado en la calle ... entre ... y Turín o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Agosto 31 de 1946. — D González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24024-b.nov.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 63.564. Cobro ejecutivo de pesos. 11|203", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 63.564 situado en la calle Santa Rosa entre Dublín y Bolonia, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de noombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Agosto 20 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.28-24025-v.nov.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto diecinueve del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con P. de COLLAZO (LEOPOLDINA). Cobro ejecutivo de pesos 11|216", se cita, llama y emplaza a doña Leopoldina P. de Collazo o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 78.784 ubicado en la calle Segunda Corrales entre Arroyo y Emilio Toba, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término, de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 31 de 1946 — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.27-24096-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con A DE CITTERO (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|206" se cita, llama y emplaza a doña María A de Cittero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 88.019 ubicado en la calle Joanicó entre Cierre del Este y Avenida 31 de Marzo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Set.28-24026-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PEREZ (JUAN C.) Cobro ejecutivo de pesos. 11|222" se cita, llama y emplaza a don Juan C Pérez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 90.148, ubicado en la calle Machles entre Oficial y José Ramírez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Set.27 24005-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con ROSAS (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos 11|223" se cita llama y emplaza a don José María Rosas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 151 445, ubicado en la calle Delicias entre Río de la Plata y Rimac, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Setiembre 4 de 1946 — D González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.27-24007-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con REDDAN (JUAN) y otra Cobro ejecutivo de pesos 11|216" se cita, llama y emplaza a don Juan Reddan y a doña Elena Doligo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.869, situado sobre la línea Este de la calle Goia entre Juan P. Lamolle y Avenida Lezica, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 20 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Set.27-24008-v.nov.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 105 525. Cobro ejecutivo de pesos. 11|206" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 105.525, situado en la calle M Rodríguez entre Bulevar Propios y R Méndez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 20 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.23-23942-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto nueve del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 110.135. Cobro ejecutivo de pesos. 11|208", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 110.135, situado en la calle Ramón Anador entre Estivao y Anzani o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 20 de 1946 — L. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.23-23943-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N 39 722 Cobro ejecutivo de pesos. 11|197" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 69.722 ubicado en la calle Juan Tomás Núñez entre Smidel y Cierre al Sur o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 24 de 1946 — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.23-23944-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 132.061. Cobro ejecutivo de pesos. 11|196" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 132.061 situado en la calle Guillermo Tell entre Carabelas, y Mariano Soler o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Set 23-23946-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha Agosto doce del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 100 671. Cobro ejecutivo de pesos 11|197" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 100.671, ubicado en la calle Giovanni entre Roma y J J Rousseau, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Agosto 22 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.23-23947-v.oct.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 143.878. Cobro ejecutivo de pesos. 11|205", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 143.878, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo situado en la calle Tudurí entre Elba y Santa Ana para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.23-23948-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve

de Abril de corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 143 838. Cobro ejecutivo de pesos. 10|783" se cita, llama y emplaza al propietario del mencionado inmueble, sito en la calle Spikerman esquina Santa Ana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o antedicho, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Mayo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23 23948-v.oct.28

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Agosto del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 153 196. Cobro ejecutivo de pesos 11|199", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 153 196, ubicado en la calle Torricelli entre Niágara y Chapicuy o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set 23-23952-v.oct.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto doce del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.011. Cobro ejecutivo de pesos 11|196" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 168 011 situado en la calle Santiago de Anca entre Asambea y D. Cuesta, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 168 011, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set 23-23953-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 78 493. Cobro ejecutivo de pesos. 11|197" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 78 493, situado en la calle León Pérez entre Basilio Araújo y J. Acosta, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.23-23954-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Mayo seis del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 48.605. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10, Fo 81", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble antes mencionado que se halla ubicado en la línea Sur de la calle Pinto Cardeiro entre Las Palmas y Narvajas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Mayo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set 23 23949-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 77 666. Cobro ejecutivo de pesos 11|212" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 77 666 situado en la calle San Martín entre B. Méndez y R. Hortiguera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set 21 23927 v.oct.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 109 952. Cobro ejecutivo de pesos 11|213" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 109 952 situado en el camino Besares Irigoyen entre Empalme con mejora existente y camino Coronel Raiz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set 21 23928-v.oct.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 142 099. Cobro ejecutivo de pesos 11|196" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 142.099 ubicado en la calle Manuel Calleros (Roma) entre Oficial y Gronardo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set 21 23930 v.oct 26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto catorce del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 30.692. Cobro ejecutivo de pesos 11|198" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 30 692, situado en la calle Trápani entre Bayona y Criollos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set 21-23929-v.oct 26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha doce de Agosto del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 111 427. Cobro ejecutivo de pesos. 11|200" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.427, ubicado en la calle Santa Rosa entre Bolonia y Juan Ferreira o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set ... v.oct 26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 166 928. Cobro ejecutivo de pesos. 11|207" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 166 928, situado en la calle Santiago Sierra entre Santiago Figuer a y Lancaster o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set 21 23932-v.oct 26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto catorce del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE. Padrón N.o 128 147. Cobro ejecutivo de pesos 11|195" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 128 147, situado en la calle Concordia entre M. Vidaurrete y M. Berinduague, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Set 20 23892 v.oct. 26.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO CALCAGNO. N.o 3 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5, Fo 550) se emplaza a Santiago Calcagno, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 91 432, ubicado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — C. Bilsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct 3 24085-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 60 493. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10 Fo 425) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60 493 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Santiago Sierra entre Basilio Araújo y Juan Acosta: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto 14 de 1946 — C. Bilsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23919 v.oct 26

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión FILOMENA M. DE INFANTOZZI, cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10. Fo. 420)", se emplaza a los integrantes de la sucesión de Filomena M. de Infantozzi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74434 situado en la calle J. V Arcos entre Claramunt y Cierre; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto diecisiete de mil novecientos cuarenta y seis. — C Busch Buero.
(Cuenta corriente). Set.23-23950-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RAFAEL BLANCO, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10. Fo. 429), se emplaza a Rafael Blanco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 58032, ubicado en la calle Da Gama entre Caracas y T. de Tezanos. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de término de noventa días. — Montevideo. Agosto 16 de 1946 — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente). Set.23-23951-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE GALAN ARBESU Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo. 416) se emplaza a José Galán Arbesú a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 109632 ubicado en la calle San Antonio entre María S de Munar y F Sanguinetti; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto 12 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23920-v.oct.26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 149.644 Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10. Fo. 424) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 149.644 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Coimbra entre Limburgo y Yaguanesés; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 21 de 1946 — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23921-v.oct.26

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 132 021 Cobro ejecutivo de pesos (Lo 10. Fo. 427)" se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N o 132.021 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Carabelas entre Erlich y Huascar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 14 de 1946 — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set 21-23922-v oct 26

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANTONIO J. BOTTA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo 428) se emplaza a Antonio J. Botta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 81243 ubicado en la calle Felipe Coutucci entre Mariano Soler y Carabelas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 16 de 1946. — C Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23923-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 81 142. Cobro ejecutivo de pesos." (Lo. 10. Fo. 432) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 81.142 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Huascar entre Ramón Márquez y Guillapi; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo, de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto 14 de 1944 — C Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23924-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato, del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIA MIRAMON DE PIRIA y otros cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo. 211), se emplaza a Elmira Plácido, Rodolfo Plácido, Luis Antonio Plácido, Julia Miramón De Piria Elmrio Plácido María Mercedes Piria y Silvia María Celia Antonia Piria y Miramón, Elbio Alberto Antonio Piria y Miramón, María Elida Lorenza Piria y Miramón y María Haydeé Serafina Piria y Miramón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 67423, ubicado en la calle Andrés Bello entre Cubo del Sur y Oficial; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 16 de 1946
(Cuenta corriente). Set 20-23886-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HILAVINO BELBIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo 421) se emplaza a Hilavino Belbio a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.652 ubicado en la calle Ortiz de Zárate entre León Pérez y Santiago Sierra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23926-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 131.621 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 10 Fo. 429), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.621 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble ubicado en la calle Salustio entre Cierre y E. Zola: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 10 de 1946. — C Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-23925-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIA ORTIZ DE ROSAS cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 419), se emplaza a Julia Ortiz de Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64338 ubicado en la calle San Nicolás entre 6 de Abril y Rambla O'Higgins; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 12 de 1946. —
(Cuenta corriente) Set.20-23883-v.oct 25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GRACIANA INDARTE, cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo. 416), se emplaza a Graciana Indarte a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37895 ubicado en la calle Elbio Fernández entre Berinduague y E. Romero; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 12 de 1946. —
(Cuenta corriente) Set.20-23884-v oct.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO AGUIRRE, cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 414) se emplaza a Pedro Aguirre a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 64159 ubicado en la calle Venezuela entre Potosí y Costa Rica; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 16 de 1946 —
(Cuenta corriente). Set.20-23885-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE Padrón N.o 93 465, cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo. 422), se emplaza al propietario del citado inmueble empadronado con el N.o 93.465 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Joaquín Artigas entre León Pérez y Sgo. Sierra; A) Para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1946
(Cuenta corriente) Set.20-23887-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN ETCHEGORRI, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 417), se emplaza a Juan Etchegorri a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 138195, ubicado en la calle Torricelli entre Niágara y Chapicuy; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1946.
(Cuenta corriente). Set.20-23889-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 76.461, cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo. 413) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.461 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Santiago Sierra entre J. Artigas y J. Acosta; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo den-

tro de término de noventa días — Montevideo, Agosto 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Set.20-23590-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ESPERANZA SARA SASSI DE BARRETO, cobro ejecutivo de pesos". (Lo 10, Fo. 415), se emplaza a doña Esperanza Sara Sassi de Barreto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105893 ubicado en la calle Athénis entre San Francisco y Sánchez. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Agosto 16 de 1946.
(Cuenta corriente) Set.20-23591-v oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra SATURNINO TARDAGUILA, cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo 418), se emplaza a Saturnino Tardáguila, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 9c(21, ubicado en el Camino Cuchilla Grande. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 16 de 1946
(Cuenta corriente). Set 20-23898-v oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra GONZALO DEL POZO cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 Fo 420), se emplaza a Gonzalo del Pozo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 103168 ubicado en la calle Hernani entre Cierre al Norte y Germinal. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 12 de 1946
(Cuenta corriente). Set 20-23594-v.oct 25

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos. "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE Padrón No 77.032 cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10 Fo 426) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 77 032 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Alejandría. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 21 de 1946.
(Cuenta corriente). Set 20-23595-v oct 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA COLOMBO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.00 Oct.21-11397-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAMON FLORENCIO OJEDA CRAIGDALLIE solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento pues donde figura su nombre como "Florencio Ramón", debe decir "Ramón Florencio" 2.o) De su matrimonio con Elvira Blanco: donde figura su apellido como "Craigdalile" debe decir "Ojeda Craigdallie" y donde figura como hijo de "Romualda Craigdalile" debe decir: hijo de "Ramón Ojeda Blanco y Romualda Craigdallie". 3.o) De nacimiento de su hija "Eleide Nair Ojeda Blanco" donde figura el nombre y apellido del padre como "Ramón Craigdallie" debe decir. "Ramón Florencio Ojeda Craigdallie", agregándosele que es nieta por línea paterna de "Ramón Ojeda Blanco y Romualda Craigdallie y por línea materna de Ramón Blanco y Consolación Fermina Blayer". 4.o) De nacimiento de su hija "María Victoria Ojeda Blanco" donde figura el apellido del padre como "Craigdallie" debe decir: "Ojeda Craigdallie" y donde figura que es nieta por línea paterna de "Romualda Craigdallie" debe decir: "Ramón Ojeda Blanco y Romualda Craigdallie". — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
$21 00 Oct.19-11354-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CLAUDIA CAROLINA RIZZO DE DELBONO, solicita la rectificación de la partida de su matrimonio con Carlos María Delbono y las de nacimiento de sus hijos Dolly y Leonel Carlos Delbono Rizzo, pues donde en ellas figura el nombre de la esposa y madre, respectivamente como "Claudia Carolina" o "Claudina" debe decir en ellas. "Claudia Carolina" que es lo verdadero — Montevideo, Setiembre 24 de 1946 — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.
$12.00 Set 28-10376-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA o ELEUTERIA MEDINA DE FERREIRA o ELEUTERIA SARAVIA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.19-11366-v oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BUENAVENTURA PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.17-11248-v oct.28

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEON JACK solicita la rectificación de su nombre en la partida de su matrimonio con Elisa Herman pues donde figura en ella como "Zygfryd Jack" debe decir "León Jack" que es lo verdadero Montevideo Setiembre 27 de 1946 — Raúl Méndez Schiaffino escribano
$6 00 Oct 17 11186-v nov 4

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALOISE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 9 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario
$4'00 Oct 16 11130 v oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO DONCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 1.o de 1946 — Nicanor Dos Santos Actuario.
$4 00 Oct 16-11131 v oct 26

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TARARE ANLE FLEITAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario
$4 00 Oct.16-11132 v oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SUAREZ o MANUEL SUAREZ MOLINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 9 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-11153-v oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE, ROSA BLANCA, ALFREDO y SANTOS TELESFORO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946.— Nicanor Dos Santos Actuario.
$6 00 Oct 16-11134 v oct 26.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSEFA o JOSEFA VICTORIANA RIVERO DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 20 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$6 00 Oct 16 11135 v oct 26

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARANESI o JOSE MARANESI CANEPA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 15 de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario
$6 00 Oct.16 11136-v oct 26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BOCCHI o BOCHE o JUAN PEDRO ROQUE o PEDRO ROQUE BOCHI o BOCCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 1.o de 1946 Nicanor dos Santos, Actuario
(Cuenta corriente) Oct 15-24??? v oct 25.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VISITACION ISABEL PEREIRA solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura como "hija natural de la declarante y de padre desconocido" debe decir: "hija de Antonio Tassano y de Baldomera Pereira" por ser lo verdadero. — Montevideo, Agosto 20 de 1946 — Nicanor Dos Santos Actuario
(Auxil) $6 30 Oct 14-11083-v.oct 30

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de Don JUAN MAXIMO GORDERO AGUIRRE o JUAN M. GORDERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 26 de 1946 — Nicanor Dos Santos Actuario
$6 00 Oct 10 10955-v.oct 22

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GUIDO ACINELLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Octubre 1.o de 1946 Nicanor Dos Santos Actuario
$4 [illegible] Oct 10 10993 v oct 2?

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDIA SILVEIRA MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 4 de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario
$4.00 Oct.11-11004-v oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GARCIA o VICENTE GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.10-10922-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION LOPEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.7-10771-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAMONA LUGO DE RODRIGUEZ, solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposo Mónico Ciriaco Rodríguez, pues donde en ella figura que éste era de estado casado con "Francisca Pérez" debe decir "Ramona Lugo" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oc.7-10756-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE PINTADO, solicita la rectificación de su apellido y del de su madre en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Pintao" debe decir "Pintado" que es de su nacimiento, pues donde éste figura 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Oct.4-10540-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en autos: "Irma Fernández Etchebarne con JOSE MELIN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Melin para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.3-10624-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don CAYETANO GARBESI o CAYETANO CELESTE GARBESI y de doña PAULA GHERSI o PAULA GHERSI DE GARBESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 20 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set 28-10389-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES MUÑOZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 3 de 1946 - Nicanor dos Santos Actuario

$18.00 Oct.1.o-10507-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAFFARGUE o LAFARGUE DE DEFFARGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 16 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Set.21-10056-v.oct.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO [illegible] TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SIMON BRUCK FUSS con CHANA ESTERA PAKCIARZ y las de nacimiento de las hijas de éstos Josefa y Gladys en las que los nombres y apellidos de los contrayentes y padres, respectivamente, aparecen, respectivamente como "Zische Fuss y Anita Pakciavz; Simón Fuss y Ana Pakcian; y Zische Fuss y Anita Pakciavz" debiendo decir en todas por ser como corresponde Simón Bruck Fuss y Chana Estera Pakciarz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Oct.21-11378-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.21-11406-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AYAX HORACIO PODESTA EDMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.21-11396-v.oct.31.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Teodoro Pilz contra CERDI WADENCIACK. Divorcio" Lo. 12. Fo. 472, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña Gerdi Walenciak, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario-adjunto.

$24.00 Oct.19-11361-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRIGNARDELLO o BRIGÑARDELLO o BRILLARDELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.19-11337-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, se hace saber la apertura de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-11320-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSSO o JOSE ISABELINO MUSSO o JOSE I. MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.17-11220-v.oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VARGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.17-11221-v oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de MATILDO PERALTA con DOMINGA FRANQUEZ y la de nacimiento de la hija de éstos María Elvira en las que el nombre de la contrayente y madre respectivamente, aparece "Elvira" debiendo decir Dominga; la de nacimiento de Juana Alberta Franquez en la que aparece el apellido "Franque" debiendo decir Franquez; en la de matrimonio de Evangelista Román con Juana Alberta Franquez y las de nacimiento de los hijos de éstos María Delia y Eliberto en la que la contrayente y madre respectivamente aparece con el nombre de "Delia" debiendo decir en todas Juana Alberta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $12.60 Oct.17-11216-v.nbre.4

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo de FILOMENA SOLLA, que aparece con el apellido paterno "Zolla" debiendo decir: Solla; la abuela paterna y abuelo materno aparecen "Rosa Lines" y "Maximino" debiendo decir: respectivamente, Rosa Lunez y Maximiano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Oct.14-11064-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.11-11025-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GORLERO o GORLERI o GORLERA o ROLERO DE INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.11-11003-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IRIARTE DE GUAINASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.11-10994-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VELAZCO DE MARTINEZ y JUAN CARLOS MARTINEZ VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.11-10995-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERRANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct 10-10946-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GUALBERTO CEDRES con Amelia Torres y las de nacimiento de los hijos de éstos María Amelia, Lucas Rafael, Mario y Margot Elsa en las que aparece el nombre del contrayente y padre respectivamente como "Pedro" debiendo decir: Gualberto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 16 de 1946 — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Oct.10-10925-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELENA MAGDALENA MACCIO y GONZALO MACCIO, en la partida de Elena Magdalena, donde dice: "José Machó" debe decir José Macció y en la partida de Gonzalo, donde dice: "Gonzalo Maccó", "José Maccó" y "Angel Maccó", debe decir: Gonzalo Macció, José Macció y Angel Macció. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16, de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Oct.9-10901-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA DE LUCA en la que el nombre de la madre aparece "Josetina" debiendo decir Catalina. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Oct.5-10744-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA INSUA o INZUA DE FROCHAM, citándose a los a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Setiembre de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.21-10584-v.oct.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.21-11386-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA DE QUINTAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Octubre de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.19-11350-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA BURGHI DE CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-11302-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ (SERVANDO) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Servando Rodríguez con Luisa Catalina Giordano en la siguiente forma: donde dice: "Alberto" debe decir: "Servando". — Montevideo, 16 de Octubre de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.19-11304-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA SCHUBERT DE KARCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.18-11267-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEONI DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y Montevideo, Octubre 11 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.18-11257-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LUISA FERRARO DE FARRAYS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.18-11258-v.oct.29

Apertura de sucesión

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CANAPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.17-11212-v.oct.28

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PORRO DE BENZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 11 de 1946. — Carlos María Trianón Actuario.

$12.00 Oct.17-11231-v nov.21

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "INDART DENIS (MARIA ADELAIDA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Adelaida Indart Denis, en el sentido de que donde dice, "Pedro Indart" debe decir: "Pedro Juan Indart Denis". — Montevideo, Octubre 10 de 1946.— Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.17-11195-v.nbre.4.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DENIS MOLINA (MONICO CIRIACO) rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Denis Molina en la siguiente forma: donde dice: "Mónico Ciriaco" debe decir: "Carlos". — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.16-11172-v.nbre.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DALL'ORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario

$6.00 Oct.16-11179-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "CERVETTO (MARIA ANGELICA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Angélica Cervetto, en la siguiente forma: donde dice: "Servetto" debe decir: "Cervetto". — Montevideo, Octubre 4 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.16-11162-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CARVE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.15-11085-v.nbre 19

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA LORENZA PALLARES o MARIA CAROLINA PALLARES Y DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.' — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.15-11086-v.oct.26

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "MAZZA (FRANCISCA ANTONIA) Prescripción", se cita, llama y emplaza a Miguel Salguero, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a quienes se consideren con derechos sobre el solar de terreno y sus mejoras sito en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento empadronado con número setenta mil cuatrocientos veintidós, compuesto, según plano del agrimensor Domingo Alberto Rossi de Noviembre de mil novecientos catorce, de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ocho mil dieciocho centímetros teniendo diez metros setenta cuatro centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Lándoro Forteza (antes General Flores) entre las de Joanicó y Juan J. Rousseau; diez metros setenta y cuatro centímetros en el Sudoeste lindando con Juan Aramendi; treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros en el Sureste lindando con sucesión Angel Verde; e igual medida en el Noroeste limítrofe con sucesión Juan J. Segundo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 28 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Oct.14-11084-v nov 18

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GASCO EUSEBIO IRINEREO Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Eusebio Irinereo Gasco con Mercedes Camejo, donde dice: "Venancio" debe decir: "Eusebio Irinereo"; en las de nacimiento de Emilio Gasco donde dice: "Venancio" debe decir: "Eusebio Irinereo", donde dice: "Sexo Femenino" debe decir: "Sexo Masculino" y donde dice: "Asunción" debe decir: "Emilio"; y en las partidas de nacimiento de Luis Alberto, Irma Aurora Aurelio Ruben, Olga René y Walter Omar Gasco Camejo donde dicen: "Venancio" deben decir: "Eusebio Irinereo" — Montevideo, Setiembre 18 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$10.50 Oct.14-11030-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HOLAR-CHOP o KOLAR-CHOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct 11-10997-v oct 23

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MIGUEL MORENO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 3 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.11-10984-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES DIAZ CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 3 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario

$4.00 Oct 11-10985-v.oct 23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 3 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario

$4.00 Oct.11-10986-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE BRAVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct 11-10987-v oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "ARCA (RAQUEL), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de Raquel Arca en la siguiente forma, donde dice, "Oriental" debe decir: "Española" — Montevideo, Octubre 3 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario

$6.00 Oct.10-10936-v oct 28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se cita, llama y emplaza a doña [illegible] PENTANCOUR y sus sucesores a título universal o particular; a don MANUEL SOLSONA Y ALZAIBAR y a sus sucesores a título universal o particular; a los sucesores de don Pedro Lanata JOSE GORDILLO y MANUEL DE LEON y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título o causa sobre una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situada en la décima sección judicial de Montevideo compuesta según título de un área de mil ochocientos metros cuadrados y que según plano levantado en Junio de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección General de Catastro, del agrimensor Juan P. Solari, comprende una superficie de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro metros, mil setecientos setenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte sobre la Avenida Italia, ciento setenta y nueve metros con noventa centímetros en la línea del Oeste con el padrón número ciento sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco, de Juan B. Lia, (antes [illegible] sesenta y cinco mil novecientos treinta y ocho, de la sucesión Domingo Degoldi de Lia); ciento setenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros en la línea del Este, con el padrón número sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres de la sucesión de don Pedro Lanata (antes José Gordillo); y, doce metros quince centímetros al Sur lindando parte con el padrón número noventa y ocho mil setecientos ochenta y cuatro de don Manuel de León y parte con la calle Chamizo, (sin abrir) que está empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto

$84.00 Set 30-10346-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "ISNARDI (FRANCISCO). Sucesión" se cita, llama y emplaza a Francisco Isnardi o a sus herederos o sucesores a cualquier título y especialmente a Juan Isnardi, Matilde Isnardi, Venerina Isnardi, Carlos Luis Isnardi, Adela Isnardi, María Isnardi, Deogracias Horacio Isnardi, José Isnardi y Pedro Isnardi y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo Agosto 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$80 00 Set.20-10028-v oct.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ROSALIO ALTEZ y de EUGENIA STRATTA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Ferreyra, debe decir Altez; donde dice que es hijo de padre desconocido debe decir que es hijo de Bartolo Susano Altez de estado casado; donde la madre figura con el apellido de Ferreyra debe decir Ferreira, y donde dice que es de estado soltera, debe decir casada. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.21-11359-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO o ENRIQUE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Oct.21-11198-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAVASTRO DE FASOLA y de JUAN FASOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.19-11305-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL TOMAS BANCHERO estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Eanquero", debe decir "Banchero" — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Oct.19-11334-v.nov.6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, Octubre 4 de 1946 Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, MARIA NIEVES MARTINEZ, con domicilio en esta ciudad, calle Vázquez 1540 Ap. 9, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de Escribano, viene a producir la información de vida y costumbres, por lo que se preguntará a los testigos que presentaré, Ariel Gandolfi y Olga Castillo, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — María Nieves Martínez. — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario

$10.00 Oct.18-11276-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN SERVANDO HARGAIN, y de IDEALE PACCHIERINI, donde dice: "Juan Hargain y Lidia Pacchierini" debe decir "Juan Servando Hargain e Ideale Pacchierini" y, B) En las de nacimiento de Lidia Marta y Alberto Hargain donde los padres de los inscriptos, aparecen respectivamente con los nombres de "Juan y Lidia", debe decir: "Juan Servando e Ideale". — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.18-11161-v.nov 5.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN MARIA ALBANO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Arban", debe decir: "Albano" — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.17-11197-v nbre.4.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno ANTONIA D. GENOVESE DE ANIOTZ domiciliada en Juan A. Rodríguez 1389, de esta ciudad al señor Juez dice: Que optando por la profesión de escribano, viene a producir la información de vida y costumbre por lo que se preguntará a los testigos que presentaré, escribanos Eva Seijas é Irma Rodríguez por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Antonia D. Genovese de Aniotz. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct.17-11214-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA TEODORA SAGARDOY LISSIDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.17-11190-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALEJANDRA o ALEJANDRA GUTIERREZ DE OYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.17-11200-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JAC[illegible] DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.17-11201-v.nbre 21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, JOSE F. MONTALDO MARTINEZ, domiciliado en 25 de Mayo 463, al señor Juez digo: A los efectos de la información exigida por el artículo 237 inciso 3.o del C. O. T., ofrezco la de los señores Héctor Rattera Moras y Francisco de Viana. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad Fiscal sírvase aprobar dicha información mandando se me expida testimonio. — José F. Montaldo Martínez — Montevideo Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct 16-11137-v oct 26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIMA o SYMA SZULZINGER o SCHULZINGER DE ROSENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct 16-11144 v.oct 26.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: CAROLINO ALVEZ APOLO, domiciliado en 25 de Mayo 463, al señor Juez digo: A los efectos de la información exigida por el artículo 237 inciso 3.o del C. O. T., ofrezco la de los señores Jorge Barreneche y Samuel Zambra. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad Fiscal, sírvase aprobar dicha información, ordenando se me expida testimonio. — C. Alvez Apolo — Montevideo, Octubre 8 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario

$10.00 Oct.16-11138-v oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA IASA DE LAVAGGI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Oct 16-11139-v.oct 26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Oct.16-11140-v oct 26.

Información de vida y costumbres

Montevideo, Octubre 2 de 1946 Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno MARIA CELIA D. DE TISNES, con domicilio en esta ciudad, calle

Vázquez 1540, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de Escribano, viene a producir la información de vida y costumbres por lo que se preguntará a los testigos que presentaré, señores René Lussich y Federico Amoate, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio.— María Celia D. de Tisnés. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.00 Oct.15-11118-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Oct.14-11077-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAYONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario

$4.00 Oct.14-11078-v oct.24.

Junta de acreedores

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "SEIJO (ALBERTO). Concurso necesario" se convoca a todos los acreedores a cualquier título, del concursado, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, cuarto piso, el día cuatro de Noviembre próximo a las dieciséis horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Octubre 8 de 1946.— Raúl Calcagno Actuario.

(Costas) Oct 14-24191-v oct 24

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERNINZONE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$4 00 Oct 14-11079-v oct 24

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL ANTONIO BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Oct 14-11080-v oct.24

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO JUSTINIANO RESQUIN estableciéndose respectivamente que donde el inscripto aparece con el nombre de "María Fustiniano" y el padre y el abuelo paterno del mismo con el apellido de "Resquina" debe decir: "Mario Justiniano" y "Resquin" — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.00 Oct.14-11082-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAMOS o RAMOS DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.14-11038-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA YEBRA DE ULFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.14-11039-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO LAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.11-11010-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Oct.10-10939-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO ALFANESE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Albanes José Antonio" y "Francisco Albanes", debe decir "Albanese José Antonio" y "Francisco Albanese". — Montevideo, Abril 1.o de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.

$9.00 Oct 8-10829-v oct.25

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSA VARELA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Nelson debe decir Nelsa. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4 20 Oct 5-10748-v oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN RAMIREZ estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Ramíres, debe decir Ramírez — Montevideo, Setiembre 24 de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario.

(Auxil) $6 30 Set 30 10482 v oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BILMIDES MARIA CURBELO, estableciéndose que donde dice: una criatura del sexto femenino, debe decir una criatura del sexo masculino — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Oct 1.o-10524 v nov.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a DELIA ALCIRA HOZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 4 Fo. 799) que le inició su esposo Andrés Eduardo Blanco Montevideo Setiembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.28 10446-v nov.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIANO AMBROSIO JAUREGUI estableciéndose que donde el apellido de los padres del inscripto aparecen como Jaudeguy y Zabalsa debe decir Jauregui y Zabalza y donde al margen el apellido del inscripto figura Jaudeguy debe decir Jauregui. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00 Oct.21-11381-v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN EMILIO o EMILIO CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-11407-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CABOT o ENRIQUE CABOT AGUSTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, actuario.

$6.00 Oct.21-11382-v.oct 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 17 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.21-11383-v oct 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRANCISCO OTEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1946 — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Oct.21 [illegible] v oct 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE JUAN o JUAN TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1946 C Walter Balleta Actuario.

$6 00 Oct 21 [illegible] oct 31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "IRACEMA DA COSTA DE MACEDO Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Iracema Da Costa en la que el nombre de la inscripta aparece como Elena cuando debe decir Iracema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 C Walter Balleta, Actuario

$9 00 Oct 19-11329-v.nov.6

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL BENINCASA. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que se celebrará el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1946 — C Walter Balleta Actuario

12.00 Oct.19-11328-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al públicoo la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL DOROTEO GARCIA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 2946 — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Oct.19-11317-v oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la sucesión de MARIA RAMONA PLA DE CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-11318-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de JESUS ALVAREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Oct.19-11319-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROVERA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.19-11320-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELINA DESPEYROUX DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.19-11321-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA PETRONILA ESTRELLA DE DE ESPADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Oct.19-11322-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO AURELIO CANTI o ERNESTO CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Oct 19-11323-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO PERROTTA y de MAGDALENA o MAGDALENA ELVIRA GATTO o GATTI DE PERROTTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.30-10487-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouzá dictada en autos: "Rosario Azzimaro contra VICTOR DOMINGO AIELLO. divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Víctor Domingo Aiello, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.18-11059-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDO CARTELLE MOURE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.17-11229-v.oct.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. L. AUGUSTO DRAPER FURRIOL, con domicilio legal en 25 de Mayo 555, ante el señor Juez comparezco y digo: Que vengo a producir la información exigida por la ley para optar a la profesión de Escribano, por lo que solicito sean examinados los señores escribanos Carlos Blanco Zipitria y José Fernández Eiriz que presentaré. Por tanto al señor Juez pido: Que previo los trámites de estilo se apruebe la información ofrecida y se expida testimonio. — L. A. Draper Furriol". Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 9 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Oct.15-11087-v.oct 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARGAGLIONE o GARGAGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.14-11067-v oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA DE MONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 8 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Oct.14-11068-v oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO o ROSENDO ESTANISLAO BALBOA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 30 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Oct 10-10940-v oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANIDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Oct 10-10941-v oct 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNCIA MAZZOLETTI DE CONCEPCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Setiembre 16 de 1946.

$6.00 Oct 19-11358-v oct 30.

Concurso Civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "SCHUTO y SCHEFFELS, concurso Civil. Lo. 31 Fo. 132 convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes a aquellos cuya residencia se ignore, y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 31 de Octubre entrante a las 14 horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.18-11282-v.oct.29

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TARRIO, ANTONIO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos legítimos, llamados: Iris Rosa María, José Antonio y Raúl, pues donde en la primera de dichas partidas, el contrayente, y en las demás, el padre de los inscriptos, figura como "Antonio Terrio" debe decir "Antonio Tarrío. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.18-11283-v nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 18-11288-v.oct.29.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ZILINSKAS, TOMAS, incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de 26 de Mayo del corriente año, ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Tomás Zilinskas, designándose curador del mismo a su esposa doña Agota Zilinskaite de Zilinskas, a quien se le discernió el cargo por resolución de 11 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.18-11285-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "PEREZ, EMILIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Emilia", debe decir: "Emilio", donde dice: "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice: "hija", debe decir: "hijo". — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil) $6.30 Oct.17-11202-v.nbre.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA COUTO DE RIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 15-11089-v.oct 25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 7 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario

$6.00 Oct.16-11112-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GÜISSO o GÜISO HATCHONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 9 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-11090-v.oct. 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION AGRELO DE PORTEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-11091-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BARKIN o BARQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-11081-v.oct.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Gómez, Andrés contra FELIPE ALMEIDA, MARCELINA BURGUES, sus herederos y sucesores. Prescripción treintenaria". (Lo. 34, Fo. 143), se hace saber al público que ante dicho Juzgado se presentó el nombrado Andrés Gómez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, su edificio y mejoras, determinada así: Ubicación: Décima sección judicial de Montevideo. Padrón número 67900. Plano: Agrimensor Enrique Fajardo, del 11 de Agosto de 1946 Superficie: Trescientos setenta y siete metros 7343 decímetros. Deslinde: once metros quince centímetros al Suroeste, al camino Propios, treinta y ocho metros cincuenta y un centímetros al Sudeste, lindando con padrón N.o 67899, ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Noreste con padrones números 161802 y 67890, y al Noroeste tres rectas de nueve metros sesenta y ocho centímetros, treinta y ocho centímetros y treinta metros doce centímetros, con padrones número 67901 y 67889. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Felipe Almeida, Marcelina Burgues, todos sus herederos y sucesores a cualquier título, a los linderos del bien inmueble descripto señores: doña Margarita Sosa, Mariano Emilio Bruschi, Amalia Machado, Manuel Bautureira y Catalina Botte y las Usinas Eléctricas del Estado y, en general, a todos y cada uno de los eventuales interesados que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Oct 14-11952-v.nov 18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GULIESKA o GULICHKA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.14-23825-v set.25
Oct 14-23825-v oct 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES BELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-10998-v oct 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o TORIBIA MARIA JOSEFA ESPASANDIN DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-10983-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.11-10996-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA o JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.10-10937-v.oct 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Estaban D. Ruiz y en los autos: "Llenceres Joaquín F. contra MARIA ANTONIA RAÑA. Divorcio" se cita y emplaza a doña María Antonia Raña para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — José T. Pereira. Actuario.

$18.00 Oct 8-10335-v nov.13.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "GABRIEL MARTINEZ. Quiebra. Calificación. Libro 34 Folio 45" se cita, llama y emplaza al fallido Gabriel Martínez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 52? sexto piso a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct 5-24120-v nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SIERRA SOCORRO MARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice: "Mario Sierra" debe decir: Socorro Mario Sierra. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct 5 10743-v oct 23

Emplazamiento

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BUENSEÑOR, FEDERICO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos quienes se consideren con derechos, y, especialmente, a José M.a López Vidaur, Intendencia Municipal de Montevideo, José, Adolfo y Eduardo Lannente, sus sucesores y causahabientes al área sobrante de 114 metros 41 decímetros, sin titulación, cuya prescripción se alega, constituída por la parcela de terreno ubicada dentro de la propiedad padrón 57679 ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento letra B del plano del agrimensor Roberto Schinca, de 10 de Abril de 1946, de una superficie total de 329 metros 63 y que limita: al Norte, padrón 57680 al Oeste, frente a la Avenida Joaquín Suárez, al Este, padrón 165839 y al Sur, fracción A, de Diego Rodríguez Buenseñor limitando la parcela sobrante: al Oeste, Avenida Joaquín Suárez al Este padrón 165829, al Norte y Sur, resto de la propiedad del compareciente. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Oct 5 10694-v.nov 11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "ZENATTI CABRAL, FRANCISCO JOSE. Prescripción treintenaria" (Lo. 34, Fo. 89) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, especialmente a don Jorge M. Amarillo. Sucesión de Domingo o Francisco Domingo Zenatti y sus sucesores, Manuel Otero Codesal a los linderos actuales y anteriores y, en general, a todos los que por cualquier concepto o título, razón o causa se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, que según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca en Mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes con el N.o 11.854, se deslinda así. Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las proximidades de la Estación Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 50.616 y se compone de una superficie de mil trescientos cuarenta y cinco metros setenta decímetros y tiene veintisiete metros sesenta y seis centímetros al Oeste Noroeste de frente a la calle 12 de Febrero entre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y el camino Fronios distando de la esquina formada con este último el punto medio del frente ciento trece metros ochenta y siete centímetros, cincuenta y un metros noventa centímetros al Norte Noreste lindando con el padrón N.o 50.693 cuarenta y cinco metros noventa al Sur Sureste limitando con el padrón N.o 50.611 y la línea del fondo al Este Sureste está formada por rectas que partiendo del último límite, corren: la primera de Sur Suroeste a Norte Noroeste, mide diecinueve metros y separa de los padrones N.os 50.674 y 155.854 la segunda de Oeste Noroeste a Este Sureste mide un metro veinte centímetros y limita con parte del padrón número 155.854, y la tercera de Sur Suroeste a Norte Noroeste mide ocho metros ochenta y tres centímetros y separa del padrón N.o 50.693 y según título se describe de la manera siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan situada en la Estación Sayago de este Departamento compuesta por los solares señalados en el plano respectivo con los N.os 6, 7 y 8 de la manzana letra F comprendiendo una extensión superficial de mil cuatrocientos [illegible] metros diez centímetros lindantes por el Sur con los solares números 20 y 21 por el Norte con calle pública o camino público antiguo por el Este con el solar N.o 9 y por el Oeste con el N.o 5. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00 Oct 3 [illegible] v nov 8

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA CABEZA DE CENIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 sexto piso y especialmente se emplaza por el término de noventa días a los padres de la causante don José Cabeza y doña María Souto, los que se encuentran domiciliados actualmente en Carballo, Coruña, España para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Set 25 [illegible]

Divorcio

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Gómez Pilar contra ANTONIO COLOM. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Antonio Colom para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — José T. Pereira, Escribano.

$18.00 Set 23 [illegible] oct.28

Prescripción treintenaria

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BORRONE DE VISCONTI CONCEPCION, VISCONTI, FRANCISCO JOSE LUIS, JUAN ROBERTO; VISCONTI DE VIGNOLA MARIA ESTHER; VIGNOLA, SALVADOR; VISCONTI, ENRIQUE; VISCONTI, DE TRILLO SARA; TRILLO PEDRO; VISCONTI, CLARA; VISCONTI DE DURAÑONA ECILDA Y DURAÑONA LEONTINO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por noventa días a todos quienes se consideren con derecho al bien que se describirá y especialmente a los sucesores de don Cipriano Suárez y a los actuales propietarios de los inmuebles padrones 31052, Joaquín Castillo 31053, Banco Hipotecario del Uruguay, y 98354, Humberto Mattia Díaz o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien de que se trata es el empadronado con el número 31051, situado a inmediaciones de los Pocitos, de este Departamento, manzana 5 que, según plano del agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell de Mayo de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 12133 tiene una superficie de 160 metros que se deslindan así: 11 metros 82 de

frente sobre la calle Berro; por el Sur-oeste 35 metros 80 lindando con propiedades de Joaquín Castillo, padrón 31052, y Banco Hipotecario del Uruguay, padrón 31053; por el Nordeste 12 metros 60, lindando con propiedad de Humberto Martín Díaz, padrón 95351, y por el Nordeste 40 metros 28, lindando con propiedad padrón 31050. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946 — José Tomás Pereira Escribano.

$60.00 Set.21-10082-v.oct.26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Lage, Isabel contra CARLOS PABLO ARNABOLDI. Divorcio unilateral". se cita, llama y emplaza a don Carlos Pablo Arnaboldi para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — José T. Pereira, Escribano.

$18.00 Set.20-10023-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVA DE SILVA CELESTINA Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza a don Italo Helvético Silva y Montil y a los herederos sucesores y a todas aquellas personas que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 Set. 19-10006-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MARIESCURRENA y FELICIA AIDA BALTIERRA DE MARIESCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.16-11128-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MACCHI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Adela en lugar de Rosa, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil) $6.30 Oct.14-11046-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.14-11051-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Américo Tiese y doña Blanca Nieves Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "De Paulo Alberto contra TIESE AMERICO y MACHADO BLANCA NIEVE Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 8.o, Fo. 531) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.10-10961-v.nbre.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ra SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.ra sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Oct.17-11228-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.ra sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DAVILA DE BONORA, citándose a los herederos, acreedores é interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Oct.17-11227-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA VIEGA DE CARBAJAL citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Berro Oribe.

$4.00 Oct.15-11111-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN SAAVEDRA, citándose a los hederedos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314 — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Oct.10-10938-v.oct 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo dictada en los autos caratulados "JUAN HOURQUEBI. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Angel Bidegain, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a la propiedad empadronada con el N.o 24139, situada en la 13.a sección de Montevideo, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y tres metros con setenta y tres cms. con ocho ms. cuarenta y ocho cms. de frente al Noreste a la calle Puerto Rico; 42 ms. 95 cms. al Noroeste, lindando con propiedad de don José Antonio Puentes; 42 ms. 83 cms al Sureste por donde linda con don Félix [illegible] y al Sur oeste por donde linda con doña Gabina D de Martínez distando su punto medio 35 ms. 64 cms. de la esquina que forman las calles Puerto Rico y China a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Villa del Cerro Setiembre 12/946. — Armando Ibarbucea, Juez de Paz.

$48.00 Set.20-10030-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EJIRIA OLIVER DE DAVISON, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a ella o contra ella por cualquier concepto, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, ante este Juzgado calle Chaná N.o 2230. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$6.00 Oct.16-11175-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE APRA MASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir los derechos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.00 Oct.10-10931-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946.

$4.00 Oct.19-11360-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FERMIN NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Mauricio Klot, Juez.

$4.00 Oct.19-11336-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GLORIA SILVA DE MANASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 14 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Oct.21-11415-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LEONIDAS QUIRO SALDAÑA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "Masculino", debe decir: "Femenino". A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas a 24 de Setiembre de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$6.00 Oct.17-11236-v.nbre.4

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANDIDA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas Octubre 4 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.16-24226-v.oct.26.
' Nbre.15-24226-v nbre.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA ENILDA MENONI DE TOURO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Catalina Emilda, debe decir: Catalina Enilda. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 4 de 1946 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Oct.16-11154-v.nbre.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NICANOR ALFREDO ADANNE, conocido también, según el interesado, por Alfredo Adanne, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre, 7 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.16-11174-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct.16-11180-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "DELFINA LANTEAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Delfina Lantean intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece el nombre de la madre como Serafina A. debe decir Aída, que es el que corresponde Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Setiembre 19 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.16-11098-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JUAN HEUGAS, rectificación de partida", se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Heugas, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece como Hogas, el apellido paterno debe decir: Heugar, que es el que corresponde Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 16 de 1946. — Pablo Mazón Actuario-Adjunto.

$9.00 Oct.15-11097-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HIPOLITO RECAGNO conocido también, según el interesado por Hipólito o Francisco Recagno citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. — Canelones, Agosto 3. de 1946.— Pablo Mazón, Actuario-Adjunto

$4.00 Oct 15-11102-v.oct 25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAMEJO DE VARELA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 7 de 1946 — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4 00 Oct.14-11028-v oct 24

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALDOMBIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Octubre 7 de 1946. — Pablo Mazón Actuario-Adjunto.

$4 00 Oct.11-11020-v oct 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO DIAZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 26 de 1946 — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$1 00 Oct 11-11021 v.oct 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA CABRERA DE TARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 28 de 1946 — Pablo Mazón, Actuario Adjunto

$4.00 Oct.11-11022-v oct 23.

Apertura de sucesión

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GUALCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 26 de 1946 — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$4 00 Oct 11-11029-v oct 23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MAMBERTTO o MAMBERTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. Setiembre 26 de 1946 — Pablo Mazón Actuario Adjunto.

$4.00 Oct 11-10968-v oct.23

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "AQUILINA RODRIGUEZ. Incapacidad" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13 de Agosto próximo pasado se ha declarado en estado de incapacidad a doña Aquilina Rodríguez designándose en el carácter de curador dativo de la misma a su hermano Elías Rodríguez. Y a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 1 o de 1946 — Pablo Mazón Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.11-11024-v.oct.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AIDA o AITA a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término al heredero don FRANCISCO AITA o sus sucesores a título universal o particular, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Canelones Diciembre 4 de 1934. — Juanángel I. Giacola, Actuario Adjunto. Se hace constar que el presente edicto es repetición fiel del certificado que luce a fojas cuarenta y ocho, de los mencionados autos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Agosto 16 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$42 00 Set 26-10329-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA GALLARI PRATT DE SALO Prescripción se cita y emplaza por el término de noventa días a don Rafael Machin o a sus sucesores y á todas las personas que se consideren con derechos al bien que se mencionará a que comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos dentro del citado término, bajo apercibimiento, de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles al mismo tiempo, para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación. Una fracción de terreno y mejoras situada en la manzana N.o 45 del empadronamiento de la Villa de San Ramón, undécima sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 714, la que según plano que levantó el agrimensor José A. Spagnolo en Marzo del corriente año inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 3327, del mismo año tiene una superficie de mil cuarenta y dos metros quinientos ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: al Oeste, en 12 ms. 75 cms. de frente a la avenida José Batlle y Ordóñez, distando de la esquina formada por dicha avenida y la calle Sarandí, 49 ms 65 cms., al Norte, una línea quebrada formada por cinco tramos, el primero va de Oeste a Este y mide 24 ms 85 cms., del extremo de este parte el segundo con una dirección de Norte a Sur, en ms 3 y 65 cms. del extremo de éste, parte otro hacia el Este en una longitud de 24 ms. 60 para dirigirse hacia el Sur, en 0 ms 27 y tomar luego una dirección al Este en 25 ms 40 cms lindando por estas cinco líneas con propiedad de don Carlos Elena; al Este, en 12 ms 10 cms da frente a la calle Cerro Largo; al Sur en 72 ms 12 cms. lindando con sucesión de don Vicente Battoli Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones agosto 27 de 1946. — Pablo Mazón Actuario Adjunto.

$78 00 Set 25 10307-oct 30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA DE LOS ANGELES NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct.21-11370-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 4 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4 00 Oct.18-11255-v.oct 29

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO NOVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Octubre 5 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.17-11203-v ...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARINS o MARIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 4 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario

$4 00 Oct 11-11302 v oct 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SOSA COSTA DE YARZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Octubre 4 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4 00 Oct 11 11 ... v oct 23

Rectificación de partidas

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO ACUÑA Y OTROS, rectificación de partidas (Lo 23. Fo 88)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el señor Antonio Acuña, por sí y su menor hijo Daniel y sus hijos mayores Olano José Ademar Florencio y Elbio Marcelino Acuña, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido de establecer que donde dice refiriéndose a su apellido: Alvarez Acuña, debe decir: Acuña; en la de nacimiento de Daniel Antonio Acuña, refiriéndose al padre dice: Antonio A. Acuña, y debe decir: Antonio Acuña; en la de nacimiento de Olano José, Ademar Florencio y Elbio Marcelino donde dice Antonio Alvarez Acuña debe decir: Antonio Acuña Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo Octubre 3 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18 60 Oct 8-10851-v oct 25.

Rectificación de partidas

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos caratulados "VERONICO ALVAREZ, rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza (Lo 22 Fo. 230) se hace saber que se ha presentado el señor Verónico Alvarez solicitando la rectificación del acta de su casamiento y de las actas de nacimiento de sus hijas María Casilda y Laudelina Iris, en el sentido de establecer que su verdadero nombre es Verónico y no Adrónico como en aquéllas se expresa Y para ser publicado por el término legal y a los efectos pertinentes, expido el presente. — Melo Febrero 18 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario-Adjunto

$12 00 Oct 8 10850-v oct 25.

Rectificación de partidas

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "EPIFANIO BELTRAN, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas (Lo 23, Fo. 93)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Epifanio Beltrán solicitando la rectificación de su partida de casamiento en el sentido de establecer que su verdadero apellido es "Beltrán", y no "Cardozo" como en aquélla se expresa igual rectificación solicita en la partida de nacimiento de su hija María Teresa donde aparece con el apellido "Cardozo" en lugar de "Beltrán" que es el verdadero Y para ser publicado por el término legal en "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente — Melo Octubre 1 o de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario

$10 50 Oct 8-10846-v.oct.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Lira Haydée Botti con CARLOS GONCALVES VIEIRA. Divorcio (Lo. 22. Fo. 748)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Lira Haydée Botti, solicitando se emplace por edictos y por el término de noventa días a su esposo Carlos Gonçalves Vieira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local por el término indicado, expido el presente. — Melo, Setiembre 18 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Set.19-9966-v.oct.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDRO CAMOIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.16-11133-v.oct.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA MENDEZ y FAUSTINO BATISTA MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 14 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Oct.11-11012-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEOPOLDO SHANNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.11-11013-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BENJAMIN BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.11-11014-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SCOTT RAFAEL. Rectificación de partida" se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: donde aparece el nombre y apellido como "Rafael Scotti" debe decir Rafael Scott; donde dice "Guillerma Scotti" debe decir Guillerma Scott y donde se establece "Guillermo Scotti", debe decir Guillermo Scott; por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 10 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.11-11011-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 25 de 1946 — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Oct.10-10962-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORTELLA DE GARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Oct.10-10964-v.oct.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARABALLO MARIA R. por su hijo natural menor de edad. Aida E. Miller; Margarita Miller de Pissurno y otros, cesación de condominio" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a doña María Teresa Miller, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Setiembre 13 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$22.50 Set.28-10432-v.nov.4

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MENDEZ VICTORIANO rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Victoriano Méndez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde aparece con el apellido Hernández debe decir Méndez y en donde el apellido paterno figura como Hernández, debe sustituirse por el de Méndez, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Oct.7-10786-v oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza dentro del mismo término al heredero Vicente Hermógenes Gutiérrez López, o quienes sus derechos representen a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes si no compareciere. — Conchillas, Setiembre 28 de 1946. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

$24.00 Oct.7-1076?-v.nbre.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MONROY DE GONZALEZ o GREGORIA MARIA DEL CARMEN MONROY DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Octubre de 1946. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.21-11418-v.oct.31.

Interdicción

Se hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Luis M Baumgartner, dictada con fecha once de Octubre último en los autos caratulados: "María Luisa Camarano de González contra NIVARDO GONZALEZ. Divorcio por su sola voluntad", se ha decretado la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal "María Luisa Camarano y Nivardo González". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 14 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.21-11418-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Sucesión CARMEN LAGUNA DE TOÑOLES. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull en representación de Ciriaco Toñoles, Ciriaco Carlos Toñoles, Jacinto Luis Toñoles y Roberto María Toñoles, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Roberto María Toñoles, en donde dice: "Toñoli Roberto María", "comparece don Ciriaco Toñoli", "que es nieto por línea paterna de José Toñoli", debe decir: "Toñoles Roberto María", "Comparece don Ciriaco Toñoles", "que es nieto por línea paterna de José Toñoles"; de nacimiento de Ciriaco Carlos Toñoles, en donde dice: "Toñoli Ciriaco Carlos", "comparece don Ciriaco Toñoli", "que es nieto por línea paterna de José Toñoli" debe decir: "Toñoles Ciriaco Carlos" "Comparece don Ciriaco Toñoles", "que es nieto por línea paterna de José Toñoles", siendo el verdadero apellido "Toñoles" y no "Toñoli", como figura en las referidas partidas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 9 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$24 00 Oct.21-11419-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL LUJAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Setiembre 30 de 1946.— Gregorio U. López, Actuario.

$4.00 Oct.16-11155-v oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible] [illegible]ROPE, citándose a los her[illegible]s, acr[illegible]ores y [illegible]s interesados para que comparezcan d[illegible]o de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 8 de 1946. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.16-11156-v.oct.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "ARON COHEN CAPUYA, quiebra", se cita a todos los acreedores de esta quiebra; conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta de verificación de los créditos que se realizará en este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Durazno, Octubre 9 de 1946 — Gregorio U. López, Actuario.

(Costas) Oct.16-24229-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o CIRIACA ETCHEGARAY DE ISLAS y RODOLFO ISLAS", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 9 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11416-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ o PEDRO MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del térmno de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 16 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11417-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA ARIAS DE TELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 4 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.16-11157-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 4 de 1946.

$4.00 Oct.17-11213-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PRUDENCIO HONTOU o JULIO PRUDENCIO HONTU o JULIO HONTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 1.o de 1946. — Roberto Trajabal

$4.00 Oct.10-10925-v.oct 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o EXEQUIEL ALBERTO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6 00 Oct 17-11205-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión

de doña ... DE LA PUEN... a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.18-11279-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERNANDO MARTINEZ o FERNANDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.18-11280-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO o JUAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.18-11281-v.oct.29.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins se hace saber que el comerciante fallido DOMINGO PEÑA, de esta plaza se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 4 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.17-11278-v oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SATURNINO DESIDERIO ESCUDERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento ocurrido el once de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, en la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como llamándose José Deciderio, se establezca el verdadero que es Saturnino Desiderio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Octubre 2 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Oct.11-11015-v oct 29

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber que por sentencia ejecutoriada dictada por este Juzgado, con fecha catorce del corriente en los autos "JUAN E. FALAGIAN. Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos" (Lo. 23. Fo. 132), se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan E. Falagián, en la fecha de su presentación al Juzgado, o sea el día tres de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, y que, los autos respectivos se hallan en la oficina Actuaría a disposición de los acreedores en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 30 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

(Costas) Oct 11-24178 v oct 23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PABLO RAMOS PASTORINO o CARLOS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 4 de 1946 — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.17-11277-v oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 19 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-11422-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PEDRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-11379-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión y testamentaria de JUANA o JUANA CAROLINE MATHILDE VOIGT DE VOGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 26 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.25-10264-v.oct 30

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMBROSIO LARA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre 11 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11423-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIO MAZZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre 11 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11421-v.oct.31.

J... DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de JUAN CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 10 de Setiembre de 1946 — Juan Ucholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.19-23879-v.set.30. Oct.19-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA PEREIRA, DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los hijos de la causante llamados: Zenón Padilla y Rito Padilla, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Paysandú, Octubre 4 de 1946. — Juan Ocholeguy, Actuario.

$18.00 Oct.18-11270-v.nbre.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado FELIPA BODEANT solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Gladys Bodeant, por contener los siguientes errores: donde dice "Portela" María Gladys debe decir "Bodeant"; donde dice "Felicia Portela" debe decir "Felipa Bodeant" y donde dice: "por línea materna de Ramona Portela" debe decir "de Esteban Ramón Bodeant y Ramona Portela de Bodeant", por ser los verdaderos. — Paysandú Setiembre 25 de 1946 — Juan Ocholeguy, Actuario.

$12.00 Oct.8-10879-v.oct.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 9 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.18-112... v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENUARIO VACARO o BACARO, o BACCARO o VAC..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 9 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario

$4.00 Oct 18-11272-v oct 29

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o MARTIN FRANCISCO AVELLANAL y de MANUELA AVELLANAL DE LOPEZ LAUREGUI ...ándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 2 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 Set.28-10141 v.nov 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "Rosalía Margarita Chiaudano de Bello contra ALBERTO ENRIQUE BELLO. Divorcio" se cita y emplaza a Alberto Enrique Bello para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 18 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Oct.2-10281-v.novbre.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario dictada en el expediente caratulado: "Sofía Irene Dieringer de Meyer con ERNESTO MEYER. Divorcio", se cita y emplaza a don Ernesto Meyer por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Setiembre 18 de 1946. — Mario Durañona, Actuario

$18.00 Set.26-10319-v.oct.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Oct.17-11247 v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LEON GONZALEZ IVAÑEZ. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ginez" (Lo. 34. Fo. 68), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don León González Ivañez, por su hijo menor Ginez Ivañez, hijo legítimo del gestionante y de su esposa Ursina Moliné, nacido en la quinta sección de este Departamento el 6 de Febrero de 1928, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de dicho hijo la cual donde dice del sexo "femenino" debe decir "masculino por ser el verdadero. Y a los efectos legales y de acuerdo con la ley 9950 del 16 de Agosto de 1940, se hace la presente publicación — Rivera, Setiembre 28 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

Oct.7-24139-v.oct.24.

(Ley 9 de Enero 1934 (Art 81).

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORIOLANO FERNANDEZ o JUAN C. FERNANDEZ TABAREZ o JUAN CORIOLANO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Setiembre 11 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Set.19 ...

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL CIRIACO PIRIZ o PIREZ o FIDEL CIRIACO TRINIDAD PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.21-11402-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FERREYRA o FERREYRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.21-11403-v.oct.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BEMBOLIO MONICO PRIETO PERDOMO rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en la misma existen los siguientes errores: donde dice hijo legítimo de: "Clotilde María Cardoso" debe decir de "Clotilde María Perdomo" y donde dice: por línea materna de: "Pablo Cardoso" debe decir "de "Pablo Perdomo" por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 30 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12 00 Oct 7-10754-v.oct 24

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SEVERA ACOSTA DE PEREYRA, rectificación de su partida de matrimonio con Jacinto Agustín Pereyra", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en razón de que en el acta respectiva figuran los siguientes errores: donde dice: Jacinto Acuña, debe decir, "Jacinto Agustín Pereyra", donde dice hijo de José Acuña y Agustina Pereyra, debe decir: "Hijo de Agustina Pereyra" y donde dice Abuelos paternos José Acuña y Antolina Vega, debe decir: "Abuelos paternos se ignora" maternos: "Josefa Pereyra", por ser todo esto lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 6 de 1946. — Próspero M. Rubert.

$18.00 Oct 3-10593-v oct.31

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado, "Sucesión, JOSE ANTONIO MACHADO" se cita, llama y emplaza a María Elena Machado de Salomoni y Héctor Salomoni, para que por sí o por apoderado constituido en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que los represente. — Rocha, Setiembre 25 de 1946. — Próspero M. Rubert.

$18 00 Oct.3-10626-v nbre.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE GARCIA LLANA Y CEFERINO GARCIA TECHERA Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Hermógenes e Ismael López Formoso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, situada en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 665 y que en conjunto es de cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros dos mil ochocientos sesenta centímetros, en la proporción de 2836 metros 9812 centímetros a Enrique García Llana y 590 metros 3048 centímetros a Ceferino García Techera y que se encierra dentro de los siguientes límites generales según resulta del plano expedido por el agrimensor Arturo López Blanquet e inscripto con el N.o 265 en la Oficina Departamental de Catastro: Por el Norte con Sucesión E. T. Techera de García Llana y Elena E. de Olivera; por el Sur calle Miranda; por el Este calle Centenario (antes Núñez) y por el Oeste, calle Freire, para que, dentro del expresado término, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre de 1946. — José A. Ribot Llana, Actuario interino.

$54 00 Set 16 9849 v oct 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA AROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.21-11409-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BRITOS DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.21-11123-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CLOTILDE FIERRO o ISAAC FIERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Oct 15-11122-v oct 25

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "GREGORIO PEREZ Prescripción. (Lo 11 Fo 603)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que más abajo se describen, así como para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del plazo arriba expresado: A) Una fracción de campo, o sea la chacra número diecisiete y sus sobrantes que en el plano topográfico de la tercera fracción del ejido de esta ciudad de San José está ubicada en el grupo once de la 4.a sección judicial de este departamento entre la margen izquierda del arroyo Jesús María, Río de San José, Arroyo del Coronilla y Vía Pública a Mercedes con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos treinta y dos metros, empadronada con el N.o 1344, y B) Otra fracción de campo en la misma sección o sea la chacra N.o 18 del mismo grupo once de la 3 ra fracción del Ejido de San José compuesta de treintaicuatro hectáreas seis mil quinientos cincuenta y un metros ubicada dentro de los mismos límites de la chacra anteriormente descripta y empadronada con el N.o 4045. Y a los legales se hace esta publicación. — San José Setiembre 27 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$60 00 Oct.9-10803-v.nbre 14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini dictada en autos: "AMANDA GENOVEVA GAMBETTA DE DIAZ. Segundas copias Lo. 11. Fo. 602", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada señora, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de compraventa de 29 de Julio de 1911 autorizada por el escribano Julio Z. Márquez en esta ciudad que luce a fs 14 v del Protocolo de dicho escribano y distinguida con el N.o 8, cuya copia se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 376 en el año 1914 relativa al sitio de terreno número cinco y parte del cuatro de la manzana número 48, del 2.o cuartel de esta Ciudad, con todas sus mejoras y alambrado por sus cuatro costados, de una extensión superficial de mil trescientos diez y ocho metros; que linda por el Norte con la calle Viera Benavídez en cuarenta metros, por el Sur en cuarenta metros y sesenta centímetros con la calle Araney; por el Este en treinta y cuatro metros con Anselmo Angulo Pedro Alonso treinta y un metros cuarenta y cinco centímetros Vicente S. Chocho y por el Oeste en ... tímetros con calle Sarandí. En consecuencia se emplaza ... días, a don Ramón V. Sierra, sus herederos o causahabientes y a todos aquellos a quienes pudiera perjudicar la gestión de autos, para que se presenten con los justificativos del caso, ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — San José, Setiembre 27 de 1946 — Humberto Pou Actuario.

$60.00 Oct.9-10804-v.nbre.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GINES SANCHEZ, GUILLERMINA SANCHEZ DE LUZARDO, MICAELA PINO DE SANCHEZ y TEODORO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Agosto 24 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Set.27-10431-v nov 1 o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "MARIO CLEMENTE EGUSQUIZA Prescripción adquisitiva Lo 11 Fo 575 N.o 353" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que más abajo se describen así como para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del plazo arriba expresado: A) Dos solares de terreno situados en la manzana 1 del segundo cuartel de la ciudad de San José, primera sección judicial, señalados con los N.os 2 y 3 y que se deslindan así Noroeste, 3 rectas de 17 ms., 3 ms. 13 cms. y 35 ms. con Juan A Ménica y Ricardo Barbé. Sudeste, 31 ms 70 cms. a la calle Solís; Noreste 66 ms. 40 cms. con la calle Montevideo y ochava de 1 ms. 70 cms.. Sudoeste 3 rectas de: 13 ms. 10 cms., 18 ms 40 cms. ésta en ángulo entrante y 50 ms 18 cms. con Juan Henry y Felicia Gómez, todo de acuerdo con el plano del Agr. Péter Alvez, inscripto el 21 de Octubre de 1944, con el N.o 195. Tiene en conjunto un área de 2.656 ms. 8.716 cms. y le corresponde el padrón N.o 1116 B) Una propiedad situada en la primera sección judicial de este Departamento que forma parte del solar 2 de la manzana 2 del segundo cuartel de esta ciudad y que según mensura practicada en Octubre de 1944 por el Agr Péter Alvez plano inscripto con el N.o 196 el 21 del mismo mes, tiene una superficie de 731 metros 85 decímetros cuadrados que se deslinda así al Norte, en 34 ms 37 cms con Eibio Fernández, al Sur, en 34 ms. 60 cms. con María A. Zas de Abalo al Este en 21 ms. de frente a la calle Rincón, y al Oeste en 21 ms 45 cms. con la sucesión de Marcial Pérez. El bien expresado se distingue actualmente con el padrón N.o 1377. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 26 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$90.00 Set.27-10428-v nov 1 o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA o JOSEFINA PLACERES DE PLACERES, MARGARITA PLACERES DE GAIONE y JOSE PLACERES Y PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1946. — Juan José Schiaffino Juez de Paz

$6.00 Oct.15-11121-v.oct 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDO BORDAGORRI o BORGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.18-11291-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ELDUAYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.11-11018-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO - ... disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PAGES DE CASASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1946 — Horacio A Cazalás, Actuario

$4.00 Oct 11-11019-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1946 — Horacio A Cazalás, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct 8-24147-v nov 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.21-11412-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA DA ROSA DE REY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: Donde dice: "nació un niño que es hijo legítimo del declarante", debe decir: "nació una niña que es hija legítima del declarante"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Antonio da Rosa", debe decir: "se le ha puesto el nombre de Antonia da Rosa" — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12 00 Oct 21-11414-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha declarado iniciado el juicio ab intestado de FELIPA VIDELA o FELIPA ALBURQUERQUE, citándose, llamándose y emplazándo se a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario

(Gestión Fiscal) Set.16-23836-v set 26
Oct 16 23836-v oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAC-LELLAN De LOCKWOOD o MARIA MACLELLAN MACNIL DE LOCKWOOD, de ALFREDO LOCKWOOD MAC-LELLAN y de MARIA LOCKWOOD MAC-LELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Oct.18-11268-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GRANADA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11413-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION CASCO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.18-11269-v.oct.29.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$4.00 Oct.16-11176-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.14-11071-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que el día 16 de Setiembre de 1946 fué declarado en quiebra en este Juzgado el comerciante MODESTO EULOGIO EGUREN, de la segunda sección de este Departamento, paraje "Piedra Sola, Cuchilla de Dionisio", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene. 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Juan Francisco López 4.o) Que se ha señalado un término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación — Treinta y Tres Setiembre 18 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Oct 7-24137-v.oct 24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 27 de Febrero de 1945, en autos: "Alfredo Abreu contra ISABEL BENTOS Divorcio y Auxiliatoria de pobreza" (Lo 18 N 143 Fo. 30) se emplaza por el término de 90 días a Isabel Bentos, para que comparezca en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le ha iniciado en este Juzgado su esposo Alfredo Abreu así como también para llenar el requisito de la conciliación prescripto por la Constitución en su artículo 228 y en el Código de Procedimiento Civil en el artículo 263 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 Código de Procedimiento Civil), con el cual se tentará el requisito conciliatorio — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1945 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36 00 Oct 1 o-19541 v nov.6

REMATES JUDICIALES

ELIAS ALBERTO
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EVARISTO JOSE JUAN ARRARTE VICTORIA, incapacidad" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Elías Alberto, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 9.478 el inmueble empadronado con el N.o 817, situado en la manzana N.o 47 de la ciudad de Rocha, compuesto según título de una superficie de 885 metros cuadrados 6329 y 887 metros cuadrados 88 decímetros, según plano del agrimensor Conrado García Lagos de fecha 5 de Noviembre de 1921, con 21 metros 10 cms de frente al Suroeste a la calle General Artigas: 21 metros 474 cms. al Noreste que limita con propiedad de la sucesión de doña María Graña de Silva: 41 metros 24 cms. en cada uno de sus costados, lindando por el Sureste con la calle 25 de Agosto y por el otro con la sucesión de doña María Graña de Silva. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$55.00 Oct.21-11377-v.nbre.19.

R SCANAVINO Y SEBA
REMATE JUDICIAL

El lunes 28 de Octubre a las 15 hrs. en nuestro local: Rincón 501|03 esq. Treinta y Tres. Trajes para hombre ... vatos ... y gustos, sacos ídem, zapatos, estanterías, mamparas, mesas, espejos ... camisas, corbatas, pantalones, etc ... base y al mejor postor. Venta ordenada por el Sr. Juez Ldo de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno. en autos: "JACOBO SIMNER. Quiebra" Comisión: 6 olo. Seña: 30 olo. Informes: Rincón 501|03 esq Treinta y Tres. Teléf.: 84.221.

$8.00 Oct17-11253-v.oct.28.

JOSE JURI
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, remataré las existencias de la quiebra VEIGA HERMANOS el día 29 de Octubre a las 15 y 30 hs. en la calle Duvimioso Terra 1241 una máquina de cortar fiambres, una balanza "Negri" de dos platos de mármol y cristal, un sifón Banchero y varias mercaderías en perfectas condiciones.

$6.00 Oct.17-11286-v oct.28.

H ADAMI CASARAVILLA Y CIA
JUDICIAL

El miércoles 23 de Octubre a las 16 horas, remataremos por orden del Juzgado de Paz de la 7.a sección, en autos: "Ana María Filipoff con CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S A., cobro de pesos", sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones: 10 escritorios 25 sillas un fichero de acero, dos bibliotecas una percha de pie mesas sofá y sillones etc., los que estarán en exposición en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo 582 desde el 21 del corriente de 8 y 30 a 12 y 14 y 30 a 19 horas Seña 10 olo. Comisión 6 olo.

$7 20 Oct.14-11075-v.oct.23.

J. J. BRITO DEL PINO
REMATE

El día 23 de Octubre a las 14 horas remataré en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, calle Paraguay y Asunción, galpón A (altos), por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos y de conformidad con el F. C. C del U los rezagos abandonados consistentes en cantidad de mercaderías diversas y demás efectos que se encuentran en el citado local Exhibición el día antes del remate y el mismo día de mañana. Seña 25 olo Comisión 6 olo Más datos: J. C. Gómez 1388 ap. 16.

$8.00 Oct.11-10919-v.oct.23.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE PUBLICO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra JOSE LUCIO BULLA, ejecución de hipoteca". (Lo 34, Fo 142) se hace saber que el día 31 del corriente mes de Octubre a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público al mejor postor y en conjunto de los inmuebles que seguidamente se describen: A) Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en el "Reducto", duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N o 82 885, compuesta de una superficie de trescientos noventa y seis metros y treinta decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle denominada también "Reducto" hoy: Avenida General San Martín por donde las puertas de entrada al edificio se designan con los N.os 2655, 2657 y 2659 entre las calles Guadalupe y Vilardebó por treinta y seis metros noventa y un centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con inmueble de doña Rufina Mendizabal, por el Norte, con Miguel Aramberry y doña Carolina Bianchi y por el Sur, con don Domingo Natta, don Francisco Bonora y don. Enea Santini. B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el N o 82 902 situada en la décima, segunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con la letra "B" en el plano trazado el 4 de Setiembre de 1941, por el agrimensor don José Marareel, archivado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el N o 6386 el primero de Octubre de 1941 y según copia de ese plano que tengo a la vista, se compone de un área de veinte y cuatro metros, diez y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros, setecientos treinta y siete milímetros al Sudeste, lindando con inmueble del deudor José Lucio Bulla, pa-

drón N.o 82.885, deslindado anteriormente, dos metros veinte y cinco centímetros al Noreste, lindando con propiedad del señor Carlos José Demicheri dos metros veinte y cinco centímetros por el Sudoeste, limitrofe con inmueble de don Juan R. Cantón, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros, por el Noroeste, lindando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 82.902 del nombrado señor Carlos José Demicheri. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escritura de venta, así como también la copia de ésta, impuesto, derecho de inscripción y los certificados de los Registros que fueren necesarios. 3.o) Que también serán de cargo del comprador lo que se adeude por medianerías, pavimento, etc. 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, así como los autos en que se decretó esta venta en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes en las oficinas del martillero, Sarandí 456. Telf. 81.384. Montevideo.

$72.00 Oct.10-10063-v.oct.28.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble padrón N.o 28652, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. ... Fo. 207), se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va aproceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.955.32 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 28652 y compuesta según plano del agrimensor José Pedro Abargón de Junio de 1946, por una superficie de 280m2.76, que se deslinda así: al Norte, de frente a la calle Horacio, 16 metros 30; al Este, de frente a la calle Presidente Oribe, 20 metros 81; al Sur, lindando con el padrón número 154359, 11 metros 57 y al Oeste, lindando con el inmueble padrón N.o 28653, 20 metros 09. Se previene. 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A). El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta N.o 7974 de pavimento, deducidas las reclamadas en el juicio. C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, el importe total de las cuentas números 5778, 6592 de pavimento y 11869 de colector y el importe de las 7 cuotas de la N.o 7974 de pavimento que son materia de ella. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Oct 17-24232-v.nbre.4.

JOSE JURI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Sucesión de EULOGIO CIRILO PERAZA SOCA" se hace saber al público que en el día 6 de Noviembre próximo, a la hora 16, se procederá por el martillero señor José Juri, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en su ubicación, sobre la base de $. 3.300.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Cerrito de la Victoria" 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 18 de la manzana uno en plano del ingeniero Andrés J. Rius de Setiembre de 1924, compuesto de una superficie de 252 ms. 45 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Suroeste, a la calle Nueva Troya número 3834, entre Alejandría y Congo, distando el punto medio de dicho frente 27 metros 45 centímetros de la esquina de ésta; por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con solar 19, al Noreste, con solar 21 y al Sureste, con el 17. Padrón N.o 112.116. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle adjudicada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana N.o 27 serie "A" 1944 y oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$33.00 Oct.17-11287-v.nov.4.

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARIA VENUTTI DE BERNASCONI" se hace saber al público que el día y hora que se indicará en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Raúl G. Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base, los siguientes bienes inmuebles: El día 31 de Octubre corriente a las 15 y 30 horas, con la base de $ 1.300, un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Sayago" empadronado con el N.o 50543, y que, según plano levantado por el agrimensor Alváro Acosta y Lara el 5 de Junio de 1946, se compone de 418 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Martín Ximeno donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 874 entre la Avenida Millán y calle Sauce; por 41 metros 80 de fondo lindando al Sureste con el padrón número 50538; al Noreste con los padrones N.os 50490 al 93; y por el Suroeste con los padrones números 50539 al 42. 2.o) El mismo día, a la hora 16 y 30 con la base de $ 1 800, otro solar con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 24.a sección de Montevideo, (antes 18.a) empadronado con el número 32904, el que, según plano levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 5 de Junio de 1946, se compone de 112 ms.2 21; que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Norte a la calle P. P. de la Sierra, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 3168; 8 metros 35 al Sur, con el padrón número 32905; 13 metros 13 al Este, con el padrón número 29143 y 13 metros 21 al Oeste, teniendo en parte 8 metros 59 de frente a la calle Urtubey y 4 metros 62 que lindan con el padrón número 32905. 3.o) Acto continuo con la base de $ 3.000.00 otro solar contiguo al descripto anteriormente, empadronado con el número 32905 y compuesto según el plano ya mencionado de 107 metros2.59, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Urtubey; al Norte una línea quebrada formada por tres rectas, que a partir del extremo Norte de la anterior, miden: la primera 8 metros 59 centímetros corre de Oeste a Este, dando frente a la calle P. P. de la Sierra, donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 3164; la segunda parte del extremo Este de la anterior, corre de Norte a Sur y mide 4 metros 62 centímetros; y la tercera parte del extremo Sur de la anterior, corre de Oeste a Este y mide 8 metros 35 centímetros lindando estas dos últimas con el padrón número 32904; 4 metros 05 centímetros: al Este, lindando con el padrón número 29.143; y 17 metros 10 centímetros al Sur, por donde linda con el padrón número 32. 906. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que éstos bienes están todos libres de gravámenes, estando pagados el pavimento, colector, conexión, arrimos medianerías y las instalaciones sanitaria en los bienes descriptos en los números 2 y 3 del presente edicto, no así el descripto en el N.o 1 por carecer de todo lo anteriormente estipulado. 3.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos, honorarios y certificados de las escrituras a otorgarse con motivo de estas ventas así como la comisión del martillero. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Oct.11-11005-v.oct.31.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ESMERALDA ZEREGA o SEREGA DE LOPEZ y VIOLETA o VIOLETA BLANCA LOPEZ DE FALERO. Sucesiones. (Lo. 34, Fo. 37), se hace público que el día 7 de Noviembre próximo, a las horas que más abajo se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por intermedio de la firma "Miguel Cetrángolo Hijos" asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que supere a las bases a mencionarse, equivalentes al valor del reavalúo efectuado en autos por la oficina respectiva, de los siguientes inmuebles: A) Hora 16. Base. $ 4.000.00. Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimonovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 16.850 (dieciséis mil ochocientos cincuenta), manzana 505 C señalado con el N.o 12 en el plano trazado por el agrimensor Américo L. Perea, de Diciembre de 1929, registrado en la Dirección de Topografía el 25 del mismo mes y año, compuesto de setenta y cuatro metros, veintinueve decímetros cuadrados, deslindados así: cuatro metros setenta y cinco centímetros de frente al Sureste, a la calle Arenal Grande, entre las de San Fructuoso y Domingo Aramburú, distando el punto medio de su frente, cincuenta y cinco metros diez centímetros a San Fructuoso y treinta y dós metros ochenta y ocho centímetros, a Domingo Aramburú, cuatro metros setenta y cinco centímetros al Noroeste lindando con el solar 25, quince metros sesenta y cuatro centímetrts en sus costados Noreste y Suroeste, lindando respectivamente con los solares 11 y 13. y B) Hora 17. Base: $ 5.800.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 78.396 (número setenta y ocho mil trescientos noventa y seis), ubicada en la "Unión" 10.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 3 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Héctor Luisi, en Abril de 1923, compuesto de una superficie según hijuela (título actual) de ciento setenta y tres metros nueve decímetros, cuarenta centímetros y según, título antecedente y plano, de ciento sesenta y tres metros novecientos cuarenta centímetros, que se deslindan así: seis metros treinta y cuatro centímetros de frente al Noroeste, a la calle Joanicó por donde el edificio está señalado con el N.o 75, entre las calles Industrias y Gobernador Viana, veinticinco metros setenta y siete centímetros tiene en la línea del Noreste, por donde limita con Benito Aguirre, seis metros treinta y cuatro centímetros al Sudeste con Francisco Filipini, y veinticinco metros setenta y cuatro centímetros al Suroeste, con el solar N.o 2 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador todos los gastos de certificados y escrituras, así como también la comisión legal del rematador. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta, y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble empadronado con el N.o 16.850 deslindando en primer término en este edicto, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, según carpeta urbana N.o 882 Serie B|928, y el relativo al inmueble, padrón N.o 78.396, deslindado en segundo término se halla depositado en el Banco "La Caja Obrera", según carpeta N.o 2259 y los autos en los que se decretó este remate, en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Treinta y Tres 1312. Teléfono 83.278.

$78.00 Oct.17-11230-v.nov.4.

RAMON P. CORE

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "AIDA FERNANDEZ DE DREILING o AIDA GRACIA FERNANDEZ BENITEZ DE DREILING o DREYLING. Sucesión" (Lo. 27, Fo. 353), se hace público que el día 23 de Octubre próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por intermedio del martillero don Ramón P. Core, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto a la venta en subasta pública, y por precio que exceda de $ 833.33, equivalente a las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la contribución inmo-

biliaria, en su parte proporcional, de una octava parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en Colón, novena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 46 317, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Teléfoto Herrán, levantado el 5 de Enero de 1922, compuesto de un área de trescientos noventa y siete metros con dos decímetros, teniendo: diez metros de frente al Sur, a la calle Lanús, antes Avenida Giot, entre calle del Arbol y Avenida General Garzón, igual extensión al Norte, limítrofe con terreno de Seré, treinta y nueve metros ochenta y tres centímetros al Este, con Alfredo Herrán, y treinta y nueve metros, cincuenta y siete centímetros al Oeste, limítrofe con propiedad de don Juan Antonio García. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el [illegible] del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan el precio base de venta fijado y 3.o Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, así como los autos en que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Oct 4-10672-v.oct.22

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ROLANDO MARTILOTTO y otros. Cesación de condominio. Lo. 81 Fo. 171", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación calle Acevedo Díaz N.o 2206, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 4.260.00, se procederá, por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en él construído empadronado con el N.o 108.492, situado en Montevideo, 9.a sección judicial, señalado el terreno con la letra B en la manzana No. 1261 del amanzanamiento oficial según plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva el 5 de Diciembre de 1921; y que según dicho plano tiene una superficie de 130 metros 5 decímetros que se deslindan así: 11 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Acevedo Díaz, por donde está señalada la puerta de entrada con el N.o 2206; 11 metros 37 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar A; al Sur, con el solar C y por el fondo al Este con el solar 8 de propiedad del Sr. Francisco Porro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas [illegible] y los gastos que en cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$33.80 Oct.19-11354-v.nov.4.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "DOLORES LUZARDO DE VELARDE. Incapacidad", se hace saber que el día 31 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Pedro Zipitría, y con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de seiscientos pesos ($ 600.00), de la octava parte indivisa que le corresponde a la incapaz Dolores Luzardo de Velarde o Paula Dolores Luzardo de Velarde, como uno de los 8 herederos de su madre doña Decideria o Desideria Birriel o Berriel de Luzardo o Lusardo sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 8 002, ubicada en el paraje conocido con el nombre de "Costa del Tala" 15.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie, según título, de 39 hectáreas 9 768 metros cuadrados y que según título se deslinda así: Al Norte, con Margarita y Cosme Birriel; al Sur, Antonio Piñol y Félix Morales; al Este, Nieves Birriel y al Oeste Petrona Birriel. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$33.00 Oct.10-10943-v.oct.28

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "JULIA GOMEZ DE PAREJA. Venta de un bien en condominio" (Lo. 22 Fo. 679) se hace saber que el día veintinueve de Octubre próximo a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido de los señores Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Un solar de terreno y sus construcciones situado en la manzana número sesenta y tres de esta ciudad, padrón número 1398 antes número 433 compuesto de una superficie de ochocientos treinta y cinco metros dentro de los límites: 17 metros 30 centímetros frente al Oeste de frente a la calle 25 de Mayo, 47 metros 70 centímetros al Este con terreno de la sucesión Bartolomé Silva, 37 metros cuarenta centímetros al Norte con propiedad que fué de Pedro M. Isasa (hijo) hoy de Gualberto Rodríguez [illegible] y al Sur una línea quebrada compuesta de siete rectas con frente a la calle José Enrique Rodó y separando de otras de las sucesiones de Juan Iglesias e Ildefonso Gómez. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos legales. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local por el término correspondiente, expido el presente. — Melo, Setiembre 25 de 1946. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$30.00 Oct 4-10473-v.oct.22.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "RECEPTORIA DE ADUANA, dando cuenta de haberse encontrado una cantidad de madera", se hace saber que el día 25 de Octubre próximo a las 14 horas se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una cantidad de madera, el que se llevará a cabo en la calle Washington Barbot s|n., por el martillero Agustín Malnero. — Colonia, Setiembre 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.7-10787-v.oct.24

MEDARDO A. SOSORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "Ostwald y Stern C|KIVE RABINOVICH. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local Zorrilla de San Martín N.o 118, de esta ciudad se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora asistido del subscripto a la venta en remate y con la base de las dos terceras partes de la tasación y al contado de los muebles, útiles y mercaderías embargados y tasados en dichos autos. — Carmelo, Octubre 7 de 1946. — Gustavo Aznárez Benchk, Juez de Paz.

$8.80 Oct.15-11127-v.oct.25.

ALBERTO RIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, recaída en los autos: "RODRIGUEZ MANUEL SEGUNDO y MARCELINO JUAN o MARCELINO, sucesiones. Remate de bienes Lo. 26, Fo. 181", se hace saber que el día nueve de Noviembre próximo de las catorce horas en adelante, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva, por ante el Alguacil ad-hoc don Angel Leopoldo Silva y el Actuario, rematará sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sea ciento ocho pesos por hectárea, tres fracciones de campo ubicadas en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento, que se deslinda: 1.o) La fracción de propiedad de la sucesión de Manuel Rodríguez, que según plano del agrimensor Carlos M.a González de tres de Mayo de este año, se compone de diez y nueve hectáreas trescientos metros cuadrados, lotes 6 y 7 del mismo y lindan: Noreste y Suroeste, con Antonio Charino Ravenna; Noroeste, lote cinco de Gervasio Rodríguez y Sureste, arroyo Mendoza. 2.o) Otra fracción de pertenencia de la sucesión Segundo Rodríguez, señalada con el N.o 4 en el plano anterior, compuesta de nueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta metros y linda: Noreste y Suroeste, Antonio Charino Ravenna; Noroeste, fracción tres de Raimundo Rodríguez y Sureste, fracción cinco de Gervasio Rodríguez y 3.o) La fracción N.o 2 de la sucesión Marcelino Juan o Marcelino Rodríguez, señalada con el N.o 2 en el plano citado compuesta de nueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta metros, que linda: Noreste y Suroeste, Antonio Charino Ravenna; Noroeste, lote uno de Donato Rodríguez y Sureste, lote tres de Raimundo Rodríguez. Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta. B) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. C) Que el bien señalado en primer término está empadronado con los N.os 8053 y 7957, el señalado en segundo término con el número 8051 y el otro con el N.o 8049. D) Que serán de cargo del comprador los gastos de los Certificados de los Registros, impuestos, gastos y honorarios de la escritura de ratificación y definitiva de venta y comisión del rematador. E) Que el campo de la sucesión Manuel Rodríguez está arrendado, habiendo vencido el plazo del arriendo. F) Que se han habilitado las horas de esta subasta y G) Que a los efectos legales se hace esta publicación por diez y siete días. — Florida, Octubre 11 de 1946. — Milton Salmón, Actuario.

$57.80 Oct.19-11348-v.nbre.8

MARTINEZ JAUREGUY
REMATE PUBLICO
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosino Vaz Martins, dictada en autos: Ana Perdomo de Barreiro, Domingo E. Pablo F. Perdomo Olhatz y Lorenza E. Perdomo de Cáceres con RAMONA GARCIA DE GARCIA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 23, Fo. 100) se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero público don Nicolás Martínez Jáuregui y presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por precio al mejor postor de los derechos de posesión y dominio que tiene y le corresponden a doña Ramona García de García en dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en "La Plata" primera sección de este Departamento de Lavalleja empadronada una de ellas con el número setenta, compuesta de veintiuna hectáreas nueve mil ochocientos treinta y cinco metros y cincuenta decímetros, que linda según título: Al Norte, Regina Larrosa de García, al Sud, Ernesto V. García; al Este, arroyo de la Plata y al Oeste, Juan Ariza; la otra está empadronada con el número setenta y dos y se compone de veintinueve hectáreas dos mil ciento setenta y un metros cuadrados, lindando según título: Al Norte, sucesión Francisco Cortavete; al Sur, la fracción anterior y el arroyo de la Plata; al Este, cañada sin nombre que corre de Norte a Sud y con el arroyo La Plata y al Oeste, sucesión Juan Ariza y terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 20 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 Oct.4-10481-v.oct.22

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión DE ARMAS cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón número 894. Libro C., folio 104 N.o 236" se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las 18 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zárate Peire, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación del inmueble empadronado con el número 894, compuesto de una superficie de mil quinientos ochenta metros, ubicado en los eji-

dos de esta Villa, lindando: por el Sur Rosalío C Martínez, por el Norte Camino Nacional, por el Este Julio H. del Puerto y por el Oeste Sinforosa Moreira. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 2.o) Que el inmueble está aforado para el pago de Contribución Inmoviliaria en pesos 125.00 y que fué tasado en este expediente en $ 180.00. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se habilita la tarde del día del remate a los efectos pertinentes. — Aiguá, Setiembre 28 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$16.50 Oct.19-11364-v.nbre.6.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado de Paz de la octava Sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión FAUSTO SOSA, cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón número 721, Libro C., Fo. 104 N.o 252", se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el inmueble empadronado con el N.o 721 ubicado en los ejidos de esta Villa, compuesto de una superficie de mil setecientos dos metros, y sus mejoras, consistentes en una finca de material, lindando: por el Sur Alcides Aparicio, por el Norte sucesión Mauricio Rodríguez, por el Este sucesión Laudelino Olivera y por el Oeste calle Publica sin nombre. Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en $ 700.00 y que fué tasado en este expediente en la misma cantidad. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se habilita especialmente la tarde del día del remate a los efectos pertinentes. — Aiguá, Setiembre 28 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$16.50 Oct.19-11365-v.nbre.6.

HECTOR E. URRUTY
Juzgado de Paz de la quinta sección de Paysandú
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MAIMON NICOLAS Intestado" se hace saber que el día 26 de Octubre p. v. a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador señor Héctor E Urruty, asistido por el subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, (Juez Comisionado) a la venta del siguiente inmueble, sobre la base de setecientos pesos ($ 700.00) Un terreno con edificios y mejoras anexas, situado en la manzana N.o 42 de este Pueblo "Guichón", quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 204, (actual N.o 7031) con una superficie de dos mil quinientos noventa y dos metros, ubicado en las calles: 25 de Agosto, Fraternidad y Florida. Se previene Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, debiendo pagar el saldo al firmarse la escritura definitiva. Segundo: Será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, timbres y demás accesorios. Tercero: Los títulos de ésta propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Guichón, Setiembre 24 de 1946. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$24.00 Oct 7-10819-v.oct.24.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesiones, DONATO LARROSA y CORALIA o EUSEBIA CORALIA DE LOS SANTOS" (Lo 12, N.o 707, Fo 18), se hace saber: Que el día 28 de Octubre entrante, de las 14 a las 14 horas y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del rematador señor Agustín Pereyra, asistido del señor Aguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras situado en la manzana N.o 16 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el N.o 1415 y compuesto de 10 metros 475 milímetros de frente al Noreste, a la calle Florencio Sánchez por igual extensión en su fondo al Sudoeste lindando con terreno de Nicolás B. Casanves; por 42 metros 95 centímetros en su costado Noroeste, donde linda con terreno de Carolino Féola, e igual extensión en su otro costado al Sudeste, lindando con las sucesiones de Rafael Jaureguizar y de Pérez de Armas, y estimado al ser inventariado en la suma de mil pesos ($ 1.000.00). Se previene: A) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado: B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. C) Que no se aceptará oferta que no llegue al precio de mil pesos ya referido D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la cual deberá extenderse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. E) Que no existe deuda por concepto de pavimento F) Que el bien a venderse está administrado por la Caja Popular de Rocha y produce una renta mensual de $ 10.80 ya operada la rebaja legal. — Rocha, Setiembre 27 de 1946. — Próspero M Rubert.

$15.00 Oct.7-10753-v.oct.24.

ESAU E RICOUTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictado en autos: "Sucesión de CARMEN TERRITO DE VACCARO, Venta de Inmueble" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Octubre a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Esaú E Ricouté asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: "Un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 144, hoy N.o 534 primera sección judicial, señalado con el número 29 con frente al Este sobre la calle San José hoy Wáshington Beltrán, que mide 10 metros por 55 metros de fondo; al Oeste, con el lote 31 de María E. de Teixeira; por el Norte, el lote 28 de Antonio Nicolini, y por el Sur, el lote 30 de José Bernardi: Encerrando una superficie de 550 metros cuadrados Empadronado con el número 7323. La base para la venta es la de $ 1.900.06, suma que está aforado para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y demás accesorios. Y que los títulos del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 2 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Oct.9-10907-v.oct.26.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos C|Suc. de JOSE MARIA GRAÑA y otros. Cobro de pesos por contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 9 de Noviembre próximo a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 659 el martillero Angel Mazziotti, con asistencia del subscripto y escribano Luis Alberto Viera, procederá a la venta de los inmuebles y mejoras que contienen siguientes: Primero El inmueble ubicado en la manzana 301 de esta ciudad padrón N.o 1855, que linda: por el Norte, con Victoriano Izaguirre: Sur, con José Bogni; Este, con Simón Castro y Oeste, calle 25 de Mayo y que consta, según tasación de 844 metros cuadrados, sobre la base de pesos 2.060.27. Segundo. El inmueble ubicado en la manzana 281 de esta ciudad empadronado N.o 1795, que linda: Norte, con Pedro A. Ferro y Luis Ribolla; Sur, con calle Eduardo Casagrande; Este, con Florencio Nicolich y Oeste, con calle 18 de Julio y que consta, según tasación, de 796 metros cuadrados sobre la base de $ 3.241.60 Y tercero. El inmueble de la manzana 280 de esta ciudad, empadronado N.o 1782, que linda: Norte con Eduardo Rodríguez Sainz: Sur, Dionisio Masante; Este con Constancio Sainz Rasines y Oeste, calle 25 de Mayo, que consta, según tasación, de 1.254 metros cuadrados, sobre la base de $ 2.677.07. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador o compradores. — Mercedes, Octubre 3 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-24168-v.oct.28

PEDRO OHACO ELUTCHANZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos C|Sucesión VENTURA SALVO DE CARBALLAL. Cobro de pesos por contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado calle Eusebio Giménez 659, el martillero Pedro Ohaco Elutchanz, con asistencia del subscripto y escribano Miguel Angel Olivera Ubios, procederá a la venta de los inmuebles y mejoras que contienen siguientes: Primero. El inmueble ubicado en la manzana 105 de esta ciudad padrón N.o 1242, antes 767, que linda: Norte, con calle Eusebio Giménez; Sur, con Constancio Sainz Rasines: Este, Juana A. Carballal de Prestes y Oeste, con Martín Irisarri y que consta según informe de la Oficina Deptal. de Catastro de 1008 metros cuadrados, sobre la base de $ 1051. Segundo. El inmueble ubicado en la manzana 105 de esta ciudad, padrón N.o 1244, antes 768, que linda: Norte, calle Eusebio Giménez; Sur con Pedro A. González; Este, con calle Zapicán y Oeste, con Juana A. Carballal de Prestes, y que consta, según informe de la Oficina Deptal. de Catastro, de 343 metros cuadrados, sobre la base de $ 485.90. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Octubre 3 de 1946 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 10-24169-v.oct.28.

ROMULO OLIVEIRA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado en lo Civil de quinto turno, de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión HERWARD KNAPPE WAGNER", se hace saber al público que el día 23 de Octubre a las 15 horas, en el local de la Sociedad Anónima Rural de Paso de los Toros se va a proceder a la venta en remate público, de las haciendas y el día 26 del mismo mes a las 14 horas, en el establecimiento del causante, al remate de los muebles y útiles, por el martillero don Rómulo Oliveira y con la base de los dos tercios de su tasación y al contado. — Paso de los Toros Octubre 8 de 1946 — S. René Montfalcon, Juez de Paz.

$10.00 Oct 15-11124-v.oct.25

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 740 serie "S" a cargo de FELIPE BRECCIA, el día 5 de Noviembre próximo y en el lugar de ubicación de los bienes, el martillero José Giannarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases y con las facilidades de pago que se determinan, dos fracciones de terreno y mejoras ubicadas en la ciudad de Fray Bentos, capital y 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, a saber: Primero. Hora 16 y 30; fracción de terreno y mejoras en la manzana 61, padrón 673, con una superficie de ochocientos treinta metros mil ciento sesenta y un centímetros veinticinco milímetros, teniendo 23 ms. 12 cms. de frente al Norte a la calle Liebigs; 21 ms. 475 mms. al Suroeste, con el solar 7 de Carlos Bordoli; 34 ms. 36 cms. al Noroeste, con el solar 5 de Marcela Nadal; y 42 ms. 95 cms. al Sureste, a la calle 25 de Agosto, hoy Ituzaingó. Base: seiscientos cuarenta y cuatro pesos ($ 644.00). Segundo: Hora 17; fracción de terreno y mejoras en la manzana N.o 12, donde está señalado con el N.o 4, padrones 619 y 620, con una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros, teniendo 21 ms. 475 mms. de frente al Suroeste a la calle Florida, hoy Juan Zorrilla de San Martín, edificio N.o 1269, por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Noreste, con el solar 3; al Noroeste con el 1; y al Sureste, con el 5. Ba-

se; mil trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 1.345,09). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 456.82 para la fracción descripta en primer término y $ 1.157.59 para la segunda más gastos de ejecución. B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, pavimento, saneamiento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos asignado a cada lote, a la fecha de escrituración abonando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta $ 353.78 para la fracción descripta en primer término y $ 896.24 para la segunda, sumas que representan la parte del préstamo en títulos asignado a cada lote a la fecha del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (remates) o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Mercedes. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Armando Aresti Heive. Gerente General.

(Cuenta corriente) Oct.16-21218-v.oct.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a AIDA LEMARTINI, el Instituto de Belleza, establecido en Libertad N.o 2426. Acreedores presentarse escribanía Bonilla, 25 de Mayo 555, piso V. Plazo, ley 26 setiembre 1904. Montevideo, Octubre 1.o 1946. — María E. Godoy de Ibarren.

$6.40 Oct.3-10597-v.oct.22.

BANCO LA CAJA OBRERA

CANDIDA ROSAS FREITAS DE TRIPALDI. Domicilio Susviela N.o 154 de esta ciudad. Solar N.o 54 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 161012.

NELSON ENRIQUE TRIPALDI. Domicilio Susviela N.o 154 de esta ciudad. Solar N.o 55 del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 10231.

ALBERTO M. SOLDATTI. Domicilio San Martín 3834 de esta ciudad. Solar N.o 73 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933 17.a sección del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 090231.

VICENTE CROCAMO. Domicilio Londres N.o 3365 de esta ciudad. Solar N.o 100 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 160997.

FRUCTUOSO L. ORTIZ. Domicilio San Antonio N.o 3648 de esta ciudad. Solares N.os 96 y 97 del plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrones N.os 160993 y 160994.

$21.00 Oct.10-10928-v.oct.28.

"AERO CLUB MERCEDES"

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un avión de formación y entrenamiento de pilotos, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil 18 de Julio 2137 de Montevideo, todos los días de 13 y 30 a 17 y 30 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en triplicado bajo sobre cerrado y lacrado, el original en sellado correspondiente y serán recibidas en la Dirección de Aeronáutica Civil los días hábiles hasta el 6 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. Las propuestas se abrirán 24 horas después de vencido el plazo para su recepción, o sea el día 7 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — Ing. Pedro Breggi de las Muñecas, Presidente. — Dr. Alfredo Moreira Ubios, Secretario.

$8.00 Oct.18-11290-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores LUIS LOPEZ SUAREZ y EMILIO LOPEZ RIVERO m. carnicería calle Mateo Cortés 4949. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Antonio Gómez Hermida.

$6.40 Oct.9-10917-v.oct.28.

MOLINO FONTANA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A., para la asamblea que se efectuará el día 9 de Noviembre en el local de la Sociedad, calle Dr. Carlos Cuneo e Independencia, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y suplentes y Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 Oct.17-11224-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que la firma Clodomiro Castillos e Hijos, que gira en la villa de Nueva Palmira (Dep. Colonia) en los ramos de almacén comestibles, tienda, ferretería materiales construcción y bebidas alcohólica, ha prometido vender su establecimiento comercial a los señores PERINI HNOS. A los efectos legales hacemos esta publicación para que aquellos que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el referido comercio. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1946. — Perini Hnos. C. Castillos e Hijos.

$12.00 Oct.10-10965-v.oct.29.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a estos inmuebles.

VICTOR ANIBAL GONZALEZ. Domicilio Camino Abrevadero N.o 4 de esta ciudad. Solar N.o 14. Plano del Agr. F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón 161.060.

JUAN HERMIDA. Domicilio Chimborazo N.o 3771 de esta ciudad. Solares N.os 42 y 43. Plano del Agr. F. Lacueva Castro de fecha Diciembre de 1933 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrones 161.033 y 161.034.

JUAN ANTONIO FOJO. Domicilio San Martín 4355 de esta ciudad. Solar N.o 47. Plano del Agr. F. Lacueva Castro de Diciembre de 1933 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 161.005.

$21.00 Oct.10-10929-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano José A. Becco, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno con el N.o 136 Fo. 390 del Lo. N.o 2 los señores Erbo Reguscı Dajas y Werner Lecocq, cedieron al señor FEDERICO DAJAS (hijo) las respectivas cuotas que les correspondían en la Sociedad "Federico Dajas (hijo) Limitada", y declararon totalmente disuelta la referida Sociedad con efecto al 30 de Setiembre de 1945, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Federico Dajas (hijo). — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. F. Dajas (hijo).

$20.00 Set.30-10489-v.oct.28.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 21 del corriente y hasta el 31 del mismo mes, contra la entrega del Cupón N.o 7, en las oficinas de la Sociedad, calle Félix María Olmedo N.o 3568, se abonará el dividendo complementario de $ 16.00 por acción, resuelto por la Décima sexta asamblea general ordinaria de accionistas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. El Directorio.

$3.60 Oct.19-11331-v.oct.22.

"LIMETAS" COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 29 del corriente mes, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día. 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos acionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$4.80 Oct.21-11373-v.oct.26.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará el 29 de Octubre de 1946, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$4.80 Oct.21-11374-v.oct.26.

COMPAÑIA [illegible] MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede so[illegible] mero 597, el 30 de Octubre de 1946, a las 10 horas. Orden del día. 1.o) Consideración de la mem[illegible], balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$4.80 Oct.21-113[illegible]-v.oct.26.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria, a realizarse en [illegible] de la calle Cerrito N.o 597, el 30 de Octubre de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución [illegible] beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946. 2.o) Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$4.80 Oct.21-11376-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores GREGORIO [illegible] y JUAN LAGOS, el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera 6022 debiendo presentarse los justificativos al escribano Enrique González Rosse, calle 19 de Abril 972. — Diego Sequeira.

$8.00 Set.16-9[illegible]-v.oct.22.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social (calle Colonia 1082), el 24 de Octubre corriente a la hora 20. (8 p. m.) Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación verbal sobre el primer semestre de 1946. Mociones varias.

$4.80 Oct.21-11190-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a don SERVANDO SICILIA el comercio que tengo establecido en la sexta sección judicial, kilómetro 73 de la Carretera a Casa Arenas, en los ramos de almacén y licencia alcohólica, que gira a nombre de Angel Díaz García. Acreedores deben presentarse al mismo comercio. — San José, Octubre 10 de 1946. — Angel Díaz García. Servando Sicilia.

$12.00 Oct.21-11411-v.nbre.12.

BANCO COMERCIAL
REUNION GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas de esta Institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 25 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 26 de Octubre de 1945. 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1946. 3.o Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. 5.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente asamblea. A los efectos del Art. 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 20 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, 4 de Octubre de 1946.

$14.00 Oct.11-10980-oct.23.

TRANSFERENCIA DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber de acuerdo con la ley 16 de Abril de 1933, artículo 10, por escritura autorizada en esta ciudad el 12 de Setiembre de 1946 por el escribano Juan P. Garino Bordenave copia inscripta en el Registro Públ co de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno N.o 133 Fo. 383 del libro N.o 2 de contratos sociales, Guido Olivetti cedió a WALTER NEUSCHÜL, SIMON LIUBITCH, JACOBO LUIBITCH y EMILIO GROSSMAN los que adquirieron en partes iguales todas las cuotas que le correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada: "Vitrum Limitada" — Montevideo, Octubre 1.o de 1946.

$10.00 Oct.11-10988-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

J. Marcelino Igoa vendió el negocio de almacén de comestibles ubicado en Carmelo, a JULIO y LORENZO JORAJURIA. Acreedores presentarse en el mismo domicilio, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — J. Marcelino Igoa. — Julio y Lorenzo Jorajuría.

$8 00 Oct.7-10816-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el Bar y Restaurant, calle Pagola N.o 3349, a PANGALLO y BENTANCOR. (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Octubre 2 de 1946 — Antonio Lorenzo.

$3.40 Oct.7-10788-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269) prometí vender al Sr. CELIO HERNANDEZ, la provisión de comestibles sita en Juan de Dios Peza N.o 2322 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio — Montevideo Octubre 6 de 1946. — Luis A. Asuriza.

$6 40 Oct.11-10971-v.oct 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio avisamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad "LANTES ESPINOSA y COMPAÑIA" dedicada a la explotación del negocio de panadería San Martín, calle Caridad N.o 1272 y su sucursal Francisco de Labandeira N.o 667 bis acreedores escribanía Juan P. Carino Bordenave. Misiones N.o 1371. Esc. 21 — Montevideo. Octubre 1.o de 1946.

$12 00 Oct.11-10990-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que de común acuerdo he rescindido la promesa de venta del negocio de la panadería San Martín, calle Caridad N.o 1272 y sucursal en Francisco Labandeira N.o 667 bis con sociedad Lantes Espinosa y Compañía así como he prometido vender a MANUEL LANTES, dichos negocios: acreedores a escribanía Juan P. Garino Bordenave. Calle Misiones N.o 1371. Escritorio 21. — Montevideo. Octubre 1.o de 1946.

$12.00 Oct.11-10991-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 492 del Código de Comercio hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José A. Recco el 5 del corriente mes hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "SARDA y QUESADA". Por la misma escritura fué designado liquidador de la misma el socio Octavio Quesada. Los que se consideren acreedores de la misma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en los escritorios de la sociedad calle Rincón N.o 154 1er piso — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo Fuentes. — Octavio Quesada.

$16,00 Oct.11-10989-v.nov.5

"ATILIO E. OLEGGINI LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Juan C. Viapana, el día 23 de Setiembre del actual, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 9 del tomo 12 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe. Socios: Atilio L. Oleggini; Celestino Alet y Raúl Jude. Objeto: Ejecución en general de cualquier clase de obras de construcción. Denominación: Atilio E. Oleggini Limitada. Administrador: Atilio E. Oleggini. Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años cada uno si no media denuncia anticipada en tres meses. Capital: cien mil pesos. Aportes: Atilio E. Oleggini: $ 90.000.00. Celestino Alet, pesos 5.000.00 y Raúl Jude: $ 5.000.00. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Atilio E. Oleggini. — Celestino Alet. — Raúl Jude. — Juan C. Viapana, Escribano.

$12.00 Oct.11-11027-v.oct.23.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Carlos María Ruiz, por sí y como apoderado de Teodoro Tornaria, propietarios de una fracción de terreno, en el ejido de Dolores, tercera sección judicial del Departamento de Soriano, padrón en mayor área "1130", fraccionada por el agrimensor Rodrigo Davison, en plano inscripto en la Oficina de Empadronamiento respectiva, con el N.o 40, el 17 de Junio de 1940, y haciendo uso de la facultad que acuerda el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducados y sin valor, por hallarse los respectivos promitentes compradores, atrasados en más de cuatro años, las siguientes promesas de venta, relativas a aquel bien: A) La de HUMBERTO EUGENIO BONTI por los solares 11 y 12, manzana K, con un área de 537 metros 46 decímetros cada uno; y que, por ser contiguos forman un solo lote, lindando al Noroeste, 25,40 con lotes 3 y 4, igual medida al Sureste, calle por medio con manzana "R"; al Noreste, 42,32 con lotes 8, 9 y 10; e igual medida al Suroeste, con lote 13. B) La de RAUL DEMETRIO CARAFFINE, por el solar 13 manzana "H" de 529 metros 62 decímetros, lindando: al Noreste, 42,37 con lote 12; igual medida al Suroeste, con lote 14; al Sureste, 12,50 calle por medio con manzana K; e igual medida al Noroeste, con lote 2. C) La de ANTONIO RUFINO CARAVESE RIVERO, por el solar 10 manzana I, de 419 metros 62 decímetros, lindando: 30,37 al Noroeste con lote 1; 15,05 al Noreste, con lote 4; 36,78 al Sureste con lote 9; y 12,50 al Suroeste, camino de Dolores a Cañada de Nieto, por medio con Felipe Arnaldi. D) La de JOSE BENITO FUENTES CAIRUS, por el solar 1 manzana K de 539 metros 07 decímetros lindando: al Noroeste, 12 72 calle por medio con manzana "H"; al Sureste igual medida con lote 14; al Suroeste, 42,38 calle por medio con manzana "J"; y al Noreste, igual medida con lote 2. E) La de ALFREDO SICA por el lote 2, manzana K de 538 metros 22 decímetros, lindando: al Noreste, 12.70 calle por medio con manzana "H"; igual medida al Suroeste con lote 13; 42,3? al Noreste con lote 3; e igual medida con lote 1, al Suroeste. F) La de ANICETO TORRES, por el solar 8 manzana "H" de 533 metros sesenta (60) decímetros, lindando: al Noroeste, 42.40 con lote 7; igual extensión al Sureste, con lote 9; al Noreste, 14.00 calle por medio con manzana "G"; e igual extensión al Suroeste con lote 11. A los efectos del artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace esta publicación. — Carlos María Ruiz.

$54 00 Oct.11-11017-v.oct.29.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Octubre corriente a las 15 horas en el domicilio de la sociedad calle Cerrito N.o 558 con el fin de considerar la siguiente orden del día. 1.o Memoria del Directorio y balance G al 30 de Junio de 1946. 2.o Estimación del valor de los bienes sociales (artículo 29) 3.o Cuentas de ganancias y pérdidas 4.o Distribución del efectivo entre los accionistas. (artículo 22 y apartado y 23). 5.o Elección del Síndico para el período 1946 y 47. 6.o Retribución al Directorio para el ejercicio 1946 y 47 y del Síndico por el ejercicio 1945 y 46. 7.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la secretaría de la Sociedad dentro del plazo legal. Se previene que la memoria y balance están a la disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad calle Cerrito N.o 558. — Montevideo 9 de Octubre de 1946. — El Directorio.

$14.00 Oct.11-11006-v.oct 23.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los señores Casimiro y Francisca López Teijeiro e Inocencia Teijeiro Pita, representados por el Banco Español del Uruguay, prometieron vender a don ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ, la cuota indivisa que al causante Ricardo López Anciros le correspondía en la pandilla "José Cambre y Compañía", ex pandilla "Roupeiro", con sede en calle Hocquart 1683 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo. Setiembre 30 de 1946. — Antonio J. Chiarino, Director Gerente.

$13.60 Oct.15-11120-v.nbre.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rosalía González Fernández avisa (Ley 26 de Setiembre 1904) que prometió vender su casa de huéspedes, calle José L. Terra 2378, a los señores EDUARDO ANTELO ESTEVEZ y MANUEL BLANCO ALVAREZ. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Rosalía González Fernández. — Eduardo Antelo Estévez. — Manuel Blanco Alvarez.

$6.80 Oct.15-11092-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don MIGUEL ANTONIO GENTILLI, mi almacén y despacho de bebidas sito en esta ciudad Avda. Simón Martínez 7855. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Gascue, Plaza Libertad N.o 1143. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Angel Paulino Rebella.

$6.80 Oct.15-11088-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE LA FIRMA RAMON GAMBETTA E HIJOS"

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla el 4 de Octubre de 1946, se disolvió parcialmente la sociedad ganadera "Ramón Gambetta e Hijos" con sede en la calle Tajes 1169 de esta capital, por retiro de María Emilia Bedat de Gambetta y sus hijos María Olga y José Luis Gambetta Bedat, únicos sucesores del socio Luis Gambetta Bedat. El activo y pasivo de la sociedad continuará a cargo de los socios JUAN RAMON, JOSE AGUEDO, SANTOS UMBERTO y FRANCISCO GAMBETTA BEDAT y de la sucesión del socio RAMON GAMBETTA IGLESIAS, integrada por su viuda MARIA LUISA BEDAT DE GAMBETTA y sus 12 hijos JUAN RAMON, JOSE AGUEDO, SANTOS UMBERTO, FRANCISCO, MARIA LUISA, MARIA ELISA, AMANDA FRANCISCA, LUISA ROSA, RAMONA CARMEN, ZULIMA, ALICIA JUSTINA y ELSA ASUNCION GAMBETTA BEDAT, rigiéndose la entidad por el contrato de su constitución y sus prórrogas, con la sola modificación relativa a la decisión de las pérdidas y ganancias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Ramón Gambeta e Hijos.

$23 80 Oct.15-11100-v nov.4.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "JUAN J. GAMBETTA Y CIA. LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla el 4 de Octubre de 1946, se disolvió parcialmente la sociedad ganadera "Juan J. Gambetta y Cía. Limitada", con sede en la calle Tajes 1169 de esta capital, por retiro del socio Juan Ramón Gambetta Bedat y de María Emilia Bedat de Gambetta y sus hijos María Olga y José Luis Gambeta Bedat, como sucesores del socio fallecido Luis Gambetta Bedat. El activo y pasivo de la sociedad continuará a cargo de los socios JUAN JOSE GAMBETTA SOUZA, JOSE AGUEDO, SANTOS UMBERTO y FRANCISCO GAMBETTA BEDAT, rigiéndose la sociedad por el contrato de su constitución con la sola modificación relativa a la división de las pérdidas y ganancias que a partir del 1.o de Abril de 1946, se efectuará así: 49 o|o para Juan José Gambetta Souza y 17 o|o para cada uno de los socios José Aguedo, Santos Umberto y Francisco Gambetta Bedat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan J. Gambetta y Cía. Limitada.

$23,89 Oct.15-11101-v.nov.4.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a GREGORIA PRIETO DE LA CRUZ, prometiente compradora del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el N.o 1433, Fo 325 Lo. 28, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Por Manuel Cairuto. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Oct.15-11126-v.oct.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONTRO-LIGHT URUGUAYA LIMITADA

De acuerdo a las prescripciones de la ley N.o 8.992, se hace público: Que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: 1.o Denominación: "Contro Light Uruguaya Limitada". 2.o Integrantes: señores William Yates Arturo Herrera Ramos, Armando Janssen y Ruben Nieto Clavera. 3.o Objeto: Explotación del sistema de propaganda denominado "Contro - Light" y los demás medios y sistemas conocidos, como asimismo, importar y exportar material de propaganda, aparatos, repuestos, materia prima, etc., y todos los elementos afines con el mencionado giro 4.o Domicilio: Montevideo. 5.o Capital e integración Veinte mil pesos ($ 20.000.00) m|n. uruguaya, aportados así, señor Yates: $ 3.000.00, señor Herrera Ramos: $ 4.250.00 señor Janssen: $ 8.500.00. señor Nieto Clavera: $ 4 250.00. En el momento mismo de constituirse la Sociedad se integró el 60 o|o (sesenta por ciento). 6.o Plazo: cinco años. a partir del 28 de Setiembre de 1946. Prorrogable por períodos de dos años 7.o Dirección y Administración: a cargo de un Directorio integrado por todos los socios, que tomarán decisiones por mayoría de sus miembros. El Directorio tiene las más amplias facultades. 8.o Asambleas: ordinarias, una vez al año; extraordinarias, en cualquier momento, a solicitud de cualquiera de los socios Mayorías en ambos casos: dos tercios de votos. En las asambleas los señores Yates y Janssen tienen 2 votos y los señores Herrera Ramos y Nieto Clavera 1 cada uno 9.o Balance: anualmente. 10 Aporte especial. el señor William Yates aporta a la Sociedad los derechos que como representante tiene de la Contro Light Incorporated de California, Estados Unidos de América, 11 Administrador. señor Armando Janssen Domicilio: Misiones 1371. Esc 18 12. Registro de comercio: Inscripción N.o 48. F.o 176 y sigts. del tomo 9.o, en Octubre 14 de 1946.

$24.00 Oct.17-11236-v.oct.28

ACEITERAS DEL PLATA S. A. IND. Y COM.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del inciso F. y artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las diecisiete horas en el local social. (calle Treinta y Tres N.o 1420. esc 19). para tratar la siguiente orden del día: Aumento del Capital Social

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la sede de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea y que se necesitará el voto conforme de socios que representan más de 50 o|o (Cincuenta por ciento) del capital integrado para resolver sobre la orden del día. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — El Directorio.

$6.00 Oct.17-11204-v.oct.28.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la "Caja Popular de Artigas", de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 de los estatutos. se complace en convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 26 de Octubre de 1946 en el local del "Centro Comercial e Industrial". (calle 28 de Febrero N.o 428). a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Proyecto de reforma del artículo 15 de los estatutos sociales, aceptando el Directorio cualquier modificación, que adopte la asamblea. A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación, es indispensable proveerse de la correspondiente Boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y de los votos, que corresponde a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha. B) Que para constituirse esta asamblea, se requiere la representación de cincuenta (50 o|o) del capital integrado (artículo 41.) C) Que para la modificación del artículo 15 es necesaria la votación afirmativa del 70 o|o del capital integrado (artículo 49) D) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o el Certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta — Artigas, Octubre 1.o de 1946 — Gregorio Lima, Presidente. — Orlando M. Arbiza, Secretario.

$19.80 Oct.17-11232-v.oct.26.

"MARNE LIMITADA"

Constitución de Sociedad

De acuerdo con la ley N.o 8992 hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Walter Albanell Mac Coll el 28 de Setiembre de 1946 inscripta con el N.o 40 al Folio 230 y del Tomo 7.o del Registro de Contratos, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las características siguientes: Razón social: "Marne Limitada". Objeto. Representaciones y negocios de importación y exportación en general. Socios: señores JOSE VACCA y DANIEL SUPERVIELLE. Capital: cinco mil pesos en efectivo; aportados pesos 2 500 par cada socio. Plazo: tres años prorrogables sucesivamente por períodos anuales salvo oposición. Uso de la firma ambos socios conjuntamente. Balances anuales. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — José Vacca. — Daniel Supervielle.

$10 00 Oct.17-11233-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto disolver la "Sociedad Metalúrgica Montevideo Limitada". S. O M. E. T A., con domicilio en esta ciudad en la calle Cuató N.o 2154 bis, en el ramo de laminación y trafilación de metales. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía de los escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli, calle Santiago de Chile N.o 1254. - Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Someta Limitada - Enrique Alonso Romelli, Escribano.

$12.80 Oct.8-10855-v.oct 28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que Ernesto N Peirano cedió a ALFREDO PERSICO y SEBASTIAN FIORITO, su cuota parte social en la Sociedad "Arrocera Oriental Limitada", y Roberto Berrutti cedió a RICARDO VAZQUEZ, su cuota parte social, en dicha Sociedad Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en la calle Solís número 1476. — Montevideo Octubre de 1946.

$9.60 Oct 19-11333-v,nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido disolver la Sociedad "Greco y Cía". (Carpintería y renglones anexos), sita en República 1573 Los señores JUAN SCHETTINI y MIGUEL ANGEL GRECO, se harán cargo del activo y pasivo debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el "Estudio Real" 18 de Julio 841. — Montevideo, Octubre 8 de 1946 — Julio E. Real Escribano

$10.20 Oct.8-10826-v.oct 28.

AVISO

Se hace saber al público que el 14 de Febrero de 1946 ante el escribano Julio E. Bardollo, don Carlos Fortunati cedió su cuota social a don ALFREDO RENAISSE MONTERO en la sociedad "Flores Fortunati y Renaisse Limitada" que se modificó en cuanto a la razón social pasando a ser "Flores y Renaisse Limitada" e integrada por los señores Alfredo Renaisse Montero y Samuel Venancio Flores Que el 11 del corriente se procedió a la disolución y liquidación de dicha sociedad ante el Esc Andrés Q Arregui Acreedores ocurrir a Nicaragua 2180 — Alfredo Renaisse — Samuel Venancio Flores.

$9 00 Oct 18 11188-v oct 28

PROMESA DE VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que se ha prometido en venta al señor JOSE AMADO CLAVIJO el establecimiento comercial que en este lugar [illegible] sección judicial del Departamento de Colonia, gira bajo la firma "Amador A de Castro e hijo" citándose a todos los que se consideren acreedores a que comparezcan en el mismo comercio a hacer efectivo el cobro de sus créditos en el término de treinta días — Puntas de San Juan, Setiembre 24 de 1946 — Amador A de Castro e hijo José Amado Clavijo

$15 00 Oct 7 [illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y público que hemos resuelto disolver la Sociedad que giraba en la ciudad de Minas Barrio la Estación, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja bajo la denominación Amarelle Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor EDUARDO AMARELLE Los acreedores se presentarán en dicha casa de comercio — Minas, Setiembre 25 de 1946. — Julio Amarelle y Eduardo Amarelle.

$10.80 Oct.7-10815-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público la disolución de la firma "Ester Cataldi y Compañía", integrada por el señor Vicente de León y la señorita María Ester Cataldi establecida con farmacia en la Avenida Carlos Ma Ramírez 160, así como que entrará en la nueva sociedad con el señor DE LEON el señor ALFREDO HERRERO y que la nueva firma tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior. Se cita a todos los acreedores para que concurran a la escribanía de Gilbert S. Braga calle Rincón 696 — Montevideo. Setiembre 30 de 1946 — Alfredo Herrero — María Ester Cataldi. — Vicente de León.

$12.00 Oct.4-10650-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A Suárez, Convención 637 he vendido al señor MANUEL ESTEVEZ FERNANDEZ, mi comercio de carnicería de la calle Dionisio Oribe 3179 De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo Setiembre 30 de 1946. — Luis Eduardo Rodríguez. — Manuel Estévez Fernández.

$6 40 Oct.4-10670-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Hermida y Graña" que explota la panadería "El Lucero" Avenida General Eugenio Garzón 1313; quedando el comercio a cargo del socio MANUEL GRAÑA a partir del 1.o de Octubre de 1946. Acreedores en el mismo — Montevideo, 20 Setiembre de 1946 — Juan Hermida — Manuel Graña.

$6 40 Oct.4-10668-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don SILVINO FRANCISCO TRACHIA el establecimiento comercial que gira en esta ciudad en los ramos de café, confitería, despacho de bebidas alcohólicas billares y restaurant y que cito a los que se consideren acreedores para que presenten sus créditos en la escribanía de Ustenghi, en esta ciudad a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Pando, Octubre 1.o de 1946 — Juan Carlos Barranquet.

$9 60 Oct 4-10641-v oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por intermedio del balanceador público Diego A Corral (Piedras 2267) he prometido en venta al señor EMILIO FERNANDEZ la parte que me corresponde en el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, tengo establecido en la calle Manuel Calleros N.o 4163 de esta ciudad y que gira bajo la firma Lorenzo y Porteiro. Los acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en el citado negocio — Montevideo, Octubre de 1946 — Antonio Porteiro

$12.80 Oct.4-10654-v.oct.23.

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario Parque del Plata, o a quienes sus derechos representen: ANGEL M. FERNANDEZ LAVINA, del solar 15, manzana 28, EDUARDO CODONI, del solar 5, manzana 2, y TOMAS FELIPE MENONI del solar 16, manzana 98, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 11 de la ley 8.733, ha determinado la caducidad de la promesa de compra venta respectiva. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Por Parque del Plata S. A., Juan C. Viapiana. Escribano.

$18.00 Oct.4 10653-v.oct.22.

CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 176 el 26 de Octubre del corriente a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día 1.o) Consideración de la memoria balance general e inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al quinto ejercicio [illegible] entre el 1.o de Agosto de 1945 y 31 de Julio de 1946. 2.o) Distribución de utilidades (Art 45); 3.o) Retribución al Directorio y Síndico 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$18.00 Oct 9-10898-v.oct 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el Sr. Enrique Bensich a JOSE BRINGAS su cuota social en la Industrial Río de la Plata Ltda., se cita a los acreedores a la calle Sarandí 510 esc. 2 en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Oct.10-10954-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad de hecho que en el ramo de bodega giraba en el paraje "Juanicó" de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones bajo la razón social de "Alberto S. Morando e Hijo" y que integraban Alberto S. y Andrés Morando, se ha disuelto desde el 1.o de Marzo inclusive de 1945. Los acreedores deberán presentarse en la bodega citada. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 25 de 1946. — Alberto S. Morando. — Andrés Morando.

$12.80 Oct.10-10942-v.oct.29.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE "PRODUCTOS LACTEOS LA BOYADA SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura, que en la Boyada, 5.a sección judicial en el Departamento de San José autorizó el 3 de Marzo del corriente año, el escribano Roberto Eiriz, inscripta, el 30 del citado mes y año, en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 32, al folio 159 vto. y siguientes del tomo primero del Registro de Contratos, el señor Guilermo Riccitelli, cedió a los señores JUAN A. RAPETTI, BALDOMERO J. CALVETE y ANGEL CAMPIONI, y estos adquirieron por partes iguales, todos los derechos y obligaciones que al primero le corresponda, por su cuota de capital social, en la compañía historiada; en consecuencia, las cuotas sociales de los señores Juan A. Rapetti, Baldomero J. Calvete y Angel Campioni; quedan modificadas en la forma siguiente: para el primero en nueve cuotas de $ 250.00 cada una; para el segundo, cinco cuotas de $ 250.00 cada una; y para el tercero, tres cuotas de $ 250.00 c|u. totalizando respectivamente, las cantidades de $ 2.250.00, $ 1.250.00 y $ 750.00. — La Boyada, 5.a sección judicial de San José, a 24 de setiembre de 1946.

$16.00 Oct.10-10933-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "IDAYL S. A.", Industrias de Abasto y Lechería Sociedad Anónima, prometió comprar el establecimiento que gira con el nombre comercial y firma social de "Productos Lácteos La Boyada Sociedad Limitada", con planta industrial en La Boyada 5.a sección judicial en el Departamento de San José (Kl. 91 de la carretera Montevideo-Colonia) y con escritorio y depósito en Montevideo, en las casas N.os 2221 y 2232 de la calle Rondeau y que gira en los ramos de lechería, fabricación de quesos, cría y venta de porcinos etc. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en cualquiera de las direcciones antes expresadas, indistintamente — Montevideo, Setiembre 24 de 1946.

$16.00 Oct.10-10934-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a ley de 26 de Setiembre 1904, la disolución parcial de la firma Rosenbund Hiller Barat y Klein mann, Tly Vta. de Confec. Damas en 18 de Julio 1487, quedando con activo y pasivo HILLER BARAT Y KLEINMANN. — Informes: Est. Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo Octubre de 1946. — Rosenbund. Hiller Barat y Kleinmann.

$6.40 Oct.4-106..1-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ALBERTO J. NEVES la sucursal de almacén de comestibles y verduras y sucursal de pan ubicada en esta ciudad camino Maldonado 6727. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catsñy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo Setiembre 30 de 1946. — Mehr y Schwartz

$6.40 Oct.9-10884-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos prometido vender la casa de modas y mercería en la avenida San Martín N.o 2487, al señor CHONI... [illegible] Los interesados presentarse al escritorio E. Tancredi, calle Misiones 1442, primer piso Apt. 5), dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. Montevideo, Setiembre 1946. (Firmado) Sabina Estrella Antelo de Mira — María ... Antelo.

$6.40 Oct.4-10650-v.oct.23

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado, el 30 de Julio de 1946, inscripto en el Registro de Comercio de Rivera, con el N.o 6, del folio 13 vuelto al 17, el 12 de Agosto, los señores Gregorio M. Fros, Claudio M. Damboriarena, Juan M. Briz, Juan E. Carballo y Delfino Fros, constituyeron la siguiente sociedad. Razón social y denominación: "Compañía Industrial, Comercial y Constructora de Responsabilidad Limitada ("C. I. C. I. C. Ltda.") Domicilio, Rivera, calle Sarandí N.o 774. Objeto: Compra venta materiales y artículos barraca, construcción, sanitarios, maquinarias, productos químicos, veterinarios, realización actos comerciales, acopios cereales y frutos país; industrialización y fabricación tejas, mosaicos y artículos afines construcción; carpintería, herrería obra; ejecución proyectos obras, construcción las mismas mensuras, tasaciones, peritajes, asesoramientos técnicos, construcción obras sanitarias ejecución trabajos que interesen sociedad; importación y exportación artículos relacionados con su objeto. Capital y aportes. $ 24.000.00 aportados: Gregorio M. Fros: $ 10.000.00; Claudio M. Damboriarena. $ 2.000.00; Juan M. Briz: $ 5.000.00; Juan E. Carballo: $ 2.000.00; Delfino Fros: pesos 5.000.00. Plazo: dos años a contar constitución, prorrogable sucesivamente por uno más, siempre que no soliciten dos meses antes vencimiento respectivo, la disolución socio o socios que representen más de la mitad capital social. Directorio. Constituído por los cinco socios. Administración y Gerencia. A cargo socio Delfino Fros, con amplias facultades salvo caso venta o hipoteca inmubles sociedad a cargo Directorio Balances. Diciembre cada año. Fondo reserva: 5 o|o utilidades. Ganancias, 10 o|o administrador; 2 o|o entre el personal; saldo restante entre socios en proporción a sus cuotas. Porcentaje del Administrador y personal puede aumentarlo Directorio. Pérdidas: las sufrirán socios proporción cuotas. Modificación: Sólo podrá hacerse por unanimidad votos. En asamblea cada socio tiene derecho a un voto por cada dos mil pesos capital aportado. Disolución: A pedido de los socios antes vencimiento forma ya expresada: por pérdida 30 o|o capital y por demás causas previstas por la ley. Cesión cuotas: Con autorización de los demás socios. Fallecimiento, ausencia o incapacidad: La sociedad procederá al balance y resolverá por asamblea si continuará o no con los herederos del socio premuerto representados por una sola persona o con el representante del incapaz o ausente en su caso. Podrá también continuar siempre que uno de los socios o entre algunos adquieran la parte del fallecido, ausente o incapacitado

$30.00 Oct.10-10966-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor CERVANDO GALLINAR el almacén frutas y verduras sito en Cádiz 3003 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Manuel Ramos. — Cervando Gallinar.

$6.40 Oct 10-10920-v.oct 29.

BANCO LA CAJA OBRERA

SERAFIN L. LOPEZ. Domicilio Isla de Flores N.o 1544 de esta ciudad Solar 7 Manz. C del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930. 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 145321.

JUAN FRANCISCO SOSA PEREYRA. Domicilio Brazo Largo N.o 3611 de esta ciudad. Solar N.o 5 Manz. D del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930. 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo Padrón N.o 145532.

GREGORIO RIVERO. Domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco) de esta ciudad. Solar N.o 6 Manz. D del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo Padrón N.o 145333.

CARLOS ALBERTO GARCIA PISSANI y JUAN DIEGO GARCIA PISSANI. Domicilio Méndez Núñez N.o 3095 de esta ciudad. Solar N.o 17 Manz G del plano del agrimensor Miguel L. Costa de fecha Febrero de 1930 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo Padrón N.o 145398

PEDRO MAURI Domicilio Pedro Campbell N.o 1445 de esta ciudad Solar N.o 8 del plano del agrimensor Vicente Irastorza de fecha Julio de 1935 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 164098

$24.00 Oct.10-10827-v.oct 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora GREGORIA AURELIA ALVEZ DE VIERA el almacén y lechería sito en Anzani 1997 según ley 26|9|904 Interviene oficinas Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. Montevideo, Octubre 7 de 1946 — Francisco González Martínez — Gregoria Aurelia Alvez de Viera

$6.40 Oct.10-10919-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los acreedores y el público que he prometido vender a los señores EVARISTO y FRANCISCO FERNANDEZ CAMEJO, la empresa de transporte interdepartamental de cargas, de mi propiedad. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Borges, calle 18 de Julio 779 de la ciudad de San Carlos. — Setiembre 30 de 1946 — Antonio J. Nocetti.

$12.00 Oct.5-10735-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FAGGETTI y MIRABALLES avisan (Ley 26 Setiembre de 1904), que cesan en el arrendamiento del café y bar Plaza Libertad 1226, de propiedad de Francisco Turnes, por clausura definitiva del comercio. Los acreedores deben presentarse en Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Roberto Faggetti. — Luis Alberto Miraballes.

$6.40 Oct.5-10740-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la señora Margarita Goldstein de Bruckenstein ha prometido ceder todas las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "G. Kupfer y Co. Limitada" a los señores GEYSA KUPFER y ARNOLDO JOSE KUPFER, debiendo presentarse los interesados en Buenos Aires 519 bis. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Margarita G de Bruckenstein. — G. Kupfer. — A. J. Kupfer.

$9.60 Oct.5-10738-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad "Gutt y Suchowlansky", y que el activo y el pasivo ha quedado a cargo del socio ISAAC MENDEL GUTT, con domicilio en la calle Rocha N.o 2373. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Bernardo Suchowlansky. — Isaac Mendel Gutt.

$6.40 Oct.5-10701-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la Sociedad MOLINO SAUCE LIMITADA, el molino de mi pertenencia. Acreedores presentarse en Sauce Canelones (Escribanía O. Malte). — Sauce, Octubre 2 de 1946. — Mario Camejo Azzi.

$3.20 Oct.5-10696-v.oct.24.

BANCO COMERCIAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1923, se avisa a don MANUEL ALONSO, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Norberto Ortiz, señalado con el N.o 6 de la manzana 45, compuesto de 295 metros y 15 decímetros y a que se refiere el Boletín N.o 5090 del Banco Territorial de Uruguay, que actualmente administra el Banco Comercial, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946.

$15.00 Oct.3-10607-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor RODOLFO HONTU el comercio que en los ramos de almacén y licencia tengo establecido en Piedritas, 7.a sección de Canelones. Los acreedores deberán presentar sus créditos en dicha casa comercial. — Pando Julio 10 de 1946. — Juan Invernón. — Rodolfo Hontú.

$9.60 Oct.4-10696-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, con la intervención del balanceador y rematador público, señor F. García Míguez, oficina Río Branco 1393, hemos prometido vender al señor ROBERTO TABOADA el comercio que poseemos en los ramos de café y bar, en la Avenida San Martín 2402, esq. Blandengues de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — Orlando R. Mora — Antonio F. Carbonaro — Roberto Taboada

$9.60 Oct.4-10680-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA

He prometido vender la panadería "Rex" calle Pirurita N.o 2928, al señor JOSE EDUARDO COTELO. Los interesados presentarse al escritorio E. Tancredi, calle Misiones 1442, primer piso Apt. 5), dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1946 (Firmado): José López.

$6.40 Oct.4-10649-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos dejar sin efecto la constitución de sociedad para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecida en Cuareim número 2590, tomando cargo nuevamente del mismo, el señor JOSE ADOLFO CAMBON. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Domingo Guzmán — Ramos Ferrari.

$6.80 Oct.8-10857-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrato vender a RAMON PENSADO y MARCELINO MARTINEZ, el café y bebidas alcohólicas establecido en La Paz 1101. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Andrés Vellas Suárez.

$6.80 Oct.8-10858-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrato vender a ERMETTO R. MARCHISIO y JOAQUIN MARTIN, el bar y restaurant establecido en Rivera 2003. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Ricardo Heredia Lugones.

$6.80 Oct.8-10859-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrato vender a MARIA LOPEZ MENDEZ el almacén de comestibles y verduras establecido en Sitio Grande 1250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo 30 de Setiembre de 1946. — Luis María Posso Fernandes.

$6.80 Oct.8-10850-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JUAN PEDRO BONILLA y APARICIO BARRALES, el café y bebidas alcohólicas establecido en Yi 1365. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — José Aranki Alvarez. — Antonio Menéndez Cuervo.

$6.80 Oct.8-10861-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN CARLOS CARVE FONT y RICARDO GUZZETTI por escritura que el 14 de Setiembre de 1946 autorizó el escribano Francisco del Campo constituímos una sociedad Colectiva que bajo el nombre de "Optica Jena", se dedica a la explotación del comercio de óptica, fotografía y anexos establecido en la calle Agraciada 3589.

$6.80 Oct.8-10854-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender al señor NICOLAS KATZ, mi establecimiento en el ramo de hotel denominado "Hotel Juncal" sito en la calle Rincón 106. Acreedores presentarse con sus justificativos en Treinta y Tres 1324, estudio Eugenio M. Sacafelo y Fuentes. — José Sisnello Mela. — Nicolás Katz.

$6.80 Oct.8-10857-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a RUBI SARDECIO, la casa de comercio en el ramo de comestibles y verduras, ubicada en esta ciudad con frente a la calle Regidores N.o 1502. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catany, calle Sarandí 490. — Rosa Pérez de Vázquez. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Manuel C. Catany, Escribano.

$6.80 Oct.8-10856-v.oct.28.

JUAN PONS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el lunes 28 de Octubre a las 11 horas en su local social, calle Río Negro 1721 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Remuneración del Directorio y del Síndico. 4.o Consideración del informe de la Sindicatura.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

$10.00 Oct.14-11163-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González Martínez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Bartolomé Mitre 1271, a los Sres. NICOLAS DIAZ y MANUEL BOEDO PARDO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Manuel González Martínez. — Nicolás Díaz. — Manuel Boedo Pardo.

$6.40 Oct.18-11296-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender al Sr JOSE DOPAZZO la casa de comercio en el ramo de bar y restaurant ubicada en esta ciudad calle Wáshington No 316. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catany, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Magraner Hnos.

$6.40 Oct.18-11275-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada por el escribano Duval C. Cecchi, he vendido a los señores JOSE AGUSTIN y ALCIDES W. GIOSSA, el almacén de comestibles ubicado en Ituzaingó y Vizconde de Mauá, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos calle Vizconde de Mauá 895. — Paysandú, Octubre 9 de 1946. — Francisco Oddone.

$8.00 Oct.18-11273-v nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Lincoln Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" ha prometido vender el establecimiento textil que tiene instalado en la avenida San Martín N.o 3171 a la sociedad "FABRILANA" Sociedad anónima en formación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo N.o 455, esc. 4, de 15 a 17 y 30. Sábados de 9 a 12.

$9.60 Oct.18-11261-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores HERIBERTO y VICTOR LESINA el almacén y bar sito en Monte Caseros 2851 según ley 26.9.1904 interviene oficinas Palumbo Hermanos Br Artigas 3675. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — José Rodríguez Díaz. Heriberto y Víctor Lesina.

$6.40 Oct.18-11254-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y con intervención de oficina "B. Y. S." (Valparaíso 1267) prometimos vender a los Sres. MAXIMO BERGER y JACOBO FELDMAN la fábrica de tejidos, sita en Larrañaga N.o 2590 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Collazo y Cía. Ltda.

$6.40 Oct.18-11252-v.nov.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 21 de Setiembre del corriente año, autorizada por el escribano Arturo Juambeltz, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los señores LEONARDO SOMMERSGUTER y CARLOS M. COGGIOLA, con el objeto de explotar el ramo de importación y exportación en general, pudiendo agregar a dicho giro el de la explotación del ramo de representaciones, la que girará bajo la denominación de "Pontos Limitada Sociedad de Intercambio Comercial", con domicilio en esta ciudad, actualmente en Galicia N.o 1030 y por el plazo de tres años, a contar del otorgamiento, prorrogable por períodos de un año, mientras ninguno de los socios avise, por escrito al otro su propósito de disolución. Capital de diez mil pesos, en efectivo, aportado por los socios por partes iguales. La administración estará a cargo del socio señor Leonardo Sommersguter quien tendrá el uso exclusivo de la razón social. Las ganancias y pérdidas se distribuirán así: 5 o|o a fondo de reserva y el saldo por partes iguales entre ambos socios. El contrato fué inscripto con el N.o 13 al folio 61 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Leonardo Sommersguter. — Carlos M. Coggiola.

$16.00 Oct.18-11285-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MANUEL PEREIRA IGLESIAS mi lechería sita en calle Tomás Gómez 3849. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — María del Socorro Viera de Vázquez.

$7.20 Oct.14-11072-v.nov.4.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1946 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 2.o [illegible] y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$14.40 Oct.18-11316-v.oct.31.

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO "CIFSA"

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre del corriente año a las 18 horas cuarenta y cinco minutos, en la sede de la Institución, Avenida 18 de Julio 1622, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Presidencia de dos asambleístas encargados de recibir las boletas de entrada, verificar la inscripción, etc. (artículo 30). 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio próximo pasado, con informe del Síndico (artículos 19 inciso 1.o y 42 inciso G). 3.o) Designación del Síndico y su suplente para el ejercicio 1946|47, y determinación de la remuneración para la sindicatura según (artículos 44, 45 y 19 inciso 3.o). 4.o Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 34). Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad o certificado de depósito de institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación respecto de la fecha arriba señalada, obteniendo así la boleta de entrada correspondiente (artículos 22, 23 y 24). — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — El Directorio.

$14.40 Oct.18-11187-v.oct.26.

CARMETA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 25 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1946 a las 11 horas en el local social, Propios N.o 2857 para tratar la siguiente orden del día. 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1946, la memoria y la cuenta ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Fijación del número de Directores y elección del nuevo Directorio. 5.o) Elección de Síndico. 6.o) Fijación de retribuciones. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 16 de Octubre de 1946. — El Directorio.

$12.00 Oct.18-11294-v.oct.29.

INDULAC S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 21 de los estatutos sociales el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Octubre de 1946 a las 18 horas en su sede social, calle Isla de Flores 1728 de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946. 2.o Elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o Plan financiero. 4.o Designar a dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 25 de Octubre de 1946 inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Octubre 9 de 1946.

$11.20 Oct.14-11015-v.oct.31.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que abajo se mencionan, prominentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

Jordán Zecon: domicilio Aconcagua N.o 4170, padrón N.o 160600. Solar N.o 51 situado con frente a la calle 5 de Abril entre Veracierto y Avenida Costanera del Arroyo Malvín (10.a sección judicial).

Miguel Franceschelli: domicilio, Camino Santos N.o 42, padrón N.o 108104. Solar N.o 42 situado con frente al Camino Santos, próximo a Teófilo Díaz (21.a sección judicial).

Genaro Pereyra: domicilio, José L. Terra N.o 3515, padrón N.o 107413/14. Solar N.o 88 situado con frente a calle Las Palmas entre Cno. Continuación Propios y J. Salas (21.a sección judicial).

Nicolás Estecas: domicilio, San Petersburgo 627, padrón N.o 77248. Solar número 13 situado con frente a calle García de Zúñiga entre Norberto Ortiz y Juan Arteaga (22.a sección judicial)

Aquiles Parrella: domicilio, Astengo número 4599, padrón N.o 51236. Solar N.o 1 situado con frente a la calle Astengo próximo a calle Bernardino Guas (21.a sección judicial).

Aquiles Parrella, domicilio, Astengo número 4599, padrón N.o 107742 (parte). Solar N.o 27 situado con frente a la calle Avenida Millán entre Tanim y C. Santurio (21.a sección judicial).

Antenor Ferreira: domicilio, Camino Paso de la Española N.o 1991, padrón número 147388. Solar N.o 5 situado con frente al Cno. Carlos A. López entre Vigía y Agricultura (17.a sección judicial).

Asunción Falcón de Mata: domicilio, Ansina N.o 51 (Las Piedras), padrón número 2350. Solar N.o 8 de la manzana D, situado con frente a la calle J. Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y Tabaré (4.a sección judicial del departamento de Canelones).

Faustino Jacusi: domicilio, Ellauri y Carreras Nacionales (Las Piedras), padrón N.o 134731. Solar N.o 2 situado con frente a calle Guanahany esquina Guttemberg (9.a sección judicial).

Severiano Acosta: domicilio, Cno Maldonado y Rosario, padrón N.o 60141. Solar N.o 91 situado con frente a la calle Pilar entre Rosario y arroyo de la Chacarita (Cno. Maldonado 11.a sección judicial)

Ciriaco Muniz: domicilio, Juan M. Gutiérrez N.o 3727, padrón N.o 140419. Solar N.o 26 de la manzana B, situado frente a la calle Timote entre Guazucúa y Cleveland (16.a sección judicial).

José María Budiño: domicilio, Guazucúa N.o 32 casi Timote, padrón N.o 140425. Solar N.o 32 de la manzana B, situado con frente a la calle Guazucúa casi Timote (16.a sección judicial)

María Aurora Navarro de González domicilio, Guazucúa N.o 29, padrón número 140471. Solar N.o 29 de la manzana C, situado con frente a la calle Guazucúa próximo a Emancipación (16.a sección judicial).

Manuel Budiño: domicilio, Guazucúa número 32, padrón N.o 140507 (parte). Solar N.o 106A situado con frente a la calle Timote esquina Guazucúa (16.a sección judicial)

Angel Alberto Carelli: domicilio, Bequeló 2041 Apto 2 padrón N.o 138667 Solar N.o 15 de la manzana A, situado con frente a la calle Cipriano Miró entre Agaces y Tomás Claramunt (17.a sección judicial)

Omar Sappis, domiciliado Basilio Araújo 3676, padrón N.o 138865. Solar N.o 5 situado con frente a la calle Bremen entre Cno Edison y Salónica (21.a sección judicial).

Pedro Piñeiro: domicilio, San Fé padrón N.o 130539 Solar N.o 81 de la manzana C, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Gowland y Economía (20.a sección judicial)

Antonio F. Federico: domicilio, Colorado 2174, padrón N.o 159438. Solar N.o 159 de la manzana I, situado con frente a la calle Julián Laguna entre Yugoeslavia y Turubí (20.a sección judicial)

Francisca Ferreira: domicilio, Inclusa N.o 4 y Carlos de la Vega padrón número 159466 Solar N.o 161 de la manzana I situado con frente a la calle Yugoeslavia entre Julián Laguna y calle letra B. (20.a sección judicial)

Ramón Pereyra: domicilio, Laguna Merim esquina Lecocq, padrón N.o 159465. Solar N.o 162 de la manzana I, situado con frente a la calle Yugoeslavia entre calle letra B y Julián Laguna (20.a sección judicial).

Emiliano A. Raymond (hijo): domicilio, Simón Martínez N.o 2, padrón N.o 152462 y 163090. Solar N.o 165 de la manzana I, situado con frente a la calle Yugoeslavia esquina calle letra B, (20.a sección judicial).

Conrado Velázquez y Jesús Naya: domicilio, Manuel Herrera y Obes N.o 4189, padrón N.o 159461. Solar N.o 166 de la manzana I, situado con frente a la calle letra B, entre Yugoeslavia y Turubí (20.a sección judicial).

Feliciano F. Caligiuri: domicilio, Laguna Merim 4394, padrón N.o 154630. Solar N.o 27 de la manzana D, situado con frente a la calle Ryan entre calle N.o 2 y 10 Daty (9.a sección judicial).

Domingo Lapaduia: domicilio, Calle N.o 1 s/n. (La Paz), padrón N.o 5046 mza. Solar N.o 10 de la manzana D, situado con frente a la calle N.o 4 entre calle Pública y calle N.o 2, Santos Lugares, (5.a sección del Departamento de Canelones).

Valentín Gamboa: domicilio, Cno. Abrevadero entre Santa Lucía y Cierre, padrón N.o 153019. Solar N.o 36 de la manzana B, situado con frente a la calle Cno. Abrevadero entre Santa Lucía y cierre de la calle (10.a sección judicial);

Ciriaco Amoroso y Arnaldo T. Rodríguez. domicilio, Nelson 3615 y Tomás Toribio 1420, respectivamente, padrón N.o 151402. Solar N.o 39 situado con frente a la calle Florencio Escardó entre Burgues y Nelson (12.a sección judicial)

Guzmán González Ruiz. domicilio, 25 de Mayo 555, segundo piso, escritorio D, padrón N.o 46619. Solar N.o 28 situado con frente a la calle Matto Grosso entre del Arbol y General Garzón (9.a sección judicial).

Justiniano Yagunos: domicilio, Del Fuerte N.o 7 esquina Debali (Maroñas), padrón N.o 150456. Solar N.o 145 de la manzana F, situado frente a Ramola casi Avenida N.o 1. Paso de la Arena, (16.a sección judicial).

Modesto Petti. domicilio, Estivao N.o 1764 padrón N.o 142051. Solar N.o 44 de la manzana D, situado con frente a la calle Estivao entre Tomás Gómez y Comodoro. Coé (24.a sección judicial).

Juan A. Carbonatti domicilio, Cno. Peirano esquina Ipané, padrón N.o 44931. Solar N.o 231 situado con frente a la calle Cno. Peirano esquina Ipané (9.a sección judicial).

Rafael Capedri y Julio D. Ronzio o Ponzio: domicilio, Vidiella entre Yta y Cno. Peirano, padrón N.o 44978 Solar N.o 244 situado con frente a la calle Vidiella entre Ita y Cno. Peirano (9.a sección judicial)

Francisco D'Alessandro y J. Abreu. domicilio, Vidiella entre Ita y Cno. Peirano, padrón N.o 44971. Solar N.o 252 situado con frente a calle Vidiella entre Ita y Cno. Peirano (9.a sección judicial).

Marcos Machín. domicilio, Granja Durán (Colón), padrón N.o 44970 Solar N.o 253 situado con frente a Vidiella entre Ita y Cno. Peirano (9.a sección judicial)

Antonio Benítez. domicilio Vidiella entre Ita y Pirayú. padrón N.o 44838. Solar N.o 263 situado con frente a Vidiella entre Ita y Pirayú (9.a sección judicial)

Daniel M Rey: domicilio, Vidiella entre Ita y Pirayú, padrón N.o 44836 Solar número 265 situado con frente a Vidiella entre Ita y Pirayú (9.a sección judicial).

$138 00 Oct 19-11362-v.nbre.6.

BANCO DE CREDITO
Emplazamiento

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan: Vendedor Eduardo Iglesias Montero. Comprador: CARMEN SERRA, solar 69, padrón 118479, boleto número 6262, de fecha 10 de Mayo de 1926. Vendedor: Banco de Crédito. Comprador: LUIS MIGUEL NAVONE solar 270 manzana "J" padrón N.o 149600 Boleto número 5932 de fecha 26 de Enero de 1938, inscripto con el N.o 208 al folio 68 del libro 19 el 23 de Febrero de 1938. — Montevideo Octubre 17 de 1946. — Banco de Crédito.

$15 00 Oct.19-11359-v.nbre.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonsso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS y MANUEL LAREO, la fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza establecido en 8 de Octubre 4702. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Setiembre 30 de 1946. — José Oroña Esparragoza — José Martínez Trigo — Claudio Blanco Pérez. — Francisco Blanco Pérez.

$6.40 Oct.19-11337-v.nbre.7.

"COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE HORMIGON S. A."
CONVOCATORIAS
Asamblea general ordinaria de accionistas

El Directorio convoca a los señores accionistas de "Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A.", para que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1946, en el local social de la calle Capurro 884, a la hora 10 y 30, para considerar a siguiente orden del día. 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deberán, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 32 de los estatutos, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea o, en su defecto, certificado de depósito en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio y que además el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio convoca a los señores Accionistas de "Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A." para que concurran a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1946 en el local social de la calle Capurro 884 a la hora 11 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Reforma de los estatutos sociales. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales. Se recuerda así mismo a los señores accionistas que en atención a que en el número 2 o de la orden del día que antecede figura uno de los puntos indicados en la ley del 19 de Julio de 1909, se necesita la presencia y el voto exigido por el artículo 24 de los estatutos sociales. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — El Director-Secretario.

$28.00 Oct 19-11332-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Veiga y Vázquez avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café y bar, Mercedes 1049; al señor HIGINIO MOSQUERA. Interviene oficina "B.R.Y.C.A" R. Cerceido y Cía Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 2 de 1946 — José Veiga — Manuel Vázquez — Higinio Mosqueira

$6.40 Oct.5-10729-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Raúl Platero avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café bar y restaurant Avenida 21 de Setiembre 2884, al señor JOSE PIETRAFESA (HIJO). Interviene oficina "B.R.Y.C.A. R. Cerceido y Cía Cerrito 685 — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Raúl Platero — José Pietrafesa (hijo)

$6.40 Oct.5-10731-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Eira avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Avenida General Flores 2548, a los señores MANUEL VILLAVERDE y ANTONIO GARRIDO. Interviene oficina "B.R.Y.C.A. R. Cerceido y Cía Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 2 de 1946 Manuel Eira. — Manuel Villaverde — Antonio Garrido

$6.40 Oct 5-10730-v.oct.24.

BANCO LA CAJA OBRERA

INOCENCIO MARIN. Domicilio Oficial N.o 1 (Cruz de Carrasco) de esta ciudad Solar N.o 6 Manz F del plano del agrimensor Miguel L. Costa de Febrero de 1930 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo Padrón N.o 145 362

FRANCISCO CARLOS GROSO Domicilio Bernes Irigoyen N.o 5409 de esta ciudad. Solar N.o 10 del plano del agrimensor Carlos A. Mac Colle de fecha Enero de 1935. 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo Padrón N.o 157 126

$9.00 Oct 10-10930-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor ANTONIO CORREA DOLIVEIRA, la parte que me corresponde en la Fábrica de Poltsulfuro que tengo establecida en esta primera sección judicial del Departamento de Artigas, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Artigas, Setiembre de 1946. — E. Eduardo Girardin.

$10.20 Oct.7-10813-v.oct.28

[illegible] HERMES S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 19 del corriente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — El Secretario.

$2.40 Oct.19-11355-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que he prometido vender a los señores ALFONSO J. PONTE y JUAN FRANCISCO DOTTA, la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la Villa de Juan L. Lacaze 14.a sección judicial de Colonia, calle Minuano, donde deberán presentarse los acreedores con la justificación de sus respectivos créditos — Juan L. Lacaze, Octubre 10 de 1946. — Enrique Illas. — Alfonso J Ponte. — Juan Francisco Dotta.

$10.80 Oct.19-11356-v.nbre.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Facal y Cía., con comercio de café, establecido en 18 de Julio 1300 desligándose de la misma Primitivo Riesgo, haciéndose cargo del activo y pasivo FACAL y GARCIA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Primitivo Riesgo Fernández.

$6.40 Oct.19-11338-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUIS A. MOGLIA y FRANCISCO RODRIGUEZ, el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2211 Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Octubre 14 de 1946. — Gabriel Lacroix Iramouno.

$6.40 Oct.19-11339-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE SARIAN, el almacén de comestibles establecido en Criollos 4052 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Manuel Maseda. — Elvira Zappattini.

$6.40 Oct.19-11340-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JULIO PATIÑO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en José María Guerra 3699. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Por sucesión Melchor Busto, Elvira Gerpe de Busto.

$6.40 Oct.19-11341-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, contratamos vender a EDESIO ALVAREZ y RICARDO LOPEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en José L. Terra 2603 Acreedores presentarse en Paysandú 913. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Ernesto Decastelli Moretto — Matilde Guerra de Decastelli.

$6.40 Oct.19-11342-v.nbre.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constitución de Sociedad

Por escritura autorizada el 14 de Setiembre último por el escribano Antonio Silva Dibarboure, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida, el 21 del mismo, con el número 192 al Fo 367, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: fabricación e industrialización de la cerámica, en general y derivados; Razón social "Causerano Limitada"; Denominación "Cerámica Industrial Florida"; Domicilio ciudad de Florida; pudiendo establecer sucursales y agencias; Plazo 10 años a partir del 1.o de Agosto pasado; Capital social, socios y aportes: $ 55 000.00: Cecil Causerano $ 7 500.00; Clara, Cira y Aurora Causerano $ 2.500 00 cada una; Juan Angel Borche, Donato Pécora, Ismael Ibarburu Etcheverry, Leopoldo Ruperto de León, Diego Raúl Aldama y Alcides B. dos Santos $ 5 000 00 cada uno; y Pedro Riera pesos 10 000 00. Administración y uso de la firma social: Juan Angel Borche, Donato Pécora y Pedro Riera. A los efectos legales se hace esta publicación. Florida, Octubre 5 de 1946. — Donato Pécora.

$20.40 Oct.17-11206-v.nbre.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habíamos prometido vender a HECTOR [illegible] FENTANES OR FERREIRA y ALBERTO GONZALEZ MAGLIANO, nuestro taller de restauración de muebles y anexos de la calle 25 de Mayo 675 y por desistimiento del último nombrado hemos ratificado la promesa de venta a los dos primero. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Serrano y Cía.

$6.40 Oct.17-11225-v.nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|904, comunico que he prometido vender la fábrica de sulfato de hierro sita en el Cno. Maldonado N.o 5151 a E. T. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores Cno. Maldonado 5151. — Pablo Delbene Pinasco.

$6.40 Oct.17-11222-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1255, interviene, GUIDO JUAN FRANZA, compra el comercio en los ramos de café y bar sito en la calle Francisco Muñoz 3402 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Silvino Fernández Rodríguez. — Guido J. Franza.

$6.40 Oct.17-11215-v.nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
LEY 1904

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 9 de Octubre del corriente año, hemos disuelto la sociedad constituída por don Anito Bustamante y doña ADELA LEMOS DE RODRIGUEZ, en el ramo laboratorio de especialidades farmacéuticas producto Solución Nervion, quedando esta última con el activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 9 de 1946.

$6.40 Oct.17-11210-v.nbre.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que el señor Orestes Cameroni prometió vender a SANTIAGO ROBERTO FREIRA, AMADEO COLLAZO y JOSE LUIS MARTINEZ, la panadería "Bristol", situada en Gobernador Viana 2678, en donde se presentarán los acreedores de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1946. — Orestes Cameroni. Santiago Roberto Freira. — Amadeo Collazo y José Luis Martínez.

$6.40 Oct.17-11194-v.nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza en los ramos de tienda, almacén, talabartería y barraca, bajo la razón social de Alonso y Lera con domicilio en Tranqueras, 3.ra Sección del Departamento de Rivera, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JOSE LERA. Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término de treinta días, en el domicilio indicado — Tranqueras, Octubre de 1946. — Manuel Alonso. — José Lera.

$16.00 Oct.17-1123[illegible]-v.nbre.9

"NAVIERA OLIMAR S. A"
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el [illegible] convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1946, a la hora 11 y 30, en el local de la calle Piedras 425, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar la memoria, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1946. 3.o) Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico. 4.o) Designar tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio social 1946-1947. 5.o) Designar Síndicos, titular y suplente. 6.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para suscribir el acta correspondiente. Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir sus acciones antes del día 26 de Octubre de 1946, en el local de la calle Piedras N.o 425. También se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales por tratarse de una segunda convocatoria la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital que representen. — El Directorio.

$ $18.00 Oct.12-11129-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzarelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén de Comestibles, calle Coronel Alegre N.o 1249, a CARLOS PINCHETTI (ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, Octubre 1.o de 1946 — Carmelo Altieri.

$3.40 Oct.7-10789-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público comunico que he prometido vender a OVE JACOB NORDAL ANDERSEN KARLSEN, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle Manuel Acuña N.o 3201. Los acreedores presentarán sus créditos en el Esc. del Rdor D. Melgarejo, calle Rincón N.o 430 Esc. 3. Todo según ley de 26 de Set. 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — José Angel Betancor.

$9.60 Oct.16-11141-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Carmen Camaño Castro prometió vender a JULIO FRANCISCO MATURRO, el comercio que en el ramo de puesto de venta de leche y fiambrería, sito en esta ciudad, Juan Paullier 1310 Acreedores: en el mismo. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Carmen Camaño Castro. — Julio Francisco Maturro.

$6.40 Oct.16-11165-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y al público en general que los señores José Davila Castro y Francisco A. Guichón, han vendido al señor EUSEBIO CORZO la casa de comercio, que en el ramo de panadería tienen establecida en esta ciudad, (calle 25 de Agosto N.o 452. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Prospero Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — José Davila Castro. — Francisco Alvaro Guichon — Eusebio Corzo

$9.60 Oct.16-11164-v nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Macedo Hermanos y Tomatti" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores ALDAMIL MACEDO y ENRIQUE TOMATTI o ENRIQUE LUIS TOMATTI. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en el domicilio comercial, calle Juan A. Lavalleja, número 306, dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1946. — César Macedo. — Aldamil Macedo — Enrique Luis Tomatti.

$16 00 Oct.16-11159-v.nov.4.

INDUSTRIA BOTONERA URUGUAYA
("I. B. U.")
VENTA DEL ESTABLECIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Compañía Uruguaya de Botones (Limitada), el establecimiento conocido por "Industria Botonera Uruguaya" (I. B. U.), de mi propiedad, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4064. Los acreedores pueden pasar a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso en el mismo establecimiento — Montevideo Octubre 9 de 1946. — Antonio Sica.

$16 00 Oct 16-11 [illegible]8-v nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a "TALLERES METALURGICOS BROOKLYN Ltda" el negocio que en el ramo de "Taller Mecánicos", tenemos establecido en esta ciudad calle Uruguay 1364 debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Alberto Bre[illegible] calle Rincón número 593, primer piso, de hora 10 a 12 los días hábiles — Montevideo Octubre 14 de 1946. — De Sio Hnos

$9 60 Oct 16-11185-v.nbre.4.

COMPAÑIA ARGENTINA-URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO S A
EN LIQUIDACION

Se comunica a los accionistas de esta sociedad [illegible] del [illegible] gentina" que contra entrega de las acciones, The Royal Bank of Canadá (Cerrito 352) les pagará el dividendo único de la liquidación ($ 6 75 por cada acción de pesos 50.00) — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio Liquidador

$6.00 Oct 16 11173-v nov 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a EDUARDO SANCHEZ nuestra carnicería sita en calle Galicia 1250 Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — Miguel Castro — María Luisa Maggi

$3.60 Oct 14-11073-v nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al Comercio y al Público, que se ha disuelto la Sociedad "Falcón Durán", que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, pinturería y vidrios anexos, tienen establecido en esta ciudad, calle Dr Becerro de Bengoa esquina Artigas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— San José, Octubre 15 de 1946. — Leandro Falcón. — Pedro A. Durán.

$12.00 Oct.21-11410-v.nbre.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea Gl. ordinaria que se celebrará en el local social Av. Gl. San Martín N.o 2390, el día 30 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la sindicatura. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico. 5.o Elección de tres titulares para miembros del Directorio y de cinco suplentes. 6.o Compra de propiedades. 7.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota.— Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 26 del corriente, estará abierto el registro a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados de depósitos bancarios. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. El Secretario.

$10.80 Oct.21-11437-v.oct.30.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 7 de Noviembre próximo a las 11 y 30 horas en el local Avenida General Rondeau 2355 a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio vencido. B) Elección de Síndico titular y suplente. C) Elección de 2 accionistas para suscribir el acta respectiva. Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones 3 días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

$8.00 Oct.19-11343-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se disolvera la Sociedad "Erwin Feldmann e Hijos", domiciliada en la calle Abayubá N.o 2818 de esta ciudad, explotando el ramo de Tintorería industrial, haciéndose cargo del activo y pasivo ERWIN FELDMANN, quien lo enajenará a la Sociedad "Erwin Feldmann Limitada", que constituirá con los señores Humberto A. Carlino y Jorge Raúl Rubio. Acreedores presentarse a la escribanía Pagaube, 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, setiembre 30 de 1946. — Erwin Feldmann — Benno Feldmann. — Otto Feldmann — Humberto A Carlino. — Jorge Raúl Rubio.

$12.80 Oct.3-10605-v.oct.2?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que entre don Agustín Bonomi establecido en la calle Treinta y Tres N.o 1420 de esta ciudad, en el ramo de representaciones; don ROBERTO MITNIK y don MIGUEL ANGEL GUERRA, han resuelto constituir una Sociedad colectiva para explotar un negocio en el ramo de representaciones, exportaciones e importaciones. Los que se consideren acreedores del señor Bonomi, deben presentarse con sus justificativos del término legal en la escribanía Perillo de ... calle Cerrito 661 bis. Apto. 6. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Agustín Bonomi. — Roberto Mitnik. — Miguel Angel Guerra.

$13.60 Oct.21-11040-v.nbre.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se disolvió la Sociedad "Schiaffarino y Badano", que en el ramo de dorados, plateados y niquelados, giraba en esta ciudad en la calle San José 835, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ERNESTO SCHIAFFARINO. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946.

$10.20 Oct.21-11405-v.nov.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura de diez del corriente, pasada ant el escribano señor Mario Henon se disolvió la Sociedad que en esta plaza giraba bajo el ramo de Aserradero y carpintería en general, con el nombre de "El Continental" bajo la firma "Moraglio, Chabay y Cía.", con asiento en esta ciudad, calle La Paz N.o 1343|1.47. Que el socio José Moraglio, se había separado de hecho en 1.o de Agosto de 1941, lo que así se tuvo en cuenta en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay; y, que el negocio de la referencia vendido a EULOGIO LORENZO RIAL, el que se hizo cargo del mismo en 15 de Julio de este año, época en que de hecho se disolvió la Sociedad. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — "Moraglio, Chabay y Cía.".

$13.20 Oct.21-11398-v.oct.31.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$3.60 Oct.21-11371-v.oct.26.

"CIMA" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 11.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946. 2.o) Remuneración del Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos aciconistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio.

$6.00 Oct.21-11372-v.oct.26.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 6|1946

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un equipo para absorber aserrín y polvo de madera, destinado al Taller de Obras Aeronáuticas de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, (calle Lucas Obes N.o 897), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la recepción y apertura de propuestas el día 6 de Noviembre de 1946 a las hora nueve y treinta minutos. — El Director Gral. de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Oct.22-24290-v.nov.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 86

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir: arroz común, casalla, fósforos, fariña, salamines, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — Montevideo Octubre 18 de 1946

(Cuenta corriente) Oct 22-24294-v.nov.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 93

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir: Azul para lavar, aceite de girasol o maní, corned beff, postaza, maizena o maizena, paté de lengua, paté de pollo paté de jamón, salchicha de viena, alimento Toddy o similar, calderas esmaltadas, filtros franela café, calentadores primus o similar, esponjas de alambre, líquido insecticida, pulverizadores para líquido insecticida, líquido para metales, platos enlozados, relojes despertadores, tapones con pico para termos, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.22-24295-v.nov.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION INTENDENCIA

Licitación pública N.o 292

Aviso

Se comunica a los interesados que la licitación pública número 292, para la adquisición de (4) lanchas tipo "A" y (6) lanchas tipo "B" fué postergada y su apertura se hará en definitiva el día 30 de Noviembre de 1946 a la hora 9, en la Div. Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Martín Cardozo Intendente Gral de Aduanas.

(Cuenta corriente) Oct.22-24288-v.oct.29

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 455

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de puntas de paris, para el Instituto de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintinueve de Noviembre de 1946 a las quince horas. Montevideo Octubre 22 de 1946. El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Oct 22-24282-v.oct.24

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 452

Llámase a licitación para la adquisición de pirceles para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez)

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintinueve de Noviembre de 1946, a las quince horas — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Oct.22-24283-v.oct.24.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 26|17

Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de 2.500 ejemplares de una Monografía del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 8 de Noviembre de 1946, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.22-24284-v.oct.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48760. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia, Cía. apoderados de Molina y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GOYA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct 22-11464-v nov.1.o.

ACTA N.o 48759. — Montevideo Octubre 17 de 1946 — Con esa fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Francis-

Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



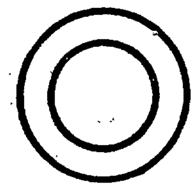
para distinguir artículos de la clase 4 (broches de presión y alfileres). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.22-11465-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48754. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.22-11466-v nov.1.o.

ACTA N.o 48756. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distniguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.22-11467-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48758. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LA VACA

para distniguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.22-11468-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48757. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.22-11469-v.nov.1.o

ACTA N.o 48753. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9, (bicarbonato de soda). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.22-11470-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48773. — Montevideo, Octubre 17 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERON" para la sclases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11441-v.nov.1.o

ACTA N.o 48774. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERALON", para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11432-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48775. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERALENE", para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11433-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48776. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERYLENE", para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11444-v.nov.1.o

ACTA N.o 48772. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUTRON", para las clases 6, 9, 21 y 23 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.22-11435-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 413|946
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción de la Policlínica modelo de Maldonado (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 18 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.22-24286-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 411|946
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 60 de Tres Arboles (Departamento de Paysandú) (nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, — Octubre 18 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General
(Cuenta corriente) Oct.22-24287-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 412|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de saneamiento en el edificio de la Escuela al Aire Libre de Trinidad (Departamento de Flores), (nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 18 de 1946 — Div. Adm y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.22-24285-v oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Construcción de veredas embaldosadas

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de veredas con baldosas en el perímetro de la plazuela limitada por el bulevar Artigas avenida Agraciada y calle Maturana, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la calle Lucas J. Obes número 1021 previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal), de la suma de $ 1.00. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes de las 16 horas del día 28 del corriente mes, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Oct.22-24280 v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Llamado al propietario del inmueble empadronado con el número 70 233, afectado por la apertura de la calle Juan Jacobo Rousseau.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, cítase al propietario cuyo inmueble empadronado con el número 70.233 ha sido designado por decreto número 5152, de la Junta Departamental, para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Juan Jacobo Rousseau:

Padrón 70 233 Propietario Suc. Pedro Irigoyen

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio s|n número (10.o piso), donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Octubre 11 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.22-24281-v.oct.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN R. STAGNO, uruguayo, bibliotecario, domiciliado en la calle General Leandro Gómez número 1248, Paysandú (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada Estampas del Terruño y Otros Ensayos (Paysandú), de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Oct 22-11440-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para al construcción de aceras en dicha localidad, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 16 de Noviembre próximo a las 9 horas siempre que se presenten no menos de tres, debiendo presentar los proponentes previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 16 de 1946 — Tomás [illegible] Secretario
(Cuenta corriente) Oct.22-24289-v.nov.1.o

Direc[illegible] G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de [illegible]

[illegible] de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En [illegible] a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas [illegible] publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espa[illegible] de la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 22 de 1946

[illegible]

ALEJO FRAYGOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] 1664, y TOMASA [illegible], 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Nueva California 1665.

HECTOR PUERTOLLANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pavon 4[illegible], y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 2[illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana 5117.

HECTOR ANIBAL CURTO, 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Maldonado 18[illegible], y ELISA GONZALEZ, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 183[illegible].

ROBERTO RODRIGUEZ BERNASCONI, 28 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Lavalleja 2106 y DORA RICARDI ACOSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2345.

18.a Sección

ALFREDO PEDRO SERVETTI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Magallanes 1878, y CORINA NATIVIDAD SILVEIRA HERRERA 23 años, soltera, oriental domiciliada Santiago Vázquez 1245.

21.a Sección

PABLO MACHIN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pantanoso 4760, y OLGA TOMASA GARCIA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1639.

$2.00 Pip.-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA ALFONSO o ALFONZO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.22-11423-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.22-11429-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los señores FELIX BARTOLO ANTONINO RICARDO y JOSEFINA CIFFONI BRUNO, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de su nacimiento: donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Chiffoni" o "Chiffone" o "Chifoni" o "Chifone" debe decir "Ciffoni". Además, en la de Antonino Ricardo, donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Bruna" debe decir "Bruno"; 2.o La de matrimonio de Antonio Ciffoni con Filomena Bruno: en donde figuran los apellidos de los contrayentes y los de sus padres como "Gifoni" y "Bruna" deben decir "Ciffoni" y "Bruno", respectiva[illegible] defunción de Antonio Ciffoni: [illegible] el apellido del causante como "[illegible]" debe decir "Ciffoni"; 4.o La de defunción de Nicolás Ciffoni: donde figura el apellido del causante y de su padre como "Chiffone" debe decir "Ciffoni". — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.00 Oct.22-11430-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO GAMENARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.22-11472-v.nov.1.o.

JUZGADO L. [illegible] EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAGNONI JUAN CARLOS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Magnoni en el sentido de que donde dice "Juan" debe decir "Juan Carlos". — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Oct.22-11473-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CORALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.22-11477-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que [illegible] este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PETRAGLIA, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Petralla" debe decir "Petraglia". — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.22-11414-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO DACAL y de HERMINIA SANTA CRUZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Camila debe decir Herminia. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.22-11438-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL JOSE FORMENTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-11460-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CRANERO DE TASISTRO o TARISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-11461-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CENOZ LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.22-11462-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DOBRI STOIANOFF. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Dobri Stoianoff con Irene Palazuelos, en la que el apellido del contrayente aparece como Stoialff cuando debe decir Stoianoff. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.22-11442-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: JOSE LUIS BASSO domiciliado en Cerrito 626, al señor Juez digo: A fin de producir la información de vida y costumbres para la obtención del título de escribano, ofrezco el testimonio del doctor Agustín Antía Errandonea y procurador Juan V. Schopfer Quiera el señor Juez ordenar la información ofrecida. — José Luis Basso". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.22-11457-v.nov.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don DEMETRIO o EDUARDO OLIVERA, de doña PRUDENCIA OLIVERA DE SANCHEZ o PETRONA OLIVERA DE SANCHEZ y de doña JUANA GONZALEZ DE OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.22-11455-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VARELA DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.22-11451-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.22-11452-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL EUSEBIO DEUBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.22-11453-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO TIMOTEO URTIFEREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.22-11454-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de

Paysandú, se hace saber que por sentencia número 48, de fecha cinco del corriente, dictada en el expediente caratulado "NICOLAS BONELLI, rectificación de su partida de nacimiento", se ordenó la rectificación de la partida de bautismo del gestionante don Nicolás Bonelli en la siguiente forma: donde el apellido del padre aparece "Boneli" debe decir "Bonelli" y donde el nombre y apellido de la madre aparecen como "Rufina Beticia" debe decir "Rufina María Belizia", por ser los verdaderos. — Paysandú, Octubre 10 de 1946. — Jorge A. Piriz, Actuario Interino.

$1.60 Oct.22-11439-v.nov.1.o.

JUZGADO L [illegible] INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINA o AVELINA RIOS DE RENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Octubre 10 de 1946. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Oct.22-11478-v nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA JOSEFA TORTOMANO o TORTOMAN o TORTAMAN DE RUSSO, JUAN RUSSO y JOSE o JOSE MARIA RUSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.22-11479-v nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MAQUIEIRA o MAQUEIRA e ISABEL RODRIGUEZ DE MAQUEIRA o MAQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Octubre 2 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6 00 Oct.22-11480-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, escribano don Mario Echenique, se hace saber que por resolución número 961, de fecha 27 de Setiembre del corriente año de este Juzgado ha sido declarado ausente don JUSTO REQUITERENA. Y a los efectos de lo que determina el artículo sesenta del Código Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 9 de 1946 — Mario Echenique, Juez de Paz.

$1.20 Oct.22-11481-v.oct.22.

JUZGADO [illegible] DE PRIMERA INSTANCIA DE [illegible] SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CIOCCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Octubre 15 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Oct.22-11463-v nov.1.o.

JUZGADO [illegible] DE [illegible] INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "OSCAR FERREIRA RICA. Rectificación de la partida de defunción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elodia González de Ferreira Rica solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Oscar Ferreira Rica por adolecer del siguiente error: donde aparece el inscripto con el nombre Omar debe decir Oscar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Tacuarembó, Octubre 1.o de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12 00 Oct.22-11450-v.nov.8.

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

[illegible]

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ESTEFANIA AGUERRE y SOFIA AGUERRE. División de condominio", se hace saber al público que en el día jueves 7 de Noviembre próximo a la hora 17, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 800.00 (ochocientos pesos) el metro cuadrado, por el martillero señor Felipe S. Rodríguez asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: Fincas contiguas. Padrones números 8.000 y 8.001, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, manzana 49 de la Nueva Ciudad, con frentes a la avenida 18 de Julio, señaladas sus puertas con los números 1050 y 1056, edificadas sobre un área, según título de 14 metros 388 milímetros de frente a la avenida 18 de Julio, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, y lindando, al Oeste con Victoria M. de César, después Manuela C. de García; al Sur, con Dominga Arias y Felipa M. de Ortega y al Este, con Catalina Aguerre, y según plano del ingeniero Eduardo Terra Arocena de Junio 26 de 1946, tienen de frente los solares en conjunto, 14 metros 29 centímetros y de fondo, una línea de 42 metros 95 centímetros y otra de 42 metros 96 centímetros, y teniendo la línea paralela a 18 de Julio, 14 metros 37 centímetros Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptado a los efectos legales; 2.o) Que serán por cuenta del comprador la comisión legal del remate, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$33.60 Oct.22-11499-v.nov.7.

DISOLUCION

Según compromiso firmado el 17 del corriente, los socios de "Traleco" han resuelto que el señor JUAN GHELTRITTO se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad debiendo concurrir los acreedores al estudio del escribano Silverio Dinardi, calle 25 de Mayo 707 (segundo piso) a justificar sus créditos. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Juan Gheltritto.

$6.80 Oct.22-11476-v.nov.11.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Cumpliendo la ley 26 Setiembre 1904 avisamos que se dejó sin efecto la venta del café, bar y horno de pizza 8 de Octubre 2349, de los señores Manuel Araújo y Mariano Piñeiro a los señores MARIANO PIÑEIRO y JOSE JUSTE, cuyos acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cerecido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Manuel Araújo — Mariano Piñeiro — José Juste.

$10 20 Oct.22-11475-v.nov.11.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL el comercio de carnicería de mi propiedad, ubicado en el camino Cuchilla Grande 4201 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en las oficinas del Frigorífico Nacional, calle Solís 1480. — Montevideo Octubre 18 de 1946. — Nicolás María Cantor.

$6 80 Oct.22-11474-v nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles frutas y verduras calle Juan J. Rousseau N.o 3552 a JUAN JOSE DENEGRI (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Félix Arenas Velazco.

$6 80 Oct.22-11443-v nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña IRMA VANDER BORGHT DE PEREIRA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y expendio de aceites gira en esta plaza, en la avenida General San Martín N.o 2631. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari Av. Gral San Martín N.o 2524. — Brandina Gil de Coria.

$10 20 Oct.22-11458-v.nov.11.

AERO CLUB OMBUES DE LAVALLE

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION

El Aero Club Ombúes de Lavalle llama a licitación pública para adquirir un avión de instrucción de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser solicitado en la Dirección de Aeronáutica Civil, 18 de Julio 2137 (Montevideo). Las propuestas serán recibidas hasta el día ocho de Noviembre de 1946 a las 18 horas y la apertura de las mismas tendrá lugar en la sede de la Dirección de Aeronáutica Civil el día nueve de Noviembre de 1946 a las 10 horas. — P|Aero Club Ombúes de Lavalle: Eduardo M. Dávila, Vicepresidente. — Dr. Alberto Legnani, Prosecretario.

$7.00 Oct.22-11456-v.oct.29

AERO CLUB DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION.

El Aero Club de Paso de los Toros llama a licitación pública para adquirir un avión de instrucción, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ser solicitados en la Dirección de Aeronáutica Civil calle 18 de Julio 2137 (Montevideo). Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de Noviembre de 1946 a las 16 horas y la apertura de las mismas tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1946 a las 13 horas.

$5.60 Oct.22-11335-v.oct.29

MARTINEZ y Cía. S. A.

ASAMBLEA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1946 a las 18 y 30 horas en el local social de la Avda. Gral. Flores 4140, para tratar la siguiente orden del día: 1 A) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico correspondientes al 4.o ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1946; 2 B) Reparto de utilidades; 3 C) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable ante la Secretaría de la Sociedad en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 25 de Octubre de 1946. — El Directorio

$12.00 Oct.21-11450-v.oct.25.

AROCENA y MARTIRENA

(Paraguay número 2200)

LIQUIDACION DE HACIENDAS EN "PIRARAJA"

De la Suc. Pedro Leoncio Olmos — 160 vacunos Durham y Polled Angus; 1 400 lanares Merinos, Lincoln y Cruza Fina; 27 yeguarizos.

Clasificación: 152 vacas falladas 49 vaquillonas de 2 años 73 terneros y terneras marcados 121 novillos de 1, 1 1|2, 2 y 3 años 4 bueyes, 5 toros Polled Angus, 1 toro Polled de pedigree, 1 toro Durham, 25 vacas con 25 terneros 102 ovejas Lincoln con 102 corderos, 62 ovejas Lincoln falladas, 218 ovejas Merinas y Cruza fina 346 ovejas Merinas y Cruza con 346 corderos, 75 carneros de 2 dientes 140 carneros de 4 y 6 dientes 39 carneros Lincoln, 40 carneros Merinos, 1 íd. de pedigree, 26 ovejas criollas, 10 caballos y 5 yeguas de trabajo 13 potros y 1 padrillo. Se rematarán en el mismo establecimiento en "Pirarajá" al mejor postor y al contado, con la autorización del Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia Dr. Jacinto Díaz Mintegui el lunes 4 de Noviembre a las 10 horas.

Nota importante: También se venderán en remate: 1 lote de lana vellón y 1 lote de cueros. Comisión: 4 o|o sobre reproductores y yeguarizos 2 o|o sobre las haciendas generales y 1 o|o sobre la lana y frutos. Los compradores deberán recibirse de las haciendas en seguida de adjudicadas.

$8.00 Oct.22-11471-v.nov.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Productores de Calzado S. A.

Balance de saldos al 30 de [illegible] de 1946

Saldos deudores —		
Maquinarias instalaciones generales y equipo de locomoción	$	27 [illegible]7 29
Mobiliario útiles y equipo de oficina ..	"	519 10
Marcas	"	6 6[illegible] 00
Inmuebles	"	3 160 80
Almacenes	"	65 10[illegible] 80
Caja	"	30[illegible] [illegible]5
Deudores varios	"	4[illegible] [illegible]7[illegible].00
Cuentas de resultados.	"	[illegible]5 060 25
	$	170 977 49
Saldos acreedores —		
Capital realizado	$	100 000 00
Acreedores	"	18 893 98
Acreedores varios	"	51 622 47
Descuentos sobre compras	"	461 04
	$	170 977 49

Inspección General [illegible] — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección [illegible]

$ 5.80 — 10497

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE JULIO DE 1946

DEBITO

DISPONIBLE				
1— Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.750.83			
B) Plata	" 2.521.170.00			
C) Vellón	" 152.565.35	$ 27.165.486.18		
2 Encaje fiduciario		" 26.198.621.80		
3—Encaje fiduciario — Bonos Defensa Monetaria y Certificados Dep. plazo fijo		" 1.180.000.00		
4- Encaje Oro depositado en Custodia en el Exterior		" 144.391.796.96		
5—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 2.280.80		$ 198.938.185.74
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública	$ 9.244.642.55			
B) En cambios pag. a disponer	" 39.898.70	$ 9.284.541.25		
2—Títulos y acciones		" 18.487.652.57		
3—Inmuebles. — Destinados a la venta		" 194.059.26		" 27.966.253.08
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 2.174.080.60		
2—Cuentas corrientes		" 13.601.644.13		
3—Redescuentos Bancarios		" 587.500.00		
4—Valores descontados:				
A) Vales	$ 32.000.144.93			
B) Conformes	" 1.455.889.93	" 33.456.034.86	$ 49.819.259.59	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos — Cuenta Corriente		$ 17.749.181.37		
2—Créditos a Cobrar:				
A) Garantías Hipotecarias	$ 2.754.964.57			
B) Garantías varias	" 768.642.34			
C) Por fallecimientos	" 455.565.66	" 3.979.162.57		
3—Crédito Industrial		" 9.059.469.78		
4 Crédito Rural		" 23.408.220.77		
5 —Deudores en Gestión		" 612.867.13		
6—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 1.371.232.09		
7—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.273.541.61	" 58.453.675.32	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 209.887.830.26		
2—Cuentas Internas		" 3.810.711.55		
3—Cuentas Transitorias		" 81.393.603.38	" 295.092.145.19	
IV.—Adelantos al Estado y Organismos Oficiales, a sola firma:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado		$ 142.779.00		
Organismos Oficiales Administrados por el Banco		" 3.000.00	" 145.779.00	
V.—Adelantos al Estado y Organismos Oficiales, con garantía:				
1— Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 16.129.060.06			
Municipios	" 28.812.33			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 213.930.37	$ 16.371.802.76		
2 Cauciones Oficiales		" 462.960.00	" 16.834.762.76	
VI.—Adelantos a Entes Autónomos del Estado:				
1— Entes Autónomos:				
Con caución			" 1.652.832.62	" 421.998.454.48

FIJO				
1—Inmuebles. — Destinados a oficinas del Banco		$ 4.642.270.38		
2—Muebles y útiles		" 79.444.71		" 4.721.715.09
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Adm[illegible]		$ 6.547.131.29		
2—Cupones de Deuda Pública		" 558.75		" 6.547.690.04
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 5.118.036.15
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 5.157.314.23
Total del Débito				$ 670.447.648.82
CREDITO				
PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 60.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 28-10-926 y 14-8-935		" 30.529.281.25		$ 90.529.281.25
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Ley 2-1-939, Art. 19 inc. A)				" 60.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes .... (1)		$ 126.149.387.08		
2—Depósitos a la Vista		" 4.177.827.20		
3—Giros a Pagar		" 556.654.81	$ 130.883.369 09	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Cajas de Ahorros	$ 115.430.447.53			
2—Depósitos a plazo fijo	" 7.654.851.66	$ 123.085.299.19		
3—Bonos de Defensa Monetaria		" 480.000.00		
4—Certificados de Depósitos a Plazo Fijo		" 700.000.00	" 124.265.299.19	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 102.390.481.53		
2—Cuentas Internas		" 10.869.496.51		
3—Cuentas Transitorias		" 81.444.715.80	" 194.704.693.84	
IV.—Depósitos del Estado y Organismos Oficiales:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 5.307.946.35			
Dependencias del Estado	" 11.383.550.39			
Municipios	" 4.159.712.55			
Org. Oficiales Adm. por el Banco ..	" 278.537.24	$ 21.129.746.53		
2—Depósitos Administrativos		" 688.838.32		
3—Depósitos Judiciales		" 6.821.570.86		
4—Retenciones Judiciales		" 29.529.75		
5—Tesoro Nacional		" 6.421.446.75	" 35.091.132.21	
V.—Depósitos de Entes Autónomos del Estado:				
1—Entes Autónomos			" 13.313.157.17	
VI.—Fondo para rescate de billetes:				
1—Fondo de Reserva Especial. — Leyes 14-8-935. Art. 15 y 2-1-939 Art. 21			" 1.113.716.36	" 499.371.367.86
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 5.616.524.16		
2—Saldos pendientes con Sucursales y Agencias		" 2.903.486.58		" 8.520.010.74

AMORTIZABLE

1 Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935	" 5.118.036.15

CUENTAS DE RESULTADOS

1—Varias cuentas acreedoras	" 6.908.952.82
Total del Crédito	$ 670.447.648.82

Porcentaje de garantía oro de la emisión circulante .... 167.87 %

(1) Incluído saldo Cámara Compensadora .... $ 59.029.082.04

CUENTAS DE ORDEN

1—Créd. Agrícola de Habilitación. (Coloc.) — Créd. Agrícola de Habilitación (Rec.)	$ 2.206.349.96
2—Documentos al Cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 6.373.465.58
3—Valores Depositados. — Depositantes de valores	" 521.035.599.47
Total de Cuentas de orden	$ 529.615.415.01

Enrique Givogre,
Vicepresidente en ejercicio

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Julio Carlos Netto,
Secretario General.

Fermín Silveira Zorzi,
Gerente General

Antonio Odicini Lezama
Gerente-Contador General

(Cuenta corriente). — 23870.

D[illegible]TO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBL[illegible]

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1946

ACTIVO

Encaje—

Oro amonedado ..	$ 81.148.400.00	
Oro en lingotes ..	" 30.445.453.00	
Oro en custodia en el exterior	" 22.660.152.55	
Oro en viaje	" 7.718.675.25	$ 141.972.680.80
Plata amonedada		" 11.156.901.40
		$ 153.129.582.20

Banco de la República:

Ley 2-1-939. — Art. 19. — Inc. A ...	" 60.000.000.00
	$ 213.129.582.20

Cuentas de orden:

Departamento Bancario. — Cuenta custodia	$ 880.507.80

PASIVO

Billetes emitidos	$ 213.127.301.40
Banco de la República:	
Suministro de billetes	" 2.280.80
	$ 213.129.582.20

Cuentas de orden:

Valores en custodia	$ 2.00
Piezas de cobre aluminio desmonetizadas, ley 5-1-942	" 880.505.80
	$ 880.507.80

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 213.129.582.20
Billetes por emitir		" 2.280.80
Billetes emitidos		$ 213.127.301.40
En poder del Banco de la República	$ 27.378.621.80	
En poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos)	" 571.259.50	$ 27.949.881.30
En poder de otros Bancos		" 35.142.097.00
En poder del público		" 150.035.323.10
		$ 213.127.301.40

Enrique Givogre,
Vicepresidente en ejercicio

Antonio Odicini Lezama,
Gerente, Contador General

Julio Carlos Netto
Secretario General y en funciones de Delegado del Gobierno

Carlos A. Rodríguez Mallarini,
Jefe.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

(Cuenta corriente). — 23869.